DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 20 de Diciembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19425

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

21

Resolución 2.633/974. — Se designa interinamente a un funcionario en el cargo de Director de División Registro, Trámite y Archivo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

22

Resolución 2.639/974. — Se declara el cese en su cargo de un Inspector del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social

23

Resolución 2.642/974. — Se incorpora un funcionario de la Administración Nacional de Puertos a la Dirección Nacional de Vivienda.

24

Resolución 2.643/974. — Se autoriza el pago de la diferencia de sueldo a un funcionario del Consejo del Niño.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 2.625/974. — Se declara cesante, por abandono del cargo, a un Conserje Chofer de la Presidencia de la República.

Presidencia de la República.

Montevideo, 10 de diciembre de 1974.

Visto: los antecedentes relativos a la situación funcional del Conserje Chofer, Código Ad, del Programa 01, "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", del Inciso 2, "Presidencia de la República" señor Adhemar Saravia Delfino.

Considerando: 1.o) Que el 27 de setiembre de 1974 se concedió al funcionario señor Adhemar Saravia Delfino licencia extraordinaria por el término de treinta días, la cual venció el 17 de octubre de 1974 (fs. 10 del expediente respectivo);

2.o) Que el señor Adhemar Saravia Delfino debió reintegrarse a sus funciones el 18 de octubre de 1974 (fs. 10 del expediente);

3.o) Que el señor Adhemar Saravia Delfino no se reintegró a sus tareas en dicha fecha (fs. 9);

4.o) Que se intentó notificar del emplazamiento a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (artículo 3.o del decreto 241|969, de 20 de mayo de 1969) al señor Adhemar Saravia Delfino en la calle Pérez Gomar 4362, Montevideo, último domicilio denunciado por dicho funcionario y anotado en su legajo personal (artículo 56 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973);

5.o) Que no se pudo efectuar la notificación en el domicilio referido por no vivir más allí el señor Adhemar Saravia Delfino (fs. 11 vuelto y 12);

6.o) Que, en virtud de la información suministrada por un familiar de dicho funcionario, éste se encuentra en la ciudad de Buenos Aires (fs. 11 vuelto y 12);

7.o) Que se emplazó al señor Adhemar Saravia a presentarse dentro del tercer día en las Oficinas de la Presidencia de la República a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de conformidad con lo expresado por el artículo 33 de la ley 7.819 de 7 de febrero de 1925; el decreto de 15 de octubre de 1929; y el decreto 241|969, de 20 de mayo de 1969;

8.o) Que dicho emplazamiento se efectuó, al encontrarse el señor Adhemar Saravia en el exterior del país, por intermedio de publicaciones realizadas en los siguientes ejemplares del "Diario Oficial": N.o 19.401 de 18 de noviembre de 1974; N.o 19.402 de 19 de noviembre de 1974 y N.o 19.403 de 20 de noviembre de 1974. Ello de acuerdo con el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. Las publicaciones referidas fueron documentadas en el expediente correspondiente, en cumplimiento de los artículos 54 y 86 del mencionado decreto 640|973 (fs. 13 a 14);

9.o) Que el señor Adhemar Saravia Delfino no se ha reintegrado a desempeñar sus funciones;

10) Que ha quedado configurado el abandono de su cargo por parte del funcionario señor Adhemar Saravia Delfino.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 de 7 de febrero de 1925, el decreto de 15 de octubre de 1929 y el decreto 241|969, de 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono del cargo, al Conserje Chofer, Código Ad del Programa 01, "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", del Inciso 2, "Presidencia de la República", señor Adhemar Saravia Delfino.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central de la Presidencia de la República. — **BORDABERRY.**

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 10 de diciembre de 1974, se publicó la resolución 2.485|974, por la que se homologan los convenios suscritos con la Bolsa de Trabajo de los Puertos de Salto, Paysandú, Fray Bentos, Colonia y Nueva Palmira.

En dicha publicación se padecieron los siguientes errores: Donde dice: "C el jornal del Turno de 6 horas es el tarifado..." debe decir: "D) Para el Puerto de Colonia, celebrado con fecha 8 de agosto de 1974."

En el numeral 5) línea 4.a, donde dice: "...mínima de 6 horas..." debe decir: "...mínima de 6 hombres...".

En el Inciso E) Puerto de Salto se padecieron los siguientes errores: en el apartado 2) 3er. párrafo, donde dice: "...mano mínima 6 hombres..." debe decir: "...mano mínima 5 hombres...".

El párrafo 4.o, debe decir: "...mano mínima 5 hombres. Operándose en bodegas a dos puntas, irán 4 hombres al

En el "Diario Oficial" de fecha 11 de diciembre de 1974, se publicó en el numeral 5, el decreto 975|974, por el que se dispone la realización del Censo General de Población y Vivienda. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores: en el artículo 24, línea 7.o, donde dice: "...pensiones, albergues, fábricas, talleres, coordinar con el Jefe...", debe decir: "...pensiones, albergues, fábricas, talleres, etc., que tengan personal residente, estarán obligados a coordinar con el Jefe...".

En el artículo 31, donde dice: "...así como también los radios y el tiempo prudencial para la ordenanza...", debe decir: "...así como también los medios y el tiempo prudencial para la ordenada...".

Quedan hechas las salvedades.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 1.000/974. — Se prorroga el plazo para expedirse a la Comisión Asesora para que se pronuncie sobre recargos a la importación de mercaderías competitivas de la industria nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: el artículo 3.o del decreto 794|974 del 10 de octubre de 1974 por el que se fija un plazo de 60 días a la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960 para que eleve a consideración del Ministerio de Economía y Finanzas las metodologías y límites a utilizar en la fijación de los recargos de importación de mercaderías competitivas de la industria nacional.

Considerando: que por diversas causales no le ha sido posible a la citada Comisión Asesora expedirse en el plazo acordado oportunamente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Prorrógase por 60 días el plazo establecido por el artículo 3.o del decreto 794|974 del 10 de octubre de 1974.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

3

Decreto 1.001/974. — Se modifica una disposición en el sentido de establecer que comete a la Corte Electoral el contralor del acto eleccionario a realizarse en la Cooperativa de Previsión Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: lo establecido por el artículo 4.o del decreto 860|974 de 24 de octubre de 1974.

Considerando: lo determinado por el artículo 1.o de la ley 12.179 de 4 de enero de 1955.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 4.o del decreto 860|974 de 24 de octubre de 1974 por el siguiente:

"Artículo 4.o Cométese a la Corte Electoral el contralor del acto eleccionario".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA. — JOSE E. ETCHEVEBRY STIRLING.

4

Resolución 2.626|974. — Se confirma el interinato que cumple un funcionario de la Dirección General Impositiva en el cargo de Jefe de Sucursal Cerro Largo y se dispone el pago por diferencia de sueldo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud del funcionario de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos (Interior) señor Raúl Alvariza, a los efectos de que se le abonen diferencias de sueldos por interinato.

Resultando: que el peticionante, titular de un cargo presupuestal de Jefe de 2.a viene desempeñándose como Jefe de Sucursal Cerro Largo, por disposición de la Dirección del mencionado servicio de 11 de febrero de 1971.

Considerando: que el presente caso se halla encuadrado dentro de los requisitos exigidos por los artículos 59 y 60 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turnos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confírmase el interinato que cumple el funcionario de la Dirección General Impositiva, señor Raúl Alvariza en el cargo de Jefe de Sucursal Cerro Largo.

2.o Autorízase la liquidación de las diferencias emergentes entre el cargo de que es titular y el que efectivamente desempeña, a partir de la fecha de la presente resolución.

3.o La erogación resultante se atenderá con cargo al renglón 022 "Diferencia de sueldos por subrogación" del Programa 20.05.

4.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central y archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

5

Resolución 2.627|974. — Se designa un Oficial 2.o, en la Tesorería General de la Nación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: que existe vacante un cargo de Oficial 2.o, Grado 4 en la Tesorería General de la Nación, Programa 5.05.

Resultando: que es necesario proveer dicha vacante para el mejor desarrollo de los programas a su cargo.

Considerando: I) Que el funcionario cuyo nombramiento se propicia, ya reviste la calidad de funcionario público, puesto que se desempeña como auxiliar de Servicio Código Ab, de la misma Oficina;

II) Que se halla comprendido en lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, habiendo rendido satisfactoriamente la prueba de suficiencia exigible;

III) Que en razón de lo expuesto, la designación de referencia no está comprendida en las limitaciones ni prohibiciones que establece el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 y su decreto reglamentario 591|970 de 19 de noviembre de 1970.

Atento: al informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 2.o, Código Ab, Grado 4 en la Tesorería General de la Nación Programa 5.05 al señor Mario Suárez C.C. APA 6.065.

2.o Previamente a tomar posesión del cargo, el funcionario deberá presentar renuncia al que actualmente ocupa.

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

6

Resolución 2.628|974. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita de una funcionaria de la Dirección General de Estadística y Censos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: estas actuaciones relacionadas con el sumario instruido a la funcionaria de la Dirección General de Estadística y Censos señora Carmen Isolabella de Valeta, por sus reiteradas inasistencias.

Resultando: I) Que por resolución de fecha 3 de diciembre de 1971 se le suspendió preventivamente con privación total de haberes;

II) Que de las actuaciones cumplidas, surge que falta ininterrumpidamente a sus tareas desde el mes de abril de 1970.

Considerando: que se ha configurado abandono del cargo en la forma prevista por el artículo 33 de la ley 7.819 de 7 de febrero de 1925; artículo 1.o del decreto de 15 de octubre de 1929 y el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Estadística y Censos y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita de la funcionaria de la Dirección General de Estadística y Censos, señora Carmen Isolabella de Valeta.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

7

Resolución 2.629|974. — Se confirma la contratación de un Procurador en la Comisión Mixta del Palmar.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: las gestiones planteadas por la Comisión Mixta del Palmar (COMIPAL) solicitando la contratación del Procurador señor Gustavo Eduardo Schneeberger Juanicó.

Considerando: I) Que el artículo 3.o del decreto 335|973 de 15 de mayo de 1973 faculta a la Comisión a proceder a la contratación del personal técnico, administrativo y obrero a utilizarse en los estudios y obras correspondientes;

II) Que la persona cuya contratación se propone reúne las condiciones necesarias para el desempeño de las funciones respectivas;

III) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil ya se ha expedido sobre la facultad de COMIPAL para efectuar contrataciones.

Atento: a lo establecido en el decreto 335|973 de 15 de mayo de 1973 y en la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confírmase la contratación efectuada por la Comisión Mixta del Palmar (COMIPAL), del señor Gustavo Eduardo Schneeberger Juanicó, Credencial Cívica AZB 5.243, en el cargo de Procurador, con un sueldo mensual de $ 375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos, más los aumentos decretados por la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, a partir del 1.o de noviembre de 1974.

2.o La erogación resultante se imputará al Renglón del Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Comisión Mixta del Palmar (COMIPAL) aprobado por la ley 14.189 de 30 de abril de 1973.

3.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Comisión Mixta del Palmar (COMIPAL) y pase a la Contaduría Central de la Presidencia de la República. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

8

Resolución 2.630/974. — Se autoriza la contratación efectuada por la Comisión Mixta del Palmar de un Encargado de Adquisiciones.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: las gestiones planteadas por la Comisión Mixta del Palmar (COMIPAL) solicitando la contratación de funcionarios.

Considerando: I) Que el artículo 3.o del decreto 335|973 de fecha 15 de mayo de 1973 faculta a la Comisión a proceder a la contratación del personal técnico, administrativo y obrero a utilizarse en los estudios y obras correspondientes;

II) Que la persona cuya contratación se propone, no sólo reúne aptitudes específicas para el cargo a ocupar sino que ostenta cualidades intelectuales y morales especialmente aptas para el desempeño de las funciones respectivas;

III) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha emitido opinión favorable a la contratación referida.

Atento: a lo establecido en el decreto 335|973 de fecha 15 de mayo de 1973 y ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorizar la contratación efectuada por la Comisión Mixta del Palmar (COMIPAL) del señor Alberto Walter Valle Steingruber, Cédula de Identidad 501.123, Credencial Cívica AZA 9.161, para el cargo de Encargado de Adquisiciones con un sueldo mensual de $ 225.000 (doscientos veinticinco mil pesos m|n.) a partir del 1.o de setiembre de 1974.

2.o Exceptúase a la presente contratación de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, atento a lo establecido en el considerando 2) de la presente resolución.

3.o El funcionario contratado percibirá los aumentos que resulten de la aplicación de los artículos pertinentes de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974.

4.o La erogación resultante será imputada al renglón 0.21 del Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Comisión Mixta del Palmar (COMIPAL) aprobado por ley 14.189 del 30 de abril de 1974.

5.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central de la Presidencia de la República y a la Comisión Mixta del Palmar. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

9

Resolución 2.631/974. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 241|969 de 20 de mayo de 1969 que disponen que todo funcionario que tenga 15 o más faltas consecutivas, sin causa justificada, será considerado como renunciante al cargo o función que desempeña.

Resultando: que por estas actuaciones, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios da cuenta de que el funcionario de su dependencia, señor Jorge Otero ha faltado ininterrumpidamente a sus tareas, desde el 21 de julio de 1974.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969.

Atento: a lo informado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, del funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios señor Jorge Otero.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

10

Resolución 2.632/974. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de una funcionaria de la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 241|969 de 20 de mayo de 1969 que disponen que todo funcionario que tenga 15 o más faltas consecutivas, sin causa justificada, será considerado como renunciante al cargo o función que desempeña.

Resultando: que por estas actuaciones, la Dirección General Impositiva da cuenta de que la funcionaria de su dependencia señora Blanca Alvez de Erro ha faltado ininterrumpidamente a sus tareas, desde el 27 de abril de 1974.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de la funcionaria de la Dirección General Impositiva señora Blanca Alvez de Erro.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

11

Resolución 2.633/974. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono de cargo, de una funcionaria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 241|969 de 20 de mayo de 1969 que disponen que todo

funcionario que tenga 15 o más faltas consecutivas, sin causa justificada, será considerado como renunciante al cargo o función que desempeña.

Resultando: que por estas actuaciones, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios da cuenta de que la funcionaria de su dependencia, señora Yolanda Bonassi de Acuña ha faltado a sus tareas ininterrumpidamente, desde el 1.o de julio de 1974.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969.

Atento: a lo informado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de la funcionaria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios señora Yolanda Bonassi de Acuña.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

12

Decreto 1.003/974. — Se aprueba la Escala de Salarios Unica Nacional para el Personal Contratado del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: la resolución ordinaria de COPRIN N.o 512 de fecha 8 de noviembre de 1974 y la N.o 2.292|974 del Poder Ejecutivo de fecha 8 de noviembre de 1974 por la que se aprobaron aumentos salariales que afectan a la Industria de la Construcción.

Resultando: I) Que dentro de la norma general de establecer una equivalencia de ingresos de los obreros del Sector Público con los que rigen para el Sector Privado, es necesaria la revisión de la Escala de Salarios aprobada por decreto del Poder Ejecutivo 666|974 de fecha 22 de agosto de 1974;

II) Que, a esos efectos, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por resolución de fecha 18 de noviembre de 1974, sometió a estudio de la Comisión respectiva, designada por resolución del mencionado Ministerio de fecha 30 de noviembre de 1971, ampliada por la de 16 de julio de 1974, la nueva adecuación;

III) Que la referida Comisión, con fecha 6 de diciembre de 1974, eleva un informe en el que aconseja la revisión de la Escala de Salarios y su sustitución por la que propone, ajustada a los nuevos incrementos producidos.

Considerando: que la citada Secretaría de Estado comparte el informe de referencia.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 122 de la ley 13.320 de 28 de diciembre de 1964 y 343 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Escala de Salarios Unica Nacional a aplicar al Personal Contratado de los distintos Servicios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que luce de fojas 4 a fojas 6 (Apartado III).

Art. 2.o Rigen para la aplicación de la Escala de Salarios que se aprueba por el artículo 1.o del presente decreto, las normas contenidas en el Apartado I del decreto del Poder Ejecutivo 660|973 de 16 de agosto de 1973.

Art. 3.o Establécese que la Escala que se aprueba por el artículo 1.o del presente decreto, tendrá vigencia a partir del 1.o de noviembre de 1974.

Art. 4.o El personal jornalero que, por razones no imputables a la Administración, no desempeñe las funciones correspondientes a las que motivaron su designación, solo tendrá derecho al 50 o|o del aumento previsto en la Escala indicada en el artículo 1.o.

Art. 5.o Las adecuaciones salariales, otorgadas por el criterio de equivalencia con el Sector Privado se consideran adelanto a cuenta de los nuevos valores salariales que surjan de los futuros incrementos otorgados al Sector Público.

Art. 6.o Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para adecuar todas aquellas situaciones de excepción, dentro de las normas generales contenidas en el presente decreto y en el Estatuto del Personal Contratado.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

APARTADO III

ESCALA SALARIAL UNICA NACIONAL (Artículo 343 ley 14.106 del 14|3|973) A APLICAR AL PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS QUE DESEMPEÑE EFECTIVAMENTE LAS FUNCIONES DE SU DESIGNACION.

A) Personal de Obras y Servicios a Jornal

(48 horas semanales)

Grado	Jornal
1	$ 4.380
2	" 7.000
3	" 7.350
4	" 7.700
5	" 8.100
6	" 8.700
7	" 9.300
8	" 9.900
9	" 12.600
10	" 14.300
11	" 16.000
12	" 16.800
13	" 17.600

Nota: La remuneración estipulada para el grado 1 corresponde al aprendiz menor de 18 años para 5 horas diarias de trabajo.

B) Remuneración del Personal con horario diferente de 48 horas semanales

(Derivada de la Escala Unica Nacional en proporción a la diferente dedicación horaria, que cumple tareas en las Oficinas Centrales del M.T.O.P.)

1) Personal Semi-Técnico (30 horas semanales)

Grado	Jornal
4	$ 4.820
6	" 5.440
7	" 5.820
8	" 6.190
9	" 7.880
10	" 8.940
11	" 10.000
12	" 10.500
13	" 11.000

2) Personal de Sobrestantes y Vigilantes a Sueldo

(Artículo 347 de la ley 14.106 del 14 de marzo de 1973 y artículo 1.o del decreto 224|973 del 29 de marzo de 1973 del Poder Ejecutivo)

RETRIBUCIONES MENSUALES

	Inciso 3 — Apartado I	Inciso 3b — Apartado I
	Régimen de 35 horas semanales	Complemento para régimen de 48 horas semanales (Montevideo e Interior)
Cargo	Mensuales	Mensuales
Vigilante	$ 140.300	$ 52.100
Sobrestante 3.a	" 218.200	" 81.100
Sobrestante 2.a	" 247.700	" 92.000
Sobrestante 1.a	" 277.100	" 102.900

13

Resolución 2.634|974. — Se le concede a la empresa argentina de transporte terrestre de pasajeros "ENCON" S.R.L., un permiso para efectuar servicio internacional de transporte de pasajeros.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: la solicitud formulada por la Empresa "ENCON" S.R.L., de nacionalidad argentina, tendiente a que se le conceda el permiso complementario pertinente de parte de las autoridades de la República Oriental del Uruguay, a efectos de poder realizar un servicio de transporte internacional de pasajeros mediante ómnibus entre las localidades de La Falda Provincia de Córdoba (República Argentina) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), en mérito al permiso original concedido por la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la República Argentina por 180 días, de fecha 18 de setiembre de 1974, cuya copia debidamente legalizada y certificada agregó en su gestión ante la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay.

Resultando: I) Que en la referida gestión se presentó, igualmente, constancia de la resolución 282|974 de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas de la República Argentina, de fecha 18 de setiembre de 1974 por la cual se declaró la caducidad del permiso oportunamente otorgado a la empresa "Expreso Córdoba al Este" S.R.L. para efectuar idéntico servicio, recaudo que luce en el expediente N.o 10.788|974 (Fs. 2 a 5);

II) Que la Empresa solicitante ha cumplido con los requisitos y presentado la documentación exigible en función del Convenio Internacional de Transporte Terrestre del 19 de octubre de 1966, acreditando idoneidad suficiente para el cumplimiento del servicio.

Considerando: I) Que corresponde proseguir aplicando el principio de reciprocidad establecido en el Anexo II, Capítulo II, artículo 2.o del referido Convenio;

II) Que cumplidos los requisitos de carácter legal exigible al caso, corresponde el otorgamiento del permiso solicitado, por el tiempo que falte para la expiración de la autorización provisoria concedida por las autoridades argentinas;

III) Que corresponde asimismo proteger los intereses de las empresas de transporte interdepartamental de pasajeros que efectúan servicios entre Paysandú y Montevideo;

IV) Que también debe cancelarse el permiso oportunamente otorgado a la empresa "Expreso Córdoba al Este" S.R.L.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Transporte Carretero, Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Transporte y Dirección Nacional de Transporte.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Concédese a la empresa argentina de transporte terrestre de pasajeros "ENCON" S.R.L., un permiso para efectuar servicio internacional de transporte de pasajeros entre Montevideo; Puerto San Francisco de Paysandú-Límite internacional.La Falda (Provincia de Córdoba, República Argentina) con escalas intermedias en Colón, Paraná, Santa Fé y Córdoba en territorio argentino.

2.o El transporte se efectuará con carácter regular, con una frecuencia de dos servicios semanales de ida y vuelta.

3.o El permiso se concede por un plazo de 180 (ciento ochenta) días a contar del 18 de setiembre de 1974, fecha de la autorización correlativa concedida en la República Argentina.

4.o El itinerario en territorio nacional será: Montevideo-Ruta 1, Ruta 3 hasta el Puerto de Paysandú. El recorrido comprenderá las ciudades de San José, Trinidad, Young y Paysandú, en las cuales se podrá levantar y dejar pasajeros en viaje hacia o desde la República Argentina, pero sin poder hacer tráfico intermedio, dentro del territorio nacional, entre las mencionadas ciudades.

5.o Las tarifas y horarios deberán ser sometidos a la aprobación de las autoridades uruguayas y ser compatibles con la coexistencia de servicios de las empresas argentinas y uruguayas en la misma ruta.

6.o Los ómnibus a utilizarse deberán ser sometidos a la inspección y habilitación de la Dirección Nacional de Transporte, debiendo además estar asegurados en el Banco de Seguros del Estado contra todo riesgo, y cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de Ordenanzas de Tránsito y Transporte.

7.o Los servicios autorizados podrán ser iniciados a partir de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial".

8.o Cancélase el permiso otorgado a la Empresa "Expreso Córdoba al Este" S.R.L. por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de enero de 1972.

9.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a los efectos pertinentes. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14

Decreto 1.004/974. — Se fija el precio de cada Certificado-Guía que expida la Inspección General de Minas del Instituto Geológico "Ingeniero Eduardo Terra Arocena".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: el artículo 289 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1970, por el que se autoriza a la Inspección General de Minas del Instituto Geológico "Ingeniero Eduardo Terra Arocena" a cobrar los Certificados Guías y demás planillas que suministra para el control de la industria extractiva.

Resultando: I) Informa la Inspección General de Minas, que la recaudación actual resulta insuficiente para atender el pago de nuevas impresiones de los certificados, proponiendo por tal motivo aumentar el precio actual de cada juego;

II) Informan por su orden, la Asesoría Económica y Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, que corresponde proceder en la forma aconsejada.

Considerando: de lo actuado, surge la conveniencia de modificar los montos vigentes a fijar su valor real, tal como lo solicita la Inspección General de Minas, a fin de poder hacer frente a las nuevas impresiones a que está abocada.

Atento: a lo expuesto y lo establecido en el artículo 230 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, modificativo del artículo 289 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en la suma de $ 200 (doscientos pesos) el precio de cada Certificado-Guía, que expida la Inspección General de Minas del Instituto Geológico "Ingeniero Eduardo Terra Arocena".

Art. 2.o De conformidad con lo establecido por el inciso 2.o del artículo 289 de la ley 14.189 del 30 de abril de 1974, modificado por el 230 de la ley 14.252 del 22 de agosto de 1974, la Tesorería del Organismo tomará las medidas del caso a fin de determinar la recaudación y uso de los fondos provenientes de la venta de los referidos formularios.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

15

Decreto 1.005/974. — Se aprueba un programa para la prospección de esquistos bituminosos en el Uruguay de acuerdo al plan elaborado por la Unidad Ejecutora Responsable.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: lo dispuesto por los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 5.o, 7.o y 8.o de la ley 14.181 de 29 de marzo de 1974.

Resultando: que la Unidad Ejecutora Responsable, creada por decreto 91|974, de fecha 31 de enero de 1974, ha aprobado de conformidad con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 366|974, de fecha 9 de mayo de 1974, un programa para la prospección de esquistos bituminosos en el Uruguay por el que aconseja dar inicio a dicha labor en la zona de los Departamentos de Tacuarembó y Cerro Largo, integrada por los predios individualizados por los padrones cuya nómina se adjunta a los presentes obrados.

Considerando: I) Que es propósito del Poder Ejecutivo impulsar la realización de los trabajos de prospección e investigación de esta fuente de energía, atendiendo a la conveniencia de hallar medios que coadyuven a solucionar el problema energético creado por el alza mudial de los precios del petróleo;

II) Que el programa aprobado por la Unidad Ejecutiva Responsable satisface las condiciones necesarias para proceder a la investigación y prospección de esquistos bituminosos en nuestro país, por lo que corresponde prestar aprobación al mismo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o De acuerdo al programa elaborado por la Unidad Ejecutiva Responsable, creada por decreto 91|974, de fecha 31 de enero de 1974, se fija el comienzo de dichas actividades en la zona de los Departamentos de Tacuarembó y Cerro Largo, integrada por los predios individualizados con los padrones cuya nómina se adjunta al presente decreto y cuyas labores se desarrollarán durante un plazo de tres (3) años a contar de la fecha de la publicación de esta disposición.

Art. 2.o La ejecución del mencionado programa se llevará a cabo por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), la que podrá actuar por sí o mediante las contrataciones que estime pertinentes.

Art. 3.o El Instituto Geológico "Ingeniero Eduardo Terra Arocena" y el Ministerio de Defensa Nacional, tomarán conocimiento del presente decreto, a los efectos censales dispuestos por el artículo 23 del decreto 366|974, de fecha 9 de mayo de 1974.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — WALTER RAVENNA.

16

Decreto 1.006/974. — Se integra con dos Delegados del Poder Ejecutivo la Comisión Interventora de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: el interés público en la continuidad de la prestación del servicio de gas por cañería en Montevideo.

Considerando: I) Que por el artículo 1.o de la ley 14.142 de 3 de julio de 1973, se declaró de utilidad pública la expropiación del patrimonio de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda. y mediante la resolución 2.138|973 de 13 de diciembre de 1973, el Poder Ejecutivo designó para ser expropiados los bienes del activo de la referida empresa;

II) Que por los artículos 8.o y 9.o de la referida ley se estableció que, hasta tanto no estuviera consumada la expropiación, el Poder Ejecutivo debía asegurar la continuidad del servicio, a través de una Comisión Interventora con personería jurídica e integrada por dos delegados del Poder Ejecutivo y uno designado por éste a propuesta del personal;

III) Que a tales fines el mismo texto legal facultó a la Comisión Interventora citada a adquirir, con la aprobación del Poder Ejecutivo, una nueva planta de producción de gas;

IV) Que mediante la resolución 2.137|973 de 13 de diciembre de 1973, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Industria y Energía a concretar un acuerdo de gestión con el personal de la Compañía e integrando la Comisión Interventora con mayoría del personal;

V) El Ministerio de Industria y Energía designó con fecha 13 de setiembre de 1974, una Comisión con el cometido de estudiar la única oferta presentada, y que fuera oportunamente elvada al Poder Ejecutivo;

VI) Para la aprobación de la propuesta presentada y la ulterior adquisición de la nueva planta por la Comisión Interventora, se hace necesario que el Estado otorgue garantía del cumplimiento de las obligaciones que asume esta última. El otorgamiento del aval referido, por parte del Estado, hace imprescindible aplicar estrictamente el régimen señalado, de integración de la Comisión Interventora previsto por el artículo 9.o de la ley 14.142, en la que tiene mayoría el Poder Ejecutivo, dejando sin efecto el actual sistema de gestión e integración de aquélla;

VII) Que, asimismo, a juicio del Poder Ejecutivo, ello preserva mejor la subsistencia futura del servicio, y el mantenimiento de las fuentes de trabajo del personal de la Compañía;

VIII) El informe producido por la Comisión designada mediante resolución de fecha 13 de setiembre de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Comisión Interventora creada por el artículo 8.o de la ley 14.142 de 3 de julio de 1973, se integrará con dos delegados del Poder Ejecutivo y un delegado del personal, con sus respectivos suplentes. Dentro del término de ciento ochenta (180) días, desde la publicación en el "Diario Oficial", de este decreto, los integrantes del personal de la Compañía del Gas, tendrán plazo para proponer al Poder Ejecutivo una terna para la designación de su delegado ante la Comisión interventora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de la ley 14.142. Vencido dicho plazo, sin que se hubiera efectuado la propuesta referida, el Poder Ejecutivo designará en representación del personal a quien considere más conveniente.

Art. 2.o La Comisión Interventora establecida en el artículo anterior se integrará con los delegados del Poder Ejecutivo designados por resolución de fecha de hoy. Hasta tanto no sea designado el delegado del personal de acuerdo al procedimiento establecido en el inciso segundo del artículo 1.o, integrará la Comisión, su actual representante que tuvo mayor número de sufragios en su elección.

Art. 3.o Autorízase a la Comisión Interventora referida en los artículos anteriores a adquirir para sí, y con los recursos de la gestión, a la firma "Le Gaz Integral", de Francia, una planta de producción de gas a partir de combustibles derivados del petróleo, en las condiciones de su propuesta presentada con fecha 24 de junio de 1974.

Art. 4.o Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir en nombre del Estado, una carta de garantía de las obligaciones asumidas conforme al artículo anterior por la Comisión Interventora de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda.

Art. 5.o Derógase la resolución 2.137|973 de 13 de diciembre de 1973 y los artículos 1.o y 3.o de la resolución 347|974 de 1.o de marzo de 1974; quedando por lo tanto sin efecto, el respectivo acuerdo de gestión fundado en las mismas.

Art. 6.o Aplícase a la contratación referida en el artículo 2.o de este decreto, lo establecido en el inciso final del artículo 7.o de la ley 14.142 de 3 de julio de 1973.

Art. 7.o Declárase que no es aplicable el contrato referido en el artículo 2.o de este decreto, el impuesto establecido por el artículo 1.o de la ley 8.573 de 19 de junio de 1882 y modificativos.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados, etc. — **BORDABERRY**. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

17

Resolución 2.635|974. — Se designa a un funcionario en un cargo de "Auxiliar Contable III" en el Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: las presentes actuaciones, por las que el Ministerio de Industria y Energía gestiona la contratación de un Auxiliar Contable III, para desempeñar funciones en el Programa 1.01 "Administración General".
Resultando: las nuevas atribuciones asignadas a esta Secretaría de Estado con motivo de la incorporación de otros Programas, y la prioridad asignada al Departamento Financiero Contable, para la ejecución de sus cometidos.
Considerando: I) Que para el cumplimiento de las funciones que debe desarrollar el referido Departamento, se hace necesario dotarlo de los recursos humanos indispensables;
II) Que la señorita María Laura Domínguez Chavez, reúne los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo que motivan estos obrados;
III) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil no plantea impedimentos para la contratación de que se trata, en razón de que la persona propuesta tiene la calidad de funcionaria pública, y que por lo tanto no le alcanza la prohibición del artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente por el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.
Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señorita María Laura Domínguez Chávez, Credencial Cívica AXB 15.235, en un cargo contratado de "Auxiliar Contable III", con una asignación mensual de $ 225.000 (doscientos veinticinco mil pesos) por 8 (ocho) horas diarias de labor, en el Programa 1.01 "Administración General", Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía.

2.o La erogación resultante será atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 021, del Programa 1.01, Inciso 8.

3.o Previo a la toma de posesión del cargo para el que se designa a la señorita Domínguez Chávez, deberá exigirse la presentación de la renuncia al cargo de que es titular en el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

4.o Comuníquese, publíquese, pase a los Departamentos de Personal y Financiero Contable a todos sus efectos, y hecho, archívese. — **BORDABERRY**. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

18

Resolución 2.636|974. — Se designa a un funcionario en un cargo de Contador en el Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del señor Jorge Luis Sangiovanni Calderón en un cargo de Contador, en el Programa 1.01 "Administración General" del Inciso 8 (Ministerio de Industria y Energía).
Considerando: I) Que las tareas de dirección y contralor del Departamento Financiero-Contable de dicha Secretaría de Estado hace imprescindible la contratación que se gestiona, de manera de asegurar un mejor desenvolvimiento de los cometidos que le han sido asignados;
II) Que la prohibición de ingresos a la Administración Pública que establece el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 590 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, no alcanza a la designación de que se trata;
III) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto 591|970, de 19 de noviembre de 1970.
Atento: a lo expresado precedentemente y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase con carácter de contratado al señor Jorge Luis Sangiovanni Calderón, Credencial Cívica AQA 6.001, en un cargo de Contador, en el Programa 1.01 "Administración General" del Inciso 8 (Ministerio de Industria y Energía), con una asignación mensual de $ 559.600 (quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos), por 8 (ocho) horas diarias de labor, fijada al 30 de noviembre de 1974, correspodiéndole las modificaciones que el Poder Ejecutivo pudiera otorgar para la Administración Central con posterioridad a la fecha indicada.

2.o La erogación resultante será atendida con cargo al Rubro 0 Renglón 0.21 del Programa 8.1.01.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Financiero-Contable del Ministerio de Industria y Energía. — **BORDABERRY**. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

19

Resolución 2.637/974. — Se designan delegados del Poder Ejecutivo para integrar la Comisión Interventora de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo del día de la fecha en el cual se determina que la frma de integración de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, será la dispuesta por el artículo 9.o de la ley 14.142 de 3 de julio de 1973.
Considerando: I) Que habiendo quedado sin efecto la integración que hasta el presente tenía dicha Comisión, corresponde proceder a la designación inmediata de los nuevos miembros;
II) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o del decreto citado deben designarse los dos delegados del Poder Ejecutivo y que, hasta tanto no se proponga la terna para la designación del representante de los trabajadores, debe confirmarse al actual miembro de la Comisión que ha obtenido mayor número de sufragios en la elección correspondiente;
III) Que asimismo se deben nombrar a los respectivos suplentes para el caso de vacancia temporal en el cargo.
Atento: a lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley 14.142 de 3 de julio de 1973.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar la Comisión Interventora de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, en carácter de delegados del Poder Ejecutivo a los señores doctor Miguel Langoni e ingeniero Luis Adolfo Cagno; y en carácter de representante del personal de la empresa al señor Manuel Castro; ejerciendo la presidencia el nombrado en primer término.

2.o Desígnase para actuar como suplente alterno de los delegados del Poder Ejecutivo al señor ingeniero César Speranza y al señor Omar Lapena para ejercer la suplencia del delegado del personal.

3.o El Ministerio de Industria y Energía fijará el monto de las retribuciones a los integrantes de la Comisión Interventora adoptando, asimismo, todas las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY**. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20

Decreto 1.007/974. — Se aprueba la resolución del Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones por el que se elevan las pasividades de escribanos y empleados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, diciembre 12 de 1974.

Visto: la resolución adoptada el 22 de octubre de 1974, por el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones elevada para su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Resultando: que por la misma se elevan en un 70 o|o las pasividades establecidas para la categoría de "escribanos" tir del 1.o de noviembre de 1974, aumentándose en el mismo en un 50 o|o los de la categoría de "empleados" a parmo porcentaje, los sueldos fictos de sus afiliados tal como lo prevé el artículo 5.o de la resolución de 28 de mayo de 1974, homologada por acto gubernamental de 4 de julio del mismo año. Dicho aumento de las pasividades que sirve ese Instituto, tiene el carácter de adelanto, del que corresponde realizar de conformidad con las disposiciones de la ley 12.202 de 6 de julio de 1955, a contar del 1.o de abril de 1975 (artículo 1.o inciso 2.o).

Considerando: I) Que el aumento proyectado se adecúa a la política del Poder Ejecutivo tendiente a incrementar las prestaciones sociales, dentro de los márgenes legales;

II) Que del análisis general de recursos proporcionado surge que el Instituto tiene la capacidad financiera suficiente para hacer frente a los mayores egresos que el aumento proyectado producirá, por lo que nada obsta para que se proceda a la aprobación solicitada;

III) Que la resolución a examen se apoya, asimismo, en la potestad reconocida al Directorio de la Caja por las leyes 10.062 de 15 de octubre de 1941, artículo 33 y 12.202 de 6 de julio de 1955, artículos 1.o y 2.o.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dictaminado por las Asesorías Letrada y Técnica en Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la resolución del Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones de fecha 22 de octubre de 1974, por la que se elevan en un 70 o|o las pasividades de escribanos y en un 50 o|o las de empleados, con vigencia al 1.o de noviembre de 1974 y en carácter de adelanto del incremento que anualmente se realiza a partir del 1.o de abril.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

21

Resolución 2.638/974. — Se designa interinamente a un funcionario en el cargo de Director de División Registro, Trámite y Archivo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud cursada por el funcionario del Programa 05 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señor Guillermo Orlando Vigna Mourglia, en el sentido de que se le abone la diferencia de sueldo existente entre su cargo presupuestal —Jefe de 1.a, Código Ab, Grado 7— y el que realmente desempeña —Director de División Registro, Trámite y Archivo, Código Ab, Grado 9, creado por la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973— al amparo de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960.

Considerando: I) Que en el presente caso es de aplicación lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960 que establecen que en caso de ausencia o acefalía de un cargo el Poder Ejecutivo podrá designar al funcionario que lo desempeñe transitoriamente, debiendo recaer el nombramiento en quien posea la idoneidad necesaria y se encuentre en las condiciones legales para hacerlo, el que tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldo existente entre el sueldo del cargo que pasa a ocupar y el del suyo propio a partir de la fecha en que tome posesión de aquél;

II) Que el funcionario de autos reúne los requisitos exigidos por la norma legal premencionada por lo que nada obsta para que se acceda a la gestión planteada.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y a lo dispuesto por las leyes 12.801 (artículos 59 y 60) de 30 de noviembre de 1960 y 14.106 de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase interinamente en el cargo de Director de División Registro, Trámite y Archivo del Programa 05 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, creado por la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, al funcionario señor Guillermo Orlando Vigna Mourglia.

2.o Autorízase el pago a favor del funcionario precitado de la diferencia de sueldo existente entre el cargo que ostenta —Jefe de 1.a, Código Ab, Grado 7— y el que pasa a desempeñar por esta resolución de Director de la División Registro, Trámite y Archivo, Código Ab. Grado 9.

3.o Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

22

Resolución 2.639/974. — Se declara el cese en su cargo de un Inspector del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud cursada por el funcionario del Programa 13.05 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social señor Roque Foti, en el sentido de que se le declare no comprendido en las disposiciones de los artículos 35 y 38 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Considerando: que no corresponde acceder a lo solicitado por el funcionario de autos, en virtud de que estando impuesto su cese obligatorio por razones de edad y teniendo derecho a jubilación conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, no se justifica que se prorrogue dicho cese ya que no median razones de servicio que hagan aconsejable una solución excepcional.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno y a lo dispuesto por los artículos 35 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y 15 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 y su decreto reglamentario 763|974 de 27 de setiembre de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cese en su cargo de Inspector en el Programa 13.05 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el funcionario señor Roque Foti de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

2.o Declárase que en el presente caso se han de aplicar las normas contenidas en el artículo 15 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 y su decreto reglamentario 763|974 de 27 de setiembre de 1974.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

23

Resolución 2.642|974. — Se incorpora un funcionario de la Administración Nacional de Puertos a la Dirección Nacional de Vivienda.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Nacional de Vivienda relacionadas con el funcionario señor Esteban Kadian Ustadian.

Resultando: I) Que dicha persona, perteneciente a la Administración Nacional de Puertos, presta funciones en la Dirección Nacional de Vivienda desde el 20 de octubre de 1972;

II) Que, con fecha 20 de mayo del presente año, el citado funcionario hizo manifestación expresa de su deseo de incorporarse definitivamente a este último organismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Considerando: I) Que, por nota N.o 655|974, la Administración Nacional de Puertos comunica que, con fecha 26 de junio próximo pasado, procedió, respecto de dicho funcionario, en la forma prevista en la norma antes citada;

II) Que, en consecuencia y dado que la oficina donde actualmente presta servicios ha expresado su consentimiento por resolución 438|974 de 22 de mayo de 1974, no hay inconveniente en proceder a la incorporación solicitada.

Atento: a lo dispuesto por la ley 14.218 de 11 de julio de 1974 y su decreto reglamentario 575 de 12 de julio de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase en calidad de contratado al Inciso 9, Programa 02, Dirección Nacional de Vivienda al señor Esteban Kadian Ustadian, oficina de origen, Administración Nacional de Puertos en el cargo de Subjefe de Servicio con una asignación mensual de $ 166.000 (ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional) por 6 horas.

2.o Autorízase asimismo a liquidar la suma de $ 54.800 (cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional) mensuales por concepto de una jornada de 40 horas semanales.

3.o Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla correspondiente de la oficina de destino, el funcionario Esteban Kadian Ustadian, seguirá percibiendo en su Organismo de origen la remuneración y compensación de cualquier naturaleza a que tuviere derecho a la fecha de la presente resolución.

4.o La erogación resultante se imputará a los renglones respectivos del Programa 9.02 Dirección Nacional de Vivienda.

5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — FEDERICO SONEIRA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA.

24

Resolución 2.643|974. — Se autoriza el pago de la diferencia de sueldo a un funcionario del Consejo del Niño.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1974.

Visto: la gestión promovida por el Consejo del Niño para que se autorice el pago de la diferencia de sueldo resultante entre el cargo de Oficial 3.o (Código Ab, Partida 22, Grado 4) que ostenta el señor Julio Tomás Duro y el que ocupa de Jefe Departamental (Código Ab, Partida 14, Grado 6) que en realidad desempeña.

Considerando: I) Que el Consejo del Niño al asignar al funcionario Julio Tomás Duro las tareas de Jefe Departamental de Canelones ha apreciado su debida idoneidad para el cargo;

II) Que está documentado a Fs. 3 que ha transcurrido en exceso el plazo de 210 días de acefalía del cargo.

Considerando: lo informado por la Contaduría General de la Nación en fecha 26 de setiembre de 1974 (Fs. 8 y 8 vuelta).

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Encomiéndase al señor Julio Tomás Duro las funciones de Jefe Departamental de Canelones (Código Ab, Partida 14, Grado 6, dotación mensual $ 269.100 (doscientos sesenta y nueve mil, cien pesos).

2.o Autorízase el pago de la diferencia de sueldo entre el cargo de Oficial 3.o, Código Ab, Partida 22, Grado 4, dotación mensual $ 232.800 (doscientos treinta y dos mil ochocientos pesos) que ostenta el señor Julio Tomás Duro y el que pasa a ocupar de Jefe Departamental Código Ab, Partida 14, Grado 6, dotación mensual de $ 269.100 (doscientos sesenta y nueve mil cien pesos) a partir de la vigencia de la presente resolución, debiéndose imputar la erogación resultante con cargo al Rubro 024 "Diferencias por Subrogación".

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño — **BORDABERRY.** — FEDERICO SONEIRA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANEXOS

Montevideo, Viernes 20 de Diciembre de 1974

Tomo 277 — Año LXIX — Número 19425

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 29 de noviembre de 1974.

Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 131.574 "Glenvasol". — Acta N.o 137.776 "Lampart". — Acta número 139.144 "Gynodaktarin". — Acta N.o 139.320 "Hombre y mujer".

—Se anota el siguiente cambio de domicilio: N.o 131.517 "Idem". — N.o 131.561 "Fludex".

—Se tiene por abandonada la siguiente marca: Acta N.o 134.198 "Miniprese".

—Se tiene por desistida la siguiente marca: Acta N.o 144.198 "Vagabond".

—Gestión de renovación desistida: Acta No 145.141 "Mundítela".

—Renuncia parcial de los siguientes registros: N.o 114.467 "Forte". — Número 127.051 "Butterfly". — N.o 130.888 "Luviskol".

RESOLUCIONES EN EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS

—No se hace lugar a la acción de nulidad: Acta N.o 104.968 "Burda".

—Se tiene por desistida la siguiente marca: Acta N.o 52.846 "Chipre antiguo".

—Se desestima la solicitud de patente: Acta N.o 19.085 José Paz Formento y Hugo López Temperán.

—No se hace lugar a la solicitud de registro: Acta N.o 123.670 "Ponte Vecchio". — Acta N.o 129.773 "Osiris". — Acta número 180.481 "Postiline". — Acta número 130.567 "Bel Spray Belleres". — Acta número 134.952 "La Italiana". — Acta número 138.662 "A F S".

—Se confirma resolución anterior de registros: N.o 91.169 "Blazer". — Número 125.369 "Nibo".

—Se confirma resolución anterior de renovación: N.o 125.639 "Trolaxen".

—Se confirma resolución de patente concedida: N.o 10.015 José A. Fernández.

—Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 102.555 "Pioneer". — Acta N.o 125.621 "Combiamin". — Acta número 130.536 "Tolectin". — Acta número 130.593 "Alicia Thomasset". — Acta número 141.292 "Persa".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 9.190 Aktiebolaget-Electrolux. — Acta N.o 18.404 Pullman Incorporated. — Acta N.o 18.835 Manuel Carbajal. — Acta númer o18.872 Wilkinson Sword Limited. número 18.872 Wilkinson Swrd Limited. mited. — Acta N.o 19.075 Conatel S. A. — Acta N.o 19.113 Eloy Viña. — Acta número 19.134 Pfizer Inc. — Acta N.o 19.147 Jacobo Berger y Elbio Rafael Bergallo.

—Se conceden los siguientes modelos industriales: Acta número 0096 Alejandro Spitzer. — Acta N.o 0105 J. Bafico y Cía. — Acta N.o 0430 Dell'Acqua y Cía. Limitada. — Acta N.o 0106 J. Bafico y Cía. — Acta N.o 0230 Juan Settin. — Acta número 0250 "César H. Bidegaray. — Acta número 0255 Dixa S. A. — Acta N.o 0257 Amilcar H. Aquino. — Acta número 0278 Eduardo Márquez Fernández. — Acta número 0286 Jorge Gari Bottaro y otros. — Acta N.o 0293 Industrias Rurales Uruguayas S.R.L. — Acta N.o 0295 Alejandro Gajduk. — Acta N.o 0300 N.V. Philips Groelampenfabriken. — Acta N.o 0301 NV. Philips Groelampenfabriken. — Acta número 0309 Industrias Mecánicas Zanón Hnos. — Acta N.ok 0310 Industrias Mecánicas Zanón Hnos. — Acta N.o 0324 Nibo-plast Uruguaya S.A.C.I. — Acta número 0328 Luis Antonio Fatigatti — Acta número 0329 Diego Nelson Lamas — Acta número 0333 Justo Girelle — Acta No 0335 Industrias Mecánicas Zanón Hnos. — Acta número 0347 Morena S. A. Acta N.o 0351 Claus R. Fitermann. — Acta N.o 0357 Alfredo Cotugno. — Acta N.o 0358 Alfredo Cotugno. — Acta N.o 0366 Alfredo Cotugno. — Acta N.o 0377 Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. — Acta N.o 0382 Alfredo Cotugno. — Acta N.o 0387 Laboratorios Dispert S. A. — Acta No 0389 Chesebrough Pond's Inc. — Acta N.o 0391 Hugo Horacio Caraballo Arévalo y otro. — Acta número 0393 Dr. Gabriel Kertesz. — Acta número 0396 Mauro Romano Greco. — Acta N.o 0400 Isidoro Kac. — Acta número 0405 Fernando Alfaro. — Acta N.o 0409 Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. — Acta número 0410 Romeo Gnazzo y Wilson Omar Gnazzo. — Acta N.o 0414 Gladys Nelis Risso Maggi. — Acta N.o 0412 Ruben César Gutiérrez del Valle. — Acta N.o 0416 Conatel S. A. — Acta N.o 0417 Conatel S. A. — Acta N.o 0418 Conatel S. A. — Acta N.o 0419 Conatel S. A. — Acta número 0420 Conatel S. A. — Acta N.o 0421 Conatel S. A. — Acta N.o 0423 Remigio Alfredo Damell y otro. — Acta N.o 0425 Eternit Uruguaya S. A. — Acta N.o 0426 Eternit Uruguaya S. A. — Acta N.o 0427 Eternit Uruguaya S. A. — Acta N.o 0436 Olga Otero de Jarque. — Acta N.o 0443 Carlos Alberto Ramos Marini. — Acta N.o 0444 Aldo Fernández. — Acta número 0449 Abraham Bogdanowicz, y otros. — Acta número 0495 Manuel Pallares Padilla. — Acta N.o 0504 Enrique Felipe Cora. — Acta N.o 0508 Mabel Vázquez Garín y Gladys Vázquez Garín. — Acta N.o 0540 Alfredo Pérez Armas. — Acta N.o 0568 Carlos Dearmas, y otros. — Acta N.o 0579 Juan Carlos Montandón.

—Se autoriza la siguiente transferencia de patente: N.o 6.337 Phillips Screw Company. — N.o 10.624 Distribuidora Uruguaya S. A. (DIUSA).

—Se anotan los siguientes cambios de nombre: N.o 260 "Bayer". — N.o 261 "Bayer". — N.o 90.073 "Escorpal". — Número 81.966 "Neoteben". — N.o 92.575 "Eucortyl". — N.o 92.691 "Marbaciletas". — N.o 93.815 "Solbar". — N.o 93.963 "Padutina". — N.o 94.633 "Campovit". — Número 94.634 "Ortizon". — N.o 94.635 "Crasnitin". — N.o 95.180 "Contebení". — Número 95.199 "Epontol". — N.o 95.411 "Mosatil". — N.o 95.407 "Candiomycin". — N.o 95.408 "Cevilat". — N.o 97.408 "Cafaspina". — N.o 97.448 "Paloronc". — Número 97.814 "Prolev". — N.o 97.973 "Cruz Bayer". — N.o 98.342 "Colfarit". — Número 98.480 "Evipan". — N.o 98.481 "Phanodorm". — N.o 98.482 'Evanol". — Número 98.483 "Perabrodil". — N.o 98.484 "Cofeminal". — N.o 98.791 "Aspiphenina". — N.o 99.091 "Delial". — N.o 100.473 "Citarin". — N.o 100.592 "Molsor". — N.o 100.976 ""Muribil". — N.o 102.143 "Presupran". — N.o 102.369 "Masoten". — N.o 102.586 'Edrul". — N.o 102.587 "Netrolen". — Número 102.593 "Naspi". — N.o 102.648 "Nirexon". — N.o 102.649 "Esmodil". — Número 102.652 "Citole". — N.o 102.692 "Duroterm". — N.o 103.285 "Megapyran". — N.o 103.372 "Dorema". — N.o 104.262 "Natrena". — N.o 105.105 "Prontosil". — Número 105.169 "Ospolot". — N.o 105.183 "Mitigal". — N.o 105.184 "Betaxina". — Número 107.250 "Cervantal". — N.o 107.427 "Profomar". — N.o 107.428 "Digisynth". — N.o 110.020 "Color Med". — N.o 110.297 "Periston". — N.o 110.680 "Aspirín". — N.o 111.894 "Elmycín". — N.o 111.933 "Glasurit". — N.o 112.196 "Aután". — Número 112.576 "Coryfín". — N.o 112.612 "Color-Med". — N.o 113.343 "Nyasmon". — N.o 113.606 "Cafiaspirina". — N.o 114.362 "Día Med". — N.o 114.387 "Canestén". — N.o 114.475 "Ascaridol". — N.o 114.487 "Optosil". — N.o 114.561 "Día Med". — Número 116.018 "Aspirettén". — N.o 116.020 "Novatrén". — N.o 116.022 "Aspineurín". — N.o 116.024 "Agedal". — N.o 116.027 "Prolc". — N.o 116.028 "Prenc". — Núme-

ro 118.228 "Aspimycín". — N.o 118.230 "Marbadal". — N.o 118.429 "Campovitán". — N.o 119.584 "Elestol". — N.o 119.596 "Cyfen". — N.o 119.597 "Acranil". — Número 119.598 "Baymaquín". — N.o 119.666 "Argobol". — N.o 121.776 "Bladan E-605". — N.o 121.777 "Cucacid". — N.o 123.287 "Alymycín". — N.o 123.295 "Nebusín". — N.o 123.296 "Provén". — N.o 125.615 "Gusathion". — N.o 125.778 "Acidol Pepsina". — N.o 125.788 "Adaptinol". — N.o 125.780 "Abasín". — N.o 125.789 "Prominal". — N.o 125.793 "Oxán". — N.o 125.794 "Nicolac". — N.o 125.797 "Bayaspirín". — Número 126.655 "Soubitez". — N.o 126.775 "Pomarsol". — N.o 127.220 "N.I.C.". — N.o 129.283 "Covmo".

—**Se inscriben las siguientes transferencias de marcas:** N.o 92.491 "Nidrafur". — N.o 92.980 "Pepto-Bismol". — N.o 93.820 "Norforms". — N.o 96.472 "Amolín". — N.o 97.712 "Santa Rosa". — N.o 98.601 "Atuel". — N.o 99.557 "Cafayate". — Número 102.326 "Inertol". — N.o 104.132 "Jarl". — N.o 105.314 "Inertol". — Número 106.271 "N F 180". — N.o 106.272 "Nfz-Mix". — N.o 106.389 "Furacín". — Número 06.390 "Lorophyn". — N.o 107.672 "Nogaid". — N.o 107.859 "Bonaid". — Número 108.357 "Inertol". — N.o 108.800 "Furoxona". — N.o 112.932 "Noraverd". — Número 114.899 "Gomina". — N.o 117.434 "Simca" Gfa". — N.o 118.348 "Santa Rosa Estancias". — N.o 119.315 "Eaton". — Número 119.366 "Santa Rosa Estancias Ltda.". — N.o 119.377. — "Altafur". — N.o 119.378 "Tricofurona". — N.o 119.584 "Neovital". — N.o 123.830 "Penn". — N.o 127.280 "Oculsol". — N.o 128.039 "Imparcial". — Número 128.040 "Cordial". — N.o 12..804 "Trenisar". — N.o 129.805 "Pertugamma". — N.o 115.264 "Quiksolv".

—**Se dan por abandonadas las siguientes patentes:** Acta N.o 17.413 Agustín Dathuz Alvarez. — Acta N.o 18.613 Dunlop Holdings Limited. — Acta N.o 18.802 Casa Pracs S. A. — Acta N.o 18.883 Fernando Molinaro. — Acta N.o 18.898 Hugo Melo. — Acta N.o 18.920 Jorge Ardanz Irigoyen. — Acta N.o 18.943 Mauro Romano Greco. — Acta N.o 18.960 Mauro Fratochi Cristiani. — Acta N.o 18.964 César Etcheverry y Elsa Naneiro de Sánchez. — Acta N.o 18.985 Antonio Barboza. — Acta N.o 19.002 Walter Beherán. — Acta N.o 19.004 Eduardo y Simón Lachs. — Acta N.o 18.031 Helios C. Ocho y Jorge Walter Dobal. — Acta N.o 19.035 Ruben Guida. — Acta N.o 19.036 Diego Nelson Lamas.

Acta N.o 19.049 Norberto Manuel Casal. — Acta N.o 19.052 Industrias Mecánicas Zanón Hnos. Acta N.o 19.071 Iden Beltrame. Acta N.o 19.074 International Housing Limited. Acta N.o 19.097 Roberto Felitti y Ubaldo Comejo. Acta N.o 19.116 Roberto Barrutia Scagliola. Acta N.o 19.119 Ignacio Villaró. — Acta N.o 19.157 Silverio Lavecchia Montagno. — Acta N.o 19.165 Gilberto González y Enrique Robles. — Acta N.o 19.195 Atma S. A. — Acta número 19.197 Atma S. A. — Acta N.o 19.202 Arco Ltda. — Acta N.o 19.203 Arco Ltda. — Acta 19.204 Acto Ltda. — Acta número 19.209 Angel Rico, William Sosa y Walter Marchissio.

—**Se tienen por desistidas las siguientes patentes:** Acta N.o 17.218 Merck y Co. Inc. — Acta N.o 19.262 Roussel-Uclaf S. A.

—**Se dan por abandonados los siguientes modelos industriales:** Acta. N.o 0012 Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I. — Acta N.o 0021 Halson S. A. — Acta N.o 0023 Halson S. A. — Acta N.o 0026 Halson S. A. Acta N.o 0160 Juan Enrique Tomati. — Acta N.o 0169 Walter Scartritti Valabrega. — Acta N.o 0180 Emilio Soler Laguna. — Acta N.o 0199 Arco Ltda.

—**Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas:** Acta N.o 129.631 "Wildroot". — Acta N.o 132.168 "Sika-Flex". Acta N.o 132.346 "D'Asti". — Acta número 132.986 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 132.766 "Sabino Cuvillas". — Acta N.o 133.030 "Acción". — Acta número 133.445 "Dixy". — Acta N.o 133.446 "Dixy". — Acta N.o 133.618 "Piovenyl". — Acta N.o 133.619 "Piovenyl". — Acta N.o 133.674. — "Chateau D'Yquem". — Acta N.o 133.675 "Yquem Lur-Saluces". — Acta N.o 133.845 "Go". — Acta número 133.846 "Go". — Acta N.o 133.937 "Corona". — Acta N.o 134.114 "Sentinel". — Acta N.o 134.189 "Derby". — Acta número 134.339 "Sunbeam". — Acta número 134.601 "Millicorten". — Acta número 134.684 "Tirofil". — Acta N.o 134.800 "Entero-Vioform". — Acta N.o 135.030 "Federal Mogul". — Acta N.o 135.233 "Astro". — N.o 135.381 "Castor M.M.H.". — Acta N.o 135.389 "Gentleman". — Acta N.o 135.492 "Mi-Mo-Fil". — Acta número 135.496 "Blanca Nieves". — Acta N.o 135.497 "Blanca Nieves". — Acta número 135.552 "Lampart". — Acta número 135.579 "Calcitamine Spefar". — Acta N.o 135.657 "Oce". — Acta N.o 135.689 "Buenos Aires". — Acta N.o 135.690 "Promesa". — Acta N.o 135.907 "Tisufil". — Acta N.o 135.908 "Liobiótico". — Acta N.o 135.912 "Eunucol". — Acta número 135.913 "Pilosán". — Acta número 135.977 "Estreptopen". — Acta número 136.093 "Sheila". — Acta N.o 136.094 "Dinny". — Acta N.o 136.098 "Monique". — Acta N.o 136.099 "Mieldor". — Acta 136.240 "Practicol". — Acta N.o 136.259 "Topofosfan". — Acta N.o 136.380 "Stella". — Acta N.o 136.440 "Cecia". — Acta N.o 136.442 "El Capataz". — Acta número 136.448 "Melactín". — Acta número 136.455 "Luma". — Acta N.o 136.484 "Orwotrop". — Acta N.o 136.485 "Orwotrop". — Acta N.o 136.486 "Orwotrop". — Acta N.o 136.487 "Orwodam". — Acta número 136.488 "Orwodam". — Acta N.o 136.489 "Orwodam". — Acta N.o 136.637 "Ray-Mont". — Acta N.o 136.702 "I.C.I.". — Acta N.o 136.703 "I.C.I.". — Acta número 136.704 "I.C.I.". — Acta N.o 136.705 "I.C.I.". — Acta N.o 136.707 "I.C.I.". — Acta N.o 136.708 "I.C.I.". — Acta N.o 136.709 "I.C.I.". — Acta N.o 136.710 "I.C.I.". — Acta N.o 136.711 "I.C.I.". — Acta N.o 136.712 "I.C.I.". — Acta número 136.713 "I.C.I.". — Acta número 7136.714 "I.C.I.". — Acta N.o 136.715 "I.C.I.". — Acta N.o 136.716 "I.C.I.". — Acta N.o 136.717 "I.C.I.". — Acta número 136.718 "I.C.I.". — Acta número 136.727 "Aurofac". — Acta N.o 136.810 "Indelaco Ltda.". — Acta N.o 136.870 "Coral". — Acta N.o 136.947 "Sulfanoral". — Acta N.o 136.948 "Calmodent". — Acta N.o 136.949 "Septoclora". — Acta N.o 139.620 "Diehl". — Acta N.o 139.775 "Muzañ". — Acta N.o 139.809 "Parasitol". — Acta N.o 139.810 "Tanylesán". — Acta N.o 139.811 "Fungolisina". — Acta número 139.870 "Incadur". — Acta número 139.893 "Camello". — Acta N.o 139.935 "Allis-Chalwers". — Acta N.o 139.955 "Goldfish". — Acta N.o 140.006 "Albenga". — Acta N.o 140.017 "B.V.D.". — Acta N.o 140.085 "A'Cent". — Acta número 140.089 "Ñandú". — Acta número 140.147 "Ambravil". — Acta N.o 140.148 "Ambramastene". — Acta N.o 140.339 "Alianza". — Acta N.o 140.392 "Sandoz". — Acta N.o 140.406 "Incacrom". — Acta N.o 140.415 "Poxipol". — Acta número 140.429 "Guerrillero". — Acta N.o 140.449 "Ermeto". — Acta N.o 140.455 "Rimifon". — Acta N.o 140.504 "Imadyl". — Acta N.o 140.582 "Medihaler-Iso". — Acta número 140.637 "Deutsche Grammophon Gesellschaft". — Acta N.o 140.658 "Turgasep". — Acta N.o 140.688 "Mascarita". — Acta N.o 140.751 "Viceroy". — Acta N.o 140.752 "Durkopp". — Acta número 140.795 "Talón". — Acta N.o 140.943 "Celcon". — Acta N.o 142.905 "Deglutan". — Acta N.o 142.474 "Tigre". — Acta número 143.017 "Prirodni Karlovarska Bridelni Sul". — Acta N.o 143.377 "Sun Oils". — Acta N.o 143.401 "Super Ballon". — Acta N.o 143.402 "Super Mileage Transport". — Acta N.o 143.404 "La Bella". — Acta N.o 143.405 "Plidan Roemmers R". — Acta N.o 143.406 "Adisar Roemmers R". — Acta N.o 143.407 "Tercionil". — Acta N.o 143.408 "Austral". — N.o 143.409 "Coronado". — Acta número 143.410 "B-Paracipan". — Acta número 143.411 "Meridian Roemmers R". — Acta N.o 143.412 "Combusan Roemmers R". — Acta N.o 143.413 "S.A.G.". — Acta N.o 143.414 "Micromesh". — Aceta N.o 143.415 "Piojifos". — Acta N.o 143.416 "Benzacyl Wander". — Acta N.o 143.418 "Pine-Trel". — Acta N.o 143.419 "Gusanol". — Acta N.o 143.427 "Ansco". — Acta N.o 143.428 "Versatil". — Acta número 143.429 "Azteca". — Acta número 143.430 "Ulbrika". — Acta N.o 143.431 "Nacconate". — Acta N.o 143.432 "Sullana". — Acta N.o 143.434 "Max Factor". — Acta N.o 143.437 "Pola". — Acta número 143.438 "London". — Acta número 143.438 "London". — Acta N.o 143.440 "Lindalon". — Acta N.o 143.441 "(Descripta y fascisimilada)". — Acta número 143.442 "Deleste". — Acta N.o 143.452 "Nereida". — Acta N.o 143.453 "Videometro Ipsa". — Acta N.o 143.456 "Equiplen". — Acta N.o 143.457 "Plidex Roemmers R". — Acta N.o 143.458 "Raporan". — Acta N.o 143.540 "Findus". — Acta N.o 143.541 "Ovex". — Acta N.o 143.542 "Sostets". — Acta N.o 143.544 "Planters Plantadores". — Acta N.o 143.545 "Desbutal". — N.o 143.546 "Gradumet". — Acta N.o 143.548 "Ormiel". — Acta número 143.549 "Daberum". — Acta número 143.550 "Minsetan". — Acta N.o 143.800 "Rovisol". — Acta N.o 143.801 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 143.802 "Radonil". — Acta N.o 143.806 "Jean D'Akeze". — Acta N.o 143.809 "Patty Collins". — Acta N.o 143.812 "Hempels Marine Paints". — Acta número 143.813 "Hempe's Bunkernit". — Acta N.o 143.827 "Virginia". — Acta número 143.831 "Amiblando". — Acta número 143.856 "Ikebana". — Acta número 143.867 "Gardería". — Acta N.o 143.870 "Prati". — Acta N.o 143.900 "Coca Cola". — Acta N.o 143.902 "Rolleicord". — Acta N.o 143.903 "Rolleiflex". — Acta número 143.904 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 143.909 "Trintil". — Acta número 143.912 "W". — Acta N.o 143.913 "Mobiliario Walmer". — Acta número 143.919 "Caña ANCAP". — Acta número 143.920 "USS". — Acta N.o 143.912 "Di Carlo". — Acta N.o 143.922 "Tejelur". — Acta N.o 143.923 "Obrero". — Acta número 143.924 "Precisa". — Acta número 143.9127 "Braun". — Acta N.o 143.931 "Plantaflex". — Acta N.o 143.932 "Viniflex". — Acta N.o 143.936 "T M Giacobbe". — Acta N.o 143.938 "Cardinal". — Acta N.o 143.940 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 143.942 "Rapenton". — Acta N.o 143.945 "Inca". — Acta número 143.946 "Buckingham". — Acta número 143.948 "Therm o Disc". — Acta N.o 143.949 "Tinopal". — Acta número clets". — Acta N.o 143.953 "Anugesic". — Acta N.o 143.955 "Parkway". — Acta N.o 143.956 "Devon". — Acta N.o 143.957 "M. V. Agusta". — Acta N.o 143.958 "Hires". — Acta N.o 143.959 "Hires". — Acta N.o 143.960 "Hires". — Acta número 143.961 "San Francisco". — Acta N.o 143.962 "Dico". — Acta N.o 143.966 "Mercedes". — Acta N.o 143.967 "Unimog". — Acta N.o 143.970 "Four Roses". — Acta N.o 143.971 "W. M. Jackson Inc". — Acta N.o 143.972 "Willow". — Acta N.o 143.973 "Ketonil *Roemmers* R". — Acta N.o 143.974 "Gloria". — Acta número 143.975 "Inca". — Acta N.o 143.976 "San José". — Acta N.o 143.977 "Liga-

bana". — Acta N.o 143.978 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 143.979 "33". — Acta N.o 143.983 "Optimus". — Acta N.o 143.984 "I. R.". — Acta N.o 143.987 "Vassar". — Acta N.o 143.990 "Austral". — Acta N.o 143.991 "California". — Acta N.o 143.995 "Placentafil". — Acta número 143.996 "Planther". — Acta número 143.997 "Mil Usos". — Acta N.o 143.998 "Cote D' Azur". — Acta N.o 143.999 "Potenza".

Montevideo, 13 de diciembre de 1974.

Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 144.010 "Deleste". — Acta número 144.014 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 144.016 "Bi-Duralta". — Acta N.o 144.017 "Heptuss". — Acta N.o 144.018 "Cosmegen". — Acta número 144.019 "Vincel". — Acta número 144.020 "Manikin". — Acta N.o 144.021 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 144.022 "N.o 22". — Acta N.o 144.023 "Tenasco". — Acta N.o 144.024 "Teklan". — Acta N.o 144.028 "Otosep*ne". — Acta número 144.029 "De Simone". — Acta número 144.025 "Johnnie Walker". — Acta número 144.031 "Fórmica". — Acta número 144.032 "Tai". — Acta N.o 144.033 "Impala". — Acta N.o 144.034 "Malibu". — Acta N.o 144.035 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 144.037 "Nirit". — Acta número 144.038 "Novocaina". — Acta número 144.039 "Derropren". — Acta número 144.040 "Bulbobit". — Acta N.o 144.041 "Humiflex". — Acta número 144.042 "Pal-Mar". — Acta N.o 144.048 "Dodge". — Acta N.o 144.049 "Mopar". — Acta número 144.050 "Lyric". — Acta N.o 144.053 "Puma". — Acta N.o 144.058 "Quimofos". — Acta N.o 144.059 "Pastora". — Acta número 144.060 "Sentchordi". — Acta número 144.061 "Tensedon". — Acta número 144.064 "PC". — Acta N.o 144 065 "Alumidor". — Acta N.o 144.066 "Protecto". — Acta N.o 144.071 "Sabunit". — Acta número 144.073 "Squidder". — Acta N.o 144.074 "Leveline". — Acta N.o 144.075 "Penn". — Acta N.o 144.076 "Penn". — Acta número 144.077 "Delmar". — Acta N.o 144.079 "Spinfhiser". — Acta N.o 144.080 "Spinfisher". — Acta N.o 144.081 "Monofil". — Acta N.o 144.082 "Monofil". — Acta número 144.083 "Peer". — Acta N.o 144.084 "Senator". — Acta número 144.085 "Longbeach". — Acta N.o 144.099 "Far West". — Acta N.o 144.100 "Lipton". — Acta número 144.101 "Lizzy". — Acta N.o 144.102 "Rodanía". — Acta N.o 144.109 "Villavicencio". — Acta N.o 144.110 "La Hidrofila". — Acta N.o 144.114 "Tres Espigas". — Acta N.o 144.119 "L'Aimant". — Acta número 144.120 "Manolo". — Acta número 144.123 "Azufrol". — Acta N.o 144.124 "Campero". — Acta N.o 144.125 "Exodor". — Acta N.o 144.126 "Satina". — Acta número 144.127 "Dea". — Acta N.o 144.128 "Fox". — Acta N.o 144.129 "Itelen". — Acta N.o 144.130 "Itefil". — Acta número 144.131 "Vas-Aler". — Acta N.o 144.132 "Donalan". — Acta N.o 144.133 "Necmagna". — Acta N.o 144.134 "Zapicán". — Acta N.o 144.135 "Sinalco". — Acta número 144.136 "Kimberchiks". — Acta número 144.137 "Giannini". — Acta N.o 144.138 "Amplus". — Acta N.o 144.139 "Sulnefron" — Acta N.o 144.140 "Helladin". — Acta N.o 144.142 "Dexamyl". — Acta número 144.143 "Rust-Oleum". — Acta número 144.144 "Tromquitos Kwai". — Acta número 144 146 "Stetson". — Acta número 144.147 "Ambar". — Acta N.o 144.148 "Perpetol". — Acta N.o 144.149 "Plantol". — Acta N.o 144.150 "Jardinol". — Acta número 144.151 "Conus". — Acta número 144.159 "Robbie Burns". — Acta número 144.160 "Sabroset". — Acta N.o 144.161 "Colman'S Mustard". — Acta N.o 144.162 "Atlantis". — Acta N.o 144.163 "Sorbicolan". — Acta N.o 144.164 "Sidol". — Acta número 144.168 "Knorr". — Acta número 144.173 "Sure Grip". — Acta N.o 144.175 "Fag". — Acta N.o 144.178 "Smiths". — Acta N.o 144.179 "Tantalize". — Acta número 144.180 "Voltage". — Acta número 144.183 "Uvex". — Acta N.o 144.184 "Minilent". — Acta N.o 144.185 "Metal Lux". — Acta N.o 144.186 "Freeman". — Acta número 144.188 "Ola". — Acta N.o 144.189 "Mauser Oberndorf". — Acta N.o 144.190 "Ondaflex". — Acta N.o 144.191 "Vanguard". — Acta N.o 144.230 "Fedeli". — Acta N.o 144.239 "York". — Acta número 144.240 "Hostapon". — Acta N.o 144.241 "Marsilid". — Acta número 144.243 "Wintomylon". — Acta N.o 144.244 "Riganepat". — Acta N.o 144.245 "Sonrisal". — Acta N.o 144.246 "Dactilase". — Acta número 144.248 "Karo". — Acta N.o 144.249 "Hércules". — Acta N.o 144.250 "Oriental". — Acta N.o 144.251 "Fantasías". — Acta N.o 144.252 "Selectos". — Acta número 144.253 "Felitol". — Acta número 144.254 "Tosantil". — Acta número 144.255 "Nautilus". — Acta N.o 144.256 "Orleans". — Acta N.o 144.257 "El Hogar". — Acta número 144.258 "Valliere". — Acta número 144.259 "Tío Paco". — Acta N.o 144.260 "Ameral". — Acta N.o 144.262 "Soganyl". — Acta N.o 144.263 "Hisicrep". — Acta número 144.264 "Hisibouclé". — Acta número 144.265 "Hil". — Acta N.o 144.266 "Sovereign". — Acta N.o 144.268 "Niceltal". — Acta N.o 144.269 "Hora del Niño". — Acta N.o 144.270 "Incamate". — Acta número 144.271 "Hisicrón". — Acta número 144.272 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 144.273 "Gesa". — Acta número 144.274 "Onan". — Acta número 144.275 "Goodrich". — Acta N.o 144.276 "Airesearch" — Acta N.o 144.280 "El Obrero". — Acta N.o 144.284 "Vestale". — Acta número 144.286 "Cuatro cabezitas de zorro". — Acta N.o 144.287 "Don Giuseppe". — Acta N.o 144.288 "Magistral". — Acta número 144.289 "Boussac". — Acta número 144.291 "Hallmark". — Acta número 144.293 "Autol Desotherme". — Acta número 144.294 "Messire". — Acta N.o 144.296 "Pulmofedrina". — Acta N.o 144.297 "Finuret". — Acta N.o 144.299 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 144.300 "Kem". — Acta N.o 144.301 "Fisohex". — Acta N.o 144.302 "Privina". — Acta número 144.303 "Old Charter". — Acta número 144.304 "Paxton". — Acta No 144.305 "Banquet". — Acta N.o 144.306 "Lutovociclina". — Acta N.o 144.309 "Cover The Earth". — Acta N.o 144.312 "Sport". — Acta número 144.316 "Sinaxalate". — Acta N.o 144.317 "S.C.A.D." — Acta N.o 144.321 "Doburil". — Acta N.o 144.323 "Apocital". — Acta número 144.324 "Silomat". — Acta número 144.329 "Riviera". — Acta N.o 144.330 "Montecarlo". — Acta número 144.332 "Marinero". — Acta número 144.336 "Underywood". — Acta número 144.337 "Skol" — Acta número 144.341 "Barón". — Acta N.o 144.342 "Edinburgh". — Acta N.o 144.343 "Janome". — Acta N.o 144.344 "Ski". — Acta N.o 144.348 "Metil Ultramicina". — Acta N.o 144.349 "Clorozeta". — Acta N.o 144.350 "Unaldia". — Acta número 144.351 "Hepaclinex". — Acta N.o 144.352 "Ozark". — Acta N.o 144.353 "Ozark". — Acta N.o 144.354 "Codevi". — Acta número 144.355 "Viejo Lucas". Acta N.o 144.356 "Cover The Earth". — Acta N.o 144.361 "Winchester". — Acta N.o 144.362 "Citation". — Acta N.o 144.363 "Ferrosmalt". — Acta N.o 144.365 "O.P.G.". — Acta número 144.366 "Yamaha". — Acta N.o 144.370 "Revertex". — Acta N.o 144.371 "Revultex". — Acta N.o 144.375 "Milanesín Las Acacias". — Acta N.o 144.376 "Le Rouge Baiser". — Acta N.o 144.378 "Glossette". — Acta N.o 144.386 "Heineken". — Acta N.o 144.387 "Heineken". — Acta N.o 144.388 "Acteminetas". — Acta N.o 144.389 "Decametinoquinol". — Acta N.o 144.390 "Primogonyl". — Acta N.o 144.391 "Allercur". — Acta N.o 144.399 "Latinos". — Acta número 144.400 "Ark Royal". — Acta número 144.401 "Moros". — Acta N.o 144.406 "Carpintex". — Acta N.o 144.407 "Pingüino". — Acta N.o 144.412 "Foodtherapy". Acta N.o 144.413 "Mulca". — Acta número 144.417 "Outdoor Girl". — Acta número 144.433 "Cashmere Bouquet". — Acta N.o 144.434 "Colgate". — Acta N.o 144.435 "Lofenalac". — Acta N.o 144.436 "Carole Ray". — Acta N.o 144.437 "Vitamón". — Acta N.o 144.438 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 144.439 "Heathkit". — Acta N.o 144.442 "State Express 555". — Acta N.o 144.445 "Guernika". — Acta número 144.446 "Mónaco". — Acta N.o 144.447 "Seclopen". — Acta N.o 144.448 "Crystapen". — Acta N.o 14.453 "Ting". — Acta N.o 144.455 "Dos ojos para toda su vida". — Acta N.o 144.458 "Remastral". — Acta N.o 144.459 "Hostapal". — Acta N.o 144.462 "Attila". — Acta N.o 144.463 "Hemostyl". — Acta N.o 144.464 "Cona". — Acta número 144.465 "Cona". — Acta N.o 144.466 "Electrógeno". — Acta N.o 144.467 "Pollitos". — Acta N.o 144.468 "Intrigue". — Acta N.o 144.469 "Granito". — Acta número 144.470 "Sapolio". — Acta N.o 144.471 "Yaguarao". — Acta N.o 144.474 "Oso". Acta N.o 144.475 "De Scott". — Acta número 144.476 "Tournament". — Acta número 144.477 "Invicto". — Acta número 144.478 "Glorex Fermenta". — Acta número 144.479 "Glorex Styling". — Acta N.o 144.480 "L'Officiel". — Acta número 144.481 "Amurai". — Acta N.o 144.482 "Vif Make up Fluid". — Acta N.o 144.483 "Dorchiset". — Acta N.o 144.484 "Gentleman". — Acta N.o 144.485 "Nu blond". — Acta N.o 144.486 "Nacrefix". — Acta número 144.487 "Eclipse". — Acta N.o 144.488 "Dress Duo". — Acta N.o 144.489 "Aracul". — Acta N.o 144.493 "Aspasán". — Acta N.o 144.494 "Anthrasol". — Acta número 144.497 "Rumbitas". — Acta N.o 144.498 "Boyero". — Acta N.o 144.499 "Guaviyú". — Acta N.o 144.509 "Itú". — Acta número 144.510 "Rapid". — Acta N.o 144.511 "Etiqueta Especial". — Acta N.o 144.512 "Río Novo Tres Estrellas". — Acta número 144.513 "Knorr Suiza". — Acta número 144.526 "Cinzano". — Acta N.o 144.527 "Analco". — Acta N.o 144.529 "Intimate". — Acta N.o 144.545 "Neptuno". — Acta N.o 144.533 "Edgeworth". — Acta número 144.534 "Chelsea". — Acta N.o 144.540 "Reina Victoria Eugenia. — Acta número 144.542 "Ciervo". — Acta N.o 144.543 "Oriental". — Acta N.o 144.544 "Segurit". — Acta N.o 144.546 "Indiano". — Acta número 144.547 "Turisport". — Acta número 144.549 "Filmosound". — Acta número 144.551 "Viena". — Acta N.o 144.552 "Parklane". — Acta N.o 144.553 "Aurora". — Acta N.o 144.554 "Charrúa". — Acta N.o 144.555 "Wedgwood". — Acta número 144.557 "Hemisferio". — Acta número 144.567 "Tutogen". — Acta N.o 144.568 "For Ever". — Acta N.o 144.570 "Naycron". — Acta N.o 144.571 "Cobernil". — Acta N.o 144.572 "Reconquista". — Acta N.o 144.573 "Taurus". — Acta N.o 144.575 "Mullard". — Acta N.o 144.578 "Viña Concha y Toro". — Acta N.o 144.579 "Canonet". — Acta N.o 144.580 "Ecco". — Acta N.o 144.589 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 144.590 "Te Bonafide". — Acta N.o 144.591 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 144.592 "Bonayún". — Acta número 144.593 "Drops Bonafide". — Acta N.o 144.594 "Flumiense". — Acta número 144.595 "Bonapán". — Acta N.o 144.596 "Bonayún". — Acta N.o 144.597 "Fluminense". — Acta N.o 144.598 "Bonacoa". — Acta N.o 144.599 "Reyes Magos". — Acta N.o 144.600 "Calugas". — Acta N.o 144.601 "B Bonafide". — Acta N.o 144.602 "Bona Coa". — Acta N.o 144.603 "Jade". — Acta N.o 144.604 "(Descripta y facsimilada)". — Acta No 144.605 "Codit". — Acta número 144.606 "Aqua Velva". — Acta número 144.607 "Roltite". — Acta N.o 144.608 "Clark Equipment". — Acta N.o 144.609 "(Descripta y facsimilada)". — Acta nú-

mero 144.610 "Hostacillín". — Acta número 144.611 "Hostacaín". — Acta N.o 144.612 "Córtico Alcacil". — Acta N.o 144.613 "Pramol". — Acta N.o 144.614 "Pramsa". — Acta N.o 144.622 "Mojarrita". — Acta N.o 144.623 "Montonera". — Acta número 144.624 "Lanelast". — Acta N.o 144.625 "Prince". — Acta N.o 144.626 "Degrass". — Acta N.o 144.627 "Cadete". — Acta número 144.528 'Lavandera". — Acta número 144.629 "Rocío". — Acta N.o 144.630 "Yachting". — Acta N.o 144.637 "Gelusil". — Acta N.o 144.638 "Cogentín". — Acta N.o 144.639 'Mintezol". — Acta N.o 144.640 "T-rtillate". — Acta N.o 144.641 "Frigen". — Acta N.o 144.642 "Scotch Weld". — Acta N.o 144.643 "Corning". — Acta N.o 144.644 "Kotams". — Acta N.o 144.651 "Arosa". — Acta N.o 144.645 "Milko". — Acta número 144.647 'Fullspace". — Acta N.o 144.648 "Courage". — Acta N.o 144.652 "Corona". — Acta N.o 144.653 "Aliverti". — Acta número 144.654 "Cádiz". — Acta número 144.657 "Omo". — Acta número 144.658 "Yerba Armiño" "La Yerba de los Gauchos". — Acta N.o 144.659 "Tambor". — Acta N.o 144.660 "MBSAC". Acta N.o 144.661 "El Ceibo". — Acta número 144.662 "Trafalgar". — Acta número 144.666 "Orthoxicol". — Acta N.o 144.671 "Starosta". — Acta N.o 144.672 "El Fagón". — Acta N.o 144.673 "Bonafide". — Acta N.o 144.674 "Bonafide". — Acta número 144.675 "Bonafide". — Acta número 144.676 "Bonafide". — Acta N.o 144.677 "Bonafide". —Acta N.o 144.678 "Bonafide". — Acta N.o 144.679 "Bonafide". — Acta N.o 144.680 "Bonafide". — Acta número 144:681 "Bonafide". — Acta número 144.682 "Bonafide". — Acta N.o 144.687 "Alberto Hoppe". — Acta N.o 144.683 "Santa María". — Acta N.o 144.690 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 144.691 "Lemos". — Acta N.o 144.692 "Albarosa". — Acta N.o 144.693 "Micoflavina". — Acta N.o 144.694 "Munsing Wear". — Acta N.o 144.696 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 144.697 "Ingenio Montes". — Acta N.o 144.699 "Icilma". — Acta número 144.700 "Cedro Azul". — Acta número 144.701 "Domestos". — Acta N.o 144.703 "Hica". — Acta N.o 144.704 "Certus". — Acta N.o 144.705 "Enasa España". — Acta N.o 144.706 "Dunlopillo". — Acta número 144.707 "Dunlop". — Acta N.o 144.709 "Gramoxone". — Acta N.o 144.710 "Simanco". — Acta N.o 144.711 "Bunn Package Tying Machine". — acta N.o 144.712 "Fluosite". — Acta N.o 144.713 "Xilocolla". — Acta N.o 144.714 "Vipla". — Acta número 144.734 "Wynn's". — Acta N.o 144.735 "Efervece". —Acta N.o 144.736 "Levamex". — Acta N.o 144.737 "Pristinal". — Acta N.o 144.738 "Vectidan". — Acta número 144.739 "Clippers's". — Acta número 144.740 "Wellcome". — Acta N.o 144.746 "Unbrako". — Acta N.o 144.747 "Leucovlox Coro". — Acta N.o 144.748 "Filtramax". — Acta N.o 144.749 "San Ramón". — Acta N.o 144.750 "Argentina". — Número 144.752 "Disolvetas". — Acta número 144.753 "Lluvia de Oro". — Acta número 144.754 "Aurotion". — Acta N.o 144.755 "Orbea". — Acta N.o 144.756 "Flor de Lis" — Acta N.o 144.757 "Firmecord". — Acta N.o 144.758 "Sulfasuxidina". — Acta No 144.759 "Aireseach". — Acta número 144.763 "Segurit". — Acta N.o 144.764 "Fluoretas". — Acta N.o 144.766 "Promptus". — Acta N.o 144.767 "Ovisan". — Acta N.o 144.768 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 144.769 "Vacunol". — Acta N.o 144.770 "Pera Grau". — Acta número 144.771 "El Pialador". — Acta N.o 144.776 "Vycor". — Acta N.o 144.781 "Ascensores Atlas". Acta N.o 144.783 "Tastralon's". — Acta N.o 144.784 "Parahiba". — Acta número 144.785 "Grey Fox". — Acta número 144.788 "Bridgestone". — Acta N.o 144.790 "Juvenil". — Acta N.o 144.791 "Pancha". — Acta N.o 144.792 "Caravana". — Acta N.o 144.793 "Junior". — Acta N.o 144.794 "Ayax". — Acta N.o 144.795 "Ronix". — Acta N.o 144.798 "Famax". — Acta número 144.799 "Perspex". — Acta N.o 144.800 "Cleopatra". — Acta N.o 144.801 "Disneylandia". — Acta N.o 144.802 "Trocadero". — Acta N.o 144.803 "St. Tropez". — Acta N.o 144.805 "Apololux". — Acta número 144.806 "La Capital". — Acta N.o 144.807 "Betnovate". — Acta N.o 144.808 "Mevirin". — Acta N.o 144.811 "Teaberry". — Acta N.o 144.814 "Tonoquil Boehringer". — Acta N.o 144.815 "Stimfor". — Acta N.o 144.816 "Palacio de la Música". — Acta N.o 144.817 "Scandalli". — Acta número 144.818 "Orfeo". — Acta N.o 144.819 "A Juillard Fabric". — Acta N.o 144.820 "Firmetex". — Acta N.o 144.821 "Incor". — Acta N.o 144.822 "Aymore". — Acta N.o 144.823 "Fort". — Acta N.o 144.824 "La Cubana". — Acta N.o 144.825 "Hurra". — Acta N.o 144.826 "Buffs". — Acta N.o 144.827 "Sancia". — Acta número 144.828 "Blondine". — Acta N.o 144.829 "Fieltryna". — Acta N.o 144.830 "Lord Biron". — Acta N.o 144.831 "Cholita". — Acta N.o 144.832 "Renaison". — Acta número 144.833 "Renovo". — Acta N.o 144.834 "LG". — Acta N.o 144.836 "Gladys". — Acta N.o 144.837 "Ronsard". — Acta número 144.839 "Aída". — Acta N.o 144.840 "Aída". — Acta N.o 144.843 "Gerber's". — Acta N.o 144.851 "Centrolucigal". — Acta N.o 144.852 "Centrogal". — Acta número 144.853 "Sedoargil". — Acta N.o 144.861 Three Cats". — Acta N.o 144.863 "Superhermetic". — Acta N.o 144.865 "Galitos". — Acta N.o 144.868 "Neumann". — Acta N.o 144.869 "Bosendorfer". — Acta número 144.874 "Intarsa". — Acta N.o 144.875 "Don Raúl". — Acta N.o 144.880 "Coeur de Fleurs". — Acta N.o 144.881 "Rehidrax Celsius". — Acta N.o 144.882 "Primus". — Acta N.o 144.883 "Lux". — Acta número 144.884 "Lux". — Acta N.o 144.885 "Gerilien". — Acta N.o 144.886 "Adrehinal". — Acta N.o 144.887 "Tenolien". — Acta N.o 144.890 "Uramite". — Acta número 144.892 "Duplenvas". — Acta N.o 144.893 "Metaphen". — Acta N.o 144.894 "Scripto". — Acta N.o 144.895 "Scripto". — Acta N.o 144.897 "Dan". — Acta N.o 144.898 "Clavitam". — Acta N.o 144.899 "Anticocus Andromaco". — 144.900 "Protesol". — Acta N.o 144.910 "Seeco". — Acta número 144.911 "Ansonia". — Acta N.o 144912 "Clave". — Acta N.o 144.913 "Royal". — Acta N.o 144.914 "Aristocrat". — Acta número 144.915 "Brooklyn". — Acta N.o 144.917 "Siboney". — Acta N.o 144.918 "Paddy". — Acta N.o 144.919 "Faco". — Acta número 144.920 "Cremacne". — Acta N.o 144.921 "El Gaitero". — Acta N.o 144.922 "Enciclopedia Libro del Mundo". — Acta número 144.923 "World Book". — Acta númreo 144.924 "Deac". — Acta N.o 144.931 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 144.933 "Sedal". — Acta N.o 144.934 "Sedal". — Acta N.o 144.935 "Sedal". — Acta número 144.936 "Stergene". — Acta N.o 144.937 "Sqezy". — Acta N.o 144.938 "Rinso". — Acta N.o 144.939 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 144.940 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 144.941 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 144.942 "G.H. Mumm & Co". — Acta número 144.945 "Sol". — Acta N.o 144.946 "Luna". — Acta N.o 144.947 "Estrella". — Acta número 144.948 "Rayo" — Acta número 144.949 "Bitumastic". — Acta número 144.950 "Bituros". Acta N.o 144.951 "Clarín". — Acta número 144.952 "La Luz". — Acta N.o 144.953 "Lord Cheseline". — Acta N.o 144.954 "Vaseline Chesebrough". — Acta número 144.955 "Pond's". — Acta N.o 144.956 "T". — Acta número 144.957 "Texaco". — Acta número 144.959 "RCA Victor". — Acta N.o 144.960 "R C A". — Acta N.o 144.961 "Teofani". — Acta N.o 144.962 "Paragón". — Acta número 144.963 "Pennvernon". — Acta número 144.969 "Dista". — Acta N.o 144.970 "Ulstron". — Acta N.o 144.971 "Mc Graw Edison". — Acta N.o 144.172 "Wing Foot". — Acta N.o 144.972 "Scotch". — Acta número 144.973 "National Chemsearch". — Acta número 144.975 "Mc Cormick". — Acta número 144.979 "Gorton's". — Acta número 144.980 "Ortho Gynol". — Acta N.o 144.981 "Gammalin". — Acta N.o 144.982 "Joyce". — Acta N.o 144.983 "Hemastix". — Acta número 144.984 "Bel Air". — Acta número 144.985 "Charrúa". — Acta N.o 144.986 "Blendix". — Acta N.o 144.987 "Cycolon". — Acta N.o 144.988 "Marbon". — Acta número 144.989 "Brital". — Acta número 144.990 "La Respostera". — Acta número 144.992 "Winsford". — Acta número 144.993 "La Aurora". — Acta N.o 144.994 "La Vencedora". — Acta número 144.998 "Parker". — Acta N.o 144.999 "R.C.A.". — Acta N.o 145.001 "Convair". — Acta número 145.003 "Quink". — Acta número 145.004 "Magix". — Acta N.o 145.007 "Poilite". — Acta N.o 145.008 "Kalinacid". — Acta N.o 145.009 "Cash Nyl". — Acta número 145.012 "R". — Acta número 145.016 "F.B.G.". — Acta número 145.017 "Nova". — Acta N.o 145.018 "Yew". — Acta N.o 145.019 "Adroydin". — Acta número 145.020 "Hepa Desicol". — Acta número 145.021 "Grand Macnish". — Acta número 145.024 "Listerine". — Acta número 145.025 "Schlage". — Acta número 145.026 "Campagnolo". — Acta N.o 145.028 "Bellows". — Acta N.o 145.029 "Modess". — Acta N.o 145.030 "Sydrosco". — Acta número 145.031 "Mejoral". — Acta número 145.032 "Fenton". — Acta N.o 145.033 "Eli Lilly & Company". — Acta número 145.036 "Kotex". — Acta N.o 145.037 "Tendermint". — Acta N.o 145.038 "Rhofeine". — Acta N.o 145.039 "Respihaler". — Acta número 145.040 "Deauville". — Acta número 145.041 "Condesa". — Acta número 145.042 "Scott Ariston". — Acta número 145.043 "Murati Scott". — Acta número 145.044 "Equilibre Glorex". — Acta número 145.045 "Glorex Etern Fix". — Acta número 145.046 "Heluanex". — Acta número 145.047 "Men Prefer". — Acta número 145.048 "Reviderms Hair". — Acta número 145.049 "Limmits". — Acta número 145.050 "Babifix". — Acta N.o 145.051 "Integral". — Acta N.o 145.052 "Asemil". — Acta N.o 145.053 "Glorex Revelador". — Acta No 145.054 "Vif Eclarisante". — Acta N.o 145.055 "Ultra Rapid". — Acta número 145.056 "Coiffeur Color". — Acta N.o 145.057 "Excelsa Bleu". — Acta número 145.058 "Emporio". — Acta número 145.059 "Inaltera". — Acta N.o 145.060 "Vif Excecutif". — Acta N.o 145.062 "Dodelino Kiss". — Acta N.o 145.063 "Bleccelens Ascott". — Acta N.o 145.064 "Oxyvit". — Acta N.o 145.065 "Sduisant tete". — Acta número 145.066 "Polyton". — Acta número 145.067 "Vim". — Acta N.o 145.068 "Vizaolia". — Acta N.o 145.069 "Edelweiss". — Acta N.o 145.070 "Luxuria". — Acta número 145.071 "El Barquito". — Acta número 145.074 "Cascophen". — Acta número 145.075 "Travel Muzak". — Acta número 145.076 "Aluctyl". — Acta número 145.077 "Traff o Matic". — Acta número 145.078 "WM A. Rogers". — Acta número 145.079 "S. W.". — Acta N.o 145.080 "Good Jousekeeping". — Acta N.o 145.081 "Yumbo". — Acta N.o 145.082 "Pluto". — Acta N.o 145.083 "Merrell". — Acta número 145.084 "Evening In Paris". — Acta número 145.085 "Evasión". — Acta número 145.086 "Bourjois". — Acta N.o 145.087 "Elf". — Acta N.o 145.089 "Morphy Richards" — Acta N.o 145.090 "Sweetose". — Acta N.o 145.091 "Panam". — Acta número 145.092 "C.I.D.E.". — Acta número 145.093 "Nobleza Gaucha". — Acta número 145.094 "Maitre D'Hotel". — Acta número 145.095 "Optimo". — Acta N.o 145.096 "Capri". — Acta N.o 145.097 "Optimo". — Acta N.o 145.098 "Optimo". — Acta número 145.100 "Aspor". — Acta número 145.101 "Tromasin". — Acta N.o 145.103 "Lilly". — Acta N.o 145.104 "Veracolate". — Acta número 145.105 "Simanco" — Acta número 145.106 "Mini-King". — Acta número 145.107 "Karo". — Acta N.o 145.108 "Coca

Cola". — Acta N.o 145.109 "Clinitest". — Acta N.o 145.110 "Pionner". — Acta número 145.117 "Ticzene". — Acta número 145.120 "Ciodrin". — Acta N.o 145.121 "Lensidet". — Acta N.o 145.122 "Triona". — Acta N.o 145.123 "Gardona". — Acta número 145.124 "Endrimul". — Acta número 145.125 "Toxol". — Acta N.o 145.126 "Foot Eazer". — Acta N.o 145.127 "Dr. Scholl". — Acta N.o 145.128 "Zino". — Acta N.o 145.129 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 145.130 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 145.131 "Jaeger Le Coultre". — Acta N.o 145.133 "Aluminin". — Acta N.o 145.134 "Brother". — Acta número 145.135 "Dodie". — Acta número 145.137 "Solpruf". — Acta número 145.138 "B.D.A.". — Acta N.o 145.142 "Reserva Alegresa". — Acta N.o 145.143 "Alegresa". — Acta N.o 145.146 "Optimo". — Acta número 145.147 "Don Quijote". — Acta número 145.148 "Colonsa". — Acta número 145.149 "Quercetol Hemostático". — Acta número 145.150 "Guarantor". — Acta número 145.153 "Chomba". — Acta N.o 145.154 "Monte Cudine". — Acta número 145.158 "ASH". — Acta N.o 145.159 "Urolucosil". — Acta N.o 145.160 "Instamatic". — Acta número 145.161 "Paritol". — Acta número 145.162 "Zonite". — Acta N.o 145.163 "Musterole". — Acta N.o 145.164 "Maalox". — Acta N.o 145.165 "Tamox". — Acta número 145.166 "Sormodren". — Acta número 145.167 "Oxyerom". — Acta N.o 145.168 "Intensif Ten". — Acta N.o 145.169 "Constructa". — Acta N.o 145.170 "Stadtler". — Acta N.o 145.171 "Impresión". — Acta número 145.172 "Restor Fast". — Acta número 145.173 "Eminence". — Acta número 145.177 "Hough". — Acta N.o 145.178 "International". — Acta N.o 145.179 "Pay". — Acta N.o 145.183 "Para Ti". — Acta número 145.186 "Abbojeet". — Acta N.o 145.187 "Gen Pre". — Acta N.o 145.189 "Gynomin". — Acta N.o 145.190 "Anadilar". — Acta N.o 145.191 "Synalate". — Acta número 145.192 "Gammasynalar". — Acta número 145.193 "Syntracept". — Acta número 145.194 "Synantate". — Acta número 145.195 "Clormadicona". — Acta número 145.196 "Synaclyn". — Acta N.o 145.197 "Torfan". — Acta N.o 145.198 "Abbocitro". — Acta N.o 145.301 "Cavanah's". — Acta número 145.309 "Resista". — Acta número 145.310 "Pilka". — Acta N.o 145.315 "Wonder". — Acta N.o 145.324 "Dorothy Gray". — Acta N.o 145.325 "Floid". — Acta N.o 145.328 "Poly-B". — Acta número 145.331 "Ivory". — Acta N.o 145.355 "La Cerda". — Acta N.o 145.356 "Sapo". — Acta N.o 145.358 "Petri". — Acta número 145.373 "Knock Out". — Acta N.o 145.374 "Belojo". — Acta N.o 145.378 "Buscolarid". — Acta N.o 145.379 "Adurnon". — Acta N.o 145.380 "Vasculat". — Acta número 145.381 "Finoberal". — Acta número 145.385 "Citadel". — Acta número 145.386 "Gaylord". — Acta N.o 145.387 "Mark Ten". — Acta N.o 145.388 "Belvedere". — Acta N.o 145.391 "Rex Rotary". — Acta número 145.394 "Isodrazida". — Acta número 145.396 "Trapiche". — Acta número 145.399 "Oxygenta".

RESOLUCIONES EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

—Se declara la Caducidad de Patente de Invención: N.o 6.813 Ing. Rodolfo Horacio Vallarino.

—Se confirma resolución anterior de concesión: N.o 6.319 Frankischo Isollerrohrund Metallwarem Werke.

—Se concede el siguiente registro de marca: Acta N.o 140.907 "Suela Eva".

—Se concede el siguiente registro de marca: Acta N.o 143.425 "Trinity". — Acta N.o 142.729 "Buggy".

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública los días 5 y 8 de noviembre de 1974.

Montevideo, 5 de noviembre de 1974. (*)

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Juan Gregorio Costa de Souza, Alberto Antonio Bertolini Lieutier, Sergio Alberto Ibarburu Giani, Nelson Saúl Garín De León, Roosevelt Jorge Gnazzo Marenco, Pedro Ricardo Goyen Mederos, Laura Mercedes Jato Cruz, María Eugenia Pebe Casalis, Carlos Enrique Prego Maberino, Adela Aída Pisano de Brizuela, José María Pereira Romano, Florinda Olga Marzano Paz, Víctor Manuel Mora Salazar, Luis Alfredo Argón Stifano, Menajim José Spartor Auster, Beatriz Zoboli de Agrafojo, Neldo Franklin Valetta Rovira, María Isabel Rouco Martínez, Américo César Aguirre Matiauda, Pedro Amonte Gallo, Marcelo Labat Pelúfo y Samuel Filipov Vasilev.

V.o B.o: Carolina Teresa Caracciolo.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el día 20 de noviembre de 1974.

Montevideo, 20 de noviembre de 1974 (*)

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Carlos Julio Colistro Olaizola, Julio César Crisólito Albacete, Wilson Alberto Del Castillo Cosella, Héctor Coniberti Gómez, Hugo Viviano, Alcides Rodríguez Fernández, Pablo Valeriano Renart Oronoz, Safía Rodríguez Pelós, Jorge Isaac Rosa Cohen, Alberto Alfredo Alves Bonifacino, Mauricio Laufer Gogol, María Mercedes Lorenzo Verde, Patricio López Varela, Pedro Dámaso Lozano Nell, Ricardo A. Mangarelli, Sandra Elida Baña Barreiro, María Yema García Pérez, Paticia Hughes Real de Azúa, Carlos Seré Sierra y Herland Vaca Diez Busch.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina y Cirugía (revalida), expedido a favor de Evelia Tellería Vázquez.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Pablo Alberto Piovani Vanzulli, William Angel Paolillo Gómez, César Augusto Pastor García, Alvaro García Delfante, Sasha Alí Gordon Firing, Fernando Ginés Alvarez, Nibya del Carmen Leiva Morena y Alberto Broggi Giorgio.

V.o B.o: María Elena Samarzija.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Luis Néstor Polotti Smaldone, Graciela Borthagaray Iribarren, Soledad Justa Fernández de Zunini, Juan María Etcuessarry Bentancur, Alba Dodino de Palabez, Ana María Bernarducci Gorgal, César Omar Betarte Benítez, Francisco Dionel Batista Viera, Susana Wurzel Dreifus, Graciela Isabel Martínez, Gisela Moraes Alves, Elida Cristina Lugaro, Nelly Mabel Villamil, Juana Ruffinelli de Berisso, Miguel Manuel Lasus Grun, Eduardo Soler, Leonardo Marrero, Martha Loreley Grisoli Calvo, Rosa Libia Elisa Ramos Alboa, Josefa Villar, Lis María Zoppis, Susana M. Tajam y María Esther Díaz Rodríguez.

V.o B.o: María Elena Samarzija.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 11 de diciembre de 1974.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Acta. — Se otorgan Permisos de Pesca Comercial para actuar como pescadores de tierra.

En Montevideo, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Agricultura y Pesca y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración.

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor de los señores que a continuación se mencionan, de conformidad con lo establecido en la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, los correspondientes Permisos de Pesca Comercial para actuar como pescadores de tierra:

Walter Jesús Ferraro, domiciliado en Miguel Martínez 3662 (Montevideo).

Blanco Liro Rocha Más, domiciliado en Punta del Diablo (Rocha).

Mamoru Haruta Takahashi, domiciliado en Camino Ferrín 2032, Barrio Los Boulevares.

Luis Bladimir Cabrera Ramos, domiciliado en Oficial 1.o No 2492 Paso de la Arena (Montevideo).

Oscar Reinaldo Rijo Lara, domiciliado en Quebrayugos 4603.

Luis Alberto Pereyra Fernandez, domiciliado en Justo Maeso 3722 (Montevideo).

Akimi Sato Minamikawa, domiciliado en Camino Osvaldo Rodríguez 4660 Punta de Manga.

Eduardo Placeres Silveira domiciliado en Diego Lamas 1382 (Montevideo).

Alfredo Kasakaitis Semelevich, domiciliado en Andrés Aguiar 1589 Maceo.

Carlos María Da Costa Rodríguez, domiciliado en Santiago Ribas 1620 Ap. 004. (Montevideo.

Héctor Walter Acosta Sena, domiciliado en Punta del Diablo (Rocha).

Carlos Julio Sena Denegri domiciliado en Punta del Diablo (Rocha).

Ramón Prals Roca, domiciliado en San José de Carrasco, Oficial 1, Solar 30, entre Buenos Aires y Acrosur.

José Enrique Sasía, domiciliado en Cno. Maldonado Km. 16.

Simón Antonio Gil Presa, domiciliado en Pérez Castellano 1391, (Montevideo).

José Barreto, domiciliado en Pedro Castellino 1640, (Montevideo).

Arturo W. Alvarez Reyes, domiciliado Pedro Castellino 1640, (Montevideo).

Alberto Solalles Pérez, domiciliado en Gustavo Gallinal 2064 apto. 1. (Montevideo).

Enrique Premazzi Varela, domiciliado en Pedro Castellino 1640 (Montevideo).

Oliver Lauro Sena Rodríguez, domiciliado en Punta del Diablo, (Rocha).

2.o Los permisos de pesca de que se trata, tendrán una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el Art. 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971.

3.o Los beneficiarios quedan exonerados del pago de derechos, por los conceptos previstos en el Art. 17 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971.

4.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971.

5.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Señor Director de Secretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

Acta. — Se otorgan Permisos de Pesca Comercial para actuar como pescadores de tierra.

En Montevideo, a los 28 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Agricultura y Pesca y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consiedración,

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor de los señores que a continuación se mencionan, de conformidad con lo establecido en la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, los correspondientes Permisos de Pesca Comercial para actuar como pescadores de tierra:

Atahualpa Domínguez, domiciliado en Atahona 3922 (Montevideo).

Aurelio López Argüello, domiciliado en Pedro Castellino 1640 (Montevideo).

Mario Raúl Amaro Gamarri, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3097 (Montevideo).

Adrualdo Nicolich Almeida, domiciliado en Calle 2 N.o 4958, Colón, (Montevideo).

Fidel Modernel Castagneri, domiciliado en Camino de los Orientales 1605 (Montevideo).

Aníbal Pastorino, domiciliado en Camino Cibils 6235 (Montevideo).

José Elías Caetano, domiciliado en Osvaldo Rodríguez 4074, Apto. 3.

Héctor Ojeda, domiciliado en Comodoro Coe 3668 (Montevideo).

Bernabé Luna Rodríguez, domiciliado en República Argentina 1145, Apto. 610 (Montevideo).

Rolando Martinatto Méndez, domiciliado en Calle B, N.o 7929, Camino Maldonado Km. 16.

Carlos Modernel Castagneri, domiciliado en Camino de los Orientales 1605 (Montevideo).

Miguel Angel Salbat Larrosa, domiciliado en Avenida del Lago 223, Sangrilá.

Luis Israel Caraballo González, domiciliado en Conrado Muller, entre Santos Lugares y Teresa Muñoz, (La Paz).

Manuel Acosta González, domiciliado en Punta del Diablo, (Rocha).

Narciso Modesto Noguera, domiciliado en Avenida del Parque C. Arco Iris, Sangrilá.

Blanco Veiga, domiciliado en Punta del Diablo (Rocha).

Aníbal Ventura Francisco Grimón, domiciliado en Callao 3460, Apto. 3.

Julio C. García Varga, domiciliado en Camino Carrasco y La Cruz, s|n. (Montevideo).

Juan Bautista Ruiz, domiciliado en Ganaderos y Yugoeslavia Pasaje D.

Ulises García, domiciliado en Yaro 978, (Montevideo).

2.o Los permisos de pesca de que se trata, tendrán una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971.

3.o Los beneficiarios quedan exonerados del pago de derechos, por los conceptos previstos en el artículo 17 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971.

ca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971.

5.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

Acta N.o 7. — Se otorgan Permisos de pesca comercial para actuar como pescadores de tierra.

En Montevideo, a los 3 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro; el señor Presidente de la República en Acuerdo celebrado con el señor Ministro de Agricultura y Pesca y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración.

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor de los señores que a continuación se mencionan, de conformidad con lo establecido en la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, los correspondientes Permisos de pesca comercial para actuar como pescadores de tierra:

Samuel Suárez, domiciliado en Cno. Carrasco, Km. 16 1|2 Garibaldi 52.

Eduardo Manuel Fernández Salgado, domiciliado en Marcelino Sosa 2276 Apto. 104, (Montevideo).

Humberto E. Figueroa Vázquez, domiciliado Filipinas 3755, Cerro, (Montevideo).

Juan H. Techeira Campos, domiciliado en Elías Regules s|n, esquina Horacio Quiroga, San José de Carrasco.

Adán Elmo de Souza, domiciliado en Garibaldi 58, Paso Carrasco.

Regino Reinaldo Almeida, domiciliado en Camino Poquito y 17 metros, Las Piedras Barrio El Obelisco.

Nelson Caracé Cabrera, domiciliado en Camino Carrasco N.o 34, (Canelones).

Heber Nelson González García, domiciliado en Radini y Av. del Parque, Sangrilá.

Juan Manuel Alvarez, domiciliado en Niño 1222, Carrasco, (Montevideo).

Francisco Pablo Iguini, domiciliado en Ruta 101 Km. 21.500.

Isidro Iriberto Delgado Falero, domiciliado en Juan Jacobo Rouseau 4769, (Montevideo).

Luis Laborde Correa, domiciliado en General Graña N.o 34, Paso Carrasco, (Canelones).

Venancio Agustoni, domiciliado en Cno. Vecinal N.o 17, Carrasco Polo Club, (Montevideo)

Imai Estradé Silva, domiciliado en Aragua 4593, (Montevideo).

Gerardo Pernas Corbo, domiciliado en Agraciada y Juncal, Las Piedras, (Canelones).

José Ramón Malaquez, domiciliado en Sebastopol 3031, (Montevideo).

Mauricio W. Tamborindegui, domiciliado en Cruz del Sur y Rbla. Sangrilá.

Benito Rocha Olivera, domiciliado en J. A. Cabrera 3790, casi Industria, (Montevideo).

José Passalacqua, domiciliado en Miguel Martínez 3744, (Montevideo).

Juan Pedro Etchebarne, domiciliado en calle Priamo s|n, Carrasco, (Montevideo).

2.o Los permisos de pesca de que se trata, tendrán una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971.

3.o Los beneficiarios quedan exonerados del pago de derechos, por los conceptos previstos en el artículo 17 del decreto 711|971 de 28 de octubre de 1971.

4.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971.

5.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

Tomo 8 — Montevideo, martes 19 de noviembre de 1974 — Diario Oficial Nº 19.425



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

87ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, INGENIERO ALEJANDRO VEGH VILLEGAS, EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DOCTOR JUAN M. BRIAN Y EL SEÑOR ASESOR LETRADO DE LA DIRECCION IMPOSITIVA DOCTOR CARLOS DENTONE.

S U M A R I O

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, noviembre 15 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 19 a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Código Tributario. (Carp. 288/974). (Informado). (Repartido 336 y Anexo I).

2º Código Aeronáutico. (Carp. 395/974). (Informado). (Rep. 434 y Anexo I).

3º Unión Postal de las Américas y España y Unión Postal Universal. (Aprobación de Actas de sus Congresos). (Carp. 698/974). (Informado). (Rep. 685 y Anexo I).

4º Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (Aprobación del protocolo relativo al texto auténtico trilingüe). (Carp. 716/974). (Informado). (Rep. 692 y Anexo I).

5º Mármoles y granitos. (Normas para exploración, prospección y explotación). (Carp. 721/974). (Informado). (Rep. 697 y Anexo I).

6º Escudo Nacional donado al Consejo de Estado. (Cesión en préstamo a la Intendencia Municipal de Durazno). (Carp. 490/974). (Informado). (Rep. 557).

7º Mensaje de la Suprema Corte de Justicia por el que solicita venia para designar Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno, al doctor José Rafael Addiego Bruno. (Carp. Nº 728/974). (Informe verbal). (Rep. 704).

8º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de su cargo a:
—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. Nº 727/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 20 de enero de 1975). (Rep. 703).
—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 736/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 27 de enero de 1975). (Rep. 710).
—Una funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional. (Carp. 737/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 27 de enero de 1975). (Rep. 711).
—Una funcionaria del Ministerio de Industria y Energía. (Carp. 738/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 29 de enero de 1975). (Rep. 712).
—Un funcionario del Ministerio de Vivienda y Promoción Social. (Carp. 739/974). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 29 de enero de 1975). (Repartido 713).

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Coppetti, Prof. María Luisa Cooligham Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia el señor Consejero Dr. José Antonio Varela.

Con aviso el señor Consejero Ing. Agr. Jorge Spangenberg.

3. — ALTERACION DE LA ORDEN DEL DIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 4.)

—Dado que se encuentran en Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas y sus asesores, la Mesa se permite proponer al Consejo que se trate, en primer término, el Código Tributario, que es lo que ha traído aquí a los señores representantes del Poder Ejecutivo, y en segundo lugar serían considerados los asuntos entrados, lo que corresponda a la media hora previa y el resto de los asuntos que figuran en la orden del día.

(Apoyados)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en el sentido indicado por la Mesa.

(Se vota:)

—15 en 16. Afirmativa.

4. — CODIGO TRIBUTARIO

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, el Consejo entra a considerar el asunto que figura en primer término de la orden del día: "Código Tributario".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 336

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 6 de marzo de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
doctor Martín R. Echegoyen.

I

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de someter a su consideración

el adjunto proyecto de ley que contiene las normas generales de Derecho Tributario Nacional, que han sido agrupadas, sistematizadas y estructuradas en forma de Código Tributario.

El Informe que acompaña al mencionado proyecto, producido por el Director General de Rentas, doctor Juan M. Brian, ilustra adecuadamente acerca de algunos aspectos principales de la iniciativa, cuya importancia desea destacar especialmente el Poder Ejecutivo.

En efecto, la misión que la época actual reclama del Estado hace indispensable la inversión de sumas de enorme importancia, cuya obtención debe lograrse fundamentalmente a través de la tributación, tributación que ha de estar reglada estrictamente conforme a los principios de la generalidad y uniformidad.

El concepo de justicia fiscal, que todo Estado de Derecho moderno debe procurar implantar y aplicar en la forma más amplia posible, es ya muy antiguo, y se ha venido desarrollando sin pausas, y la conclusión que la equidad es un elemento esencial para lograr el debido cumplimiento de la ley, ha sido principio fundamental del ordenamiento tributario.

Ambas circunstancias, esto es el incremento de la actividad financiera por un lado, y la necesidad de justicia que forma parte de la propia naturaleza humana, han llevado paulatinamente a los juristas a realizar un análisis cada vez más profundo de los singulares problemas planteados por la materia tributaria.

Así ha nacido el particularismo de la nueva disciplina del Derecho Tributario, reconocido inclusive por aquellos que aún se encuentran más apegados a los principios privatistas.

La autonomía del Derecho Tributario ha sido afirmada por la doctrina en general y eminentes especialistas latinoamericanos, como Dino Jarach, Giulani Fonrouge y Ramón Valdés Costa, entre otros, la han defendido con la autoridad que emana de la enjundia de ser personalidades científicas.

Este criterio ha asimismo predominado en diversos congresos internacionales y principalmente en todas las jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario que se han celebrado a partir del año 1956.

Por otra parte, nuestra propia jurisprudencia, en diversos fallos ha ratificado este criterio doctrinario de la autonomía científica y conceptual del Derecho Tributario, dentro por supuesto, del principio de la unicidad del Derecho.

II

La consecuencia natural de dicha autonomía científica, está constituida por la codificación. Esta última ha pasado a ser una exigencia práctica, reclamada por los contribuyentes, los órganos jurisdiccionales y la propia Administración.

Es evidente que la estructuración de un cuerpo orgánico que contenga los institutos, los principios y las soluciones propias en la materia, adecuados a las características y finalidades científicas, pero también integrados a las peculiaridades de la época y al ambiente social a que se les destina, constituye quizá, la única forma de lograr el instrumento jurídico capaz de proporcionar la orientación clara y precisa para la correcta aplicación de aquellas normas especializadas.

El Código proyectado —que se inspira en la legislación vigente, nacional y extranjera e incorpora principios elaborados por la doctrina y la jurisprudencia— se propone dar solución a muchos de los problemas que diariamente entorpecen la labor de la Administración y los órganos jurisdiccionales. Pero, más aún, ha de constituir fundamentalmente una garantía cierta para los contribuyentes, a través de la precisión de sus normas y de las soluciones que propugne. Así, por ejemplo, la incorporación a las normas de derecho positivo de los conceptos jurídicos que delimitan claramente qué ha de entenderse por impuesto, tasa y contribución, permitirá resolver las reiteradas dudas que ha suscitado la aplicación de los textos constitucionales que atribuyen una limitada potestad tributaria a los Gobiernos Deparamentales; los principios que en materia de exoneraciones consagran los artículos 5º y 69 de la Constitución y en fin, todas aquellas disposiciones legales cuyos verdaderos efectos han estado condicionados a aquella previa delimitación de conceptos.

III

El tratamiento jurídico unitario de los fenómenos tributarios, por otra parte, facilitará también cualquier reforma futura de la estructura impositiva. La elaboración de un cuerpo nominativo que reúne los institutos, los principios generales y las soluciones propias del Derecho Tributario, constituye en todo caso un paso inicial apto, para una incesante búsqueda de perfeccionamiento.

No ha de pensarse, por consiguiente, que la aprobación del proyecto que el Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Alto Cuerpo, pueda significar algún tipo de cristalización de las normas tributarias que les impide adecuarse correctamente al devenir económico y social.

Por el contrario, el mismo constituirá un esquema estructural apto para que las futuras soluciones legislativas encuentren el marco jurídico capaz de darles una mayor claridad y eficiencia. De este modo, el futuro del Derecho Tributario no sólo no se verá perjudicado, sino que dispondrá de un andamiaje legal, con soluciones y procedimientos de derecho positivo encargados de mantener y perfeccionar su plena efectividad.

Es por todo lo expuesto precedentemente, que el Poder Ejecutivo considera que el proyecto de ley adjunto ha de merecer por la enjundia intelectual que encierra su proceso creacional, así como por las finalidades científicas y prácticas que lo han motivado, una prioritaria atención.

Saluda al señor Presidente con la más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Moisés Cohen. Juan Carlos Blanco. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. José E. Etcheverry Stirling. Eduardo Crispo Ayala. Juan Bruno Iruleguy. Benito Medero. Edmundo M. Narancio. Marcial Bugallo. Francisco M. Ubillos.

PROYECTO DE LEY

Título Unico

NORMAS GENERALES DE DERECHO TRIBUTARIO

Capítulo Primero

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1º Ambito de aplicación. — Las disposiciones de este Código son aplicables a todos los tributos, con excepción de los aduaneros, y a las prestaciones legales de carácter pecuniario establecidas a fa-

vor de personas de derecho público no estatales.

Art. 2º Principio de legalidad. — Sólo la ley puede:

1º) Crear tributos, modificarlos y suprimirlos.
2º) Establecer las bases de cálculo y las alícuotas aplicables.
3º) Establecer exoneraciones totales o parciales.
4º) Tipificar infracciones y establecer las respectivas sanciones.
5º) Crear privilegios, preferencias y garantías.
6º) Establecer los procedimientos jurisdiccionales y los administrativos en cuanto éstos signifiquen una limitación o reglamentación de derechos y garantías individuales.

En los casos de los numerales 2º, 3º y 4º la ley podrá establecer también las condiciones y límites dentro de los cuales el Poder Ejecutivo deberá precisar o determinar las bases de cálculo, alícuotas, exoneraciones y sanciones aplicables.

Art. 3º Facultades de la Administración. — Además de sus facultades privativas y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá dictar por decreto normas de carácter general concernientes a la determinación, percepción y fiscalización de los tributos, siempre que no hubiere regulación legal al respecto.

Los órganos encargados de la recaudación podrán impartir instrucciones de carácter general en los casos en que las leyes, o los decretos dictados con arreglo a ellas, lo autoricen y al solo efecto de facilitar la aplicación de dichas normas.

Art. 4º Interpretación de las normas. — En la interpretación de las normas tributarias podrán utilizarse todos los métodos reconocidos por la ciencia jurídica y llegarse a resultados extensivos o restrictivos de los términos contenidos en aquéllas, a los efectos de determinar su verdadero significado.

Art. 5º Integración analógica. — La integración analógica es procedimiento admisible para colmar los vacíos legales, pero en virtud de ella no pueden crearse tributos, infracciones ni exoneraciones.

En las situaciones que no puedan resolverse por las disposiciones de este Código o por las particulares sobre cada materia, se aplicarán supletoriamente las normas análogas y los principios generales de derecho tributario y, en su defecto, los de otras ramas jurídicas que más se avengan a su naturaleza y fines.

Art. 6º Interpretación del hecho generador. — Cuando la norma relativa al hecho generador se refiera a situaciones definidas por otras ramas jurídicas, sin remitirse ni apartarse expresamente del concepto que éstas establecen, se debe asignar a aquella el significado que más se adapte a la realidad considerada por la ley al crear el tributo.

Las formas jurídicas adoptadas por los particulares no obligan al intérprete; éste deberá atribuir a las situaciones y actos ocurridos una significación acorde con los hechos, siempre que del análisis de la norma surja que el hecho generador, fue definido atendiendo a la realidad y no a la forma jurídica.

Art. 7º Ejecutoriedad de la norma tributaria. — Las leyes tributarias son obligatorias en virtud de su promulgación y serán ejecutadas desde la fecha en ellas establecida. Si no la establecieran, deberán cumplirse al décimo día a contar desde el siguiente al de su publicación por primera vez en el "Diario Oficial".

Excepcionalmente podrán aplicarse desde su promulgación siempre que así se disponga por decreto del Poder Ejecutivo que comprenda a todos los obligados y en cuanto concierna a hechos posteriores a la fecha de vigencia del decreto.

Los decretos y demás disposiciones administrativas de carácter general se aplicarán desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial o en dos diarios de circulación nacional. Cuando deban ser cumplidos exclusivamente por funcionarios, éstos deberán aplicarlos desde que tengan conocimiento auténtico de los mismos o, en su defecto, desde su publicación.

Art. 8º La ley tributaria en orden al tiempo. — Las leyes tributarias materiales se aplicarán a los hechos generadores ocurridos durante su vigencia. El hecho generador para cuya configuración se requiere el transcurso de un período, se considerará ocurrido a la finalización del mismo; cuando sea de carácter permanente, se considerará ocurrido al comienzo de cada año civil.

Las leyes tributarias formales y procesales se aplicarán en todos los casos a los trámites que se cumplan durante su vigencia, con prescindencia de la fecha de acaecimiento del hecho generador.

Las leyes que tipifiquen infracciones o establezcan también se aplicarán a los hechos ocurridos durante su vigencia. No obstante, tendrán efecto retroactivo las que suprimen infracciones y las que establecen sanciones más benignas o términos de prescripción más breves.

Art. 9º La ley tributaria en orden al espacio. — Las leyes tributarias rigen en todo el territorio de la República.

También rigen en los casos de extraterritorialidad establecidos por actos internacionales, y cuando se trate de servicios prestados por el Estado fuera de los límites establecidos en el inciso anterior.

Capítulo Segundo

DERECHO TRIBUTARIO MATERIAL

Artículo 10. Concepto de tributo. — Tributo es la prestación pecuniaria que el Estado exige, en ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Las prestaciones pecuniarias realizadas en carácter de contraprestación por el consumo o uso de bienes y servicios de naturaleza económica proporcionados por el Estado, ya sea en régimen de libre concurrencia o de monopolio, se rigen en principio por las normas de derecho privado relativas a los precios, con las excepciones que expresa o implícitamente resulten del derecho público.

Art. 11. Impuesto. — Impuesto es el tributo cuyo presupuesto de hecho es independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

Art. 12. Tasa. — Tasa es el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por una actividad jurídica específica del Estado hacia el contribuyente; su producto no debe tener un destino ajeno al servicio público correspondiente y guardará una razonable equivalencia con las necesidades del mismo.

Art. 13. Contribución especial. — Contribución especial es el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras

públicas o de actividades estatales; su producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades correspondientes.

En el caso de obras públicas, la prestación tiene como límite total el costo de las mismas y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado.

Son contribuciones especiales los aportes a cargo de patronos y trabajadores destinados a los organismos estatales de seguridad social.

Art. 14. Obligación tributaria. — La obligación tributaria es el vínculo de carácter personal que surge entre el Estado u otros entes públicos y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el presupuesto de hecho previsto en la ley.

Salvo disposición expresa en contrario, le son aplicables las normas del derecho común.

Su existencia no será afectada por circunstancias relativas a la validez de los actos o a la naturaleza del objetivo perseguido por las partes, ni por los efectos que los hechos o actos gravados tengan en otras ramas jurídicas, ni por los convenios que celebran entre sí los particulares.

Se consideran también de naturaleza tributaria las obligaciones de los contribuyentes, responsables y terceros, referentes al pago de anticipos, intereses o sanciones, o al cumplimiento de deberes formales.

Art. 15. Sujeto activo. — Es sujeto activo de la relación jurídica tributaria el ente público acreedor del tributo.

Art. 16. Sujeto pasivo. — Es sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria la persona obligada al cumplimiento de la prestación pecuniaria correspondiente, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Art. 17. Contribuyente. — Es contribuyente la la persona respecto de la cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Dicha calidad puede recaer:

1º) En las personas físicas, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.

2º) En las personas jurídicas y demás entes a los cuales el Derecho Tributario u otras ramas jurídicas les atribuyan la calidad de sujetos de derecho.

Art. 18. Trasmisión por sucesión. — Los derechos y obligaciones del contribuyente fallecido serán ejercidos o, en su caso, cumplidos por los sucesores a título universal, sin perjuicio del beneficio de inventario.

Art. 19. Responsable. — Es responsable la persona que sin asumir la calidad de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones de pago y los deberes formales que corresponden a aquél teniendo por lo tanto, en todos los casos, derecho de repetición.

Art. 20. Solidaridad en la deuda. — Estarán solidariamente obligadas aquellas personas respecto de las cuales se verifique un mismo hecho generador.

En los demás casos la solidaridad debe ser establecida expresamente por la ley.

El cumplimiento de un deber formal por uno de los deudores no libera a los demás cuando sea de utilidad para el sujeto activo que los otros obligados lo cumplan. Asimismo, la exención o remisión de la obligación libera a todos, salvo que el beneficio haya sido concedido a determinada persona, en cuyo caso la obligación se reducirá en la parte proporcional al beneficiado.

Art. 21. Solidaridad de los representantes. — Los representantes legales y voluntarios que no procedan con la debida diligencia en sus funciones, serán solidariamente responsables de las obligaciones tributarias que correspondan a sus representados. Esta responsabilidad se limita al valor de los bienes que administren o dispongan, salvo que hubieren actuado con dolo.

Art. 22. Solidaridad de los sucesores. — Los adquirentes de casas de comercio y demás sucesores en el activo y pasivo de empresas en general, serán solidariamente responsables de las obligaciones tributarias de sus antecesores; esta responsabilidad se limita al valor de los bienes que se reciban, salvo que los sucesores hubieren actuado con dolo. La responsabilidad cesará al año a partir de la fecha en que la oficina recaudadora tuvo conocimiento de la transferencia.

Art. 23. Agentes de retención y de percepción. — Son responsables en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración, previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de su actividad, oficio o profesión, intervengan en actos u operaciones en los cuales pueden retener o percibir el importe del tributo correspondiente.

Efectuada la retención o percepción, el agente es el único obligado ante el sujeto activo por el importe respectivo; si no la efectúa, responderá solidariamente con el contribuyente.

Art. 24. Hecho generador. — El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuyo acaecimiento origina el nacimiento de la obligación.

Se considera ocurrido y existentes sus resultados:

1º) En las situaciones de hecho, desde el momento en que hayan sucedido las circunstancias materiales necesarias para que produzca los efectos que normalmente le corresponden.

2º) En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

Art. 25. Actos condicionados. — Si el hecho generador fuera un acto jurídico condicionado, se le considerará perfeccionado:

1º) En el momento de su celebración, si la condición fuese resolutoria.

2º) Al producirse la condición, si ésta fuere suspensiva. En caso de duda se entenderá que la condición es resolutoria.

Art. 26. Domicilio fiscal. — A todos los efectos tributarios se considera domicilio indistintamente, el lugar de residencia del obligado, o el lugar donde desarrolle principalmente sus actividades. Si no pudiera determinarse el domicilio en el país, se tendrá por tal el lugar donde ocurra el hecho generador.

Art. 27. Domicilios constituidos. — Los contribuyentes y responsables deberán fijar un domicilio a los efectos tributarios con la conformidad de la oficina recaudadora.

Esta conformidad se presume si no se manifiesta oposición dentro de los sesenta días de fijado el domicilio.

El domicilio así constituido es válido a todos los efectos tributarios y será de aplicación aún en sede judicial mientras no sea cambiado ante los estrados.

En cualquier momento en que el domicilio constituido resultare inconveniente para la tarea de la Administración, ésta podrá requerir la constitución de un nuevo domicilio.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 26 y por los incisos 1º, 2º y 3º de este artículo, en cualquier actuación se podrá constituir un domicilio que tendrá validez a los solos efectos de esa tramitación administrativa.

Art. 28. Modos de extinción de la obligación. — La obligación tributaria puede extinguirse por pago, compensación, confusión, remisión y prescripción.

Art. 29. Pago. — El pago debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables. Si fuera realizado por un tercero extraño a la obligación tributaria, quedará subrogado en cuanto al derecho de crédito.

Art. 30. Bonificación por pagos en plazo. — Los pagos efectuados dentro de los plazos legales o reglamentarios tendrán la bonificación que corresponde sobre el importe del tributo, en los casos, forma y condiciones establecidas por las disposiciones legales en vigencia.

Art. 31. Pagos anticipados. — Los pagos anticipados constituyen obligaciones tributarias sometidas a condición resolutoria y deben ser dispuestos o autorizados expresamente por la ley.

Para los tributos de carácter periódico o permanente que se liquiden por declaraciones juradas, la cuantía del anticipo se fijará teniendo en cuenta, entre otros índices, las estimaciones del contribuyente o el importe del tributo correspondiente al período precedente, salvo que el obligado pruebe que la situación se ha modificado.

Art. 32. Facilidades de pago. — Las prórrogas y demás facilidades sólo podrán concederse cuando a juicio del organismo recaudador existan causas que impidan el normal cumplimiento de la obligación; las mismas no podrán exceder de treinta y seis meses.

Art. 33. Regímenes de facilidades. — Si la solicitud se presentase con anterioridad al vencimiento del plazo para el pago, los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórroga devengarán únicamente el interés cuya tasa fijará anualmente el Poder Ejecutivo y que será inferior al recargo por mora.

Llegado el vencimiento del plazo originario para el pago de lo adeudado sin que el organismo recaudador hubiera adoptado resolución, el interesado deberá comenzar a cumplir el plan de facilidades propuesto.

Notificado de la resolución denegatoria, si se encontrare cumpliendo correctamente dicho plan y la solicitud hubiere sido presentada con treinta días de anticipación al vencimiento del plazo para el pago del tributo, dispondrá de quince días para efectuar el pago con los correspondientes intereses, sin incurrir en infracción.

Las solicitudes presentadas con posterioridad al vencimiento del plazo para el pago del tributo, devengarán el interés a que se refiere el inciso primero, el cual se calculará sobre la deuda total del obligado por tributos, sanciones o intereses, cuando correspondieran.

Art. 34. Caducidad de facilidades. — Las facilidades caducarán si el interesado no abonare regularmente las cuotas fijadas, así como los tributos recaudados por la misma oficina recaudadora y que se devengaren posteriormente. En tal caso, se considerará anulado el régimen otorgado, respecto al saldo deudor, aplicándose los recargos y demás sanciones que correspondieren a cada tributo.

Los pagos realizados se imputarán en primer término a los intereses devengados y el saldo a cada uno de los adeudos incluidos en las facilidades otorgadas y en la misma proporción en que las integren.

Art. 35. Compensación. — Son compensables de oficio o a petición de parte los créditos del sujeto pasivo relativos a tributos, intereses o sanciones, reconocidos en vía administrativa o jurisdiccional, con las deudas tributarias liquidadas por aquél o con las determinadas de oficio, referentes a períodos no prescriptos, comenzando por los más antiguos y aunque provengan de distintos tributos, siempre que el sujeto activo de estos sea el mismo.

A efectos del cálculo de intereses o recargos, se considerará que el pago de los créditos a favor del Estado se efectuó en el momento en que se hizo exigible el crédito contra el Estado que se compensa.

Art. 36. Confusión. — La confusión se opera cuando el sujeto activo de la relación tributaria queda colocado en la situación del deudor, como consecuencia de la trasmisión de los bienes o derechos objeto del tributo.

Art. 37. Remisión. — La obligación tributaria de pago sólo puede ser remitida por ley. Los intereses y las sanciones pueden ser reducidos o condonados por resolución administrativa en la forma y condiciones que la ley establezca.

Art. 38. Prescripción. — El derecho al cobro de los tributos prescribirá a los cinco años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado; para los impuestos de carácter anual que gravan ingresos o utilidades se entenderá que el hecho gravado se produce al cierre del ejercicio económico.

El término de prescripción se ampliará a diez años cuando el contribuyente o responsable haya incurrido en defraudación, no cumpla con las obligaciones de inscribirse, de denunciar el acaecimiento del hecho generador, de presentar las declaraciones y, en los casos en que el tributo se determina por el organismo recaudador, cuando éste no tuvo conocimiento del hecho.

Para el impuesto a las herencias y actos asimilados, el término de prescripción será de veinte años.

El derecho al cobro de las sanciones e intereses tendrá el mismo término de prescripción que en cada caso corresponda al tributo respectivo, salvo en el caso de las sanciones por contravención y por instigación pública a no pagar los tributos, en los que el término será siempre de cinco años.

Estos términos se computarán para las sanciones por defraudación, por contravención y por instigación pública a no pagar los tributos, a partir de la terminación del año civil en que se cometieron las infracciones; para los recargos e intereses, desde la terminación del año civil en que se generaron.

Art. 39. Interrupción de la prescripción. — El término de prescripción del derecho al cobro de los tributos se interrumpirá por acta final de inspección; por notificación de la resolución del organismo competente

de la que resulte un crédito contra el sujeto pasivo; por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del deudor; por cualquier pago o consignación total o parcial de la deuda, cuando ella proceda; por el emplazamiento judicial y por todos los demás medios del derecho común. En el tributo de sellos, el curso de la prescripción del derecho al cobro se interrumpirá también por la incautación de los resguardos incursos en infracción.

La prescripción del derecho al cobro de las sanciones y de los intereses se interrumpirá por los mismos medios indicados en el inciso anterior así como en todos los casos en que se interrumpa el curso de la prescripción de los tributos respectivos.

Art. 40. Suspensión de la prescripción. — La interposición por el interesado de cualquier recurso administrativo o de acciones o recursos jurisdiccionales, suspenderá el curso de la prescripción hasta que se configure resolución definitiva ficta; se notifique la resolución definitiva expresa, o hasta que quede ejecutoriada la sentencia, en su caso.

Art. 41. Exoneración. — Constituye exención o exoneración la liberación total o parcial de la obligación tributaria, establecida por la ley en favor de determinadas personas comprendidas en la definición del hecho generador.

Art. 42. Vigencia de la exoneración. — La exoneración puede ser derogada en cualquier momento o modificada por ley posterior, aún cuando fuera concedida con plazo cierto de duración o en función de determinadas condiciones de hecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que el Estado pueda incurrir en estos casos.

La exoneración de carácter general de tributos o de alguna de sus especies, establecida en favor de determinadas personas o actividades se extiende a los tributos de la misma especie creados con posterioridad a su otorgamiento, salvo disposición legal expresa en contrario.

Capítulo Tercero

DERECHO TRIBUTARIO FORMAL

SECCION PRIMERA

PROCEDIMIENTO

Artículo 43. Principio general. — Salvo disposición en contrario, se aplicarán las normas que rijan para los procedimientos administrativos o, en su defecto, para el proceso contencioso administrativo.

Art. 44. Procedimiento escrito. — El procedimiento será escrito. Esta norma será aplicable tanto a las exposiciones de los interesados como a los informes o dictámenes de los funcionarios y a las demás actuaciones administrativas.

Art. 45. Formulación de actas. — Las diligencias y comprobaciones que realicen los funcionarios se documentarán en actas circunstanciadas suscritas por los mismos, de las que se dejará copia al interesado. Este también deberá firmar el acta, pudiendo dejar las constancias que estime conveniente; si se negare a firmarla, así se hará constar por el funcionario actuante.

Art. 46. Información sumaria. — Los actos constitutivos de infracción serán objeto de una información instruida por funcionario autorizado.

Si la existencia de la infracción no ofreciera dudas a juicio de la dirección del organismo recaudador, se dará vista al interesado con término de quince días para deducir sus defensas y producir prueba. Si el interesado no compareciera en plazo o lo hiciera sin solicitar diligencias probatorias, la dirección resolverá sin más trámite; si hubiere ofrecido y producido pruebas, éstas se diligenciarán en un plazo no mayor de treinta días.

Lo dispuesto en este artículo, no regirá en los casos de mora y de contravención.

Art. 47. Secreto de las actuaciones. — Las informaciones que resulten de las actuaciones administrativas o judiciales son de carácter secreto.

Dichas informaciones sólo podrán ser utilizadas por la Administración Tributaria y por los Tribunales de Justicia en materia penal o de menores, cuando fuere imprescindible para el cumplimiento de sus funciones y las solicitaren de oficio.

La violación de esta norma apareja responsabilidad y será causa de destitución para el funcionario infidente.

Art. 48. Fecha de los escritos. — La fecha de presentación de los escritos se anotará por el organismo recaudador en el acto de su recepción en una copia de los mismos que quedará en poder del interesado. A falta de esa constancia se estará a la fecha establecida en la nota de cargo.

Art. 49. Plazos. — En los plazos mayores de quince días se computarán días hábiles o inhábiles. Si durante su transcurso existieren más de tres días inhábiles consecutivos, dichos plazos quedarán prorrogados en la misma cantidad de días.

En los plazos de hasta quince días se computarán sólo los días hábiles.

Los plazos que venzan en días inhábiles se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente.

A los efectos precedentes serán considerados inhábiles, además de los establecidos por la ley, todos los días en que, por cualquier causa, no abra sus puertas durante todo el horario habitual, la oficina en que deba realizarse la gestión.

Art. 50. Constitución de domicilio. — Los interesados que comparezcan ante las oficinas administrativas están obligados a constituir domicilio en la localidad donde está ubicada la oficina correspondiente, en los términos del inciso 5º del artículo 27, siempre que no tuvieran domicilio constituido en dicha localidad.

Art. 51. Notificaciones personales. — Las resoluciones que determinen tributos, impongan sanciones, decidan recursos, decreten la apertura a prueba, y, en general, todas aquellas que causen gravamen irreparable, serán notificadas personalmente al interesado en la oficina o en el domicilio constituido en el expediente; a falta de éste, en el domicilio constituido y en ausencia de ambos, en el domicilio fiscal.

Las notificaciones a domicilio se practicarán con el interesado, su representante o persona expresamente autorizada o el profesional interviniente, y, en su defecto, con el principal o encargado de la oficina o establecimiento donde se hubiere constituido domicilio o con los familiares capaces del interesado. La persona con quien se practique la diligencia deberá firmar la constancia respectiva.

En el caso de no encontrarse ninguna de las personas indicadas, así como cuando éstas se negaren a firmar la constancia, se practicará la notificación por cedulón.

También podrá practicarse la notificación citándose al interesado por telegrama colacionado para que concurra a la oficina dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de darlo por notificado. En el telegrama de-

berá individualizarse el expediente y citarse la presente disposición; su costo deberá ser reintegrado por el interesado dentro del mismo plazo o en el acto de notificarse.

Si el interesado no tuviere domicilio conocido en el país, se le citará mediante tres publicaciones en el Diario Oficial para que concurra a notificarse en la oficina dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

En las publicaciones deberá individualizarse el expediente y citarse la presente disposición; su costo deberá ser reintegrado por el interesado dentro del mismo plazo o en el acto de notificarse.

Art. 52. Notificaciones por nota. — Las resoluciones no comprendidas en el inciso 1º del artículo anterior se notificarán en la oficina. Si la notificación se retardara cinco días hábiles por falta de comparecencia del interesado, se tendrá por hecha a todos los efectos, poniéndose la respectiva constancia en el expediente. El mismo procedimiento se aplicará en la notificación de todas las resoluciones cuando el interesado no hubiere cumplido con lo dispuesto en el artículo 50, excepto con relación a las resoluciones que determinen tributos o impongan sanciones, las que se notificarán personalmente, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior.

Art. 53. Asistencia letrada. — Llevarán firma de letrado los escritos en que se interpongan recursos y los que se presenten durante su tramitación.

Este requisito no regirá en los asuntos cuya cuantía sea inferior a $ 5.000 (cinco mil pesos).

Art. 54. Consulta y retiro de expedientes. — Los expedientes podrán ser examinados en la oficina por las partes o sus profesionales debidamente autorizados. Cuando ello no afecte su sustanciación, podrán ser retirados por el término máximo de cinco días, a solicitud escrita de parte y previa autorización de la oficina, bajo responsabilidad del letrado. La gestión pertinente no suspende el cómputo de los plazos que se encontraren corriendo.

Cuando el expediente contenga informes o actuaciones relativas a otros contribuyentes o responsables, la oficina deberá considerar esta circunstancia a fin de autorizar o no la consulta o retiro del expediente, atento a lo dispuesto en el artículo 47, pudiendo asimismo disponer los desgloses que estime conveniente.

Art. 55. Prueba de Oficio. — El organismo recaudador podrá disponer de oficio las diligencias probatorias que estime necesarias para el esclarecimiento de los hechos acerca de los cuales debe dictar resolución.

Art. 56. Informes periciales. — No serán aplicables las normas que rigen para el examen pericial en vía contenciosa. No obstante, los interesados y el órgano recaudador podrán agregar los informes y dictámenes técnicos que estimen pertinentes, los que serán valorados en su oportunidad.

Art. 57. Testigos. — Los testigos presentados por los interesados podrán ser interrogados por el órgano recaudador. En caso de declaraciones contradictorias podrán disponerse careos, aún con los interesados.

Art. 58. Sanciones. — Quien actuando como testigo, perito o intérprete en esta clase de procedimientos, afirmase lo falso, negare lo verdadero u ocultare en todo o en parte la verdad, será sancionado en la forma dispuesta por el Capítulo II, Título VIII del Código Penal.

Art. 59. Declaraciones e informes de los funcionarios. — Los funcionarios que por razón de su cargo hayan intervenido o deban intervenir en la sustanciación del expediente, no podrán prestar declaración como testigos.

No obstante el interesado al solicitar diligencias probatorias, podrá requerir el informe de los funcionarios que hubieren intervenido en las actuaciones inspectivas, indicando concretamente los hechos sobre los cuales deberán expedirse.

Art. 60. Resoluciones de la Administración. — Las resoluciones de la Administración que determinen tributos, impongan sanciones o decidan la iniciación de acciones judiciales, deben ser adoptadas por los Directores de las oficinas recaudadoras o por el Director General de Rentas, según corresponda.

Los funcionarios a que se alude en el inciso precedente, con el acuerdo de su superior jerárquico, podrán delegar dicha atribución en otros funcionarios del mismo servicio.

SECCION SEGUNDA
DETERMINACION

Artículo 61. Deber de iniciativa. — Ocurridos los hechos previstos en la ley como generadores de una obligación tributaria, los sujetos pasivos deberán cumplir dicha obligación por sí cuando no corresponda la intervención del organismo recaudador. Si esta correspondiere, deberán denunciar los hechos y proporcionar la información necesaria para la determinación del tributo.

Art. 62. Determinación. — La determinación es el acto administrativo que declara la existencia y cuantía de un crédito tributario o su inexistencia.

Art. 63. Declaraciones de los sujetos pasivos. — Las declaraciones de los sujetos pasivos deberán:

A) Contener todos los elementos y datos necesarios para la liquidación, determinación y fiscalización del tributo, requeridos por ley, reglamento o resolución del órgano recaudador.
B) Coincidir fielmente con la documentación correspondiente.
C) Acompañarse con los recaudos que la ley o el reglamento indiquen o autoricen a exigir.
D) Presentarse en el lugar y fecha que establezca la ley o el reglamento.

Los interesados que suscriban las declaraciones serán responsables de su veracidad y exactitud; también lo serán los representantes y asesores en la forma y condiciones previstas en el artículo 21.

Art. 64. Rectificación de declaraciones. — Las declaraciones y sus anexos podrán ser modificados en caso de error de hecho o de derecho, sin perjuicio de las responsabilidades por infracción en que se hubiere incurrido. Las rectificaciones no podrán presentarse en ocasión de inspecciones, observaciones o denuncias, salvo que de las mismas resultare un crédito a favor del obligado.

Art. 65. Procedencia de la determinación. — La determinación procederá en los siguientes casos:

A) Cuando la ley así lo establezca.
B) Cuando las declaraciones no sean presentadas.
C) Cuando no se proporcionen en tiempo y forma las reliquidaciones, aclaraciones o ampliaciones requeridas.
D) Cuando las declaraciones y reliquidaciones aceptadas expresa o tácitamente ofrecieren dudas relativas a su veracidad o exactitud.

Art. 66. Estimación de oficio. — Las actuaciones administrativas tendientes a la determinación del tribu-

to deberán dirigirse al conocimiento cierto y directo de los hechos previstos en la ley como generadores de la obligación. Si no fuera posible conocer de manera cierta y directa aquellos hechos, el organismo recaudador deberá inducir la existencia y cuantía de la obligación mediante presunciones basadas en los hechos y circunstancias debidamente comprobadas que normalmente estén vinculados o tengan conexión con el hecho generador. A tal efecto podrá hacer uso de coeficientes de utilidades sobre compras o ventas, promedios de ingresos, y demás series estadísticas establecidas por la Administración en carácter general para grupos de contribuyentes o actividades análogas.

En caso de estimación de oficio subsiste la responsabilidad del obligado por las diferencias en más que puedan corresponder respecto de la deuda realmente generada.

El interesado no podrá impugnar la determinación fundándose en hechos que oportunamente no hubiere puesto en conocimiento de la Administración.

Art. 67. Requisitos de la determinación. — El acto de determinación debe contener las siguientes constancias:

1º) Fecha y firma del funcionario competente.
2º) Indicación del tributo y del período fiscal si correspondiere.
3º) Discriminación de los importes exigibles por tributos, intereses y sanciones.
4º) Los fundamentos de la resolución.

Art. 68. Facultades de la Administración. — La Administración dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización, y especialmente podrá:

A) Exigir a los contribuyentes y responsables la exhibición de los libros, documentos y correspondencia comerciales, propios y ajenos, y requerir su comparencia ante la autoridad administrativa para proporcionar informaciones.
B) Intervenir los documentos inspeccionados y tomar medidas de seguridad para su conservación.
C) Incautarse de dichos libros y documentos cuando la gravedad del caso lo requieran y hasta por un lapso de seis días hábiles; la medida será debidamente documentada y sólo podrá prorrogarse por los órganos jurisdiccionales competentes, cuando sea imprescindible para salvaguardar los intereses de la Administración.
D) Practicar inspecciones en bienes muebles o inmuebles detentados u ocupados, a cualquier título, por los contribuyentes y responsables.
E) Requerir informaciones a terceros, pudiendo intimarles su comparencia ante la autoridad administrativa cuando ésta lo considere conveniente o cuando aquéllas no sean presentadas en tiempo y forma.

   Los Bancos oficiales y privados, las casas bancarias, las cajas populares y las sociedades financieras, están obligados a franquear a los funcionarios de la Dirección General Impositiva o de los organismos correspondientes, debidamente autorizados, los libros y comprobantes de contabilidad, proporcionando todas las informaciones que se les requiera sin excepción alguna, a cuyos efectos no regirá el secreto bancario.

F) Solicitar la constitución de garantía suficiente respecto de los créditos determinados cuyo adeudo esté pendiente.
G) Intervenir o incautarse de los bienes muebles cuando éstos carezcan de los elementos externos de contralor o de las estampillas, sellos o cuños de valor que acrediten el correcto pago del tributo.

Cuando sea necesario para el cumplimiento de las diligencias precedentes, la Administración requerirá orden judicial de allanamiento.

Art. 69. Pago provisorio de impuestos vencidos. — En los casos de sujetos pasivos que no presenten declaraciones juradas por uno o más períodos fiscales, la oficina los intimará sin perjuicio de las sanciones aplicables, que dentro de un plazo de quince días presenten las declaraciones juradas y paguen el impuesto resultante.

Si dentro de dicho plazo los sujetos pasivos no regularizasen su situación, la Dirección del organismo, sin otro trámite, podrá iniciar juicio ejecutivo reclamando el pago —a cuenta del impuesto que en definitiva les corresponda abonar— de una suma equivalente a tantas veces el total del impuesto generado por el último período fiscal declarado o determinado, cuantos sean los períodos por los cuales dejaron de presentar declaraciones.

Art. 70. Obligaciones de los particulares. — Los contribuyentes y responsables están obligados a colaborar en las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración; y en especial deberán:

A) Llevar los libros y registros especiales y documentar las operaciones gravadas en la forma establecida por la ley, el reglamento o las resoluciones de los organismos recaudadores.
B) Inscribirse en los registros pertinentes, a los que aportarán los datos necesarios y comunicarán oportunamente sus modificaciones.
C) Conservar en forma ordenada los libros y demás documentos y registros durante el término de prescripción del tributo, según lo dispuesto por las normas pertinentes.
D) Facilitar a los funcionarios fiscales autorizados las inspecciones o verificaciones en cualquier lugar, domicilios, establecimientos industriales o comerciales, oficinas, depósitos y medios de transporte.
E) Presentar o exhibir en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados las declaraciones, informes, comprobantes de legítima procedencia de mercaderías, y toda documentación relacionada con hechos generadores de obligaciones tributarias, y formular las ampliaciones o aclaraciones que les fueren solicitadas.
F) Comunicar cualquier cambio en su situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria.
G) Concurrir a las oficinas fiscales cuando su presencia sea requerida.

SECCION TERCERA
CONSULTAS

Artículo 71. Requisitos. — Quien tuviere un interés personal y directo podrá consultar al organismo recaudador correspondiente sobre la aplicación del derecho a una situación de hecho real y actual. A tal efecto deberá exponer con claridad y precisión todos los ele-

mentos constitutivos de la situación que motiva la consulta y podrá, asimismo, expresar su opinión fundada.

Art. 72. Efectos de su planteamiento. — La presentación de la consulta no suspende el transcurso de los plazos, ni justifica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del consultante.

Art. 73. Resolución. — La oficina se expedirá emitiendo la opinión técnica requerida o negándose a hacerlo, dentro del término de noventa días; en el último caso, indicará los fundamentos de la negativa.

Art. 74. Efectos de la resolución. — La oficina estará obligada a aplicar con respecto al consultante el criterio técnico sustentado en la resolución; la modificación del mismo deberá serle notificada y sólo surtirá efecto para los hechos posteriores a dicha notificación.

Si la Administración no se hubiere expedido en el plazo o se hubiere negado a hacerlo, y el interesado aplica el derecho de acuerdo a su opinión fundada, las obligaciones que pudieran resultar sólo darán lugar a la aplicación de intereses, siempre que la consulta hubiere sido formulada por lo menos con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo para el cumplimiento de la obligación respectiva.

SECCION CUARTA
REPETICION DE PAGO

Artículo 75. Competencia. — En aquellos casos en que el contribuyente tenga derecho a devolución, ya sea por pago indebido o por disposición de leyes o reglamentos aplicables, la solicitud deberá presentarse ante la oficina recaudadora correspondiente.

La petición deberá individualizar el pago que la motiva, citar las disposiciones legales en que se funda y determinar el importe reclamado.

Art. 76. Procedencia. — El contribuyente o responsable que alegare error en la determinación de cualquiera de los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva, no podrá reclamar la devolución de lo pagado en exceso cuando la suma abonada en demasía haya sido incluida en las facturas respectivas y percibida del comprador o usuario.

Art. 77. Caducidad. — Los créditos y las reclamaciones contra el sujeto activo regulados por esta Sección caducarán a los cuatro años contados desde la fecha en que pudieron ser exigibles.

Esta caducidad operará por períodos mensuales y su curso se suspenderá hasta la resolución definitiva, por toda gestión fundada del interesado en vía administrativa o jurisdiccional reclamando devolución o pago de una suma determinada.

SECCION QUINTA
RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 78. Recursos. — Los actos que dicte la administración sólo podrán impugnarse mediante los recursos previstos en el artículo 317 de la Constitución; el recurso jerárquico se resolverá en todos los casos por el Poder Ejecutivo.

Las asociaciones o sindicatos gremiales de patronos y trabajadores en general, podrán formular peticiones e interponer los recursos administrativos previstos en la Constitución, en representación de todos o algunos de sus miembros que sean titulares de un interés legítimo, siempre que los estatutos admitan expresa o tácitamente esta representación. Los interesados podrán comparecer personalmente en cualquier estado del trámite y en tal caso, el expediente se sustanciará con ellos.

Art. 79. Plazo de impugnación. — Los recursos deberán interponerse dentro de un plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de notificación del acto que se impugna.

Art. 80. Fundamentación de los recursos. — El recurrente podrá fundamentar sus recursos al interponerlos, o en otra oportunidad dentro de un plazo de veinte días a contar del siguiente al de interposición del recurso.

Art. 81. Diligencias probatorias. — Al interponer los recursos o, en su caso, al fundamentarlos, se ofrecerá la prueba que se repute procedente y se solicitarán las diligencias correspondientes.

No se admitirán las pruebas inconducentes a juicio de la Administración, la que podrá rechazarlas mediante resolución fundada. El afectado podrá dejar constancia de su disconformidad.

La Administración impulsará de oficio el procedimiento, pudiendo disponer medidas para mejor proveer.

Art. 82. Plazo para resolución. — Para sustanciar y resolver el recurso de revocación, la Administración dispondrá de un plazo de doscientos diez días, que se computarán a partir de la interposición del mismo. Dicho plazo será de ciento veinte días cuando no sea necesario diligenciar prueba.

Para sustanciar y resolver el recurso jerárquico, regirá también un plazo de doscientos diez días, que se computará a partir de la fecha de notificación de la resolución expresa o de la fecha de la resolución ficta, si ésta fuere anterior.

Para sustanciar y resolver las peticiones, la Administración dispondrá de un plazo de doscientos diez días que se computará a partir de la fecha de su formulación.

En caso de no dictarse resolución en los plazos correspondientes, se entenderá que existe resolución denegatoria.

Art. 83. Resoluciones fuera de plazo. — Si la resolución de la Administración dictada con posterioridad al vencimiento de los plazos acoge totalmente la pretensión del interesado, se clausurarán las actuaciones administrativas o jurisdiccionales, en su caso, a pedido de parte.

Si dicha resolución acogiere sólo parcialmente la pretensión del interesado, éste deberá manifestar dentro de los diez días de notificado si ratifica los recursos o acciones que hubiere deducido, so pena de tenérsele por desistido.

Art. 84. Requisitos para la interposición de recursos y acciones. — La interposición, sustanciación y resolución de los recursos administrativos y de la acción de nulidad, no estará condicionada al pago previo del tributo o de las sanciones, ni a la agregación o exhibición de certificados o constancias, ni al cumplimiento de ningún otro requisito de naturaleza no procesal o que no tenga relación directa con el objeto del recurso o acción que se deduce.

Capítulo Cuarto
DERECHO PROCESAL TRIBUTARIO

Artículo 85. Normas aplicables. — Son aplicables a los procesos tributarios las normas del derecho procesal común y del contencioso administrativo, con las excepciones establecidas en este Capítulo.

Art. 86. Acción de nulidad. — La acción de nulidad deberá entablarse dentro de los sesenta días siguien-

tes a la notificación de la resolución definitiva expresa o de la configuración de la denegatoria ficta.

Art. 87. Medidas cautelares. — La Administración podrá solicitar medidas cautelares en todos los casos en que exista riesgo para la percepción de sus créditos determinados o en vía de determinación.

Sólo podrá iniciarse este procedimiento por resolución fundada de la Dirección de la oficina recaudadora o de la Dirección General Impositiva.

La solicitud deberá ser acompañada del expediente administrativo que sirva de fundamento a la gestión o de un testimonio del mismo o testimonio de la resolución a que se refiere el inciso precedente.

El Juez resolverá considerando las circunstancias del caso sin dar vista al contribuyente o responsable, pudiendo requerir información suplementaria. Fijará, asimismo, el término durante el cual se mantendrán las medidas decretadas, el que no podrá ser menor de seis meses y será prorrogado cuando resultare insuficiente por causas no imputables a la Administración. Para decretar las medidas no se exigirá caución alguna.

Art. 88. Garantía y embargo preventivo. — Cuando la Administración dicte resolución declarando o imponiendo una obligación tributaria, si a su juicio existiera riesgo para el cobro de su crédito podrá exigir constitución de garantía suficiente en un plazo de diez días.

Si el interesado interpone recursos y no constituye en tiempo las garantías exigidas, la Administración podrá solicitar al Juzgado competente medidas precautorias, las que deberán ser decretadas sin más trámite y con la sola justificación de los hechos indicados en este artículo.

Art. 89. Embargo e intervención preventivos. — En todos los casos en que la deuda de un contribuyente corresponda a un año de atraso o más en tributos de liquidación y pago mensual, o dos años o más en caso de impuestos de liquidación y pago anual, el organismo recaudador podrá solicitar embargo preventivo o intervención.

Igual procedimiento se podrá emplear en los casos en que el contribuyente hubiera convenido con la Administración regímenes de facilidades de pago y estuviere atrasado en seis o más cuotas.

Acreditadas las circunstancias antes mencionadas, por medio del certificado de adeudo expedido al efecto, el Juzgado decretará sin más trámite el embargo o la intervención solicitada, designando interventor a un funcionario público, con título universitario.

La intervención no devengará honorarios.

El levantamiento del embargo o de la intervención podrá decretarse a solicitud del contribuyente si acredita haber regularizado su situación u ofrece garantías suficientes.

Art. 90. Facultades y cometidos del interventor. — El interventor designado será la única persona autorizada para disponer sobre los movimientos de fondos de la firma intervenida, y sus cometidos serán los siguientes:

1º) Cuidar que los ingresos del contribuyente se realicen en los fondos o cuentas bancarias que corresponda.
2º) Disponer el pago regular de los impuestos adeudados, y de las cuotas convenidas, o que se convinieren con la Administración tributaria, asegurando, asimismo, el pago dentro de los términos legales o reglamentarios de las obligaciones tributarias que se devenguen.
3º) Autorizar los pagos corrientes de las empresas por operaciones y gastos de su giro.
4º) Informar al organismo recaudador en aquellos casos en que la situación del contribuyente no haga posible el cumplimiento regular de sus obligaciones tributarias, aconsejando las soluciones posibles.

Art. 91. Juicio Ejecutivo. — La Administración tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos fiscales que resulten a su favor según sus resoluciones firmes. A tal efecto, constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las mismas y los documentos que de acuerdo con la legislación vigente tengan esa calidad siempre que correspondan a resoluciones firmes.

Son resoluciones firmes las consentidas expresa o tácitamente por el obligado y las definitivas a que se refieren los artículos 309 y 319 de la Constitución.

En los juicios ejecutivos promovidos por cobro de obligaciones tributarias no serán necesarias la intimación de pago prevista en el inciso 6º del artículo 53 de la Ley Nº 13.355 de 17 de agosto de 1965, ni la conciliación, y sólo serán notificados personalmente el auto que cita de excepciones y la sentencia de remate.

Todas las demás actuaciones, incluso la planilla de tributos, se notificarán por nota.

Sólo serán admisibles las excepciones de inhabilidad del título, falta de legitimación pasiva, nulidad del acto declarada en vía contencioso administrativa, extinción de la deuda, espera concedida con anterioridad al embargo, y las previstas en el artículo 246 del Código de Procedimiento Civil.

Se podrá oponer la excepción de inhabilidad cuando el título no reúna los requisitos formales exigidos por la ley o existan discordancias entre el mismo y los antecedentes administrativos en que se fundamente, y la excepción de falta de legitimación pasiva, cuando la persona jurídica o física contra la cual se dictó la resolución que se ejecuta sea distinta del demandado en el juicio.

El procedimiento se suspenderá a pedido de partes:

A) Cuando al ser citado de excepciones el ejecutado acredite que se encuentra en trámite la acción de nulidad contra la resolución que se pretende ejecutar; ejecutoriada la sentencia pertinente se citará nuevamente de excepciones a pedido de parte.
B) Cuando se acredite que la Administración ha concedido espera al ejecutado.

El Juez fijará los honorarios pertenecientes a los curiales intervinientes por la Administración. Contra esa fijación habrá recurso de apelación en relación. La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria.

Art. 92. Requisitos formales del título. — Para que el documento administrativo constituya título ejecutivo deberá reunir los siguientes requisitos:

1º) Lugar y fecha de la emisión.
2º) Nombre del obligado.
3º) Indicación precisa del concepto o importe del crédito, con especificación, en su caso, del tributo y ejercicio fiscal que corresponda.
4º) Individualización del expediente administrativo respectivo.
5º) Nombre y firma del funcionario que emitió el

documento, con la constancia del cargo que ejerce.

Capítulo Quinto

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 93. Tipos de infracciones. — Son infracciones tributarias: la mora, la contravención, la defraudación, la omisión de pago y la instigación pública a no pagar los tributos.

Art. 94. Mora. — La mora se configura por la no extinción de la deuda por tributos en el momento y lugar que corresponda, operándose por el solo vencimiento del término establecido.

Será sancionada con una multa del 10 % (diez por ciento) del importe del tributo no pagado en término y con un recargo mensual a calcularse día a día, de hasta un 5 % (cinco por ciento) del mismo.

El porcentaje del recargo establecido en este artículo será fijado anualmente por el Poder Ejecutivo para cada año civil.

Art. 95. Contravención. — La contravención es la violación de leyes o reglamentos, dictados por órganos competentes, que establecen deberes formales.

Constituye también contravención, la realización de actos tendientes a obstaculizar las tareas de determinación y fiscalización de la Administración.

Será sancionada con multa de $ 2.000 (dos mil pesos) a $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Art. 96. Defraudación. — Defraudación es todo acto fraudulento realizado con la intención de obtener para sí o para un tercero, un enriquecimiento indebido, a expensas de los derechos del Estado a la percepción de los tributos.

Se considera fraude todo engaño u ocultación que induzca o sea susceptible de inducir a los funcionarios de la Administración Fiscal a reclamar o aceptar importes menores de los que correspondan o a otorgar franquicias indebidas.

Se presume la intención de defraudar, salvo prueba en contrario, cuando ocurra alguna de las circunstancias siguientes:

A) Contradicción evidente entre las declaraciones juradas presentadas y la documentación en base a la cual deben ser formuladas aquellas.

B) Manifiesta disconformidad entre las normas y la aplicación que de las mismas se haga al determinar el tributo o al producir las informaciones ante la Administración.

C) Exclusión de bienes que implique una disminución de la materia imponible.

D) Informaciones inexactas que disminuyan el importe del crédito fiscal.

E) Incumplimiento de la obligación de llevar o exhibir libros y documentación, o existencia de dos o más juegos de libros para una misma contabilidad con distintos asientos.

F) Omisión de extender la documentación requerida por la ley o el reglamento con fines de control.

G) Declarar, admitir o hacer valer ante la Administración formas jurídicas manifiestamente inapropiadas a la realidad de los hechos gravados.

H) Omitir la versión de las retenciones efectuadas.

I) Omisión de denunciar los hechos previstos en la ley como generadores del tributos y de efectuar las inscripciones en los registros correspondientes.

Será sancionada con una multa de una a quince veces el monto del tributo que se haya defraudado o pretendido defraudar.

La graduación de la sanción deberá hacerse por resolución fundada y de acuerdo a las circunstancias de cada caso.

Art. 97. Omisión de pago. — Omisión de pago es todo acto o hecho no comprendido en los ilícitos precedentemente tipificados, que en definitiva signifique una disminución de los créditos por tributos o de la recaudación respectiva.

Será sancionada con una multa entre una y cinco veces el valor del tributo omitido.

Art. 98. Instigación pública a no pagar tributos. — El que instigare públicamente a rehusar o demorar el pago de los tributos al margen de los recursos regulados por este Código, será sancionado con multa de $ 2.000 (dos mil pesos) a $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Art. 99. Graduación de las sanciones. — Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes circunstancias:

1º) La reiteración, la que se configurará por la comisión de dos o más infracciones del mismo tipo dentro del término de cinco años.

2º) La continuidad, entendiéndose por tal la violación repetida de una norma determinada como consecuencia de una misma resolución dolosa.

3º) La reincidencia, la que se configurará por la comisión de una nueva infracción del mismo tipo antes de transcurridos cinco años de la aplicación por la Administración, por resolución firme, de la sanción correspondiente a la infracción anterior.

4º) La condición de funcionario público del infractor cuando ésta ha sido utilizada para facilitar la infracción.

5º) El grado de cultura del infractor y la posibilidad de asesoramiento a su alcance.

6º) La importancia del perjuicio fiscal y las características de la infracción.

7º) La conducta que el infractor asuma en el esclarecimiento de los hechos.

8º) La presentación espontánea del infractor con regularización de la deuda tributaria. No se reputa espontánea la presentación motivada por una inspección efectuada u ordenada por la Administración.

9º) Las demás circunstancias atenuantes o agravantes que resulten de los procedimientos administrativos o jurisdiccionales, aunque no estén previstas expresamente por la ley.

Art. 100. Concurrencia formal. — Cuando un hecho configure más de una infracción se aplicará la sanción más grave.

Art. 101. Responsabilidad. — La responsabilidad por infracciones es personal, salvo las excepciones establecidas en este Código.

Están sujetos a responsabilidad por hecho propio o de personas de su dependencia, en cuanto les concierne ley, reglamentos o disposiciones administrativas o coopere, los obligados al pago o retención y versión del imtuar declaraciones juradas y los terceros que infrinjan la puesto, o quienes los representen, los obligados a efec-

ren a transgredirlas o dificulten su observancia.

Art. 102. Trasmisión de la responsabilidad. — La responsabilidad pecuniaria por infracciones se trasmite a los sucesores del responsable sin perjuicio del beneficio de inventario.

Art. 103. Responsabilidad de las entidades. — Las personas jurídicas y las demás entidades podrán ser sancionadas por infracciones sin necesidad de establecer la responsabilidad de una persona física.

Sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria de la persona o entidad, sus representantes, directores, gerentes, administradores o mandatarios serán sancionados por su actuación personal en la infracción.

Art. 104. Responsabilidad por acto de los representantes y de los dependientes. — Cuando un mandatario, representante, administrador o encargado incurriere en infracción, los representados serán solidariamente responsables por las sanciones pecuniarias.

Las personas o entidades y los patronos en general serán solidariamente responsables por las sanciones pecuniarias aplicadas a sus dependientes, por su actuación como tales.

Art. 105. Eximentes de responsabilidad. — Excluyen la responsabilidad:

1º) La incapacidad absoluta, cuando se carece de representante legal o judicial. Cuando el incapaz tuviere representante ambos responderán solidariamente, pero el primero solamente hasta la cuantía del beneficio o provecho obtenido.

2º) La fuerza mayor y el estado de necesidad.

3º) El error excusable en cuanto al hecho que constituye la infracción.

Art. 106. Sustitución del comiso. — En los casos en que la ley disponga o autorice el comiso de bienes y por cualquier causa no fuese posible hacerlo efectivo, el poseedor, propietario o consignatario deberá abonar, en sustitución, el valor de las mercaderías o efectos calculado al precio corriente en plaza en el momento de aplicarse la sanción que se sustituye. Todo ello sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

Art. 107. Delito de defraudación. — El que ejecutare un acto fraudulento, con la intención de obtener para sí o para un tercero, un enriquecimiento indebido a expensas de los derechos del Estado a la percepción de los tributos será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría. Se considera fraude todo engaño u ocultación que induzca a los funcionarios de la Administración Fiscal a reclamar o aceptar importes menores de los que correspondan, o a otorgar franquicias indebidas.

Art. 108. Delito de instigación pública a no pagar tributos. — Cuando la instigación a que se refiere el artículo 98, vaya acompañada por vías de hecho, amenazas o maniobras concertadas, tendientes a organizar la negativa colectiva al cumplimiento de las obligaciones fiscales, se penará, además de la multa establecida en el artículo citado, con tres meses a dos años de prisión.

Cuando se tratare de personas jurídicas, la pena de prisión será soportada por los integrantes, mandatarios, representantes, administradores o encargados, que hayan participado en la infracción.

Art. 109. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de marzo de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Moisés Cohen. Juan Carlos Blanco. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. José F. Etcheverry Stirling. Eduardo Crispo Ayala. Juan Bruno Iruleguy. Benito Medero. Edmundo M. Narancio. Marcial Bugallo. Francisco M. Ubillos.

Montevideo, 14 de febrero de 1974.

Señor Ministro de Economía y Finanzas (int.)
Cr. Moisés Cohen Berro.
Presente.
Señor Ministro:

Cúmpleme elevar a su consideración el proyecto de Código Tributario elaborado por la Dirección General Impositiva en cumplimiento de lo dispuesto oportunamente por esa Secretaría de Estado.

Han quedado debidamente registrados en esta Dirección General Impositiva los detalles referentes a la forma en que se trabajó, los antecedentes que se tomaron en cuenta, los distinguidos técnicos que fueron consultados, los principios que guiaron la labor efectuada y las soluciones por las que se optó.

El suscrito, en virtud de haber actuado directamente en la elaboración de este Código, considera necesario obviar toda valoración respecto de la cual lógicamente, le corresponderían las generales de la ley, pero no obstante, en esta oportunidad desea destacar un aspecto de suma importancia: la extraordinaria colaboración de todos quienes intervinieron en la labor, en sus distintos niveles, aportando sus conocimientos y su esfuerzo, con verdadero entusiasmo patriótico derivado de la conciencia de estar participando en algo trascendente, no sólo para el servicio, sino para el derecho positivo del país.

En lo que respecta a ilustrar al señor Ministro sobre algún aspecto técnico de la iniciativa, corresponde señalar, en primer lugar, la absoluta necesidad de codificar las normas vinculadas con la tributación, reunirlas en cuerpos orgánicos y sistemáticos, elaborando científicamente el Derecho.

Desde la perspectiva de la relación tributaria, codificar supone claridad, coherencia, equilibrio y justicia. Y también, como decía Irureta Goyena, aumenta las medidas de defensa de la sociedad, en lucha con el hombre, que intenta quebrantar el orden que debe regir aquélla.

Muchos países de América Latina han sentido la necesidad de sistematizar, ordenar y perfeccionar la norma jurídica referida a la materia tributaria, adoptando disposiciones coherentes en un solo cuerpo de leyes. De tal preocupación, resultaron los Códigos de Argentina (Ley Nº 11.863), Bolivia (Decreto Supremo 9298 de 2 de julio de 1970), Brasil (Ley Nº 5.172 de 25 de octubre de 1966), Chile (Decreto con fuerza de Ley Nº 190 de 5 de abril de 1960), Ecuador (Decreto Nº 29 de 24 de junio de 1963), México (Decreto de 30 de diciembre de 1966) y Perú (Decreto Supremo Nº 263 - H de 12 de agosto de 1966).

En el terreno internacional, el Programa Conjunto de Tributación de la Organización de los Estados Americanos y del Banco Interamericano de Desarrollo confió a una Comisión de Tributaristas de reconocida solvencia la redacción de un modelo de Código Tributario. El profesor doctor Ramón Valdés Costa, el doctor Carlos Giuliani Fonrouge y el doctor Rubens Gómes de Souza, con la colaboración de otros distinguidos especialistas, elaboraron un excelente modelo.

En la esfera nacional, existen relevantes aportes en relación a la codificación de normas tributarias. En el año 1957, por iniciativa del doctor Amílcar Vasconcellos,

se creó una Comisión, presidida por el profesor doctor Ramón Valdés Costa e integrada por los doctores Luis Alberto Senatore, Rafael Noboa, Carlos Alberto Peña, Gabriel Giampietro, Juan Carlos Peirano Facio y Juan Daniel Abal. La Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, recogió algunas de las normas que dicha Comisión estructurara.

Merece que se destaque especialmente el proyecto aprobado en la Comisión de Reforma Tributaria de 1º de agosto de 1970, preparado por el profesor doctor Ramón Valdés Costa y los doctores Juan Carlos Peirano Facio y Rafael Noboa. Se trata de un enjundioso trabajo, de reconocido valor, que adapta a nuestro régimen la doctrina y algunas normas de la legislación extranjera.

Por último, cabe señalar que existe otro proyecto presentado a la Dirección General Impositiva en fecha 17 de mayo de 1971, por el doctor Roque García Mullin. Es un texto de mérito cuya fuente principal la constituye el trabajo antes mencionado.

Existen, dos métodos de codificación. Uno, se limita a los principios generales y normas procesales. El otro incluye, además de lo indicado, las normas especiales o específicas sobre todos los tributos que integran el sistema.

El proyecto, en su redacción original, respondió en general, a un trabajo producido de acuerdo al primero de los métodos indicados. Posteriormente, por imperio de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley Nº 14.100, se concretó la ordenación de los textos legales de los Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva.

Dicho texto ordenado, que fuera aprobado por Decreto Nº 526/973, viene a constituirse en el conjunto de normas específicas de cada impuesto. Se puede considerar, por lo tanto, que es la segunda parte del Código Tributario.

Esta parte especial, ya está en vigencia.

El proyecto se refiere a normas generales de Derecho Tributario. Ello estaba contenido en el "Título Unico" dado que la segunda parte no estaba proyectada. Como se indicó, la norma específica de cada impuesto en la actualidad se vincula con el Texto Ordenado.

Dicho Título se divide en cinco capítulos, los que, a su vez, se subdividen en secciones.

El Capítulo I (artículos 1º a 9º) regula la esfera de la aplicación del Código, desde los puntos de vista subjetivo, temporal y espacial, el principio de legalidad, la interpretación e integración de las normas tributarias y algunas de las facultades de la Administración.

El Capítulo II (artículos 10 a 42) se refiere a Derecho Tributario material definiendo el tributo y precisando los conceptos de impuestos, tasa y contribución especial. Sistematiza la relación tributaria y los elementos que la componen: el hecho generador, la obligación tributaria y los sujetos activo y pasivo, distinguiendo entre los últimos al contribuyente y al responsable. También legisla sobre el domicilio y las formas de extinción de la obligación fiscal.

El Capítulo III (artículos 43 a 84) se divide en cinco secciones que se refieren: la primera, al procedimiento administrativo; la segunda, a la determinación de la obligación; la tercera, a la consulta a la Administración; la cuarta, a la repetición de pago; la quinta, a los recursos administrativos.

El Capítulo IV (artículos 88 a 93) contiene normas vinculadas con las medidas cautelares, el juicio ejecutivo y la acción de nulidad.

El Capítulo V (artículos 94 a 130) sobre infracciones y sanciones, se divide, en cuatro secciones. La primera tipifica las infracciones, establece las sanciones y la responsabilidad y sus eximentes. Crea la infracción y el delito de instigación pública a no pagar tributos y se incluye el delito de defraudación. Las demás secciones recogen normas de ciertos tributos en particular.

El proyecto recoge los principios fundamentales que inspiraron a sus fuentes. Por lo tanto, se recibe la concepción autonomista del Derecho Tributario, se marca un criterio en las grandes cuestiones que discute la doctrina y, como dice Valdés Costa se "pretende abarcar todos los aspectos generales de la tributación, desde el punto de vista material, formal-procesal y penal".

En todos aquellos casos que no son esenciales, o sea aquellos en los cuales no están en juego juicios axiológicos o técnicos, se ha procurado mantener las soluciones de la legislación vigente. Se impiden así cambios bruscos, se mantienen institutos que funcionan con eficacia y se conservan reglas conocidas por administradores y administrados. Siguiendo el criterio indicado, se han incorporado preceptos vigentes, tales como, entre otros, los de las Leyes Nos. 11.925 (artículo 39), 12.804 (artículos 59, 375, 376, etc.), 13.241 (artículo 56), 13.032 (artículo 406), 13.420 (artículos 90, 91, 92, etc.), 13.586 (artículo 80, etc.), 13.596 (artículos 6º, 7º, etc.), 13.637 (artículos 98, 100, 101 y 128), 13.782 (artículos 52, 53, etc.) y 13.892 (artículos 388, 384, etc.).

En algunos de los casos mencionados se han introducido cambios para ajustarlos a una técnica más depurada o para resolver problemas planteados en la práctica. En la primera de las hipótesis, se encuentra el artículo 89, cuya fuente es el artículo 90 de la Ley Nº 13.420, en que se ha modificado el órgano encargado de disponer la intervención. En la segunda, puede citarse el régimen de prescripción, artículos 38, 39 y 40 del proyecto, recogidos de la Ley Nº 12.804 (artículo 376) modificado por las Leyes Nos. 13.032 (artículo 60), 13.637 (artículo 79), 13.695 (artículo 52) y 13.782 (artículo 55).

En cuanto a la mecánica de su elaboración, cabe señalar que en algunos casos, se han tomado textos íntegros, sin ninguna alteración. Por ejemplo, los artículos 6º, 10, 11, 12, 13, etc., que tienen su origen en el proyecto preparado por los doctores Valdés Costa, Peirano y Noboa. El artículo 69 tiene su origen en el proyecto de García Mullin que a su vez lo recogió del artículo 7º de la Ley argentina Nº 11.683 y del artículo 125 del Código boliviano. El artículo 100 tiene su origen en el artículo 74 del Modelo de Código Tributario para América Latina. Otras normas reproducen su fuente con variación de detalle o simple cambio de palabras.

Verbigracia, los artículos 4º, inciso 1º y 74 cambian sólo una palabra.

También se han modificado artículos de los modelos, con sensibles variaciones en los conceptos. Tal el caso del artículo 14 sobre obligación tributaria, del artículo 47 sobre secreto de las actuaciones, del artículo 77 sobre efectos de la resolución en materia de consultas, etc.

Por último, se han creado nuevas normas. Es el caso del artículo 30 sobre bonificaciones, 31 inciso 1º sobre la naturaleza jurídica de pagos anticipados, artículos 33 y 34 sobre facilidades, inciso 3º del artículo 46 sobre

información sumaria, artículo 54 inciso 2º sobre Consulta y retiro de expedientes, artículo 58 sobre sanción a los testigos, etc.

Deben indicarse algunas de las normas que importan soluciones no consagradas en la legislación vigente.

Tiene importancia, desde ese punto de vista, la creación de la infracción fiscal, cuyo medio consiste en la instigación pública a rehusar o demorar el pago de los tributos. Esta figura puede constituir un delito cuando va acompañada de hechos, amenazas o maniobras concertadas tendientes a organizar la negativa colectiva.

En otro nivel, se resuelven problemas que han sido discutidos en la doctrina nacional. Tal es el caso del artículo 7º en cuanto sitúa en forma precisa desde cuando deben cumplirse las leyes. Se decide, por lo tanto, una vieja controversia (Lagarmilla, Eugenio "De la Promulgación de las leyes en nuestro Derecho Positivo"; De María, Pablo "Obra Jurídica").

En cuanto al secreto de las actuaciones, la norma vigente sólo admitía la excepción referida a los casos en que mediara un interés fiscal. Se proyecta una disposición por la cual es posible disponer de elementos de juicio a favor del Poder Judicial y de los diferentes Ministerios con una sola limitación; que sea imprescindible para el cumplimiento de sus funciones. De tal manera, se preconiza el criterio según el cual el secreto de las actuaciones sólo cede frente a circunstancias en que esté involucrado un interés colectivo superior.

En el caso de los testigos, peritos e intérpretes, en los que el falso testimonio sólo estaba sancionado parcialmente para "actuación en causa civil o criminal" (artículo 180 del Código Penal), se extiende la pena a los casos de actuaciones ante la administración fiscal.

En consecuencia, se trata de lograr una mayor veracidad y eficacia en la prueba administrativa, con lo cual se ofrecen mayores garantías a los contribuyentes.

La solución preceptuada por el artículo 69, referida a pago provisorio de impuestos vencidos con respecto a los cuales no se ha presentado declaración en uno o más períodos fiscales, procura implantar una solución de equidad tributaria. El contribuyente omiso debe pagar el tributo y las sanciones pertinentes, con lo cual se equipara al que cumple regularmente.

Con respecto a la legitimación procesal activa en los recursos previstos en la Constitución (artículo 317), se admite la representación de los miembros por las asociaciones y sindicatos gremiales. Ello aporta las ventajas expuestas por el doctor Valdés Costa en la sesión de 7 de agosto de 1970 por la Comisión de Reforma Tributaria.

El Capítulo V sobre infracciones y sanciones, merece una consideración separada, en mérito a que se aparta en forma sensible de sus fuentes, especialmente del ante-proyecto de la Comisión creada por el Decreto Nº 893/70.

Dicho texto que titula al Capítulo como "Derecho Tributario Penal", hace aplicable, en caso de silencio, insuficiencia u oscuridad de la ley, las normas y principios del derecho represivo. Crea los siguientes tipos de infracción: la mora, la evasión que puede ser fraudulenta o no, la contravención y el delito de defraudación tributaria.

Con respecto al título se prefirió el que trae el Modelo de Código Tributario para América Latina, porque se ajusta más al contenido del Capítulo que no contiene todo el derecho tributario penal.

La solución aportada en cuanto a las normas aplicables en subsidio, se excluyó en mérito a que se entendió más aconsejable dejar el punto librado a la doctrina. Fijar un criterio en la ley podía importar un retroceso en el caso de que los especialistas lleguen a conclusiones que se alejen de las que predominan en el pensamiento jurídico actual.

También se excluyó la norma relacionada con el principio de legalidad, porque ya estaba establecido en el artículo 2º.

Los tipos de infracción fueron recogidos del sistema vigente, en mérito a que se aplica sin dificultades.

La definición de mora, como "la no extinción de la deuda por tributos en el momento y lugar que corresponda" es más precisa que la del anteproyecto que dice: "incurre en mora el que extingue su deuda con posterioridad al vencimiento del plazo fijado...". Es, por lo menos, más claro definir la mora como la no extinción que como la extinción de la deuda.

El ante-proyecto define la evasión como la falta de pago comprobada por la Administración; puede ser culposa o mediante fraude, o sea, toda simulación, maniobra o cualquier otra forma de engaño.

En lugar de evasión mediante fraude, se prefirió hablar de defraudación que es el instituto que se menciona tradicionalmente en nuestra legislación.

La evasión culposa, queda integrada en la figura de omisión de pago. Tal temperamento deja fuera del marco legislativo la discusión sobre la definición de evasión, que algunos autores reservan para el fraude fiscal, mientras que otros distinguen la evasión legal de la ilegal o la lícita o ilícita.

El informante entiende que, en forma esquemática, ha indicado las líneas generales que consagra el proyecto que se eleva.

El ideal que ha inspirado a todos los que trabajaron, según considera, puede resumirse en los postulados, creados entre otros, por Montesquieu y Rousseau que sirvieron de directiva a una gran revolución histórica.

Por la igualdad, que coloca a todos en la misma condición frente a la ley, se llega a la fraternidad. Y la libertad jurídica, como dice Couture, "se expresa en el precepto de que toda persona puede optar entre la ejecución y la omisión de lo que, estando jurídicamente permitido, no está jurídicamente ordenado".

En la medida en que dichos objetivos se hubieren logrado, aun en mínima proporción, el esfuerzo realizado tendría valor.

Saludo a usted con mi consideración más distinguida.

Juan M. Brian
Director General de Rentas
Anexo 1 al Rep. Nº 336.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas, integrada

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión se honra en presentar a estudio y consideración del Cuerpo, el primer Código Tributario del Uruguay.

En este esfuerzo que hoy cristaliza, han intervenido profesionales de total versación en la materia, reco-

giendo tanto las enseñanzas de códigos tributarios de otros países, como los distintos proyectos presentados en nuestra patria por destacados especialistas.

— I —

Aun a riesgo de cometer injusticias ante el error u olvido involuntario, merece destacarse el modelo de Código Tributario elaborado por una Comisión integrada por el profesor doctor Ramón Valdés Costa, el doctor Carlos Giuliani Fonrouge y el doctor Rubens Gómez de Souza con la colaboración de otros distinguidos especialistas. Este trabajo de codificación fue solicitado a los mencionados técnicos en cumplimiento del Programa de Tributación de la Organización de los Estados Americanos y del Banco Interamericano de Desarrollo.

En la esfera nacional, en el año 1957, por iniciativa del doctor Amílcar Vasconcellos, se creó una Comisión presidida por el profesor doctor Ramón Valdés Costa e integrada por los doctores Luis Alberto Senatore, Rafael Noboa, Carlos Alberto Peña, Gabriel Giampietro, Juan Carlos Peirano Facio y Juan Daniel Abal. La Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, recogió alguna de las normas que dicha Comisión estructurara.

También merece especial destaque el proyecto aprobado en la Comisión de Reforma Tributaria de 1º de agosto de 1970, preparado por el profesor doctor Ramón Valdés Costa y los doctores Juan Carlos Peirano Facio y Rafael Noboa, trabajo cuya enjundia reclama el mejor de los reconocimientos.

Finalmente corresponde señalar que en fecha 17 de mayo de 1971, el doctor Roque García Mullin presentó a la Dirección General Impositiva un nuevo proyecto, sobre la base del anterior, de sólida estructuración y sistematización.

Con estos antecedentes, y a solicitud del señor Ministro de Economía y Finanzas, un grupo de trabajo de la Dirección General Impositiva comenzó a estructurar el proyecto que con algunas modificaciones y ajustes hoy elevamos al Consejo de Estado.

Dicho grupo estuvo encabezado por el señor Director General de Rentas doctor Juan M. Brian e integrado por el Subdirector Nacional de Rentas doctor Luis A. Helguera; el Inspector General de Impuestos, contador Levy Beux; el Director de la Oficina de Impuestos Directos, contador Raúl Felipez, el Director de la Oficina de Impuestos Internos, doctor Jorge Vidal Puyo y los Asesores doctores Rafael Noboa, Carlos Dentone, José P. Montero Traibel, Washington Marroni, Oscar Alonso, Raymundo Artecona y Walter Coelli.

Luego de arduas horas de labor y profundos estudios en los que también intervino en tareas de asesoramiento el profesor doctor Ramón Valdés Costa, dicho grupo de trabajo culminó con la elaboración del proyecto de Código Tributario, que el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, aprobó y elevó para su consideración al Consejo de Estado, el 6 de marzo de 1974, y éste a su vez lo destinó a estudio de la Comisión de Economía y Finanzas.

Esta Comisión designó una subcomisión compuesta por los señores Consejeros doctores Enrique Viana Reyes y Juan Carlos Pons, para la revisión primaria del proyecto, la cual en mesa de tareas conjunta con el Director General de Rentas doctor Juan M. Brian y el doctor Carlos Dentone, procedió a estructurar el proyecto definitivo que, elevado a la Comisión de Economía y Finanzas mereció con algunos retoques, la aprobación final del texto sustitutivo que hoy se eleva a la consideración de ese Alto Cuerpo.

Si el Consejo de Estado sanciona las normas proyectadas, se le habrá ofrecido al país una sistematización codificada de todas las normas vinculadas con la tributación, significando este hecho un invalorable aporte a nuestro derecho positivo con las consecuencias de eficiencia, seguridad y garantías para el Estado y para el contribuyente, que el nuevo Código entraña.

— II —

A fin de evitar repeticiones ociosas corresponde considerar como parte integrante de este Informe, el presentado el 14 de febrero de 1974 al señor Ministro de Economía y Finanzas por el Director General de Rentas doctor Juan M. Brian y que obra agregado al proyecto de Código Tributario remitido por el Poder Ejecutivo a este Consejo (Repartido Nº 336).

Esta Comisión ha mantenido el contenido sustancial del proyecto, su distribución estructural así como los principios generales y filosofía que lo sustentan. En tal sentido se capitulan y perfilan las normas generales de Derecho Tributario; el derecho tributario material, el derecho tributario formal; se ajustan disposiciones sobre la determinación o "accerttamento" concreto referido al nacimiento de la obligación tributaria y su cuantía; se introduce, como innovación el régimen de consultas del particular a la Administración, régimen que si bien transitaba en la práctica, estaba carente de formulación jurídica en cuanto a las condiciones de admisibilidad, procedimiento y alcance; se dispone sobre recursos administrativos, se articulan normas referentes al derecho procesal tributario, al régimen de infracciones y sanciones y finalmente se incorpora un título denominado Derecho Penal Tributario.

La finalidad esencial del Código consiste en precisar con claridad y tecnicismo jurídico el concepto y definición de los tributos y los mecanismos del aparato recaudador fiscal, otorgándole a la vez, al contribuyente leal y cumplidor, las máximas garantías en cuanto al conocimiento de sus obligaciones y a la defensa de sus derechos. Como contrapartida se sanciona adecuadamente todo tipo de actividad infraccional en función de la categorización y magnitud del ilícito.

Este encuadre se realiza en forma ordenada y sistematizada tal como corresponde a una estructuración jurídica codificada, siendo sus normas de fácil lectura y comprensión.

— III —

El Código Tributario proyectado es de ámbito nacional, se aplica a todos los tributos y a las prestaciones legales de carácter pecuniario establecidas a favor de personas de derecho público no estatales, salvo con respecto a éstas, en materia de recursos administrativos, los cuales continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes en la materia.

El Código, en vez, no se aplica a los tributos aduaneros ni a los departamentales. Respecto a estos últimos le serán aplicables las normas de competencia legal en materia punitiva y jurisdiccional.

Estos conceptos insertos en general en el artículo 1º del proyecto, fueron resultado de un minucioso estudio y responden no solamente a una esencia dogmática basada en el respeto de la Constitución, sino también a la necesidad de clarificar, en el orbe de las com-

petencias territoriales, los poderes jurídicos del gobierno nacional y de la Administración Departamental.

— IV —

Además del nuevo texto asignado al artículo 1º se han introducido modificaciones a los siguientes artículos: 3º, 7º, 14, 24, 33, 34, 38, 42, 46, 53, 58, 60, 62, 66, 68, 73, 74, 78, 82, 84, 87, 88, 89, 90; se incorpora el artículo 99 en su redacción actual, y el capítulo Derecho Tributario Penal, dándole una nueva redacción a los artículos que tipifican los delitos de "Defraudación" y de "Instigación pública a no pagar tributos". Asimismo se agrega un nuevo artículo por el cual se mantienen vigentes determinados preceptos del Texto Ordenado Ley Nº 14.100, que no se estima conveniente derogarles por este Código, por ser normas específicas de carácter sancionatorio y fiscalizador.

Todas estas modificaciones, algunas de ellas de detalle, contaron con la conformidad de los especialistas redactores del proyecto original, a través de diálogos constructivos y trabajos de colaboración cuya importancia nos complace destacar.

— V —

Con lo expuesto más toda aclaración o ampliación que ofreceremos al Cuerpo, en la medida que así se requiera, nos permitimos exhortar la aprobación y sanción de este Código Tributario.

Montevideo, 11 de noviembre de 1974.

Juan Carlos Pons (Miembro Informante). Gastón Labadie Abadie. Eduardo Praderi. Daniel Rodríguez Larreta. Juan Rodríguez López. Osvaldo Soriano. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Código Tributario integrado por las disposiciones que a continuación se expresan:

"TITULO UNICO

NORMAS GENERALES DE DERECHO TRIBUTARIO NACIONAL

Capítulo Primero

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1º (Ambito de aplicación). — Las disposiciones de este Código son aplicables a todos los tributos, con excepción de los aduaneros y los departamentales. También se aplicarán, salvo disposición expresa en contrario, a las prestaciones legales de carácter pecuniario establecidas a favor de personas de derecho público no estatales.

Son tributos aduaneros aquellos cuyo hecho generador es una operación de importación, exportación o tránsito ante las aduanas nacionales.

Son tributos departamentales aquellos cuyo sujeto activo es una administración departamental, cualquiera fuere el órgano competente para su creación, modificación o derogación. No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, se aplicarán a estos tributos las normas de competencia legal en materia punitiva y jurisdiccional.

Art. 2º (Principio de legalidad). — Sólo la ley puede:

1º) Crear tributos, modificarlos y suprimirlos.
2º) Establecer las bases de cálculo y las alícuotas aplicables.
3º) Establecer exoneraciones totales o parciales.
4º) Tipificar infracciones y establecer las respectivas sanciones.
5º) Crear privilegios, preferencias y garantías.
6º) Establecer los procedimientos jurisdiccionales y los administrativos en cuanto éstos signifiquen una limitación o reglamentación de derechos y garantías individuales.

En los casos de los numerales 2º, 3º y 4º la ley podrá establecer también las condiciones y límites dentro de los cuales el Poder Ejecutivo deberá precisar o determinar las bases de cálculo, alícuotas, exoneraciones y sanciones aplicables.

Art. 3º. (Potestades de la Administración). — Además de sus potestades privativas y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá dictar por decreto normas de carácter general concernientes a la determinación, percepción y fiscalización de los tributos, siempre que no hubiere regulación legal al respecto.

Los órganos encargados de la recaudación podrán impartir instrucciones de carácter general en los casos en que las leyes o los decretos dictados con arreglo a ellas, lo autoricen y al solo efecto de facilitar la aplicación de dichas normas.

Art. 4º. (Interpretación de las normas). — En la interpretación de las normas tributarias podrán utilizarse todos los métodos reconocidos por la ciencia jurídica y llegarse a resultados extensivos o restrictivos de los términos contenidos en aquéllas, a los efectos de determinar su verdadero significado.

Art. 5º. (Integración analógica). — La integración analógica es procedimiento admisible para colmar los vacíos legales, pero en virtud de ella no puede crearse tributos, infracciones ni exoneraciones.

En las situaciones que no puedan resolverse por las disposiciones de este Código o por las particulares sobre cada materia, se aplicarán supletoriamente las normas análogas y los principios generales de derecho tributario y, en su defecto, los de otras ramas jurídicas que más se avengan a su naturaleza y fines.

Art. 6º. (Interpretación del hecho generador). — Cuando la norma relativa al hecho generador se refiera a situaciones definidas por otras ramas jurídicas, sin remitirse ni apartarse expresamente del concepto que éstas establecen, se debe asignar a aquélla el significado que más se adapte a la realidad considerada por la ley al crear el tributo.

Las formas jurídicas adoptadas por los particulares no obligan al intérprete; éste deberá atribuir a las situaciones y actos ocurridos una significación acorde con los hechos, siempre que del análisis de la norma surja que el hecho generador, fue definido atendiendo a la realidad y no a la forma jurídica.

Art. 7º. (Ejecutoriedad de la norma tributaria). — Las leyes tributarias son obligatorias en virtud de su promulgación y serán ejecutadas desde la fecha en ellas establecida. Si no la establecieran, deberán cumplirse al décimo día a contar desde el siguiente al de su publicación por primera vez en el Diario Oficial.

Los decretos y demás disposiciones administrativas de carácter general se aplicarán desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial o en dos diarios de circulación nacional. Cuando deban ser cumplidos exclusivamente por funcionarios, éstos deberán aplicarlos desde que tengan conocimiento auténtico de los mismos o, en su defecto, desde su publicación.

Art. 8º. (La ley tributaria en orden al tiempo). — Las leyes tributarias materiales se aplicarán a los hechos

generadores ocurridos durante su vigencia. El hecho generador para cuya configuración se requiere el transcurso de un período, se considerará ocurrido a la finalización del mismo; cuando sea de carácter permanente, se considerará ocurrido al comienzo de cada año civil.

Las leyes tributarias formales y procesales se aplicarán en todos los casos a los trámites que se cumplan durante su vigencia, con prescindencia de la fecha de acaecimiento del hecho generador.

Las leyes que tipifiquen infracciones o establezcan sanciones también se aplicarán a los hechos ocurridos durante su vigencia. No obstante, tendrán efecto retroactivo las que suprimen infracciones y las que establecen sanciones más benignas o términos de prescripción más breves.

Art. 9º. (La ley tributaria en orden al espacio). — Las leyes tributarias rigen en todo el territorio de la República.

También rigen en los casos de extraterritorialidad establecidos por actos internacionales, y cuando se trate de servicios prestados por el Estado fuera de los límites establecidos en el inciso anterior.

Capítulo Segundo
DERECHO TRIBUTARIO MATERIAL

Artículo 10. (Concepto de tributo). — Tributo es la prestación pecuniaria que el Estado exige, en ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

No constituyen tributos las prestaciones pecuniarias realizadas en carácter de contraprestación por el consumo o uso de bienes y servicios de naturaleza económica o de "cualquier otro carácter", proporcionados por el Estado ya sea en régimen de libre concurrencia o de monopolio, directamente, en sociedades de economía mixta o en concesión.

Art. 11. (Impuesto). — Impuesto es el tributo cuyo presupuesto de hecho es independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

Art. 12. (Tasa). — Tasa es el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por una actividad jurídica específica del Estado hacia el contribuyente; su producto no debe tener un destino ajeno al servicio público correspondiente y guardará una razonable equivalencia con las necesidades del mismo.

Art. 13. (Contribución especial). — Contribución especial es el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas o de actividades estatales; su producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades correspondientes.

En el caso de obras públicas, la prestación tiene como límite total el costo de las mismas y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado.

Son contribuciones especiales los aportes a cargo de patronos y trabajadores destinados a los organismos estatales de seguridad social.

Art. 14. (Obligación tributaria). — La obligación tributaria es el vínculo de carácter personal que surge entre el Estado u otros entes públicos y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el presupuesto de hecho previsto en la ley.

Salvo disposición expresa en contrario, le son aplicables las normas del derecho común.

Su existencia no será afectada por circunstancias relativas a la validez de los actos o contratos o a la naturaleza del objetivo perseguido por las partes en éstos, ni por los efectos que los hechos o actos gravados tengan en otras ramas jurídicas, ni por los convenios que celebren entre sí los particulares.

Se consideran también de naturaleza tributaria las obligaciones de los contribuyentes, responsables y terceros, referentes al pago de anticipos, intereses o sanciones, o al cumplimiento de deberes formales.

Art. 15. (Sujeto activo). — Es sujeto activo de la relación jurídica tributaria el ente público acreedor del tributo.

Art. 16. (Sujeto pasivo). — Es sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria la persona obligada al cumplimiento de la prestación pecuniaria correspondiente, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Art. 17. (Contribuyente). — Es contribuyente la persona respecto de la cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

Dicha calidad puede recaer:

1º) En las personas físicas, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.

2º) En las personas jurídicas y demás entes a los cuales el Derecho Tributario u otras ramas jurídicas les atribuyan la calidad de sujetos de derecho.

Art. 18. (Trasmisión por sucesión). — Los derechos y obligaciones del contribuyente fallecido serán ejercidos o, en su caso, cumplidos por los sucesores a título universal, sin perjuicio del beneficio de inventario.

Art. 19. (Responsable). — Es responsable la persona que sin asumir la calidad de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones de pago y los deberes formales que corresponden a aquél, teniendo por lo tanto, en todos los casos, derecho de repetición.

Art. 20. (Solidaridad en la deuda). — Estarán solidariamente obligadas aquellas personas respecto de las cuales se verifique un mismo hecho generador.

En los demás casos la solidaridad debe ser establecida expresamente por la ley.

El cumplimiento de un deber formal por uno de los deudores no libera a los demás cuando sea de utilidad para el sujeto activo que los otros obligados lo cumplan. Asimismo, la exención o remisión de la obligación libera a todos, salvo que el beneficio haya sido concedido a determinada persona, en cuyo caso la obligación se reducirá en la parte proporcional al beneficiado.

Art. 21. (Solidaridad de los representantes). — Los representantes legales y voluntarios que no procedan con la debida diligencia en sus funciones, serán solidariamente responsables de las obligaciones tributarias que correspondan a sus representados. Esta responsabilidad se limita al valor de los bienes que administren o dispongan, salvo que hubieren actuado con dolo.

Art. 22. (Solidaridad de los sucesores). — Los adquirentes de casas de comercio y demás sucesores en el activo y pasivo de empresas en general, serán solidariamente responsables de las obligaciones tributarias de

sus antecesores; esta responsabilidad se limita al valor de los bienes que se reciban, salvo que los sucesores hubieren actuado con dolo. La responsabilidad cesará al año a partir de la fecha en que la oficina recaudadora tuvo conocimiento de la transferencia.

Art. 23. (Agentes de retención y de percepción).— Son responsables en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración, previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de su actividad, oficio o profesión, intervengan en actos u operaciones en los cuales pueden retener o percibir el importe del tributo correspondiente.

Efectuada la retención o percepción, el agente es el único obligado ante el sujeto activo por el importe respectivo; si no la efectúa, responderá solidariamente con el contribuyente.

Art. 24. (Hecho generador). — El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo y cuyo acaecimiento origina la existencia de la obligación.

Se considera ocurrido y existentes sus resultados:

1º) En las situaciones de hecho, desde el momento en que hayan sucedido las circunstancias materiales necesarias para que produzca los efectos que normalmente le corresponden.

2º) En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

Art. 25. (Actos condicionados). — Si el hecho generador fuera un acto jurídico condicionado se le considerará perfeccionado:

1º) En el momento de su celebración, si la condición fuese resolutoria.

2º) Al producirse la condición, si ésta fuere suspensiva. En caso de duda se entenderá que la condición es resolutoria.

Art. 26. (Domicilio fiscal). — A todos los efectos tributarios se considera domicilio indistintamente, el lugar de residencia del obligado, o el lugar donde desarrolle principalmente sus actividades. Si no pudiera determinarse el domicilio en el país, se tendrá por tal el lugar donde ocurra el hecho generador.

Art. 27. (Domicilios constituidos). — Los contribuyentes y responsables deberán fijar un domicilio a los efectos tributarios con la conformidad de la oficina recaudadora.

Esta conformidad se presume si no se manifiesta oposición dentro de los sesenta días de fijado el domicilio.

El domicilio así constituido es válido a todos los efectos tributarios y será de aplicación aun en sede judicial mientras no sea cambiado ante los estrados.

En cualquier momento en que el domicilio constituido resultare inconveniente para la tarea de la Administración, ésta podrá requerir la constitución de un nuevo domicilio.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 26 y por los incisos primero, segundo y tercero de este artículo, en cualquier actuación se podrá constituir un domicilio que tendrá validez a los solos efectos de esa tramitación administrativa.

Art. 28. (Modos de extinción de la obligación). — La obligación tributaria puede extinguirse por pago, compensación, confusión, remisión y prescripción.

Art. 29. (Pago). — El pago debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables. Si fuera realizado por un tercero extraño a la obligación tributaria, quedará subrogado en cuanto al derecho de crédito.

Art. 30. (Bonificación por pagos en plazo). — Los pagos efectuados dentro de los plazos legales o reglamentarios tendrán la bonificación que corresponde sobre el importe del tributo, en los casos, forma y condiciones establecidos por las disposiciones legales en vigencia.

Art. 31. (Pagos anticipados). — Los pagos anticipados constituyen obligaciones tributarias sometidas a condición resolutoria y deben ser dispuestos o autorizados expresamente por la ley.

Para los tributos de carácter periódico o permanente que se liquiden por declaraciones juradas, la cuantía del anticipo se fijará teniendo en cuenta, entre otros índices, las estimaciones del contribuyente o el importe del tributo correspondiente al período precedente, salvo que el obligado pruebe que la situación se ha modificado.

Art. 32. (Facilidades de pago). — Las prórrogas y demás facilidades sólo podrán concederse cuando a juicio del organismo recaudador existan causas que impidan el normal cumplimiento de la obligación; las mismas no podrán exceder de treinta y seis meses.

Art. 33. (Regímenes de facilidades). — Si la solicitud se presentase con anterioridad al vencimiento del plazo para el pago, los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórroga devengarán únicamente el interés cuya tasa fijará anualmente el Poder Ejecutivo y que será inferior al recargo por mora.

Llegado el vencimiento del plazo originario para el pago de lo adeudado sin que el organismo recaudador hubiera adoptado resolución, el interesado deberá comenzar a cumplir el plan de facilidades propuesto.

Notificado de la resolución denegatoria, si se encontrare cumpliendo correctamente dicho plan y la solicitud hubiere sido presentada con treinta días de anticipación al vencimiento del plazo para el pago del tributo, dispondrá de treinta días para efectuar el pago con los correspondientes intereses, sin incurrir en infracción.

Cuando las solicitudes fueren presentadas con posterioridad al vencimiento del plazo para el pago del tributo, a partir del otorgamiento de las respectivas facilidades, las obligaciones devengarán el interés a que se refiere el inciso primero, el cual se calculará sobre la deuda total del obligado por tributos y sanciones cuando correspondieran.

Art. 34. (Cese de facilidades). — La Administración podrá dejar sin efecto las facilidades otorgadas si el interesado no abonare regularmente las cuotas fijadas, así como los tributos recaudados por la misma oficina recaudadora y que se devengaren posteriormente. En tal caso, se considerará anulado el regimen otorgado, respecto al saldo deudor, aplicándose los recargos que correspondieren a cada tributo.

Los pagos realizados se imputarán en primer término a los intereses devengados y el saldo a cada uno de los adeudos incluidos en las facilidades otorgadas y en la misma proporción en que las integren. Ello no obstará a que la Administración pueda otorgar otro regimen de facilidades.

Art. 35. (Compensación). — Son compensables de oficio o a petición de parte los créditos del sujeto pasivo relativos a tributos, intereses o sanciones, reconocidos en

vía administrativa o jurisdiccional, con las deudas tributarias liquidadas por aquél o con las determinadas de oficio, referentes a períodos no prescriptos, comenzando por los más antiguos y aunque provengan de distintos tributos, siempre que el sujeto activo de éstos sea el mismo.

A efectos del cálculo de intereses o recargos, se considerará que el pago de los créditos a favor del Estado se efectuó en el momento en que se hizo exigible el crédito contra el Estado que se compensa.

Art. 36. (Confusión). — La confusión se opera cuando el sujeto activo de la relación tributaria queda colocado en la situación del deudor, como consecuencia de la trasmisión de los bienes o derechos objeto del tributo.

Art. 37. (Remisión). — La obligación tributaria de pago sólo puede ser remitida por ley. Los intereses y las sanciones pueden ser reducidos o condonados por resolución administrativa en la forma y condiciones que la ley establezca.

Art. 38. (Prescripción). — I — El derecho al cobro de los tributos prescribirá a los cinco años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado; para los impuestos de carácter anual que gravan ingresos o utilidades se entenderá que el hecho gravado se produce al cierre del ejercicio económico.

El término de prescripción se ampliará a diez años cuando el contribuyente o responsable haya incurrido en defraudación, no cumpla con las obligaciones de inscribirse, de denunciar el acaecimiento del hecho generador, de presentar las declaraciones, y, en los casos en que el tributo se determina por el organismo recaudador, cuando éste no tuvo conocimiento del hecho.

II — El derecho al cobro de las sanciones e intereses tendrá el mismo término de prescripción que en cada caso corresponda al tributo respectivo, salvo en el caso de las sanciones por contravención y por instigación pública a no pagar los tributos, en los que el término será siempre de cinco años.

Estos términos se computarán para las sanciones por defraudación, por contravención y por instigación pública a no pagar los tributos, a partir de la terminación del año civil en que se cometieron las infracciones para los recargos e intereses, desde la terminación del año civil en que se generaron.

Art. 39. (Interrupción de la prescripción). — El término de prescripción del derecho al cobro de los tributos se interrumpirá por acta final de inspección; por notificación de la resolución del organismo competente de la que resulte un crédito contra el sujeto pasivo; por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del deudor; por cualquier pago o consignación total o parcial de la deuda, cuando ella proceda; por el emplazamiento judicial y por todos los demás medios del derecho común. En el tributo de sellos, el curso de la prescripción del derecho al cobro se interrumpirá también por la incautación de los resguardos incursos en infracción.

La prescripción del derecho al cobro de las sanciones y de los intereses se interrumpirá por los mismos medios indicados en el inciso anterior así como en todos los casos en que se interrumpa el curso de la prescripción de los tributos respectivos.

Art. 40. (Suspensión de la prescripción). — La interposición por el interesado de cualquier recurso administrativo o de acciones o recursos jurisdiccionales, suspenderá el curso de la prescripción hasta que se configure resolución definitiva ficta; se notifique la resolución definitiva expresa, o hasta que quede ejecutoriada la sentencia, en su caso.

Art. 41. (Exoneración). — Constituye exención o exoneración la liberación total o parcial de la obligación tributaria, establecida por la ley en favor de determinadas personas comprendidas en la definición del hecho generador.

Art. 42. (Vigencia de la exoneración). — La exoneración puede ser derogada en cualquier momento o modificada por ley posterior, aun cuando fuera concedida con plazo cierto de duración o en función de determinadas condiciones de hecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que el Estado pueda incurrir en estos casos.

La exoneración de carácter general de tributos o de alguna de sus especies, establecida en favor de determinadas personas o actividades se extiende a los tributos de la misma especie, creados con posterioridad a su otorgamiento, salvo disposición legal expresa en contrario.

Capítulo tercero
DERECHO TRIBUTARIO FORMAL

Sección Primera
Procedimiento

Artículo 43. (Principio general). — Salvo disposición en contrario, se aplicarán las normas que rijan para los procedimientos administrativos o, en su defecto, para el proceso contencioso administrativo.

Art. 44. (Procedimiento escrito). — El procedimiento será escrito. Esta norma será aplicable tanto a las exposiciones de los interesados como a los informes o dictámenes de los funcionarios y a las demás actuaciones administrativas.

Art. 45. (Formulación de actas). — Las diligencias y comprobaciones que realicen los funcionarios se documentarán en actas circunstanciadas suscritas por los mismos, de las que se dejará copia al interesado. Este también deberá firmar el acta, pudiendo dejar las constancias que estime conveniente; si se negare a firmarla, así se hará constar por el funcionario actuante.

Art. 46. (Información sumaria). — Los actos, hechos u omisiones constitutivos de infracción serán objeto de una información instruida por funcionario autorizado.

Si la existencia de la infracción no ofreciera dudas a juicio de la dirección del organismo recaudador, se dará vista al interesado con término de quince días para deducir sus defensas y producir prueba. Si el interesado no compareciera en plazo o lo hiciera sin solicitar diligencias probatorias, la Dirección resolverá sin más trámite; si hubiere ofrecido y producido pruebas, éstas se diligenciarán en un plazo no mayor de treinta días.

Lo dispuesto en este artículo no regirá en los casos de mora.

Art. 47. (Secreto de las actuaciones). — La Administración Tributaria y los funcionarios que de ella dependen, están obligados a guardar secreto de las informaciones que resulten de sus actuaciones administrati-

vas o judiciales.

Dichas informaciones sólo podrán ser proporcionadas a la Administración Tributaria y a los Tribunales de Justicia, en materia penal, de menores, o aduanera cuando esos órganos entendieran que fuera imprescindible para el cumplimiento de sus funciones y lo solicitaren por resolución fundada.

La violación de esta norma apareja responsabilidad y será causa de destitución para el funcionario infidente.

Art. 48. (Fecha de los escritos). — La fecha de presentación de los escritos se anotará por el organismo recaudador en el acto de su recepción en una copia de los mismos que quedará en poder del interesado. A falta de esa constancia se estará a la fecha establecida en la nota de cargo.

Art. 49. (Plazos). — En los plazos mayores de quince días se computarán días hábiles o inhábiles. Si durante su transcurso existieren más de tres días inhábiles consecutivos, dichos plazos quedarán prorrogados en la misma cantidad de días.

En los plazos de hasta quince días se computarán sólo los días hábiles.

Los plazos que venzan en días inhábiles se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente.

A los efectos precedentes serán considerados inhábiles, además de los establecidos por la ley, todos los días en que, por cualquier causa, no abra sus puertas durante todo el horario habitual, la oficina en que deba realizarse la gestión.

Art. 50. (Constitución de domicilio). — Los interesados que comparezcan ante las oficinas administrativas están obligados a constituir domicilio en la localidad donde está ubicada la oficina correspondiente, en los términos del inciso quinto del artículo 27, siempre que no tuvieran domicilio constituido en dicha localidad.

Art. 51. (Notificaciones personales). — Las resoluciones que determinen tributos, impongan sanciones, decidan recursos, decreten la apertura a prueba, y, en general, todas aquellas que causen gravamen irreparable, serán notificadas personalmente al interesado en la oficina o en el domicilio constituido en el expediente; a falta de éste, en el domicilio constituido y en ausencia de ambos, en el domicilio fiscal.

Las notificaciones a domicilio se practicarán con el interesado, su representante o persona expresamente autorizada o el profesional interviniente, y, en su defecto, con el principal o encargado de la oficina o establecimiento donde se hubiere constituido domicilio con los familiares capaces del interesado. La persona con quien se practique la diligencia deberá firmar la constancia respectiva.

En el caso de no encontrarse ninguna de las personas indicadas, así como cuando éstas se negaren a firmar la constancia, se practicará la notificación por cedulón.

También podrá practicarse la notificación citándose al interesado por telegrama colacionado para que concurra a la oficina dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de darlo por notificado. En el telegrama deberá individualizarse el expediente y citarse la presente disposición; su costo deberá ser reintegrado por el interesado dentro del mismo plazo o en el acto de notificarse.

Si el interesado no tuviere domicilio conocido en el país, se le citará mediante tres publicaciones en el Diario Oficial para que concurra a notificarse en la oficina dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

En las publicaciones deberá individualizarse el expediente y citarse la presente disposición; su costo deberá ser reintegrado por el interesado dentro del mismo plazo o en el acto de notificarse.

Art. 52. (Notificaciones por nota). — Las resoluciones no comprendidas en el inciso primero del artículo anterior se notificarán en la oficina. Si la notificación se retardara cinco días hábiles por falta de comparecencia del interesado, se tendrá por hecha a todos los efectos, poniéndose la respectiva constancia en el expediente. El mismo procedimiento se aplicará en la notificación de todas las resoluciones cuando el interesado no hubiere cumplido con lo dispuesto en el artículo 50, excepto con relación a las resoluciones que determinen tributos o impongan sanciones, las que se notificarán personalmente, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior.

Art. 53. (Asistencia letrada). — Llevarán firma de letrado los escritos en que se interpongan recursos y los que se presenten durante su tramitación.

Este requisito no regirá en los asuntos cuya cuantía sea inferior a $ 50.000 (cincuenta mil pesos) la que podrá ser ajustada anualmente por el Poder Ejecutivo, atendiendo a las variaciones que se produzcan en el índice del costo de la vida.

Art. 54. (Consulta y retiro de expedientes). — Los expedientes podrán ser examinados en la oficina por las partes o sus profesionales debidamente autorizados. Cuando ello no afecte su sustanciación, podrán ser retirados por el término máximo de cinco días, previa autorización de la oficina, bajo responcabilidad del letrado.

Cuando el expediente contenga informes o actuaciones relativas a otros contribuyentes o responsables, la oficina deberá considerar esta circunstancia a fin de autorizar o no la consulta o retiro del expediente, atento a lo dispuesto en el artículo 47, pudiendo asimismo disponer los desgloses que estime conveniente.

Art. 55. (Prueba de oficio). — El organismo recaudador podrá disponer de oficio las diligencias probatorias que estime necesarias para el esclarecimiento de los hechos acerca de los cuales debe dictar resolución.

Art. 56. (Informes periciales). — No serán aplicables las normas que rigen para el examen pericial en vía contenciosa. No obstante, los interesados y el órgano recaudador podrán agregar los informes y dictámenes técnicos que estimen pertinentes, los que serán valorados en su oportunidad.

Art. 57. (Testigos). — Los testigos presentados por los interesados podrán ser interrogados por el órgano recaudador. En caso de declaraciones contradictorias podrán disponerse careos, aun con los interesados.

Art. 58. (Sanciones). — Serán aplicables a los que presten declaraciones como testigos o efectúen exposiciones como peritos o intérpretes en estos procedimientos, las previsiones correspondientes del Capítulo II, Título V, Libro II del Código Penal.

Art. 59. (Declaraciones e informes de los funcionarios). — Los funcionarios que por razón de su cargo hayan intervenido o deban intervenir en la sustanciación del expediente, no podrán prestar declaración co-

mo testigos.

No obstante el interesado al solicitar diligencias probatorias, podrá requerir el informe de los funcionarios que hubieren intervenido en las actuaciones inspectivas, indicando concretamente los hechos sobre los cuales deberán expedirse.

Art. 60. (Resoluciones de la Administración). — Las resoluciones de la Administración que determinen tributos, impongan sanciones o decidan la iniciación de acciones judiciales, deben ser adoptadas por los jerarcas de las oficinas recaudadoras o por el Director General de Rentas, según corresponda.

Sección Segunda

DETERMINACION

Artículo 61. (Deber de iniciativa). — Ocurridos los hechos previstos en la ley como generadores de una obligación tributaria, los sujetos pasivos deberán cumplir dicha obligación por sí cuando no corresponda la intervención del organismo recaudador. Si esta correspondiere, deberán denunciar los hechos y proporcionar la información necesaria para la determinación del tributo.

Art. 62. (Determinación). — La determinación es el acto administrativo que declara el nacimiento de la obligación tributaria y su cuantía.

Art. 63. (Declaraciones de los sujetos pasivos). — Las declaraciones de los sujetos pasivos deberán:

A) Contener todos los elementos y datos necesarios para la liquidación, determinación y fiscalización del tributo, requeridos por ley, reglamento o resolución del órgano recaudador.

B) Coincidir fielmente con la documentación corresponidente.

C) Acompañarse con los recaudos que la ley o el reglamento indiquen o autoricen a exigir.

D) Presentarse en el lugar y fecha que establezca la ley o el reglamento.

Los interesados que suscriban las declaraciones serán responsables de su veracidad y exactitud; también lo serán los representantes y asesores en la forma y condiciones previstas en el artículo 21.

Art. 64. (Rectificación de declaraciones). — Las declaraciones y sus anexos podrán ser modificados en caso de error de hecho o derecho, sin perjuicio de las responsabilidades por infracción en que se hubiere incurrido. Las rectificaciones no podrán presentarse en ocasión de inspecciones, observaciones o denuncias, salvo que de las mismas resultare un crédito a favor del obligado.

Art. 65. (Procedencia de la determinación). — La determinación procederá en los siguientes casos:

A) Cuando la ley así lo establezca.

B) Cuando las declaraciones no sean presentadas.

C) Cuando no se proporcionen en tiempo y forma las reliquidaciones, aclaraciones o ampliatorias requeridas.

D) Cuando las declaraciones y reliquidaciones aceptadas expresa o tácitamente ofrecieren dudas relativas a su veracidad o exactitud.

Art. 66. (Estimación de oficio). — Las actuaciones administrativas tendientes a la determinación del tributo deberán dirigirse al conocimiento cierto y directo de los hechos previstos en la ley como generadores de la obligación. Si no fuera posible conocer de manera cierta y directa aquellos hechos, el organismo recaudador deberá inducir la existencia y cuantía de la obligación mediante presunciones basadas en los hechos y circunstancias debidamente comprobadas que normalmente estén vinculados o tengan conexión con el hecho generador. A tal efecto podrá hacer uso de coeficientes de utilidades sobre compras o ventas, promedios de ingresos, y demás series estadísticas establecidas por la Administración en carácter general para grupos de contribuyentes o actividades análogas.

En caso de estimación de oficio subsiste la responsabilidad del obligado por las diferencias en más que puedan corresponder respecto de la deuda realmente generada.

Art. 67. (Requisitos de la determinación). — El acto de determinación debe contener las siguientes constancias:

1º) Fecha y firma del funcionario competente.

2º) Indicación del tributo y del período fiscal si correspondiere.

3º) Discriminación de los importes exigibles por tributos, intereses y sanciones.

4º) Los fundamentos de la resolución.

Art. 68. (Facultades de la Administración). — La Administración dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización y especialmente podrá:

A) Exigir a los contribuyentes y responsables la exhibición de los libros, documentos y correspondencia comerciales, propios y ajenos, y requerir su comparecencia ante la autoridad administrativa para proporcionar informaciones.

B) Intervenir los documentos inspeccionados y tomar medidas de seguridad para su conservación.

C) Incautarse de dichos libros y documentos cuando la gravedad del caso lo requieran y hasta por un lapso de seis días hábiles; la medida será debidamente documentada y sólo podrá prorrogarse por los órganos jurisdiccionales competentes, cuando sea imprescindible para salvaguardar los intereses de la Administración.

D) Practicar inspecciones en bienes muebles o inmuebles detentados u ocupados, a cualquier título, por los contribuyentes y responsables. Sólo podrán inspeccionarse domicilios particulares con previa orden judicial de allanamiento.

E) Requerir informaciones a terceros, pudiendo intimarles su comparecencia ante la autoridad administrativa cuando ésta lo considere conveniente o cuando aquéllas no sean presentadas en tiempo y forma.

Los Bancos oficiales y privados, las casas bancarias, las cajas populares y las sociedades financieras, están obligados a franquear a los funcionarios de la Dirección General Impositiva o de los organismos correspondientes, debidamente autorizados, los libros y comprobantes de contabilidad, proporcionando todas las informaciones que se les requiera sin excepción alguna, a cuyos efectos no regirá el secreto bancario.

F) Solicitar la constitución de garantía suficiente respecto de los créditos determinados cuyo adeudo esté pendiente.

G) Intervenir o incautarse de los bienes muebles cuando éstos carezcan de los elementos externos de contralor o de las estampillas, sellos o cuños de valor que acrediten el correcto pago del tributo.

Cuando sea necesario para el cumplimiento de las diligencias precedentes, la Administración requerirá orden judicial de allanamiento.

Art. 69. (Pago provisorio de impuestos vencidos). —En los casos de sujetos pasivos que no presenten declaraciones juradas por uno o más períodos fiscales, la oficina los intimará sin perjuicio de las sanciones aplicables, que dentro de un plazo de quince días presenten las declaraciones juradas y paguen el impuesto resultante.

Si dentro de dicho plazo los sujetos pasivos no regularizasen su situación, la Dirección del organismo, sin otro trámite, podrán iniciar juicio ejecutivo reclamando el pago —a cuenta del impuesto que en definitiva les corresponda abonar —de una suma equivalente a tantas veces el total del impuesto generado por el último período fiscal declarado o determinado, cuantos sean los períodos por los cuales dejaron de presentar declaraciones.

Art. 70. (Obligaciones de los particulares). — Los contribuyentes y responsables están obligados a colaborar en las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración; y en especial deberán:

A) Llevar los libros y registros especiales y documentar las operaciones gravadas en la forma establecida por la ley, el reglamento o las resoluciones de los organismos recaudadores.

B) Inscribirse en los registros pertinentes, a los que aportarán los datos necesarios y comunicarán oportunamente sus modificaciones.

C) Conservar en forma ordenada los libros y demás documentos y registros durante el término de prescripción del tributo, según lo dispuesto por las normas pertinentes.

D) Facilitar a los funcionarios fiscales autorizados las inspecciones o verificaciones en cualquier lugar, domicilios, establecimientos industriales o comerciales, oficinas, depósitos y medios de transporte.

E) Presentar o exhibir en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados las declaraciones, informes, comprobantes de legítima procedencia de mercaderías, y toda documentación relacionada con hechos generadores de obligaciones tributarias, y formular las ampliaciones o aclaraciones que les fueren solicitadas.

F) Comunicar cualquier cambio en su situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria.

G) Concurrir a las oficinas fiscales cuando su presencia sea requerida.

Sección Tercera

CONSULTAS

Artículo 71. (Requisitos). — Quien tuviere un interés personal y directo podrá consultar al organismo recaudador correspondiente sobre la aplicación del derecho a una situación de hecho real y actual. A tal efecto deberá exponer con claridad y precisión todos los elementos constitutivos de la situación que motiva la consulta y podrá, asimismo, expresar su opinión fundada.

Art. 72. (Efectos de su planteamiento). — La presentación de la consulta no suspende el transcurso de los plazos, ni justifica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del consultante.

Art. 73. (Resolución). — La oficina se expedirá dentro del término de noventa días.

Art. 74. (Efectos de la resolución). — La oficina estará obligada a aplicar con respecto al consultante el criterio técnico sustentado en la resolución; la modificación del mismo deberá serle notificada y sólo surtirá efecto para los hechos posteriores a dicha notificación.

Si la Administración no se hubiere expedido en el plazo, y el interesado aplica el derecho de acuerdo a su opinión fundada, las obligaciones que pudieran resultar sólo darán lugar a la aplicación de intereses, siempre que la consulta hubiere sido formulada por lo menos con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo para el cumplimiento de la obligación respectiva.

Sección Cuarta

REPETICION DE PAGO

Artículo 75. (Competencia). — En aquellos casos en que el contribuyente tenga derecho a devolución, ya sea por pago indebido o por disposición de leyes o reglamentos aplicables, la solicitud deberá presentarse ante la oficina recaudadora correspondiente.

La petición deberá individualizar el pago que la motiva, citar las disposiciones legales en que se funda y determinar el importe reclamado.

Art. 76. (Procedencia). — El contribuyente o responsable que alegare error en la determinación de cualquiera de los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva, no podrá reclamar la devolución de lo pagado en exceso cuando la suma abonada en demasía haya sido incluida en las facturas respectivas y percibida del comprador o usuario.

Art. 77. (Caducidad). — Los créditos y las reclamaciones contra el sujeto activo regulados por esta Sección caducarán a los cuatro años contados desde la fecha en que pudieron ser exigibles.

Esta caducidad operará por períodos mensuales y su curso se suspenderá hasta la resolución definitiva, por toda gestión fundada del interesado en vía administrativa o jurisdiccional reclamando devolución o pago de una suma determinada.

Sección Quinta

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 78. (Recursos). — Los actos que dicte la Administración sólo podrán impugnarse mediante los recursos previstos en el artículo 317 de la Constitución de la República.

No obstante, la impugnación contra los actos dictados por la autoridad jerárquica de las personas de derecho público no estatales continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 79. (Plazo de impugnación). — Los recursos deberán interponerse dentro de un plazo de diez días

hábiles a contar del siguiente al de notificación del acto que se impugna.

Art. 80. (Fundamentación de los recursos). — El recurrente podrá fundamentar sus recursos al interponerlos, o en otra oportunidad dentro de un plazo de veinte días a contar del siguiente al de interposición del recurso.

Art. 81. (Diligencias probatorias). — Al interponer los recursos, o en su caso, al fundamentarlos, se ofrecerá la prueba que se repute procedente y se solicitarán las diligencias correspondientes.

No se admitirán las pruebas inconducentes a juicios de la Administración, la que podrá rechazarlas mediante resolución fundada. El afectado podrá dejar constancia de su disconformidad.

La Administración impulsará de oficio el procedimiento, pudiendo disponer medidas para mejor proveer.

Art. 82. (Plazo para resolución). — Para sustanciar y resolver el recurso de revocación, la Administración dispondrá de un plazo de doscientos diez días, que se computarán a partir de la interposición del mismo.

Para sustanciar y resolver el recurso jerárquico, regirá también un plazo de doscientos diez días, que se computará a partir de la fecha de notificación de la resolución expresa o de la fecha de la resolución ficta, si ésta fuere anterior.

Para sustanciar y resolver las peticiones, la Administración dispondrá de un plazo de doscientos diez días que se computará a partir de la fecha de su formulación.

En caso de no dictarse resolución en los plazos correspondientes, se entenderá que existe resolución denegatoria.

Art. 83. (Resoluciones fuera de plazo). — Si la resolución de la Administración dictada con posterioridad al vencimiento de los plazos acoge totalmente la pretensión del interesado, se clausurarán las actuaciones administrativas o jurisdiccionales, en su caso, a pedido de parte.

Si dicha resolución acogiere sólo parcialmente la pretensión del interesado, éste deberá manifestar dentro de los diez días de notificado si ratifica los recursos o acciones que hubiere deducido, so pena de tenérsele por desistido.

Art. 84. (Requisitos para la interposición de recursos y acciones). — La interposición, sustanciación y resolución de los recursos administrativos y de la acción de nulidad, no estará condicionada al pago previo del tributo o de las sanciones.

Capítulo Cuarto

DERECHO PROCESAL TRIBUTARIO

Artículo 85. (Normas aplicables). — Son aplicables a los procesos tributarios las normas del derecho procesal común y del contencioso administrativo, con las excepciones establecidas en este Capítulo.

Art. 86. (Acción de nulidad). — La acción de nulidad deberá entablarse dentro de los sesenta días siguientes a la notificación de la resolución definitiva expresa o de la configuración de la denegatoria ficta.

Art. 87. (Medidas cautelares). — La solicitud de medidas cautelares sólo podrá efectuarse mediante resolución fundada del jerarca del organismo recaudador o de la Dirección General Impositiva, en todos los casos en los cuales exista riesgo para la percepción de sus créditos determinados o en vía de determinación.

Deberá ser acompañada del expediente administrativo que sirva de fundamento a la gestión o de un testimonio del mismo, o testimonio de la resolución a que se refiere el inciso precedente.

Para decretar las medidas, el Juez no exigirá la prestación de garantía o caución de especie alguna. Deberá considerar las circunstancias del caso sin dar vista al contribuyente o responsable, pudiendo requerir información complementaria. Fijará asimismo el término durante el cual se mantendrán las medidas decretadas, el que no podrá ser menor de seis meses y será prorrogado cuando resultare insuficiente por causas no imputables a la Administración.

No regirá en esta materia lo previsto por el artículo 841 del Código de Procedimiento Civil ni por el inciso 5º del artículo 62 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965.

Art. 88. (Constitución de garantía). — Cuando la Administración dicte resolución declarando o imponiendo una obligación tributaria, si a su juicio existiera riesgo para el cobro de su crédito, podrá exigir constitución de garantía suficiente en un plazo de diez días.

Si el interesado no constituye en tiempo las garantías exigidas —interponga o no los recursos contra la respectiva resolución— la Administración podrá solicitar al Juzgado competente medidas cautelares de las referidas en el artículo anterior. En este caso bastará con la comprobación de los hechos a que alude el inciso precedente.

Art. 89. (Embargo preventivo). — Podrá decretarse el embargo preventivo a que se refiere el Título VIII, Parte Segunda del Código de Procedimiento Civil en todos los casos en que la deuda de un contribuyente corresponda a un año o más de atraso en tributos de liquidación o pago mensual, o dos años o más en aquéllos de liquidación y pago anual, así como en los casos en que ocurriese un atraso de seis o más cuotas en el cumplimiento de los regímenes de facilidades convenidos con la Administración.

El certificado de adeudo respectivo expedido por la oficina competente bastará, a esos efectos, como comprobación del motivo de la solicitud.

Art. 90. (Intervención preventiva). — En los mismos casos establecidos en el artículo precedente y mediante idéntica comprobación, podrá decretarse judicialmente la intervención de la empresa contribuyente, como medida cautelar.

El interventor será necesariamente un funcionario público con título profesional universitario y por su gestión no se devengarán honorarios.

El interventor será la única persona autorizada para disponer sobre los movimientos de fondos de la empresa intervenida, y sus cometidos serán los siguientes:

1º) Cuidar que los ingresos del contribuyente se realicen en los fondos o cuentas bancarias que corresponda.

2º) Disponer el pago regular de todos los tributos adeudados, y de las cuotas convenidas, o que se convinieren con la Administración tributaria, asegurando, asimismo, el pago dentro de los términos legales o reglamentarios de las obligaciones tributarias que se devenguen.

3º) Autorizar los pagos corrientes de las empresas por operaciones y gastos de su giro.

4º) Informar al organismo recaudador en aquellos

casos en que la situación del contribuyente no haga posible el cumplimiento regular de sus obligaciones tributarias, aconsejando las soluciones posibles.

Art. 91. (Juicio ejecutivo). — La Administración tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos fiscales que resulten a su favor según sus resoluciones firmes. A tal eefcto, constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las mismas y los documentos que de acuerdo con la legislación vigente tengan esa calidad siempre que correspondan a resoluciones firmes.

Son resoluciones firmes las consentidas expresa o tácitamente por el obligado y las definitivas a que se refieren los artículos 309 y 319 de la Constitución de la República.

En los juicios ejecutivos promovidos por cobro de obligaciones tributarias no serán necesarias la intimación de pago prevista en el inciso 6º del artículo 53 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965, ni la conciliación, y sólo serán notificados personalmente el auto que cita de excepciones y la sentencia de remate.

Todas las demás actuaciones, incluso la planilla de tributos, se notificarán por nota.

Sólo serán admisibles las excepciones de inhabilidad del título, falta de legitimación pasiva, nulidad del acto declarada en vía contencioso-administrativa, extinción de la deuda, espera concedida con anterioridad al embargo, y las previstas en el artículo 246 del Código de Procedimiento Civil.

Se podrá oponer la excepción de inhabilidad cuando el título no reúna los requisitos formales exigidos por la ley o existan discordancias entre el mismo y los antecedentes administrativos en que se fundamente, y la excepción de falta de legitimación pasiva, cuando la persona jurídica o física contra la cual se dictó la resolución que se ejecuta sea distinta del demandado en el juicio.

El procedimiento se suspenderá a pedido de partes:

A) Cuando al ser citado de excepciones el ejecutado acredite que se encuentra en trámite la acción de nulidad contra la resolución que se pretende ejecutar; ejecutoriada la sentencia pertinente se citará nuevamente de excepciones a pedido de parte.

B) Cuando se acredite que la Administración ha concedido espera al ejecutado.

El Juez fijará los honorarios pertenecientes a los curiales intervinientes por la Administración. Contra esa fijación habrá recurso de apelación. La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria.

Art.92. (Requisitos formales del título). — Para que el documento administrativo constituya título ejecutivo deberá reunir los siguientes requisitos:

1º) Lugar y fecha de la emisión.

2º) Nombre del obligado.

3º) Indicación precisa del concepto e importe del crédito, con especificación, en su caso, del tributo y ejercicio fiscal que corresponda.

4º) Individualización del expediente administrativo respectivo.

5º) Nombre y firma del funcionario que emitió el documento, con la constancia del cargo que ejerce.

Capítulo Quinto

Sección Primera

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 93. (Tipos de infracciones). — Son infracciones tributarias: la mora, la contravención, la defraudación, la omisión de pago y la instigación pública a no pagar los tributos.

Art. 94. (Mora). — La mora se configura por la no extinción de la deuda por tributos en el momento y lugar que corresponda, operándose por el solo vencimiento del término establecido.

Será sancionada con una multa del 10 % (diez por ciento del importe del tributo no pagado en término y con un recargo mensual a calcularse día a día, de hasta

El porcentaje del recargo establecido en este artícu-
un 5 % (cinco por ciento) del mismo.
lo será fijado anualmente por el Poder Ejecutivo para cada año civil.

Art. 95. (Contravención. — La contravención es la violación de leyes o reglamentos, dictados por órganos competentes, que establecen deberes formales.

Constituye también contravención, la realización de actos tendientes a obstaculizar las tareas de determinación y fiscalización de la Administración.

Será sancionada con multa de $ 2.000 (dos mil pesos) a $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Art. 96. (Defraudación). — Defraudación es todo acto fraudulento realizado con la intención de obtener para sí o para un tercero, un enriquecimiento indebido, a expensas de los derechos del Estado a la percepción de los tributos.

Se considera fraude todo engaño u ocultación que induzca o sea susceptible de inducir a los funcionarios de la Administración Fiscal a reclamar o aceptar importes menores de los que correspondan o a otorgar franquicias indebidas.

Se presume la intención de defraudar, salvo prueba en contrario, cuando ocurra alguna de las circunstancias siguientes:

A) Contradicción evidente entre las declaraciones juradas presentadas y la documentación en base a la cual deben ser formuladas aquéllas.

B) Manifiesta disconformidad entre las normas y la aplicación que de las mismas se haga al determinar el tributo o al producir las informaciones ante la Administración.

C) Exclusión de bienes que implique una disminución de la materia imponible.

D) Informaciones inexactas que disminuyan el importe del crédito fiscal.

E) Incumplimiento de la obligación de llevar o exhibir libros y documentación, o existencia de dos o más juegos de libros para una misma contabilidad con distintos asientos.

F) Omisión de extender la documentación requerida por la ley o el reglamento con fines de control.

G) Declarar, admitir o hacer valer ante la Administración formas jurídicas manifiestamente inapropiadas a la realidad de los hechos gravados.

H) Omitir la versión de las retenciones efectuadas.

I) Omisión de denunciar los hechos previstos en

la ley como generadores de tributos y de efectuar las inscripciones en los registros correspondientes.

Será sancionada con una multa de una a quince veces el monto del tributo que se haya defraudado o pretendido defraudar.

La graduación de la sanción deberá hacerse por resolución fundada y de acuerdo a las circunstancias de cada caso.

Art. 97. (Omisión de pago). — Omisión de pago es todo acto o hecho no comprendido en los ilícitos precedentemente tipificados, que en definitiva signifique una disminución de los créditos por tributos o de la recaudación respectiva.

Será sancionada con una multa entre una y cinco veces el valor del tributo omitido.

Art. 98. (Instigación pública a no pagar tributos).— El que instigare públicamente a rehusar o demorar el pago de los tributos al margen de los recursos regulados por este Código, será sancionado con una multa de $ 2.000 (dos mil pesos) a $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Art. 99. (Actualización). — Los tributos y las sanciones fijas establecidas por infracciones a los impuestos que recauda la Dirección General Impositiva, aun las que establecen máximos y mínimos, serán actualizadas anualmente por el Poder Ejecutivo en función de las variaciones que se produzcan en el índice del costo de la vida, determinadas por los servicios estadísticos de dicho Poder, redondeándose las cifras resultantes a la decena superior.

Art. 100. (Graduación de las sanciones). — Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes circunstancias:

1º) La reiteración, la que se configurará por la comisión de dos o más infracciones del mismo tipo dentro del término de cinco años.
2º) La continuidad, entendiéndose por tal la violación repetida de una norma determinada como consecuencia de una misma resolución dolosa.
3º) La reincidencia, la que se configurará por la comisión de una nueva infracción del mismo tipo antes de transcurridos cinco años de la aplicación por la Administración, por resolución firme, de la sanción correspondiente a la infracción anterior.
4º) La condición de funcionario público del infractor cuando ésta ha sido utilizada para facilitar la infracción.
5º) El grado de cultura del infractor y la posibilidad de asesoramiento a su alcance.
6º) La importancia del perjuicio fiscal y las características de la infracción.
7º) La conducta que el infractor asuma en el esclarecimiento de los hechos.
8º) La presentación espontánea del infractor con regularización de la deuda tributaria. No se reputa espontánea la presentación motivada por una inspección efectuada u ordenada por la Administración.
9º) Las demás circunstancias atenuantes o agravantes que resulten de los procedimientos administrativos o jurisdiccionales, aunque no estén previstas expresamente por la ley.

Art. 101. (Concurrencia formal). — Cuando un hecho configure más de una infracción se aplicará la sanción más grave.

Art. 102. (Responsabilidad). — La responsabilidad por infracciones es personal, salvo las excepciones establecidas en este Código.

Están sujetos a responsabilidad por hecho propio o de personas de su dependencia, en cuanto les concerniere, los obligados al pago o retención y versión del impuesto, o quienes los representen, los obligados a efectuar declaraciones juradas y los terceros que infrinjan la ley, reglamentos o disposiciones administrativas o cooperen a transgredirlas o dificulten su observancia.

Art. 103. (Trasmisión de la responsabilidad). — La responsabilidad pecuniaria por infracciones se trasmite a los sucesores del responsable sin perjuicio del beneficio de inventario.

Art. 104. (Responsabilidad de las entidades). — Las personas jurídicas y las demás entidades podrán ser sancionadas por infracciones sin necesidad de establecer la responsabilidad de una persona física.

Sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria de la persona o entidad, sus representantes, directores, gerentes, administradores o mandatarios serán sancionados por su actuación personal en la infracción.

Art. 105. (Responsabilidad por acto de los representantes y de los dependientes). — Cuando un mandatario, representante, administrador o encargado incurriere en infracción, los representantes serán solidariamente responsables por las sanciones pecuniarias.

Las personas o entidades y los patronos en general serán solidariamente responsables por las sanciones pecuniarias aplicadas a sus dependientes, por su actuación como tales.

Art. 106. (Eximentes de responsabilidad). — Excluyen la responsabilidad:

1º) La incapacidad absoluta, cuando se carece de representante legal o judicial. Cuando el incapaz tuviere representante ambos responderán solidariamente, pero el primero solamente hasta la cuantía del beneficio o provecho obtenido.
2º) La fuerza mayor y el estado de necesidad.
3º) El error excusable en cuanto al hecho que constituye la infracción.

Art. 107. (Sustitución del comiso). — En los casos en que la ley disponga o autorice el comiso de bienes y por cualquier causa no fuese posible hacerlo efectivo, el poseedor, propietario o consignatario deberá abonar, en sustitución, el valor de las mercaderías o efectos calculados al precio corriente en plaza en el momento de aplicarse la sanción que se sustituye. Todo ello sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

SECCION SEGUNDA

Artículo 108. (Vigencias). — Declárase vigentes en lo que se refiere a los tributos recaudados por la Dirección General Impositiva, las normas contenidas en los artículos 158, 237, 282, 283, 284, 312, 322, 338, 366, 396, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 444, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 523, 524, 557, 558, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 573, 574,

575, 576 y 577 del Texto Ordenado, Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972, en sustitución de lo establecido en este Capítulo, el que regirá supletoriamente.

Capítulo Sexto

DERECHO PENAL TRIBUTARIO

Artículo 109. (Normas aplicables). — Son aplicables al derecho tributario las normas del Derecho Penal, con las excepciones establecidas en este Capítulo.

Art. 110. (Defraudación tributaria). — El que mediante fraude obtuviera para sí o para un tercero, un enriquecimiento indebido a expensas de los derechos del Estado a la percepción de sus tributos, será castigado con la pena de seis meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Este delito se perseguirá a denuncia de la Administración Tributaria, la que será formulada por el Director General de Rentas o por el Jerarca del organismo recaudador, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

A) La existencia de maniobras concertadas para evadir tributos.

B) Cuando el monto de lo defraudado sea superior al 50 % (cincuenta por ciento) del mínimo no imponible individual del Impuesto al Patrimonio.

C). En los casos de reincidencia o reiteración, puestos por el artículo 100 del presente Código.

Art. 111. (Instigación pública a no pagar tributos). — El que instigare públicamente a rehusar o demorar el pago de los tributos o efectuare maniobras concertadas tendientes a organizar la negativa colectiva al cumplimiento de las obligaciones tributarias, será castigado con la pena de seis meses de prisión a tres años de penitenciaría.

Art. 112. — Cuando el delito establecido en el artículo 110 fuere cometido en beneficio de uno de los entes previstos en el artículo 17 numeral 2º del Código Tributario, las penas se aplicarán a las personas físicas que efectivamente hubieren participado en los hechos, atendiendo a las características de su participación, según las reglas del Concurso de delincuentes.

Artículo 2º — El Código Tributario regirá a partir del 1º de enero de 1975.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de noviembre de 1974.

Juan Carlos Pons, Miembro Informante. Gastón Labadie Abadie. Daniel Rodríguez Larreta. Eduardo Praderi. Osvaldo Soriano. Juan Rodríguez López. Enrique Viana Reyes. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Entiendo que este Código es un instrumento perfectamente estructurado, una sistematización jurídica excelente de la materia. Consta de un solo título y se divide en tres artículos y seis capítulos, dos de ellos subdivididos, a su vez, en secciones.

El primer artículo del Código tiene que ver con su institucionalización y con su texto; el segundo, con su vigencia; el tercero es de orden.

Si el Consejo estuviera de acuerdo, en la discusión general se trataría el título único y, en la discusión particular, se considerarían los capítulos que merecieran observaciones.

Previamente, entiendo que deberíamos ahorrar tiempo al Consejo omitiendo la lectura del Código.

SEÑOR PRADERI. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 21: Afirmativa.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PONS. — Desearía hacer algunas manifestaciones con respecto a este Código Tributario en mi calidad de miembro informante designado por la Comisión de Economía y Finanzas.

A fin de evitar repeticiones inútiles y teniendo en cuenta que existen dos informes bastantes sustanciosos —el que acompañó el proyecto inicial, suscrito por el Director General de Rentas Dr. Juan M. Brian, aquí presente, y el de la Comisión— eso puede evitar reiterar conceptos. No obstante ello, parece importante hacer una pequeña reseña en lo que dice relación con la configuración y las normas específicas.

Partamos en primer lugar, de una premisa. Es evidente que el Estado tiene que percibir tributos para cumplir con sus fines y el contribuyente tiene la obligación de pagarlos. Surge así, propiamente dicha, la relación tributaria, que es el vínculo personal entre el Estado —sujeto activo— y el contribuyente —sujeto pasivo—. En torno a está relación tributaria, adviene un mundo jurídico con caracteres propios, específicos y autónomos. El Código Tributario en estudio tiende a la concreción, sistematización y ordenamiento de este mundo jurídico.

Ante la norma jurídica, se plantea la necesidad de fijar, en primer término, los conceptos de interpretación e integración de la misma —es lo que ocurre en los artículos 4º y 5º del Código— y, en segundo lugar, su aplicación en el tiempo y en el espacio —normas que se abordan en los artículos 8º y 9º.

A su vez, corresponde fijar el principio de legalidad, o sea, atribuir solamente a la ley la potestad de crear tributos, modificarlos, suprimirlos, establecer las exoneraciones, las infracciones y las sanciones. Esto se dispone con claridad en el artículo 2º del Código. Las potestades tributarias que la Constitución atribuye a los gobiernos departamentales subsisten, como no podía ser de otra manera, desde el momento que el Código Tributario no se aplica a los recursos departamentales; solamente los sujeta a la ley, en materia punitiva y jurisdiccional.

Ahora bien: la relación tributaria —está demás decirlo— se refiere a atributos. En consecuencia, es necesario fijar su concepto, cosa que el Código hace a través de su artículo 10; así como catalogar y definir los distintos tipos de tributos —impuestos, tasas, contribución especial—, lo que se establece en los artículos 10º a 14º.

Desde que la relación obligación tributaria vincula a dos partes, fue preciso definir asimismo quienes eran los sujetos activos y pasivos de esta relación, así como el concepto de contribuyente y de responsable de la obligación, vertido en los Artículos 14 a 20, y como consecuencia de ello fijar normas referentes a la solidaridad de los representantes y sucesores para el pago de la obligación —Artículos 21, 22 y 23—, como para, asimismo, la imputación de responsabilidades administrativas y penales ante el hecho infraccional —Artículos 102 a 106 inclusive—.

Toda obligación tributaria presupone un hecho generador del tributo. El Artículo 24 define este hecho

generador como el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo y cuyo acaecimiento origina la existencia de la obligación. El hecho generador es, pues, un presupuesto legal. No debe confundirse con la "Determinación" prevista en el Artículo 62. Mientras el Hecho Generador es un presupuesto establecido por la ley, la "Determinación" es un acto administrativo que declara el nacimiento de la obligación tributaria y su cuantía. Es lo que se conoce en la doctrina del derecho financiero como el "accertamento", o sea, la determinación o fijación del nacimiento de tal obligación, configurado que fuera el hecho generador de la misma.

¿Cómo se realiza la determinación? Por distintos conductos. En primer lugar, por declaraciones de los sujetos pasivos, vía establecida en el Artículo 63 del Código. En segundo término, por el acto administrativo que la fija, o sea la estimación de oficio —Artículo 66—, fijación esta que deberá realizarse a través de facultades de investigación y fiscalización que se legislan en el Artículo 68. Por ejemplo, exigir a los contribuyentes la exhibición de libros, incautarse de ellos hasta por seis días; practicar inspecciones, solicitar garantías, etc.

Volviendo a la obligación tributaria, digamos que ésta nace por los mecanismos que hemos enumerado, pero también se extingue. ¿Cuáles son los modos de extinción de la obligación? En primer lugar, el pago; es la forma más corriente, fijada en el Artículo 29. Los pagos pueden ser anticipados —Artículo 31—, o bien acordarse por la administración facilidades para efectuarlos —Artículos 32 y 33—, previéndose las condiciones que determinan su cese en este tipo de facilidades —Artículo 34—, Otros modos de extinción son la compensación —Artículo 35—, la confusión —Artículo 36—, la remisión —Artículo 37—, la prescripción —prevista en los Artículos 38, 39 y 40—, y la exoneración —editada en los Artículos 41 y 42—.

Fue necesario también precisar dónde puede fiscalizarse la obligación tributaria. En tal sentido, se obliga al contribuyente a distintos actos. En primer término, a fijar domicilio fiscal —Artículo 26—; a constituir domicilio con la conformidad de la oficina recaudadora —Artículo 27—, o a constituir, si lo desea, un domicilio especial para una tramitación administrativa. En segundo lugar, se obliga también al contribuyente, a los efectos fiscalizadores, a llevar libros y registros especiales, o inscribirse en los registros pertinentes, y conservar los libros durante el término de la prescripción; a facilitar las inspecciones y colaborar con ellas, etc. Todo resto figura en el Artículo 70.

En cuanto al nacimiento de la obligación, pueden caber dudas, fundamentalmente en cuanto a la existencia o aplicación de una obligación tributaria. A tal efecto, en los Artículos 71 a 74 se crea el mecanismo de la "Consulta"; conferido a quien tuviere un interés personal y directo, y siempre que se refiere a una situación de hecho real y actual. Tiene fundamentalmente un efecto vinculante para la administración, ya que está obligada a aplicar al consultante el criterio sustentado en la respuesta a la consulta.

Determinado el tributo, el contribuyente debe abonarlo en las condiciones y plazos establecidos en la ley, pero ¿cuáles son las acciones a qué defensas tiene el contribuyente contra los actos o resoluciones de la administración que afectan sus derechos o intereses?

El Código, en los Artículos 78 a 84, prevé los recursos que pueden interponer los administrados.

El regimen de recursos previstos en el Código tributario, que se refiere a lo preceptuado por el Artículo 317 de la Constitución, se aplica contra todas las decisiones de la administración recaudadora, con la única excepción de las resoluciones de la autoridad jerárquica de las personas de derecho público no estatales, ya que tales impugnaciones continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes en la materia. Ya se ha dicho que también están excluídos los tributos aduaneros y departamentales.

El plazo para interponer recursos es de diez días hábiles a contar del siguiente al de la notificación del acto que se impugna.

Es necesario fundamentar estos recursos. La fundamentación debe realizarse al interponerlos, pero se introduce una novedad en el Código: también pueden fundamentarse dentro de un plazo de veinte días a contar del siguiente al de interposición del recurso. Si bien el Código no lo dice, estos veinte días son, a mi juicio, corridos, de acuerdo a los principios generales en materia administrativa.

También debe ofrecerse prueba y solicitarse en el mismo plazo las diligencias de sustanciación correspondientes. La administración se reserva el derecho de rechazar las pruebas inconducentes, mediante resolución fundada. La administración dispone de 210 días a partir de la resolución expresa o de la ficta, si fuese anterior, para resolver el recurso de revocación, y de otro plazo de 210 días para resolver el recurso jerárquico.

Es importante destacar que la interposición, sustanciación y resolución de los recursos y de la acción de nulidad dispuesta por el Artículo 86 no estará condicionada al pago previo del tributo o de las sanciones. Se elimina, pues, para todos los casos, el principio de "solve et repete".

Pues bien, ¿qué ocurre cuando el contribuyente no quiere o no puede pagar? De este punto se ocupa el Derecho Procesal Tributario en los Artículos 85 a 92. Pero como el deudor puede haber incurrido también en infracciones tributarias —Artículos 93 a 107—, penadas con recargos, multas o comisos, el régimen procesal estatuído en el Código conforma una normativa específica del derecho tributario, que actúa como excepción respecto a las normas del derecho procesal común y del contencioso administrativo aplicable a los procesos tributarios.

La administración, con un sentido de previsión, puede adoptar previamente medidas de preservación de su crédito. Me atrevería a hacer una pequeña categorización de estas medidas, no a título de inventiva propia, sino más bien como resultado del análisis del propio texto del proyecto. Las medidas que puede adoptar la Administración son las siguientes. En primer término, medidas cautelares y constitución de garantía, para cuya adopción se atiende al concepto de riesgo para la percepción del crédito por parte de la Administración —Artículos 87 y 88—. En segundo lugar, puede acudirse también al embargo preventivo, para cuya adopción se atiende al concepto de atraso en los pagos —Artículo 89—. En tercer lugar, puede solicitar la intervención preventiva, para cuya adopción se atiende al concepto de atraso y riesgo, o sea, ambos conceptos mencionados precedentemente —Artículo 90—.

El cobro de la obligación tributaria se hace por la

vía del juicio ejecutivo, con las características insertas en el Artículo 91. En este Artículo hay un error de copia que debe destacarse para que sea subsanado. Donde dice "a pedido de partes", debe decir "a pedido de parte".

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PONS. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Si no hay confusión de mi parte, tenía entendido que en el seno de la Comisión se había suprimido este inciso dejándose, a pedido de los técnicos del Ministerio, precisamente, la parte segunda.

Yo objeté, al ser citado a la Comisión, en primer lugar, la ambigüedad de la expresión "pedido de parte" y, en segundo término, que esto podía ser interpretado —es una hipótesis, pero hay que prever estas situaciones dada la complejidad del procedimiento y los medios de que se valen los litigantes— como dando el verdadero carácter de una excepción dilatoria a la interposición del recurso de nulidad, cuando todos sabemos que dicho recurso no tiene efectos suspensivos. De manera que, sin perjuicio del trámite, una excepción por haber interpuesto el recurso de nulidad no podría detener nunca la percepción a través de un procedimiento ejecutivo. Ya es una ventaja para el contribuyente el procedimiento de la ejecución judicial y si se le agrega todavía la excepción dilatoria por interposición del recurso de nulidad, podemos sacrificar la gestión de colecturía de la Administración.

Por consiguiente, entiendo que de acuerdo con la solución constitucional, la interposición del recurso de nulidad no es causal determinante de excepción dilatoria del procedimiento ejecutivo. Por tanto, salvo que esta expresión tenga el alcance de que las partes podrán de común acuerdo pedir la suspensión del procedimiento, ella no debería estar aquí, y en este caso creo que debería ser más explícito el texto.

SEÑOR PONS. — En realidad, entiendo que son muy valiosas las observaciones del señor Consejero Méndez, que ya había manifestado en el seno de la Comisión. Pero existen argumentos que motivaron el mantenimiento de esta disposición y que preferiría aclarar durante la discusión particular del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Precisamente, la Mesa entiende que ese punto debe quedar para el momento de la discusión particular dado que ahora estamos en la discusión general del proyecto.

SEÑOR PONS. — Yo iba a pedir al señor Consejero Méndez que postergara la aclaración de este punto para el momento en que sea tratado el artículo correspondiente en la discusión particular.

SEÑOR MENDEZ. — Hice la observación porque como estamos en la discusión general y el señor Consejero Pons está analizando el articulado en particular, mi silencio podía parecer aquiescencia.

SEÑOR PONS. — De acuerdo, señor Consejero.

El derecho tributario exigía prever en el Código normas que permitieran determinar y especificar cuándo el contribuyente comete infracciones tributarias y cuáles son las sanciones que le caben. A eso se refieren los Artículos 93 a 107.

Las infracciones son: la mora, la contravención, la defraudación, la omisión de pago y la instigación pública a no pagar tributos. En todos los casos se castiga con multas por montos variables en sus mínimos y máximos, en función de la entidad de la infracción, topes éstos que pueden ser actualizados por el Poder Ejecutivo —por la expresa atribución legal conferida en el Artículo 99 del Código—, teniendo en cuenta las variaciones que se produzcan en el índice del costo de la vida.

Finalmente, en la Comisión se incorporó un capítulo relativo al Derecho Penal Tributario. Se dispone allí que son aplicables al derecho tributario las normas del derecho penal con las excepciones establecidas en el citado capítulo; eso está establecido en el Artículo 109.

En puridad, la única novedad sustancial que existe en esta parte del Código es que se tipifica un nuevo delito: la instigación pública a no pagar tributos. Eso nos permite realizar las siguientes puntualizaciones. En primer lugar, la aplicación al derecho tributario de las normas del derecho penal no agrega mayormente nada, por cuanto este concepto va implícito en todo tipo de ilicitud delictiva que se cometa, no ya sólo en la materia tributaria sino en cualquier otra actividad.

En segundo término, el delito de defraudación tributaria no es nuevo, por cuanto ya existía en la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, tipificado en el Artículo 132 de la misma y recogido por el Artículo 643 del Texto Ordenado —Ley Nº 14.100—. Lo novedoso, sí, está constituido por el hecho de que este delito se perseguirá solamente a denuncia de la Administración Tributaria y siempre y cuando ocurran determinadas circunstancias establecidas en el Artículo 110. Como puede apreciarse, esta característica tan específica de este delito que se ha incorporado al Código, atenúa en gran parte la rigurosidad que existía en el texto de la Ley Nº 13.695.

En tercer lugar, el delito de instigación pública a no pagar tributos lleva a sancionar la instigación a rehusar o demorar el pago de tributos o la realización de maniobras concertadas tendientes a organizar la negativa colectiva al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Su finalidad es obvia: Consiste en impedir que el Estado vea trabada o imposibilitada su acción el cobro de tributos y con ello el cumplimiento de sus fines.

Finalmente, y esto es importante destacarlo, tanto la defraudación tributaria como la instigación pública a no pagar tributos, son dos hechos punibles castigados por multas administrativas en todos los casos en que se constaten los hechos que lo justifican y, eventualmente, por las sanciones penales que se tipifican al efecto.

Señor Presidente: yo no quisiera distraer ni cansar mucho la atención de los señores Consejeros. He querido hacer una pequeña reseña panorámica incursionando en alguno de los aspectos más destacados del Código Tributario y revelando a grandes rasgos su contenido. Sólo me quedaría, para dejar luego paso a las apreciaciones que los señores Consejeros quieran efectuar, citar un párrafo del informe de la Comisión que dice así: "Si el Consejo de Estado sanciona las normas proyectadas, se le habrá ofrecido al país una sistematización codificada de todas las normas vinculadas con la tributación, significando este hecho un invalorable aporte a nuestro derecho positivo, con las consecuen-

cias de eficiencia, seguridad y garantías para el Estado y para el contribuyente, que el nuevo Código entraña".

Quedo a las órdenes del Consejo para cualquier aclaración.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Voy a adelantar el fundamento de mi voto favorable ratificando los términos que tuve oportunidad de emitir en el seno de la Comisión al concurrir, citado por la misma, para estudiar algunos puntos particulares.

La aprobación de un Código, por primera vez en la historia del derecho de un país, debe considerarse siempre como un acontecimiento, y este es un acontecimiento. Es nuestro primer Código Tributario y ha sido redactado en términos y condiciones tales que podrá figurar con honor en el cuerpo de derecho público uruguayo, que sin duda es uno de los más avanzados del mundo por sus concreciones, aun cuando no por su jurisprudencia, dada la dimensión de nuestros problemas.

No podemos dejar de apreciar —y lo decimos para que quede constancia— el espíritu constructivo puesto de manifiesto por el Poder Ejecutivo al tomar esa iniciativa, la capacidad técnica y la dedicación funcional de los distinguidos profesionales que han actuado en esta comisión redactora y, finalmente, el interés y la dedicación prestados por la Comisión de Economía y Finanzas.

Voto con honor este cuerpo normativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

En consideración el Artículo 1º. Tal como acabo de decirlo, es una ley con tres artículos.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite?

Siguiendo la sugerencia del señor Presidente, iba a proponer que el proyecto se votara por capítulos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la ley está concebida en tres artículos y en el medio está el Código Tributario.

El Artículo 1º dice: "Apruébase el Código Tributario integrado por las disposiciones que a continuación se expresan"... El Artículo 2º fija la vigencia al determinar: "El Código Tributario regirá a partir del 1º de enero de 1975". El Artículo 3º es de orden.

Si no hay oposición se trataría por capítulos y sólo se considerarían las observaciones; lo demás se daría por aprobado.

A consideración el Título Unico, Normas Generales de Derecho Tributario Nacional, Capítulo Primero. Disposiciones Preliminares y el Proemio.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — El señor miembro informante hizo referencias muy justas acerca del principio de legalidad consagrado en el Artículo 2º; pero sin que esto importe la pretensión de perfeccionarlo, creo que se debería acentuar, no sólo por sus derivaciones intrínsecas sino por la circunstancia muy particular de que el Municipio de Montevideo, con el característico celo del señor Intendente, se preocupó por su texto temiendo que, tal como está redactado, pudiera significar la afirmación en un sentido negativo de que desaparece la potestad impositiva municipal, cuya fuente es el decreto.

De acuerdo con lo que se habló al estudiar este planteamiento de la Intendencia Municipal —y yo estuve presente en ese momento—, como lo señaló muy bien el señor miembro informante, el principio de legalidad es completamente extraño al problema territorial —fue una observación del señor Consejero Rodríguez Larreta— de competencia de las normas nacionales y municipales. Es decir, que el principio de legalidad está destinado con un criterio universal a señalar con precisión las fronteras en el orden tributario entre la ley y la Administración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una legalidad municipal.

SEÑOR MENDEZ. — Exactamente.

Por lo tanto, las disposiciones municipales que tienen fuerza de ley al tenor del texto constitucional en materia tributaria, están comprendidas en el principio de legalidad y no alteradas, suprimidas o negadas.

Pongo énfasis en esto para que en las interpretaciones del futuro no se pueda creer, de ninguna manera, que este principio de legalidad roza la potestad tributaria municipal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo Primero, Normas Generales de Derecho Tributario Nacional.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

A consideración el Capítulo Segundo desde el Artículo 10 al 42. Derecho Tributario Material.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — En el Capítulo Segundo, tengo una observación. Me refiero al párrafo segundo del Artículo 14. Allí se establece que salvo disposición expresa en contrario, le son aplicables, —a la obligación tributaria, se entiende— las normas del derecho común.

En mi modesta opinión se han invertido los principios. Debe establecerse, al contrario, que, en principio, se aplican al Derecho Tributario las normas de la materia, y, por disposición expresa o en subsidio, las de Derecho común. De lo contrario, estaríamos negando el principio de la autonomía del Derecho Tributario para quienes lo defiendan o de la especialización del Derecho Tributario dentro del Administrativo, en marcha hacia la autonomía. Por lo tanto, propongo que se inviertan los términos y que domine como principio las normas propias del Derecho Tributario y por disposición expresa o en subsidio las del Derecho común.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Tiene un texto redactado?

SEÑOR MENDEZ. — No, pero puedo dictarlo. Antes quería conocer la opinión de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión está de acuerdo? En el fondo es lo mismo, con más claridad.

SEÑOR PONS. — Es un problema de terminología, pero el concepto es el mismo. No sé que opinan los demás miembros de la Comisión, pero yo no tengo re-

paros, si un nuevo texto conduce a una interpretación más clara.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Derecho común es simplemente subsidiario.

SEÑOR MENDEZ. — Pero aquí lo ponen como una excepción, la excepción de la norma.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero quiere redactar un nuevo texto?

SEÑOR MENDEZ. — Diría: le son aplicables las normas propias o específicas de la materia, correspondiendo las del Derecho privado en caso de disposición do en caso de disposición expiesa o en subsidio".

(Interrupciones)

SEÑOR PRADERI. — ¿Y eliminar "en contrario" en el texto de la Comisión?

SEÑOR MENDEZ. — No resultaría, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el texto que ha hecho llegar a la Mesa el señor Consejero Méndez.

(Se lee:)

"Le son aplicables las normas propias o específicas en la materia, correspondiendo las del Derecho privado en caso de disposición expresa o en subsidio?

¿Acepta la Comisión?

SEÑOR PONS. — No está claro.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — El sentido es el mismo y esto aclara más el concepto, de acuerdo a lo expresado por el señor Consejero Méndez.

Desde mi punto de vista no creo que haya ningún inconveniente en aceptar el nuevo texto si el señor Consejero Pons —que fue el miembro informante— cree que esto tiene el mismo sentido. En esta materia las aclaraciones nunca están de más.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — El texto propuesto por la Comisión es suficientemente claro, y las expresiones del señor Consejero Méndez le otorgan una interpretación auténtica. Vale decir que este texto no puede interpretarse nada más que en la forma en que lo hizo el señor Consejero Méndez. Constando esto en actas se evitaría la modificación de esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

SEÑOR PONS. — Yo dí mi posición.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Yo mantengo mi fórmula sustitutiva porque entiendo que es tan categórica la afirmación del párrafo segundo del artículo cuestionado, que una simple aclaración no bastaría para la aplicación del Código.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Quisiera preguntar al señor Consejero Méndez por qué en su propuesta sustituyó las expresiones "derecho común" por "derecho privado".

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Se trata de un problema de terminología. Derecho común o derecho privado tienen el mismo sentido, o sea que es indiferente el uso de una u otra expresión. En la redacción las palabras tienen el mismo sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el inciso segundo del Artículo 14.

(Se vuelve a leer)

Se va a votar, en primer término, la fórmula que viene de la Comisión.

(Se vota:)

—6 en 23: Negativa.

Se va a votar la fórmula propuesta por el señor Consejero Méndez, y el resto del Capítulo Segundo.

(Se vota:)

—15 en 23: Afirmativa.

En consideración el Capítulo Tercero. "Derecho Tributario Formal", que comprende cinco Secciones y va desde los Artículos 43 a 84, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Capítulo Cuarto. "Derecho Procesal Tributario", que comprende los Artículos 85 a 92 inclusive.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Vuelvo al Artículo 91, sobre el Juicio Ejecutivo. En el penúltimo párrafo se establece que el procedimiento se suspenderá a pedido de parte. Digo "parte" porque el señor miembro informante lo corrigió y singularizó la palabra.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Viene a ser cualquiera de las partes del juicio ejecutivo en el procedimiento contencioso. Por eso se dice "a pedido de parte". Es la terminología que se usa en la materia.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Luego de esta aclaración me veo en la obligación de insistir con mayor vehemencia todavía sobre mi planteamiento. Si es a pedido de cualquiera de las partes, el párrafo transforma la demanda anulatoria en excepción dilatoria. Bastará que el ejecutado haya iniciado el juicio de nulidad para que se detenga el cobro de impuestos en espera de la sentencia, y entonces la instauración de la demanda anulatoria tendría carácter suspensivo. Eso, además de ir contra el principio constitucional —y creo que también contra principios fiscales fundamentales— en los hechos puede prestarse a maniobras por parte de los contribuyentes y causar graves daños al Fisco. En la duda, y con impuestos grandes, instaurará demanda anulatoria y esperará los resultados del juicio anulatorio suspendiendo cualquier cobro ejecutivo de impuestos.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Yo he escuchado con mucha atención la observación del señor Consejero Méndez que, por otra parte, es reiterativa de la que había formulado en el seno de la Comisión. Recuerdo,

eso sí, que luego de haber concurrido el señor Consejero Méndez, y a instancias de los asesores de la Dirección General Impositiva, se volvió otra vez sobre el texto original del proyecto y terminó aprobándose tal como luce aquí.

Quiero señalar que esta disposición no es novedosa, sino que ya está en la legislación tributaria vigente y ha funcionado, si mal no tengo entendido, durante cuatro o cinco años. De cualquier manera me parecería interesante escuchar en Sala la opinión de la Administración con respecto a esto. Insisto que ha funcionado e ignoro si ha causado los perjuicios que el señor Consejero Méndez dice que puede causar.

SEÑOR BRIAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor asesor.

SEÑOR BRIAN. — Efectivamente, como dice el señor Consejero Viana Reyes, esto viene funcionando desde el año 1960. Esta disposición es copia de una norma existente en la Ley Nº 12.804. Procura frenar el juicio ejecutivo para evitar el remate de los bienes del deudor en la hipótesis de que se hubiera iniciado la acción de nulidad. Este inciso, como el siguiente, atienden a una parte, digamos, patológica del juicio: a la posibilidad de que el Juez remate los bienes de un contribuyente mientras éste a su vez está promoviendo una acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Esto en lo que tiene que ver con el inciso a).

El inciso b) tiene la misma fundamentación: parte de la base de que el administrado que ha obtenido plazo o espera, puede hacer que dicho plazo o espera detengan el juicio ejecutivo. Desde el punto de vista de la administración, estas normas han funcionado bien. Tampoco existe ningún inconveniente en sacarlas, porque son elementos que funcionan exclusivamente como una garantía que la Administración tiene que dar. Es decir que en la hipótesis de que la Administración haya concedido un plazo o una espera, evidentemente sólo por error u omisión no puede dar las instrucciones precisas a sus procuradores para que no sigan el juicio adelante. En ese momento la Comisión entendía que esto era una garantía para el contribuyente o administrado.

Esos fueron los motivos que prevalecieron en la Comisión y por los cuales se mantuvo esta disposición.

Por otra parte, la Administración no pierde, porque la suspensión se produce después del embargo, cuando se cita de excepciones, que es un momento procesal inmediatamente posterior.

Evidentemente es un problema de política tributaria. Entiendo que las razones que da el señor Consejero Méndez son muy atendibles.

Muchas gracias.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Alabo la preocupación de los señores representantes fiscales por evitar daños irreparables a los contribuyentes, y en ese sentido tengo que dejar concretados aquí mis plácemes. Pero entiendo que se podría llegar a esa solución de otra manera, no negando el principio de ejecutividad de la decisión administrativa tributaria, —porque eso es muy peligroso y tal significa darle el carácter de excepción dilatoria— sino disponiendo que de acuerdo con las circunstancias del caso, la Administración podrá pedir, a la altura que estime pertinente, la suspensión de los procedimientos ejecutivos por vía de apremio. En ese caso le corresponde a ella evitar el daño a los contribuyentes con plena conciencia de lo que hace y a sabiendas de que tiene el instrumento defensivo de esos intereses particulares; pero no se da al particular la excepción dilatoria, que es enervante de la percepción del impuesto. De todas maneras, planteado el problema y oído el Fisco, no hago cuestión: sólo dejo constancia de mi posición al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo Cuarto tal como viene propuesto por la Comisión

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

En consideración el Capítulo Quinto, referente a infracciones y sanciones. Se divide en dos Secciones.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PONS. — El Artículo 105 de este Capítulo Quinto habla de responsabilidad por actos de los representantes y de los dependientes. Voy a insistir aquí en algo que planteé en la reunión conjunta que tuvimos con los representantes de la Dirección General Impositiva, con referencia a esta responsabilidad por los actos de los representantes y de los dependientes, y ello por cuanto aquí se determinan responsabilidades pecuniarias sumamente importantes y no se establece en una forma clara y precisa la necesidad de determinar dichas responsabilidades en función de que estos representantes hayan actuado en base al mandato conferido, sin extralimitarse de las facultades otorgadas. En esa oportunidad se me dijo que el mandatario o representante que actúa por fuera de los límites del mandato está incurriendo en una responsabilidad frente a su representado, y que evidentemente esta disposición no comprendería tal situación. En esa oportunidad admití válidamente esa aclaración, pero creo que del texto de la disposición no surge con la suficiente nitidez y claridad la eminente responsabilidad del mandante cuando el mandatario actúa más allá de los límites del mandato otorgado. De manera que si bien no tengo un texto sustitutivo, cuando menos quisiera que quedara constancia en actas —como sentido interpretativo— que esta norma excluye, en la responsabilidad que se determina a los representados, todo acto del representante que haya excedido los límites de su mandato específico. Me parece que esta aclaración, como interpretación auténtica, puede ser valedera para la aplicación posterior de la norma.

No sé si los señores miembros asesores de la Dirección General Impositiva y del señor Ministro quieren aclarar algo más con respecto al tema, del que ya conversamos en el seno de la Subcomisión. Por lo que veo, parecería que no hubiera objeciones en ese sentido.

Finalmente, en el Artículo 108 hay un error en las disposiciones citadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces podríamos votar por Secciones.



Montevideo, Viernes 20 de Diciembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19425

Dirección Teléfonos
Florida 1178 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.

Decreto 642/974 y 686/974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313/973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104/968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.

S. 6—974. Ley 14.305. — Código Tributario. Su precio $ 350.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años			
Años 1939 a 1971	— Rústica	$	10.000
" 1971	— Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
" 1972	— Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1972	— Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
" 1972	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
" 1972	— Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
" 1973	— Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1973	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000

Consultar existencia.

A LOS AVISADORES

Edictos Judiciales sin habilitación no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1974 y el 30 de enero de 1975.

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VIDAL GUICHON (S|508|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26883 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA FASCIOLI o FASCIOLI CARPANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26747. Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EPIFANIO o EPIFANEO ALVAREZ o ALVAREZ CARDOZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26775 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA o GUILLERMA GREGORIO o di GREGORIO de DECIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26774 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MORENO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26773 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ILDEMARO o HILDEMARO AGUSTONI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26772 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LAXAGUE, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26330 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA SCHINCA de PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25782 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MARCELINO o ANDRES DE ARMAS o DE ARMAS NEGRONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 25872 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN IRAMOUNHO o IRAMOUNHO GARRA y JORGE ARISTIDES IRAMOUNHO o IRAMOUNHO LAGUILLON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25873 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA ARRIAGA de ABAL y JUAN DANIEL o JUAN DANIEL o JUAN DANIEL HECTOR MARIA ABAL BIDEGARAY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25781 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA GONCALVEZ TRINDADE o IRMA T. de SIMONET o IRMA TRINDADE de SIMONET (E|2.092|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26748 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA CONSENTINO o COSENTINO LENTINO de PEREIRO (E. 2328|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26897 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID BRENNER WALCZER (1958|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 26 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26487 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANA BIDEGARAY SALAVERRIA de JANSSEN (Ficha E. 2252|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26397 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL FABRICIO AMATO (E.

2160|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26332 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FAGUNDEZ (E. 1.610|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26056 Dic.11-v.dic.24.

El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GARCIA (Ficha E. 2.248|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25901 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FLORES de FRACHIA o FRAQUIA, (Ficha E. 1.396|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25784 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL MODESTA PEREZ DIAZ o ISABEL PEREZ y DIAZ de LOPEZ o ISABEL PEREZ de LOPEZ, (Ficha E. 2.326|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 25780 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LAMBACH MONZON (626|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26878 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO BOLINE o BOLINES o ROSABIO BOLINE y TOMASA SILVA de VILA (614|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26797 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO FABIAN CUBAS u ORFILIO FABIAN CUBAS GUELMO (242|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26799 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BRAGA ESPIÑEIRA (102|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26693 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MACHADO de VIERA (538|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26095 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BASILIO o BASILICIO FERNANDEZ BRUN o BRUM (226|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 26097 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO ABAL GUERAULT (616|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25943 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DUFAUR, (550|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, Noviembre 20 de 1974. Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 24380 Nov.25.-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA INES BAUZA o BAUZA QUES, (592|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) $ 36.000 30|pub. 24464 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO DENTE D'AMADO (S|124|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26879 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GUERENDIAIN BARCELONA (S|576|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26880 Dic.19-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ALBERICO FERREIRA o FERNANDO ALBERICO FERREIRA FUENTES (S. 210|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26691 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN CALCAGNO MEDINA (S. 368|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26690 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEA KUPERSCHMIDT (S. 258|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26677 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA VIDAL de BOTTARO (S. 396| 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26078 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL CLIMENT PERUCHO (S. 254|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 26088 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEDARDA ROJAS de PASSARO (S. 242| 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26089 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DINARDO CLEFFI o CARMELO DI NARDO (S. 28|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25942 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MATILDA ANN FLOREY o MARY MATILDA DUNN de FLOREY o MARY ANN DUNN de FLOREY y de CHARLES ERIC DUNN FLOREY, (S. 422|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 24261 Nov.22-v dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GIL RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26884 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SOCORRO MAZUCO o MAZZUCO BARATTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26885 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO EFFERANO o EFFERRANO o EFERANO o EFFERRANO PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26215 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GA-

BRIEL BONIFACIO BERNADA DURAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26527 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVAREZ ALVEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26530 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA AMERICA ALONSO o ALONSO ALMADA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26538 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY NORMA HELRIGHEL FABEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26335 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL KRESZ POTH de FRIEDRICK citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26750 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA MARIA GRISETTI de VALLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26749 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR NATAL NOBLE VIERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26751 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA POMPILLO MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, dicmiembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26752 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERREIRO ABELENDA de NOVO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26785 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ANGEL LINAREZ MUÑOZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26336 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO LOPEZ FLEITAS, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26337 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SALAS DELORENZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26157 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VARELA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26158 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE BENINCASA GUILLEN o GARRIDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26162 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO LIGUORI de LUCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25902 Dic 10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE IRIARTE BLANCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26049 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANFREDO JUAN o JUAN MANFREDO BUSCHIAZZO CURTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 25833 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OFELIA SIGNORINI de TRIFONI y de LUIS JUSTO TRIFONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25877 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ALFREDO MARTINEZ PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 25601 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUSAZIAN LUCIA o LUISA TAKOUCHIAN BOULDOUKIAN o TAKOUCHIAN de BOUROUNSOUZIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 24235 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA DE LA ASUNCION MURIAS de GOMEZ (S|542|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26787 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO PANTALEON ROCHA (S|16|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26789 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANLIO ANANIAS PEREIRA (S|312|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26786 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO DOMENECH (S|498|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26781 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS BRANDA PREZIOSA o PRECIOZA o PRESIOZA o PREZIOSO o PRECIOZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 26531 Dic.16-v.en.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARCOS o ANTONIO BERTTA BOUNINE (S. 340|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26529 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL de JESUS y RODRIGUEZ (S. 563|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26528 Dic.16-v dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAJER SZULEM LICHTMAN NACHSZTERN o MARJER LICHTMAN NACHSZERN o MARCO LICHTMAN NACHSZTERN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre ? de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 25884 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GUERRERO (S. 538|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 6 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26221 Dic.12.-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

JOSE MARIA BEREAU o BEREAU GARGANTINI (Libro 63, Folio 176), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el Feriado. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26119 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR ARNALDO LUC o LUC LASA (S. 536|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26123 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CARPENTIERI (S. 532|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26131 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDINA PEREYRA BARRIOS de SILVERA (S. 512|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26132 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA BORRELLO o BORELLO de ADORNO (S. 494|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26133 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARIDAD VARCARCE o VALCARCE de GARCIA (S. 520|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26134 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA TORIBIA TURIENZO de A...ZUELA (S. 502|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26135 Dic 11.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAMON MENDEZ SUAREZ (F.A. 630|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26855 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SALVADOR ALONSO LARRIBET (F.A. 652|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26806 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA NORA PEREIRA de ALVAREZ. Sucesión. (A. 430|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26742 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA DOROTEA DODERA GODOY (F. A. 590|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 26571 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELICHIRY GENOVES o JENOVEE o JENOVES o GENOVEE, MARIANA (A. 576|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 6 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26490 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL BARTOLOMEO BALDINI (F. A. 604|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26196 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BECERRA (Ficha A. 902|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26222 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAURICIO VASCONCELLOS o VASCONCELLO. (A. 564|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25825 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GALLOTA SCARANO (F. 864|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26887 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REYES de DUCLOS (F. 870|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26776 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEOFE DALCIO RIJO MEDINA (F. 850|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26754 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA DEFEO de VILA o LUISA MARIA CARMELA DEFEO de VILA (F. 834|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26338 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA ALONSO de CHANTADA (F. 894|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Alba Berregibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26193 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LA PAZ o MARIA DE LA PAZ RODAS de REYES (F. 842|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26219 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENTIL SACCONE DA ROSA (F. 840|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 25904 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTCHO NICOLOFF SAHOFF o DANCHO NICOLOFF, (F. 846|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 25790 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN HERNANDEZ SANTARELLI, (F. 814|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 25787 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TABARE JARDIM MARTINEZ o JARDIN MARTINEZ (A|356|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26883 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO OGGERINO o HUGO OGGERINO PENNA (A. 416|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 1z|pub. 26669 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO DONANGELO o DONNANGELO (A. 364|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26339 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA ARMENTAL (A. 426|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 10 de 1974. María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26340 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES LATA AMANTE (A. 420|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26295 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE BENITO AIRALDI FAZIO, (A. 320|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26057 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE JAUREGUY BRUN (A. 378|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25906 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA MAGLIA de IMAZ, (A. 386|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 25907 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RAVIOLO o RAUL RAVIOLO STRATTA (A. 316|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25914 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de 9.o Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA OLGA HAYDEE MUÑOZ PERALTA u OLGA MUÑOZ de ALLPERIN y SAMUEL ALLPERIN (A. 376|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25024 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DARDO CIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ (S|425|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26882 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA STELLA D'ELIA o MARIA STELLA de D'ELIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26782 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA PATETA o PATETTA o PALETTA CAVELLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26783 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA ZALIEVSKA de MODYEIEVSKY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26784 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGFREDO FEDERICO HOFFER o FEDERICO SIGFRIDO HOFFER HORN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 10|pub. 26328 Dic.17-v.dic.31. Feb.3.-v.maz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA PIÑA de VERNAZZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26160 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DAMIAN TOMAS FALERO o FALERO RODRIGUEZ y TOMAS ALEJANDRO FALERO o FALERO GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26161 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL FRANCISCO FEROLLA AGRESTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26163 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANA o MARTINIANA GUDITA o MARTINIANA GUDITA DELIA GIANNATTASIO de BAHAMONDE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $12.000 10|pub. 26166 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FOLGAR de PENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25832 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de INOCENCIA LEZAMA de MOROSINI o MOROSINI, JUANA MOROSINI de BARRIONUEVO, DOLORES MOROSINI, CENIMORA o MATILDE de CENIMORA o CEMINORA MOROSINI, CARLOS TORIBIO BARRIONUEVO o BARRIONUEVO MOROSINI y CARLOS TORIBIO BARRIONUEVO o BARRIONUEVO CASTRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.000 30|pub. 23189 Nov.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO PASTORI (L.o 61, F.o 409) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26944 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IBERO o IVERO INGLES CAMINO (E. 2648|1974) citándose a herederereros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26665 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTA o MARIA REGINA MEDINA de NANDES (E. 1665|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26666 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA CARDONE de SANSONE (E. 657|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26488 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN SOUTO SEBEIRA o CEBEIRA (E. 2.591|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26489 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GOITIA o GOITTIA DUAREZ de VACCARO o VACARO (E. 2987|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26333 Dic13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MOISES LEZER o LEIZER o LECZER o LAZARO YIMALKOVSKI o ZIMALKOVSKI (E. 2443|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26334 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE VICTOR DEVOTO (E. 1925|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26055 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO PEDRO VILLAR o PEDRO ROBUSTIANO VILLAR o ROBUSTIANO VILLAR BELTRAN. (E. 463|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25786 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LINO MACHADO MARTINS (Ficha E. 2535|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25785 Dic.9.-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA o MARIA CELESTE CORTASSO MERETA de FERNANDEZ (E. 2731|73) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25783 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOROSS MUSALAN (E|L.927|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 23164 Nov.12-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO LLOVERAS o LLOVERAS MONTALDO (487|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26876 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FONTAN FUSTER (541|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26877 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PABLO o PABLO ROBERTO DAMELLI CANEPA (381|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26806 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FELIPE o HECTOR FELIPE EDUARDO GUERRA o GUERRA DURAND (537|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26805 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SUSANA MURGUIA AGORIO de CASTILLO (539|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26804 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SUAREZ REY (507|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26694 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORMANDO ANIBAL BORCARELLI NOCETI o NOCETTI (602|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26695 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR REVELLO o REVELLO FONTANA (441|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26696 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA LUISA SARTI de LORIDO (373|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26507 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BUENO BRITOS o NICOLAS BRITOS BUENO (529|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26209 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN SOL RIMOLDI o RIMOLDI NEVILONI, de MARQUES (391|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26214 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREZ MARTINEZ (505|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26107 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO INOCENCIO u OSBALDO INOCENCIO SEGREDO MARTINEZ (447|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26108 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA LEVY de MAZAL o PERLA LEVY LEVY de MAZAL (519|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25808 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARIA CAMBON de LOUREIRO (521|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25944 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA HERMINIA MARTINEZ de VICENTE o HERMINIA MARTINEZ de VICENTE (600|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25945 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIO GASPARRI LANCIOTTI (513|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25807 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARTIN o MARTIN de SAGASTI (365|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25641 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALZIRA PARADEDA de BARCELLOS (61|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 23571 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLASA MARIA o NICOLASA MABERINO de NISIVOCCIA; FEDERICO NISIVOCCIA MABERINO; NICOLAS NISIVOCCIA MABERINO y ALBERTO NISIVOCCIA MABERINO (S. 449|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26206 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ISABELINO REYES GONZALEZ (S. 143|74, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26692 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOME SACHIAN de DERMIDJIAN o DEMIRDJIAN o SAGOCH SAJIAN de DEMIRDJIAN o SOGMCH SOGIAN de DEMIRDJIAN o SOGHUE SATCIAN de DEMIRDJIAN (S. 403|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26536 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS FERNANDEZ VIERA (S. 409|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26508 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA LUCIA CALDARELLI de GAMBA (S. 361|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26509 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION PERRONE de GENTA (S. 185|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26365 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BRIGIDO SIERRA (S. 599|74) citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26091 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FERREIRO IRAOLA (S. 353|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26093 Dic.11.-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA GROSSO de DI TRAPANI y de LUIS DI TRAPANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26746 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO VALENTIN FIDELIN MAC.COLL citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26526 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ GIL citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25874 Dic.9.-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO SARAVIA BENTANCOR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 25878 Dic.9.-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "JESUS SANJURJO REY. Sucesión" (F. C. 1195|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Eduardo Sanjurjo Perou a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $48.000 30|pub. 25891 Dic.9.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO PUGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 25894 Dic.9.-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS CASTELAO o BLAS CATELAO CASTELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25130 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PATRI o PATRI SCOTTI (S. 599|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26122 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA BONNEL de KELLY (S. 579|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26136 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO LUIS TAMBURINI ROSSI (S. 549| 1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 25886 Dic.9.-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILFREDO TEOFILO PINTADO o PINTADO PEREZ (S. 417|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 25885 Dic.9.-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO ONESIMO FLORENCIO LEGUIZAMON PONDAL (S. 569|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 24232 Nov.22.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA ZOILA EMELINA VILLEGAS (S. 865|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 23802 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADORA MARTINEZ PAILOS de RODRIGUEZ y de DOMINGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (F.A. -221| 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26886 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ICAZA CORONEL (F.A. 651 bis 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26839 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VAZQUEZ PEREIRA de PRADO (F. A. 295|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26714 Dic.17.-v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GONZALEZ BENTANCUR (A. 425|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26324 Dic.16.-v.dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA ESTHER DIAZ de GONZALEZ (F. A. 653|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26364 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA SIXTO ROUCO de MORENO (F. A. 635|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26366 Dic.13.-c.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESPERANZA FERNANDEZ CAPDEPON de SALVATORI o SALVATORE y JUAN SALVATORI o SALVATORE (A. 617|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26155 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA GONZALEZ PEREYRA o PEREIRA (F. A. 457|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25834 Dic.9.-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesion de CARMEN CIOFFI (A. 477|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 24086 Nov.25.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAFFARGUE BARUCA o BARUCA (F. 851|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26667 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA CODILA (F. 531|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26875 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VIDAL (F. 225|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26768 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la seucesión de ILIE o ELIAS POLIOVEI LIA SOC (F. 705|1968) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26194 Dic.12-v dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RAUL ROMERO BERMUDEZ (F. 653|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26195 Dic.12.-v.dic 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de MARIE ANGELE BERNARD (F. 1053|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen en acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 4 de noviembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) $ 24.000 20|pub. 22889 Nov.8.-v.nov.21.
Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO CAZAUX MONTEVERDE (F. 621|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 25903 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN TEODORO MOREIRA UMPIERREZ (F. 849|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 25789 Dic.9.-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CEFERINO o SEVERINO MENDEZ MARRACOS y de ANGELA VIGANO OLIVERA de MENDEZ (F. 853|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 28 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 25788 Dic.9.-v.dic.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA LAURA TRUCCO (F. 773|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 25714 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINO RODRIGUEZ PADULA, (F. 173|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 25713 Dic.6-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN NEWELL DAVIS BLYTHMAN, (F. 689|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub 23188 Nov 19-v dic 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GILARDI ROLANDO (A. 531|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26668 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TORIBIO o TORIBIO MELITON PEREZ ORTIZ y de EVA o EVARISTA BENTANCOR de PEREZ (A. 243|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26329 Dic.13-v dic.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO SARACENO (A. 527|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26341 Dic.13-v dic 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ARGENTTI PIOVANI de NOLI y MARIA ANTONIANOLI ARGENTTI de TRUCIDO A.|537|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26400 Dic.13-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO IFRAN (A. 533|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 15 de 1974 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26452 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR OKER BORJAS BARRIOS (A. 547|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, — Montevideo noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26058 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MARTIN CASTIGLIONI (A 289|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26059 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE COHEN MUALDEB (A 293|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26060 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO SERAPIO AREVALO o AREBALO (A 495|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26156 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO BELLINI BERMUDEZ (A. 553|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25905 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VICTOR MATURRO o MATTURRO (A. 463|1974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25908 Dic [illegible] dic 23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAZOS LOPEZ (A. 173|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 25913 Dic.10-v dic.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26608 Dic.17-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesion de don JUAN VICTOR LARRONDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de octubre de 1973 — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26119 Dic.11-v dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VARESSI o VARESI de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26118 Dic.11-v dic.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MAINERO DURANTE de ESPINO (Ficha S|170|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26098 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO PINO REYES (F. S|174|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, [illegible] de diciembre de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 26099 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GERMAN CODA RAVERA (Ficha S|171|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26100 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CEFERINA MAZZA BRIGNONI de CAMAROTTE (Ficha S|117|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 0 de setiembre de 1974. — Julio César Lema, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26101 Dic.11-v dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GABRIELA SANABRIA GARCIA de BERTOLOTTI (Ficha S|182|974), citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26102 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o RITA HILARIA LOPEZ HERNANDEZ de ESPINOSA (Ficha S|183|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26103 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA POSE FERRERO de MARTINEZ (Ficha S|100|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26104 Dic 11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PABLO MANSILLA o MANCILA o MANZILLA PEREIRA o PEREYRA (Ficha S|167|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26105 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OURTHE CABALE (Ficha S|163|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 26106 Dic 11-v dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA MARIO o NUMA o NUMA M. CATTANEO COLOMBO (Ficha V. 448|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26447 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PEREIRA de DE LOS SANTOS (Ficha V 432|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 26809 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO DIEGO ALVAREZ ARGUELLO (Ficha V 405|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26808 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA PAULA BIDONDO PEREZ de ARAUJO (Ficha V 437|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26810 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICCARDO o PICARDO (Ficha V 409|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26812 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA TORTORA o TORTONA o TORTONE de TOMEO (Ficha V 409|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26811 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LANUS (Ficha V. 386|2974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 8 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26716 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO VILLARINO CABRERA (Ficha V. 446|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26309 Dic12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ ROSAS (Ficha V. 433|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 4 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26308 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRI LONGI (Ficha V. 419|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25911 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o ENRIQUE LUIS GATTI DELPRINO o DELPINO (Ficha V. 313|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25982 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FOURCADE (Ficha V. 421|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26004 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO NUÑEZ (Ficha V. 445|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26003 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO o LUDOBICO PAGANINI COLOMBO (Ficha V. 371|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25809 Dic 9.-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PUEN TERESA CUELLO POZZE o POZZI de PUENTE o PUENTES, (Ficha V. 243|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de octubre de 1973. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 22505 Dic.3-v.dic.31. Feb 3-v feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CAVIGLIA o CAVILLA o CABILLA (Ficha V 394|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut, Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26836 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DE LEON PEREZ. Sucesión (Ficha 517|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26611 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO LONGINO ABREU (Ficha 516|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 26612 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PRAIS MAIDANA (Ficha 506|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26405 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BERNAL de TORRES (Ficha 502|V|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26006 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAMEJO (Ficha 501|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26085 Dic.11-v.dic 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARRETO (Ficha 501|V|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26030 Dic.11.-v.dic.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO BARBOZA ACOSTA (Fa. 632, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26917 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER FIGUEREDO de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26802 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO TORRES NALERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 3 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26835 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BARRETO (F. 607|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos ante este que comparezcan dentro de treinta días a Juzgado. — Melo, 15 de noviembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26019 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL FERRARO (Ficha N.o 566. Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26020 Dic.10.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORATO AMADOR PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26803 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILSON GONZALEZ TORT (F. 606|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26833 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA DEOLIDIA SOSA de FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 3 de diciembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26836 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE PABLO y RICARDO ABERO NOBLE (Ficha 485|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 8 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26352 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS ARAP citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de noviembre de 1974. —
1) $ 12.000 10|pub. 26021 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOVEGILDO AFFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 14 de noviembre de 1974.
1) $ 12.000 10|pub. 26022 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LEIS DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechosante este Juzgado. — Melo, 16 de octubre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26023 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUVENAL RAMON DIAZ D'AVILA o DAVILA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26024 Dic.10.-v.dic.23.

JUEZ DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE FRAILE MUERTO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo, se hace asber al público la apertura de la sucesión de don AURORO SORIA (Libro 5. Folio 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 22 de agosto de 1974. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 12.000 10|pub. 26394 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRES BENTANCUR RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto 19 de noviembre de 1974. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.
1) $ 12.000 10|pub. 26026 Dic.10.-v.dic.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ISABELINO o ANTONIO ISABELINO FELIN MEMBREDES (Ficha 425|C.|1974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26396 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO MAFALDO GONZALEZ JUAREZ (Ficha 422|C.|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26397 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA JUANA BOTINELLI o BOTTINELLI BELLEGARDE (Ficha 424|C.|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26398 Dic 13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANA OXILIA de FERNANDEZ (Ficha C. N.o 492 Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26540 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN IGNATOFF (Ficha C. N.o 470, Año 1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26541 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VAZQUEZ de MEDINA (Ficha C. N.o 462, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 13 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26174 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO MORANTE LUZARDO (Ficha C. N.o 296, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26175 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA PRIETO BERGER u ODILA DELFINA PRIETO BERGER (Ficha C. N.o 491, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26179 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FLORENCIO BORRAS FIERRO (Ficha C. N.o 464. Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26180 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICTORIANO ROCHET MARTINEZ (Ficha C. N.o 489, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26181 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAM CECILIA PEREZ (Ficha C. N.o 486, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26182 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN CARRIZO (Ficha C. N.o 480, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario 2 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26124 Dic.11.-v.dic.24.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO RICARDO CANTERO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26271 Dic.12-v.dic.26.

FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA INES PEREYRA o PEREIRA de GIOSCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 15 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 25948 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO KOLISCHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 29 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26017 Dic.10.-v.dic.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA ROMANA CANAPA de VIDAL o CANAPA BERROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26192 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON MOKOTOWICZ o MOKOTOWICH o MOCOTOVICH GRINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 20 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25989 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN BUENO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida octubre 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25990 Dic.10.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORELA o HORELLA de FURIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25991 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ABUNDIO BENTANCOR o BENTANCOR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 25992 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA SIMON de BELLARATE o BELLARATI, JACINTA TERRADELAS o TERRADELLAS de SIMON y JUAN SIMON o SIMON TERRADELAS o TERRADELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 13 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 25993 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CANTONI o CANTONI de APPOLONIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26666 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO QUIÑELES RODRIGUEZ o QUIÑELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 16 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26605 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO ORTIZ o ORTIZ GUEDEZ o GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26604 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CAZALEZ BARBOZA o CASALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 3 de 1974. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26603 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN TARANTO o TARANTO de MORELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26504 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA JAVIEL o JAVIEL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26503 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ARTEMIO CARDOZO ROLDAN o CARDOZO LARRAZ o CARDOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26502 Dic.16.-v.dic.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MAIDANA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26940 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIANA PILAR FRANCOS de LETAMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 1|pub. 26938 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTINA MARGARITA BENAVENTE VAZQUEZ o BENAVENTE VAZQUEZ de VILCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26939 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIBERTA MARQUEZ de NUÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26126 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26125 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JOAQUIN MARITAN DEL PUERTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25820 Dic.9.-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE ACOSTA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25814 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA ROSA BORGES ROSA de OLMEDO o BLANCA ROSA BORGES ROSI de OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 28 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 25815 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELEDONIO FALERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25816 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL MAXIMA o MAXIMA ISABEL MOZO o MOZZO de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25817 Dic.9-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FELICIANO CONTRERA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25818 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GENOVEVA LORENZO FERREIRA de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 26 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25819 Dic.9-v.dic.20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CAJIGA GUTIERREZ y JUANA GONZALEZ de CAJIGA (Ficha 2.519|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26957 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BATISTA de DELGADO o ZULMA EUSEBIA BATISTA TEJERA (Ficha 2.763|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26956 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO BALDOMERO o BALDOMIRO MOLINA y MARIA RAMIREZ de MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de noviembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26840 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA o ELODIA ACUÑA MARTINEZ de PEREZ (Ficha 1.526|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 25 de setiembre de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 26369 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA DA SILVA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1974. — Cristina Costa Del Campo. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26237 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MALLEVILLE GIUFRA (Ficha 2.017|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de octubre de 1974. —
1) $ 36.000 30|pub. 25966 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hacer saber la apertura de la sucesión de AMELIA ANTONIA GONZALEZ MOLINA de BERTOLDI o AMELIA ANTONIA GONZALEZ CASADO (Ficha 1664|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 18 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 48.000 30|pub. 23471 Nov.14.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO MIR TRIAS (Ficha N.o 2.524|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26960 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BONILLA RECUERO de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 9 de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26847 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CALO URRUTIA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26238 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO FERREIRA de la CONCEPCION (Ficha N.o 2.170|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 26236 Dic.12-v.dic.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EUSEBIO MONGIARDIN (Ficha B.|241), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26358 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL GOLDSTEIN (Ficha B.|199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 26359 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ADELA PAREDES de PEPE y JUANA PEPPE o PEPPO (L.o 26, F.o 33, N.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 26039 Dic.10.-v.dic.31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGELINA TOMASA VERA de MARQUEZ y de RICARDO MARGULIO MARQUEZ (V.|743|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26869 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE CANZIANI MERELLO (C.|745|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26360 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO DA GRAÇA UHALDE (L.o 18, F.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de noviembre de 1974 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 26361 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABILLON ELIZALDE (C. 697|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26037 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ERICO RIBERO MARTINEZ o RIVERO MARTINEZ (R 712|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub 26038 Dic.10-v.dic.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EISIG FUHRMAN o EISIG FUHRMAN SCHOENER (Ficha C. N.o 610|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, noviembre 11 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26637 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MANASLITCHI o MANASLISKI o MANALISKI STOIANOV o STAIANOV o STAIANEF (Ficha C. N.o 583|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, octubre 21 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26638 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GERFAUO ETCHEGARAY (Ficha C. N.o 558|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 25 de setiembre de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26640 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIEROTTI de BRITOS (Ficha C. número 572|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 11 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26639 Dic.17-v.dic.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA NUÑEZ de VELAZQUEZ (B 458|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de diciembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26840 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de IVO LIMA LOPEZ (Ficha P 26|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de abril de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26841 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ de ROSKOFF (B. 198|1968). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26248 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINO DUARTE FROS (Ficha B. 32|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 4 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26249 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIOLINA DE LOS SANTOS (B. 414|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26250 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO MARTINS o MARTINEZ y ANA ELENA VILLAGRAN (B. 396|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 21 de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26251 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SERNAIS de BARATE (B. 384|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de noviembre de 1974 — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26253 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS RAMON CABALLERO ARIAS (B.442|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26254 Dic.17-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MADERA SILVEIRA (B.456|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26255 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GELPI DOS SANTOS (B. 259|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 15 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26256 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO o ATANACILDO LEAL o LEAL DA SILVA (B.347|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 15 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26252 Dic.12-v.dic.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o SALUSTIANO CASTO o SALUSTIANO CASTO PEDRO CARDOSO, (Ficha 1.243|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26178 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VISMAR SILVA CHIRIBAO (Ficha 962|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 12.003 10|pub. 25888 Dic.9-v.dic.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las testamentarias de CESIRA GALLINO DEVOTO, de ERCILIA GALLINO DEVOTO o DEVOTTO y de ELVIRA GALLINO DEVOTO o DEVOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26770 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26205 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26206 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26207 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PELADONI de IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26270 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 25845 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26766 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA POPELKA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26767 Dic.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO SILVESTRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 25 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26768 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA de NAVA o ISABEL SILVA ARCE de NAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26769 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONGINA TERENCIANA ALVEZ de SILVANO o LEONGINA TERENCIANA ALVEZ da SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26838 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ARGAIN de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 28 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26212 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OCAMPO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26211 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 21 de 1974 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26210 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Po disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO MENESES DASDORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 19 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.050 10|pub 25844 Dic.9-v.dic.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ALLIO COURDIN de MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26476 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO QUEVEDO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 9 de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26475 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS QUINTIN CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de octubre de 1974 — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26474 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO GABINO RAPETTI INDA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26473 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CABRERA o CABRERA BENTANCOR o CABRERA BENTANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — San José 29 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26472 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDREA GONZALEZ REYES y ANTONIO VIERA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial mayor a sus efectos. — San José, 3 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26471 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA FILOMENA o ELIA BORGES de CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26539 Dic.16-v.dic.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OROSMAN u OROSMAN JOSE SEIJAS o SEIJAS PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 26379 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUIS EULOGIO BOGLIOLO, MAMERTA ADELFA BOTTIAS de BOGLIOLO y CELIA EDUVIGES o EDUVIJEN BOGLIOLO BOTTIAS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de noviembre d 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26380 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO SIXTO IZAGUIRRE BORDOLI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26381 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORLANDO GEREMIAS BARNECHE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26382 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CESAR LAGUARDA o LAGUARDA BETARTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26383 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADEMAR ABAYUBA GIL HUGO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26384 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO JACINTO HORNIES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26385 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATO PERDOMO GARCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26386 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS IGLESIAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26387 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURELIANO ORELLANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26358 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINA BARBOZA de VICO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26389 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DOMINGA DELGADO de GUTIERREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 25955 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JAIME o JAIME BERKO DERF o DORF BERGSTEIN Herencia Yacente citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de sesenta días. — Mercedes, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) (Dec. 21|7|34) 20|pub 34126 Dic.9-v.dic.20. Feb 12-v.feb.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26826 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA RUMUALDA CUILIGOTTI de MANZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26825 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PLACIDO FROS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, febrero 24 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario. — Tacuarembó, noviembre, 21 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26827 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CESAR GOMEZ POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26740 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NATALIO MOREIRA o NATALIO MOREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25967 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAMOS BUENO o JUAN FRANCISCO RAMOS BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 26 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 25966 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ESCOTTO o SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 22 de 1974 — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25965. Dic 10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA GONZALEZ

de BUENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 25964 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don ORMANDO GALO GOMEZ LANGORTE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de diciembre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 26346 Dic.13-v.dic.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ALTIVO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 26140 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN SILVA PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Trienta y Tres, 23 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 26139 Dic.11.-v.dic.24.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

CADUCIDAD DE PROMESA

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9099 se avisa a RAUL RIVAS DOVAÑO o sus herederos y causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos, que pasados quince días siguientes a la publicación de este aviso, caducarán todos los derechos sobre un solar ubicado en Las Piedras, 4.a Sección de Canelones padrón m|á. 7464, señalado con el N.o 12 en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto el 10 de julio de 1957. Propietarias. Delia Cotelo de Viglione. Blanca Dora Elba Delia, María Iris Dolis y Gladys Mirta Viglione Cotelo. — Las Piedras, noviembre de 1974.

2) $ 75.000 15|pub. 25118 Dic.2.-v.dic.20.

JORGE MARTINEZ ROCCA
(Bartolomé Mitre 1506)

Fraccionamiento propiedad de Carlos Joaquín Arcelus Bosch y Sucesores de Antonio Víctor Arcelus Bosch.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compra-venta y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en el paraje denominado La Paz, 5.a sección Judicial del departamento de Canelones.

Manzana 35, solar 994, padrón 3.367. Isabel Campos Silveira.

Manzana 35 solar 1.005, padrón 3.378. Juan Carlos Ferrari Bruschi.

Solar 704, padrón 3437, lido Mario Terán Romero. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

2) $ 90.000 15|pub. 26764 Dic.18-v.en.10.

JORGE MARTINEZ ROCCA
(Bartolomé Mitre 1506)

Fraccionamiento propiedad de Carlos Joaquín Arcelus Bosch y Sucesores de Antonio Víctor Arcelus Bosch.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compra-venta y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en el paraje denominado Las Piedras, 4.a sección judicial del departamento de Canelones.

Manzana D, solar 22, padrón 1.417. Pérez y Cía.

Manzana 11, solar 518, padrón 4.206. Juan José Ciuti Puentes.

Manzana 15, solar 604, padrón 416. Jesús González Alonso.

Manzana 22, solar 736, padrón 4.308. Justo Leites Curbelo.

Manzana 24, solar 784, padrón 4.347. Anastasio Tabares Cardozo.

Manzana, solar 812, padrón 4.475. Ruben Coires. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

2) $ 120.000 15|pub. 26763 Dic.18-v.en.10.

J. A. SCHIAFFINO Y CIA. LTDA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se hace saber al señor CARLOS FERREIRA GONZALEZ o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de la promesa de compra venta a plazo relativa al solar 4 manzana 5 del Balneario Palmar y Los Pinos del Departamento de Canelones. — J. A. Schiaffino y Cía. Ltda.

2) $ 45.000 15|pub. 25461 Dic.5.-v.dic.26.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099, se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de compraventa que se detallan:

JOSE PEDRO CAPO GALVALISI, inscripta con el N.o 4.204 al F.o 13.882 del L.o 128, solar 7, manzana L-11, padrón 6.163 m|á. 8.a Sección Judicial de Canelones.

ARTIGAS PORTELA VIO, inscripta con el N.o 8.218 al F.o 28.890 del L.o 132, solar 2, manzana L-15, padrón 1.737; inscripta con el N.o 8.219 al F.o 28.899 del L.o 132, solar 1, manzana L-15, padrón 1.736; ambos en 8.a Sección Judicial de Canelones

GUAYMIRAN EDUARDO QUINTAS, inscripta con el N.o 3.644 al F.o 11.789 del L.o 126, solar 6, manzana L-6, padrón 6.163 m|á. 8.a Sección Judicial de Canelones.

Planos del agrimensor Juan Alberto Nicola, inscriptos con los N.os 11.005 y 11.006 el 10 de enero de 1961 en la Dirección General de Catastro de Montevideo y N.o 1.677 el 12 de diciembre de 1961 en la Oficina de Catastro de Pando.

2) $ 120.000 15|pub. 26002 Dic.10-v.dic.31

3-Convocatorias Comerciales

LA RINCONADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de diciembre de 1974 a las 9 horas en el local de la Avenida 8 de Octubre 2285 de esta ciudad, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación del Presidente de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, Cuenta de pérdidas y ganancias, e Informe del Síndico como así también de aplicación de resultados por los ejercicios 1972|73 y 1973|74; 3) Elección de Directores; 4) Elección de Síndico; 5) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea. — Montevideo diciembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 50.000 10|pub. 26033 Dic.10-v.dic.23.

RADIO LUX S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre a la hora 10 en su sede de Agraciada 2711 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Balances y memorias de los ejercicios 1.o de enero de 1964 a noviembre 30 de 1974.

2.o) Disolución y Liquidación de la Sociedad.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos Sociales los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios sustituivos, en el domicilio indicado, hasta cinco días antes del fijado para las asambleas. — El Directorio.

3) $ 40.000 10|pub. 25963 Dic.10-v.dic.23.

COMPAÑIA SALUS S. A.
72.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 26 26 y 27 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de diciembre de 1974 a las 10 horas en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos.

2.o Memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio de 1973|74.

3.o Retribución a los señores interventores de contabilidad correspondiente al ejercicio de 1973|74.

4.o Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente de la Sociedad (Artículo 23, Inciso A).

Nota:

I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (Art. 26).

II) De conformidad con el Art. 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones bancarias en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esq. Misiones.

El Registro de Accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 12 de diciembre de 1974 y se cerrará a las quince horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 121.000 11|pub. 26054 Dic.11.-v.dic.26.

REFRIGERACION COATES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de diciembre de 1974, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Tristán Narvaja N.o 1811, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y de resultados al 30 de junio de 1974. — El Directorio.

3) $ 15.000 5|pub. 26575 Dic.16-v.dic.20.

RESIDENCIAL MEDANOS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Residencial Médanos S. A.", para la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1974, a las 17 y 30 horas, en la calle Rincón 432 (Escritorio 4) para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de noviembre de 1965 al 30 de noviembre de 1973; 3) Designación de Directorio; 4) Designación de Administrador.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones, en el domicilio antes mencionado. Según el Art. 16 el Registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea y se abrirá con 8 días de anticipación a la misma.

3) $ 30.000 5|pub. 26625 Dic.17-v.dic.23.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad el Directorio de Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1974 a las 11 horas, en la Avda. Daniel Fernández Crespo 2442 E. P. para tratar la siguiente órden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1974.

2.o) Distribución de utilidades.

3.o) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1974-1975.

4.o) Designación de dos accionistas para verificar el monto y número de votos correspondientes, así como para firmar el acta en representación de la asamblea.

3) $ 18.000 3|pub. 26817 Dic.18.-v.dic.20.

PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS S. A. P.A.U.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1974 a la hora 15 en el local de la calle Colonia 844 piso 4 Esc. 6 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, balance de situación y de resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de julio de 1970, 31 de julio de 1971, 31 de julio de 1972 y 31 de julio de 1973; 2) Informe del Síndico; 3) Elección del Síndico para un nuevo período; 4) Elección de los miembros del Directorio.

El registro de acciones podrá efectuarse con dos días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 18.000 3|pub. 26865 Dic.18-v.dic.20.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1974 a la hora 15 en el local de la calle Colonia 844 piso 4 Esc. 6 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, estados de situación y resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1967, 31 de diciembre de 1968, 31 de diciembre de 1969, 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973; 2.o) Elección de los miembros del Directorio. — El Directorio.

3) $ 30.000 5|pub. 26966 Dic.19-v.dic.26.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de diciembre de 1974 a las once horas en su sede de la calle Paraguay 1866, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

a) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1974; b) Distribución de utilidades; c) Honorarios del Directorio; d) Elección de Directores.

De acuerdo con los estatutos, el artículo 20 expresa que cada 25 acciones dan derecho a un voto, con límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para al celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 50.000 5|pub. 26929 Dic.19-v.dic.26.

De acuerdo con los artículos 12, 19, 20, 21 y 22 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1974 a las 15 horas en su sede social de la calle Paraguay 1866 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

a) Disolución y liquidación anticipada de la sociedad de acuerdo con el artículo 22, inciso a) de los estatutos; b) Nombramiento de los liquidadores y del Comité de Auditores, que deberá actuar durante el período de liquidación de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos y el otorgamiento de los correspondientes poderes. — El Directorio.

3) $ 30.000 5|pub. 26928 Dic.19-v.dic.26.

RODIÑOS HNOS. S. A.

Se convoca a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de diciembre de 1974, a las 9 horas en la calle Hno. Damasceno 1769 con la siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974; 2) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 73|74; 3) Elección de Directorio para el próximo ejercicio; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.

La inscripción de acciones se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea.

3) $ 8.000 2|pub. 26910 Dic.19-v.dic.20.

CINEMATOGRAFICA FLORIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y segunda citación

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria del día 30 de diciembre de 1974 a la 20 horas y en segunda convocatoria a las 21 horas que se reunirán en la sede social de Rivera 420 de la ciudad de Florida y a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Renuncia colectiva de todos los titulares y suplentes y Síndico y suplentes de los períodos 1973-1975 y 1974-1976; 2.o) Elección de cinco titulares y suplentes del Directorio y Síndico y dos suplentes; 3.o) Designación de tres accionistas para verificar el quórum, efectuar el escrutinio y suscribir el acta.

Se previene que los accionistas deben inscribir y depositar sus acciones en Secretaría, tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder intervenir. — Florida, diciembre 17 de 1974. —

3) $ 12.000 2|pub. 26900 Dic.19-v.dic.20.

PARQUE DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Parque del Plata S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad el día 30 de diciembre de 1974 a las 19 horas en el local de la calle Soriano 791 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1970, 30 de junio de 1971, 30 de junio de 1972, 30 de junio de 1973 y 30 de junio de 1974; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico.

Se previene que los señores accionistas o sus representantes deberán presentar sus acciones con por lo menos tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Compañía. — El Directorio.

3) $ 35.000 5|pub. 26972 Dic.19-v.dic.26.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
REGULARIZACION DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del artículo 3.o del decreto N.o 13.842, se hace saber que ante este Servicio de Necrópolis se presentaron Emma Lola, Raúl u Oscar Raúl y Haidé o María Haydée Rossi Parada, solicitando la expedición de un certificado que los habilite para la utilización del nicho C del primer cuerpo del Cementerio Central.

En consecuencia, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el mismo, y en especial a Juan Pedro, María Alcira, María Luisa y José Luis Rossi Parada, y Santiago, Josefina, Juan y Manuela Rossi Echeverría, para que comparezcan a la Escribanía Municipal, Palacio Municipal, piso 3.o, con los documentos justificativos de sus derechos, dentro del término de treinta días. — El primitivo titular del citado nicho fue Juan Pedro Echeverría o Etcheverría o Echevarría. — Estéban Xalambrí Mauriz, Escribano.

4) $ 21.000 3|pub. 26523 Dic.18.-v.dic.20.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CONO ANTONIO BRUNO y MARIA JOSEFA CHOCHO (V. 336| 1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26534 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA DEL LUJAN SAYANES y SALVADOR COSTA RODRIGUEZ (V|354|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos opr el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 2 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26535 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL JUAN BULA (V|376|974), debiendo los interesados JOSE ELGUE Y ELVIRA MIREYA CARAMcomparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, 25 de noviembre de 1974 — B. Pérez Santana Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 26116 Dic 2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS DARWIN BENITEZ MORENO y ELENA ELIDA GARCIA RODRIGUEZ (V. 282|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — B. Pérez Santana, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 24747 Nov.28 -v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS DI CARLO y BEATRIZ SURRACO SOÑORA, (V|316|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 24335 Nov.27.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO PRIETO y MARIA LENICA NAVARRO (Ficha D. 2.118|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26755 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL NORBERTO VIVA y THELMA ANTONIA SOLARI (Ficha D|1586|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 24325 Nov 25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO PEREZ MERENS y MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ (Ficha D. 594|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26200 Dic.12.-v|dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON VICENTE VAZQUEZ y NELSA DEL CARMEN NANS (Ficha D. 564|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26201 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CZARNIEVICZ y MARIA ISABEL CANAVESI (Ficha D|516| 974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, noviembre 15 de 1974 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 24400 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERZ BRENER y FRIDA POPLAWSKI (Ficha D|514|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 24337 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal integrada por MARY ISABEL FRANCO y ANGEL DECARLINI (Ficha D|444|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24328 Nov.25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ROADE y NELSON FRANCISCO ILLAS (Ficha 478|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26532 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por RODOLFO PIO LEGUISAMO ARCE y ESTHER L. LEYMONIC QUESADA (F. B. 1.104|974) (por auto de 27 de noviembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 26889 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WASHINGTON INFANTE GARCIA y CELIA BEATRIZ SATRINI LOPEZ (F. B. 1082|1974) (por auto de 12 de noviembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25915 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JULIO CESAR CERVIERI GRACIA y ELIDA CABRAL FERNANDEZ, (por auto de 27|7|973), (F. A. 534|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25487 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADALBERTO LORENZO WOLF MIERES y NORMA TOSCANO TONAGLIARI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25102 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la osciedad conyugal integrada por EUGENIO FERREIRA o FERREYRA y MARIA NIEVES FERNANDEZ (Ficha C. 736|74) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Arturo Yglesias Perclo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26815 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3 -v.feb.13.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANO NUÑEZ y JUANA MARIA CORREA (Ficha C|533|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25678 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE KLUGMAN y ROSA MYRIAM RUBINSTEIN (Ficha C. 212|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 25307 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA DIANO y RUBENS PODESTA (Ficha C. 470|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 22 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24763 Nov 28.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN RIVAS y JOSE UDOY (Ficha C. 448|74), y que se cita que comparezcan a deducir sus derechos en a todos aquellos que tuvieren interés, para los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24313 Nov.25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SARA MIRO VIERI y EDUARDO CASTELLANOS (Ficha A. 210|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25304 Dic.4-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASCIANI SERE, JOSE MARCELO GERARDO y NELLY LAGUARDIA ARTEAGA (Ficha E. 543|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Habilita Feria Mayor. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26342 Dic.13.-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YAGODA SARA de DACHS y MAXIMO DACHS JAGER, (Ficha E. 628|974) y que se cita a todos aquellos que tuviere ninterés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26494 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.1v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LANZIANO, NELSON y MARIA CELIA MAIORANO de LANZIANO. (Ficha E. 624|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 25486 Dic.5-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por "LACHS, SIMON y MARY HEFTMANN, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 532|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25032 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAGANINI SANTIAGO JUNA (el MARI CELIA PIROZINSKY de PIROZINSKI (Ficha E. 518|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24875 Nov.29.-v dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZITO DA ROSA, ROQUE VICENTE y GENOVEVA HERNANDEZ FRACHI, (Ficha E. 574|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24973 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO ALBERTO DI MATTEO y PERLA HERNANDEZ BLANQUES (V. 763|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26493 Dic.16-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL PICORELL y MARIA CRISTINA LACASA (V. 579|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26493 Dic.16.-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR ECRIS EZCURRA y GLORIA MANCINI (V.|767|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, 26 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25115 Dic.3-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre lo cónyugues. ASENCIO BERAZATEGUI y FILOMENA RENEE BEITOS (V|723|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub 24530 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR WALTER CAIRELI y ELDA LIDIA ZABALETA (Ficha C. 2223|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25907 Nov.29.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidasión de la sociedad conyugal integrada por TERESITA MARIA D'ANGELO y DUCTER N. FIGOLI (Ficha D. 713|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 5 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26197 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidasión de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RAUL MANDACEN y SUSANA RAQUEL DEL CASTILLO (Ficha D. 523|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26198 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ARMANDO GONZALEZ y ANA RAQUEL NOBLE, (Ficha D. 639|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25471 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA RENEE HIRIGOYEN y CARLO ROLO COUDET, (Ficha D. 667|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 25473 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS W. LIBISCH y DIANA ELENA NEBEL, (Ficha D. 571|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25474 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IVONNE ALOY y JUAN CARLOS ORPI, (Ficha D. 709|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 25177 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRNA MABEL SANTUCHO y JUAN RAMON ACOSTA (Ficha D|517|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24448 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO C. GONZALEZ y LILIAN M. PARRADO (Ficha D|661|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub 24447 Nov.26-v.dic 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME ANTONIO CARDOSO y MERCEDES ISABEL DANVILA (Ficha D|629|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24446 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL RISSOTTO y GLADYS EDELMA SUAREZ, (Ficha D|585|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24329 Nov.25-v.dic.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER FUREST y AGUSTIN WALTER GIMENEZ (Ficha 45|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25892 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEXIS RESTAHINOCH BARINDELLI y GLADYS ARAJA BONAVIDA (Ficha 521|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25484 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SATURNINA BENTANCUR y FRANCISCO SEVERO BALBIS (Ficha 345|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24338 Nov 25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WALDEMAR FELIX PUÑALES y ANA HAYDEE PESCE GONZALEZ (por auto de 14|11|974) (F. A. 959|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26533 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de abril de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANA HILDA PUGLIESE y NELSON SEBASTIAN DELGADO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 26367 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS ALBERTO BRIENZA y ELSA CATALINA POCHELU (por auto de 16|10|974) (F. A. 841|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 24991 Nov.29.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por GERMAN EPURSIMUOVE BOTTI o BOTTI PEREIRA y DELSA AZAMBUYA o AZAMBUYA BORBA (por auto de 29|10|974) (F. A. 883|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 24565 Nov.27.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS EDUARDO TRAJEEI ROSSI y BERTHA BRENDA RIBAS PENES citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) $ 32.000 20|pub 24563 Nov.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA ANZA y DOMINGO JULIO DELGADO (Ficha C. 725|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María I. Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26793 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX HUMBERTO CIRIMELLO y MARTHA IVONNE VILLALBA (Ficha C. 617|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María I. Muniz Llanó Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26792 Dic.3-b.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL PABLO ILLESCAS y MARIA ASUNCION RODRIGUEZ (Ficha C-309|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 25791 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO HERMAN DELBONO y MARTA SINDIA CASTRO (Ficha C. 819|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — María I. Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24737 Nov.28.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ENRIQUE MERELLO contra CRISTINA PETERSON SIRI (Ficha C. 249|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Juan E. Morasso Valle. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24449 Nov.26.-v dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la socie-

dad conyugal integrada por DOMINGO SANTIAGO BORDABERRY AROCENA y CONCEPCION ESTEVE SANCHIS (Ficha A. 365|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26600 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIO CABRERA GARCIA y MARIA SUSANA TOURIÑO (Ficha A. 603|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24805 Nov.28.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CESAR CAMPS y MARIA VIOLETA REYES (Ficha A. 479|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24863 Nov.28.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMAY FRAGA, RAQUEL CANDIDA y LUIS ALBERTO SALVO HERRERA (Ficha E. 573|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26343 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PI GRONDONA, OSCAR ROLANDO y ELENA CLAUDIA GAMBA. (Ficha E-543|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 25476 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOTTINO, LUIS ALBERTO y CARMEN TERESITA SUAREZ (Ficha E-553|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 25475 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA PIEDRA de RIBAO y LISARDO RIBAO (Ficha E. 713|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respecivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 25485 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ANTELO y CARMEN ISIDORA GONZALEZ de ANTELO (Ficha E. N.o 633|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24874 Nov.28.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENJAMIN DOÑO CURIEL y NELLY GOMEZ ARAUJO (Ficha E. 731|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 1.o de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24774 Nov.28.-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GONZALEZ MENDEZ y MARIA CRISTINA ALBISU SCHETTINI (Ficha E|349|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 24341 Nov.25-v.dic.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don ELISEO TARRAGO y doña MARIA DE JESUS DE SOUZA (Ficha N.o 575|973) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 10 de octubre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25292 Dic.3.-v.dic 31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SILVIA NERY MARTINEZ CABRERA y MARIO ANTONIO VARELA (Ficha V. N.o 194|1974), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivosauto s dentro de sesenta días. — Las Piedras agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26837 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SANCHEZ RODRIGUEZ, ROBERTO y BICHINQUE SOSA, NELLY (Fa. 317|974) y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25312 Dic.3.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DAVID DANTE PEREZ MURCHIO y FATIMA REYES TRADE (Ficha V. N.o 400|74) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 12 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25311 Dic.3.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO CALCE y MARIA TERESA CHIRAZOLA (Ficha 345|V|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 29 de octubre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 26610 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NICASIO HUGO BUSTAMANTE y MARTHA NUBI DORTA, (Ficha 463|V|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 29 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 24580 Nov.27-v dic.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "NEY COSTA y JOSELINA MARIA JOSE AYRE Disolución y liquidación de al sociedad conyugal" (F. N.o 603|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 29 de noviembre de 1974. — Luis Mazzei, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26624 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "GLENY YNES ALVEZ contra DAVID GILBERTO NOGUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha N.o 287|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gleny Inés Alvez y David Gilberto Nogueira, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 25 de junio de 1974. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 24818 Nov.28-v dic.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISABELINO FRANCO y MARIA CECILIA MARTIN de FRANCO (Ficha 523 C. 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 9 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 25622 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAYMUNDO CARLOS HUGO CABALLERO y OLGA OLIMPIA HODEL HODEL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 9 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 26901 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos JUAN CARLOS DOVAT RAMOS y FANNY OFELIA MULLER PEILE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 24522 Nov.26.-v.dic.23.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "SEVERO CIRIANO TORRES NEGREIRA y EVANGELINA FERROM de TORRES NEGREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 529|74), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Severo Ciriaco Torres Negreira y Evangelina Ferrón de Torres Negreira, emplazándose por el término de sesenta días a los interesados. — Durazno, setiembre 23 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 25051 Dic.3-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don SABINO MARQUES FRANCO y doña MARIA CARMEN ROBAINA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, abril 17 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 25054 Dic.2-v.dic.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos ILDA LISTUR DE LATEULADE c| JOSE LATEULADE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de noviembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Ilda Listur de Lateulade y José Lateulade, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 de setiembre de 1946. — Trinidad, noviembre 21 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 25224 Dic.3.-v.dic.31.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber que por interlocutoria de fecha 23 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ESTEFANIA SANCHEZ de GIUDICE y DOROTEO TITO GIUDICE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o. ley N.o 10.783). — Florida, octubre 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25994 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 31 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CIRCE GRACIELA VILLAGRAN y JUAN CARLOS VELAZCO CEDRES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 10 de 1973. — Florida setiembre 10 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25267 Dic.3.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WASHINGTON RIVERO MARTINEZ y BLANCA ROSA BRUNO TRANO (Art. 6.o. Ley 10.783) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24549 Nov.26.-v.dic.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|IX|973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BENIGNO HEBERT BAEZ ARCE y NELLY MAGDA CABRERA CARRERO (Ficha N.o 1271|73), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 10 de setiembre de 1973. — Esc. Nolly Nozle Alvez, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 25358 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de diciembre de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MOREIRA, LEONEL y MARIA O. CORREA NOGUEZ (Ficha N.o 3.165|974) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de Diciembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26958 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS MARIA UMPIERREZ RIJO y ELVIRA TERESITA DUTRA MENDEZ (Ficha N.o 2486|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Canton Soñora Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26234 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON NATALIO GUERRA e IRMA ECHARTEA RICCI (Ficha N.o 2920|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 26235 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes entre los esposos ALFER MANUEL TERRA MARCHETTI e IVONE FLORIN RIPKE (Ficha N.o 2322|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre d e1974. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25359 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "COLLAZO de GANCHAROV MARTA DORA contra GANCHAROV, CORNELIO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B, número 114), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cornelio Gancharov y Marta Dora Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 26042 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "D'ANDREA, GRACIELA contra AROTCE, CARLOS MARTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 192), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Martín Arotce y Graciela D'Andrea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 26943 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARDOZO de CAPUCCIO, MARIA ELENA contra CAPUCCIO, RAMON CECILIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 544, N.o 126), se hace saber que se ha sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Cardozo y Ramón Cecilio Capuccio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de abril de 1973. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 25577 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CORLETTO FORTUNATO JULIC CESAR contra FLORES, ELSA NELIDA Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o "A". N.o 365), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Corletto Fortunato y ELSA NELIDA FLORES, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 12 de noviembre de 1974 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 24715 Nov.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEDRO MORENO SOSA con ANA MARIA TONDINI RODRIGUEZ" (L.o 18, F.o 415), se hace saber que con fecha 14 de agosto de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Moreno Sosa y Ana María Tondini Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10 de diciembre de 1946. — Paysandú, octubre 19 de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 25576 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los cónyuges "EMA HAYDEE GIANI de VALIENTE c| BAUSTISTA JULIAN VALIENTE" (Ficha G. número 550) citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, noviembre 25 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 25277 Dic.3.-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges "Eduardo Martín Rameau contra NILDA GABRIELA SIRI" (Ficha B. N.o 405) citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, noviembre 14 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 24716 Nov.27-v.dic 24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO GOLOVKO y MARIA SZWEC de GOLOVKO (Ficha C N.o 602|974), citándose a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $32.000 20|pub. 25589 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados. "BELLAGAMBA TOLOSA, JULIO CESAR contra CORREA ROBAINA, OLGA RENEE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (La. A|538|1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Bellagamba Tolosa y Olga Renée Correa Robaina y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

5) $ 48.000 20|pub. 26771 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "DAMACENA. JULIO CESAR con FORTO. MARIA HERMINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A. 457|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Damacena y María Herminda Forto y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

5) $ 48.000 20|pub. 25407 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANILO JOSE DA COSTA PORTO y ANGELA HERNANDEZ (A. 454|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, noviembre 22 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

5) $ 40.000 20|pub. 26204 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: "MIRIAN ELENA CRUZ de GONZALEZ con JOSE REYNALDO GONZALEZ. Disolución de la sociedad" (Ficha N.o 1.084 año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Miryam Elena Cruz de González y José Reynaldo González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. La gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza — Mercedes. noviembre 25 de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 34071 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 11.663 del 30 de setiembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR OTERO y MARTA BEATRIZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezcan solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José octubre 11 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 25377 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de HANS HUGO ADOLFO HOLTZ FISCHER y CLOTILDE VIÑOLY NUÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, diciembre 9 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 26824 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de FRANCISCO ESTEBAN FERREIRA FERNANDEZ y ELSA BRITOS RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, octubre 7 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 24733 Nov.28-v.dic.26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ANDRES BRITOS y FRANCISCA SEGOVIA (Ficha N.o 673, Año 1974) citándose por edictos a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 21 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.

5) $ 24.000 20|pub. 26141 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MANUEL ALVAREZ BALIN y doña HILSA SUAREZ (Ficha N.o 699, Año 1974), emplazándolos a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria

5) $24.000 20|pub. 25585 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

RAMACOR S. A.

Ley N.o 14.100, artículo 53, de 29 de diciembre de 1972 y conforme a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de setiembre de 1973, clausuramos nuestra actividad, procediéndose a la disolución y liquidación total de la Sociedad.

6) $ 30.000 10|pub. 26850 Dic.18-v.en.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de octubre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VIDALINA MARIA NEGRIN y PEDRO MOLINA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario. Adjunto.

6) $ 40.000 20|pub. 26183 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

SAN JOSE

GALERIA DIECIOCHO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

En cumplimiento de las leyes 26 de setiembre de 1904 y 14.100 del 29 de diciembre de 1972 hacemos saber que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas del día 21 de diciembre de 1973, se resolvió la liquidación y disolución total de esta sociedad, el 31 de diciembre de 1973. Acreedores presentarse en Asamblea 631, San José.

6) $ 60.000 20|pub. 25151 Dic.3.-v.dic.31.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. dictada en los autos caratulados: "Martínez Mirtha Mabel contra RAMOS, LUIS ALBERTO" (D. 500|1974), Divorcio por causal, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, y continuar los trámites de divorcio sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria 9djunta.

7) $ 60.000 30|pub. 26795 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. en autos caratulados "Ramos Juan José contra ROLAND. ISABEL. Divorcio" (AB 328|74) se cita. llama y emplaza a Isabel Roland, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub. 24526 Nov.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Ancheta, Reina Isabel contra RIVERO. MARIO ORLANDO. Divorcio". (AB 319|74) y "Ancheta, Reina Isabel contra RIVERO. MARIO ORLANDO. Auxiliatoria". (AB 320|74). se cita, llama y emplaza a Mario Orlando Rivero. para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo. octubre 7 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33849 Nov 18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. en autos: "Casuriaga, Delia contra LUIS ALBERTO FERNANDEZ. Divorcio" (Ficha E. 456|74). se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. noviembre 8 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

7) $ 36.000 30|pub. 23563 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. dictada en autos caratulados "Marín Zulema contra BERNARDO MELO. Divorcio Causal" (D. 345|1974). se cita. llama y emplaza a Bernardo Melo. para que comparezca dentro del término de noventa días. a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo octubre 1.o de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

7) $ 48.000 30|pub 23053 Nov.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Elena Margarita Rosales contra MIGUEL ANIBAL BAZZINI. Divorcio" (B|3117|70), citar y emplazar a Miguel Aníbal Bazzini, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

7) $ 36.000 30|pub. 24332 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Laureiro,

Iris Rosa contra GONZALEZ ALFREDO Div. Sola Voluntad" (D. 471|74) se cita, llama y emplaza a Alfredo González a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 26202 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "Raquel Rocha contra ARY SOUZA da SILVA. Divorcio" (F. C. 761|74) se cita llama y emplaza a don Ary Souza da Silva, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 24992 Nov.29.-v|dic.31. Feb.3.-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: 'Montiel Hebert contra RAQUEL MUÑOZ SANTIAGO'. Divorcio (Ficha E. 399|1974, se cita llama y emplaza a doña Raquel Muñoz Santiago para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, setiembre 12 de 1974 — Zózimo L. Martino Uthurburu, Actuaria
7) $ 36.000 30|pub 23371 Nov.13-v dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Rivero, Eulogio Normando contra VIVIANA DOMINGA DEL VALLE CIPURIC. Divorcio" (F. E. N.o 617|974) se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Viviana Dominga Del Valle Cipuric ,a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 60.000 30|pub. 24473 Nov.26.-v.dic.31 Feb.3.-v.feb.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "Machado, Abel contra MARTHA EMILIA MAGARIÑOS. Divorcio por causal" (Ficha Civil N.o 603, Año 1974) se cita, llama y emplaza a Martha Emilia Magariños para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos, a estar a derecho, bajo apercibimieno de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Las Piedras noviembre 18 de 1974. — Alvaro Boyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 25423 Dic.4.-v en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Reyes, Heber contra ELVA LUDMILA AMAYA. Divorcio por causal". (Ficha civil N.o 565|974), se cita, llama y emplaza a Elva Ludmila Amaya, para que comparezca, dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, octubre 28 de 1974. — Alvaro Boyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub 23736 Nov.16-v dic 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos 'Caseras Hilda contra ROGELIO VICTORIANO COTTO: Divorcio" (Ficha 461|74) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Rogelio Victoriano Cotto a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del P. Ejecutivo del 20|IV|955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4842 del 31|VII|74. — Colonia setiembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 36872 Nov.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en autos: "Anelio Arbel Salmenton contra OLIRA ZABALETA. Divorcio por causal" (A. 318|74), se cita, llama y emplaza a doña Olira Zabaleta, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 26 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 25723 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HECTOR MORALES CACERES N.o 90.312 funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del quinto día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 34287 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor LUIS MARIA VAZQUEZ FERREIRO Control N.o 9061, Foguista 1ra. Grado 19 de Remesa Bella Vista a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 34285 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor MARIO ABEL SCAPINO VELAZQUEZ N.o 8091 Foguista Caldera Fija 2.a Grado 20 a comparecer dentro del tercer día, en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 34286 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor ERASMO PIRIZ DIAZ funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 34284 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor HUGO MORENO número 50.274, Peón, Grado 23 en Taller Mecánico Peñarol a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 34283 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor JOSE MAXIMO MARTINEZ, N.o 10.269, Peón Taller Mecánico Peñarol, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3 pub. 34282 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor GUILLERMO IGNACIO ELIZEIRE MACHADO N.o 9231 Jefe Sección 2.a, Grado 10, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 3|pub. 34281 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor ALEJANDRO EDUARDO MEZZERA SOMMARUGA, funcionario de Gerencia de Hacienda por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 31288 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor SIXTO NIEVES, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras (actuando en la Gerencia General), por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 34290 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor JULIO CESAR DUARTE, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 34289 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor NICOLAZ VAZQUEZ GUTIERREZ funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 34291 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor HIBER ISIDRO FACHIN GARCIA, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 34292 Dic.19.-v.dic.23.

Se emplaza al señor ARIDES LARRAMENDI LARRAMENDI, funcionario de Gerencia de Hacienda por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 34293 Dic.19.-v.dic.23.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Se cita y emplaza al señor ROBERTO PENSATORI para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969. — Montevideo 16 de diciembre de 1974. — Don Roberto Rey, Jefe de Sección Personal, Contaduría General de la Nación.
8) (C. C.) 3|pub. 34251 Dic.18.-v.dic.20.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

"Se emplaza a la funcionaria ANA ARMSTRONG de CENTRON, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante, el cargo por renuncia tácita de su titular". — Doctora María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 34261 Dic.19-v.dic.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza al funcionario contratado obrero de Tercera señor MIGUEL AKERMAN, Credencial Cívica Serie ATB N.o 7427, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.
8) (C. C.) 3|pub. 34255 Dic.18-v.dic.20.

Se emplaza al funcionario contratador Vendedor, señor AEDO ARANGUREN, Credencial Cívica Serie BVB 7.060, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.
8) (C.C.) 3|pub. 34256 Dic.18-v.dic.20.

Se emplaza al funcionario contratado señor WALTER RIANI Credencial Cívica Serie BRA N.o 9691 para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo 13 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.
8) (C. C.) 3|pub. 34257 Dic.18.-v.dic.20.

Notifícase al señor NELSON DURAN Credencial Cívica Serie BVA N.o 18.885 que por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas del 4 de noviembre de 1974 le fue aceptada la renuncia presentada del cargo de Administrativo de 2.a contratado a partir del 30 de setiembre d e1974. Expediente AS. 7723|74. Anexo N.o 1. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal Sección Secretaría.
8) (C. C.) 3|pub. 34259 Dic.18.-v.dic.20.

Se emplaza al funcionario contratado Obrero de 2.a señor LUIS ALBERTO OCAMPO Credencial Cívica Serie BBB N.o 19.543, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil a partir de esta publicación a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo 13 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.

8) (C. C.) 3|pub. 34260 Dic.18.-v.dic.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señora DELIA RAYMOND, Auxiliar de Servicio, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de mil novecientos veinte y nueve. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Dr. Raúl Cedrés Vergara, Director.

8) (C. C.) 3|pub. 34272 Dic.19-v.dic.23.

Se cita y emplaza a la señora OLGA DELGADO de OYARZABAL, Guardián, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de mil novecientos veinte y nueve — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Dr. Raúl Cedrés Vergara, Director

8) (C. C.) 3|pub. 34271 Dic.19-v.dic.23.

Se emplaza a la Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" señora GLADYS ZULEMA LLANES de MATTURRO, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de febrero de 1929 se presente dentro del 3er día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha fijado. — Dr. Héctor Piffaretti, Director. — Sr. Alberto Williman, Administrador.

8) (C. C.) 3|pub. 34294 Dic.19.-v.dic.23.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señora BERTA LOYARTE de SOUBERBIELLE Enfermera 2.a para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de mil novecientos veintinueve. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Dr Raúl Cedrez Vergara, Director.

8) (C. C.) 3|pub. 34274 Dic.19.-v.dic.23.

Se cita y emplaza a la señora EDELMA NIN Auxiliar de Servicio para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad en lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de mil novecientos veintinueve. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Dr. Raúl Cedrez Vergara, Director.

8) (C. C.) 3|pub. 34273 Dic.19.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Silva Rodríguez, Gregorio Duilio contra VAZQUEZ NELIDA MABEL. Guarda" (C 8), se cita llama y emplaza a doña Nélida Mabel Vázquez para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

8) $ 36.000 30|pub 23579 Nov 15-v dic.27

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: Oficina Baldovino S.R.L. c| SUCESORES de HAMILTON RAUL BORRAZ (Ficha B N.o 294, año 1974) "Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del arrendatario Hamilton Raúl Borraz a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

8) $ 48.000 30|pub. 26945 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo dictada en autos "Oficina Baldovino S. R. L. contra AMANDA PASSANANTE DE CIVELLI. Rescisión de contrato" (Ficha 684|74) se cita y emplaza por el término legal a los sucesores de Amanda Passanante de Civelli a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Carlos M. Peruzzo, Actuario.

8) $ 36.000 30|pub. 26322 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos. "Vertiz Leonardo J. contra MILES MOISES y otra. Cobro de pesos (Ficha 11|974)" se cita llama y emplaza a Moisés Miles con domicilio en calle Corrientes número 237 de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y a Diaben o Diarben S.A. en la persona de sus representantes, con domicilio en Santa Fé N.o 872 de Buenos Aires República Argentina, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. — Maldonado, 28 de junio de 1974 — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.

8) $ 72.000 30|pub 23139 Nov.13-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: SOSA NIETO, HECTOR. "Acción posesoria" (Ficha. 2.531|74) se cita, llama y emplaza a TORCUATO ALFREDO SOZIO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 18 de noviembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.

8) $ 48.000 30|pub. 26959 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

LUIS AMANCIO SABIO, solicita duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Ford V8, modelo 1951, motor No F3 Rieg 19.279, matrícula de Paysandú N.o 51.401, antes 13.472, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Milka Verde de Rodríguez. Esc. Registradora Interina.

8) $ 40.000 10|pub. 26363 Dic.13-v.dic.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Luciano Armando Domínguez contra Sucesión de ISIDRO GIOIA. Pieza mandada formar" (Ficha N.o 338, año 1974). se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Armando Domínguez iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Isidro Gioia Petillo y de petición de herencia, y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 6 de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

8) $ 60.000 30|pub. 25523 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección de Topografía

EDICTO. — De acuerdo con la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 6.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.907 del 13 de junio de 1974, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, delineado en el plano levantado por el agrimensor César Gomensoro en noviembre de 1974, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 3 — Padrón N.o 138 (Parte) — Propietaria: LUISA V. METZEN de DARTAYETE. Area: 322 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho en el bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí 390 3.er piso, Montevideo; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974 — Héctor M. Pedetti, Subjefe.

9) (C. C.) 8|pub. 34226 Dic 17-v.dic.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quiénes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiado y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0247.
Propiedad de RAMON EULALIO SILVA.
Padrón 5410 (parte).
Area 139 metros cuadrados 5898 centímetros cuadrados (fracción A).

Ruta N.o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0246.
Propiedad de LILA OLIVERA.
Padrón 5411
Area 420 metros cuadrados (Expropiación total).

Ruta N.o 9. Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0245
Propiedad de BLANCA ESTEBAN ALVAREZ.
Padrón 5412.
Area 339 metros cuadrados.

Ruta N.o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0255
Propiedad de JOSE SENANDES RIET CORREA.
Padrón 5367 (parte).
Area 2 hectáreas 1210 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal.

9) (C. C.) 8|pub. 34278 Dic.19-v dic.31.

Se hace saber a quiénes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9 Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera, del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0040
Propiedad de SERAFIN GOMEZ FERNANDEZ.
Padrón 6144.
Area 600 metros cuadrados. (Expropiación total).

Ruta N.o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril.
Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0243.
Propiedad de Sucesión JUSTO SANZ de SOSA.
Padrón 5373.
Area 5782 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso por el término legal.

9) (C. C.) 8|pub. 34277 Dic.19-v.dic.31.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó en estado de incapacidad a FEDERICO HERNANDEZ CLARK, habiéndose designado curadora del mismo a su madre Jorge-

Sina Clark. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.
10) $ 12.000 10|pub. 26807 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: FIDELINA JORGE de CURBELO. "Presunta incapaz" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 15 de agosto de 1974, se declaró el estado de incapacidad de Fidelina Jorge de Curbelo designándose curador de la incapaz a don Juan Artigas Curbelo Jorge a quien en el mismo auto se le discernió el cargo. — Trinidad, setiembre 24 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

10) $ 16.000 10|pub. 25950 Dic.10-v.dic.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JORGELINA ROSAS OTAZU. Presunta incapaz" (Libro 20, F.o 75), se hace saber que por decreto N.o 7.644 de fecha 7 de noviembre de 1972, se declaró en estado de incapacidad mental a Jorgelina Rosas Otazú, designándose curadora de la misma a su hermana Blanca Susana Rosas Otazú, a quien se le discernió el cargo por auto N.o 8.345 de fecha 28 de noviembre de 1972. — Salto, noviembre 28 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario

10) $ 20.000 10|pub. 25646 Dic.9-v.dic.20.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — PLINIO CABRAL MASCARI (V|278|974), domiciliado en Juncal N.o 1395, escritorio 41, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano ofrezco la deposición sumaria de vida y costumbres de Mario Goudschaal Soto y Vahe Agdjian, expidiéndoseme testimonio. — Plinio Cabral. — Raúl Segovia Verdie, Escribano." — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 26704 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: CARLOS SCIRGALEA POPPA, constituyendo domicilio a los efectos legales en Treinta y Tres 1334 piso 4 escritorio 7 (Estudio del Dr. Hugo Roland) al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador y Escribano, ofrece la declaración testimonial de Adriana Díaz y Margarita Requiterena sobre su honradez y costumbres morales y se le expida testimonio. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Carlos Scirgalea. — Hugo Roland, Abogado." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria.
11) $ 24.000 10|pub. 25890 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. MIGUEL ANGEL ESTEVEZ PARODI, constituyendo domicilio en Sarandí 342, P. 1, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de los señores Esc. Alvaro G. Viña y Dr. César Varela López quienes depondrán sin necesidad de previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Miguel Estévez. — Alicia Arroqui, Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 24.000 10|pub. 26257 Dic.12.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MA. MARTA PLA de CERVINI, constituyendo domicilio en Cerrito 420, Esc. 404 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Ma. Luis Casares y Aníbal del Campo a fin de producir información de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 26495 Dic.16.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, ESTELA MARIA FLORES PALACIO, (V. 645|1974), constituyendo domicilio en Misiones 1371. Esc. 21, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano ofrezco el testimonio de Mabel Barón y Diana Pérez, expidiéndoseme testimonio. — Estela María Flores Palacio". — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
11) $ 20.000 10|pub. 26890 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, JULIO RAUL CAMACHO (V. 535|974) constituyendo domicilio en Juncal 1372, Esc. 101 al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de Mireille Lamothe y Cristina Olivero, expidiéndoseme testimonio. — Julio Raúl Camacho.

Montevideo, noviembre 19 de 1974. — B. Pérez Santana Actuario
11) $ 20.000 10|pub. 25822 Dic.11.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: GLADYS NARI ALONSO. "Información". (Ficha E|2.249|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Gladys Nari Alonso, constituyendo domicilio en la calle Durazno 1826, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue a Alberto Sasso y a Nelly Vanerio de Sasso, domiciliados en Silvestre Blanco 2533, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 26014 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JOSE RAMON CORREA CERDEIRAS. "Información". (Ficha E|2.687|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Turno. — José Ramón Correa Cerdeiras, domiciliado en Agraciada 1442, digo: Optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Eduardo Olivera y Mauricio Brickman sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — J. R. Correa. — Mario Abadie Fossati, Abogado". — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 25928 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — DANIEL BERVEJILLO (V|619|974), constituyendo domicilio en la calle Michigan 1388 apartamento 3, se presenta a usted y dice: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de los señores José María Robaina Piegas y señora Cristina Freigedo de Hierro. — Daniel Bervejillo. — Raquel Landeira López, Abogada." — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 26705 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|475|974), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Hebert o Ebert Julio Rodríguez Varela, constituyendo domicilio en Alzáibar 1358, Esc. 5, al señor Juez, digo. Que a los efectos de mi inscripción en el Registro de Rematadores, vengo a solicitar se recabe el testimonio de los señores Julio Francisco Souto, Julio Rafael Santos, Elbio Orosmán González y José Manuel López, sobre mi moral y costumbre de vida. — Hebert Rodríguez. — María Magdalena Piazza, Abogada. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 25916 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. JULIO CESAR ROMERO (V. 617|974) domiciliado en José A. Cabrera 3477, optando al título de Procurador solicita se tome declaración sobre su vida y costumbres a Libia Serrón Aparicio y Walter Schiaffino, expidiéndose testimonio. — Julio César Romero. — María del Carmen Acuña Delgado, Escribana".

Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 25826 Dic.9.-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: WALTER COBAS SAGARA, constituyendo domicilio en Misiones 1371, Piso 3.o, Esc. 25 al señor Juez digo: Vengo a optar por el título de Procurador, y solicito se interrogue a Jorge Bottino y a Julio Sosa sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad". — Walter Cobas. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 26096 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MIRTA GRACIELA D'ONOFRIO LOPEZ domiciliada en Coronel Brandsen 1956, Esc. 504 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a Isabel Vartian y Graciela Fígoli sobre mi honradez de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Mirta G. D'Onofrio".

Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 25895 Dic.9.-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. FERNANDO ESTEVEZ ALONSO, constituyendo domicilio en Maldonado 844, Esc. 502, expresó: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Carmen Romay y Jorge Pedrido sobre mi vida y costumbres. Expidiéndose testimonio. — Fernando Estévez Alonso. — María del Carmen Rueco".

Y a los efectos legales, se hacen las publicaciones pertinentes. — Gloria P. Valdéz de Campalans.
11) $ 20.000 10|pub. 26112 Dic.11-v.dic.24.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS EQUIPO ELECTRONICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS N.o 7279

Lo compone un computador de tipo electrónico con componentes de estado sólido,

que opere en base a programas almacenados en memoria interna, también de tipo electrónico (núcleos o toros magnéticos, películas delgadas, etc.). características mínimas que deberán tener en cuenta para el "hardware" y "software", etc.

Apertura: 29 de enero de 1975 hora 10; 2.o llamado 5 de febrero de 1975, hora 10.

Licitación de plaza.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar previo pago de $ 4.000 en el Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, 8.o piso en el horario oficial, los días hábiles. — Montevideo 11 de diciembre de 1974. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 34220 Dic.16.-v.dic.20.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Licitación Pública N.o 1251

PLAZA

Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "Fórmulas Fanfold para Mecanización", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275. Piso; 3, al precio de $ 500.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 17 de enero de 1975 a las 9 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de $ 630.00. Tel! 49.62.78. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 34280 Dic.19-v.dic.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los siguientes suministros:

Licitación Pública 30|L.

Objeto: 12:000.000 de ficha tipo "Hollerith".

Primer llamado: 21 de enero de 1975 hora 14.

Segundo llamado (en caso de ser necesario) 31 de enero de 1975, hora 15.

Licitación Pública 00|2.

Objeto: Papeles cartulinas y cartones.

Primer llamado: 23 de enero de 1975, hora 14.

Segundo llamado (en caso de ser necesario) 13 de enero de 1975. hora 15.

Los Pliegos de Condiciones y Memorias Descriptivas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, Minas 1402.

Las aperturas de precios se realizarán con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados, en la Sala de Licitaciones. Minas 1402 en los días y horas indicados.

12) (C. C.) 3|pub. 34243 Dic.18.-v.dic.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 2570

Apertura: 27 de diciembre de 1974, a la hora 9, Segundo llamado, hora 9 y 30.

Adquisición de: varillas de hierro común y tratado resista de varias medidas.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 16 de 1974.

12) (C. C.) 10 pub. 34267 Dic.19.-v.en.3.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Departamento de Contrataciones

Licitación Pública N.o 429 — Artículos de granos.

Apertura: 17 de enero de 1975. Primer llamado, hora 11. Segundo llamado 11 y 30 horas.

Licitación Pública N.o 430. — Víveres.

Apertura: 17 de enero de 1975. Primer llamado hora 9. Segundo llamado 9 y 30 horas.

Licitación Pública N.o 431 — Azúcar.

Apertura: 17 de enero de 1975. Primer llamado, hora 10. Segundo llamado 10 y 30 horas.

Licitación Pública N.o 432 — Aceite, grasa y extracto de tomate.

Apertura: 20 de enero de 1975. Primer llamado hora 9. Segundo llamado 9 y 30 horas.

Licitación Pública N.o 433 — Artículos de molinos.

Apertura: 20 de enero de 1975. Primer llamado, hora 10 y 30. Segundo llamado, 11 horas.

Licitación Pública N.o 434 — Fideos.

Apertura: 20 de enero de 1975. Primer llamado, hora 12 Segundo llamado 12 y 30 horas.

Licitación Pública N.o 435 — Reparto de leche.

Apertura: 21 de enero de 1975 Primer llamado, hora 10. Segundo llamado 10 y 30 horas.

Licitación Pública N.o 436 — Frutas y verduras.

Apertura: 22 de enero de 1975. Primer llamado, hora 10. Segundo llamado 10 y 30 horas.

Licitación Pública N.o 437 — Artículos de higiene y limpieza.

Apertura: 23 de enero de 1975. Primer llamado, hora 8. Segundo llamado 8 y 30 horas.

Licitación Pública N.o 438 — Artículos de higiene y limpieza.

Apertura: 23 de enero de 1975. Primer llamado, hora 9. Segundo llamado 9 y 30 horas.

Licitación Pública N.o 439 — Artículos de higiene y limpieza.

Apertura: 23 de enero de 1975. Primer llamado hora 10. Segundo llamado 10 y 30 horas.

Licitación Pública N.o 440 — Artículos de higiene y limpieza.

Apertura: 23 de enero de 1975. Primer llamado, hora 11. Segundo llamado 11 y 30 horas.

Licitación Pública N.o 441 — Artículos de higiene y limpieza.

Apertura: 23 de enero de 1975. Primer llamado, hora 12. Segundo llamado 12 y 30 horas.

Concurso de precios N.o 4766 — Sal fina y sal gruesa.

Apertura: 27 de enero de 1975. Primer llamado, hora 10. Segundo llamado 10 y 30 horas.

Concurso de precios N.o 4767 — Papel higiénico y papel toalla.

Apertura: 28 de enero de 1975. Primer llamado, hora 10. Segundo llamado 10 y 30 horas.

Concurso de precios N.o 4768 — Baldes de 10 litros.

Apertura: 29 de enero de 1975. Primer llamado, hora 10. Segundo llamado 10 y 30 horas.

Los Pliegos pueden retirarse en Piedras 482, Primer Piso. — Consejo del Niño, Departamento de Contrataciones.

12) (C. C.) 2|pub. 34268 Dic.19.-v.dic.20.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de víveres frescos destinados a la confección del menú para el personal de la Armada Nacional durante el año 1975.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar A 1er. Piso, puerta 15, el día 17 de enero de 1975, a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas en igual lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio todos los días hábiles de 7 horas a 13 horas. El valor del pliego es de $ 2.000 (dos mil pesos m|n.).

12) (C. C.) 3|pub. 34253 Dic.18.-v.dic.20.

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de víveres secos, destinados a la confección del menú para el personal de la Armada Nacional durante el año 1975.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar A, Puerta N.o 15, primer piso, el día 17 de enero del año 1975 a la hora 9. En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas, en igual lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 7 horas a 13 horas. El valor del pliego es de $ 2.000 (dos mil pesos m|n.).

12) (C. C.) 3|pub. 34252 Dic.18.-v.dic.20.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública por lo siguiente:

Licitación N.o 423 — Papeles contados para escritos y mimeógrafo

Apertura: 14 de enero de 1975, hora 9.

Licitación N.o 424 — Artículos de escritorio.

Apertura: 14 de enero de 1975, hora 10.

Los pliegos de condiciones obran en poder del Departamento de Material Educacional y Administrativo calle Joaquín de Salterain número 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — 9 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34119 Dic.9.-v.dic.20.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

VENTA DE PAPEL EN DESUSO Y FICHAS I.B.M

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso y fichas I.B.M. que se encuentran depositadas para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones de 8 a 18 horas.

Las propuestas se reciben el día 3 de enero de 1975 a las 10 horas en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas por la no presentación de tres interesados como mínimo se abrirá con cualquier número de asistentes, fijándose como 2.o y último llamado el mismo día, a la hora 11.

Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 3er. Piso). — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 34187 Dic.12.-v.dic.26.

FUERZA AEREA

COMANDO GENERAL

Licitación pública 77|974

Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación pública para el aprovisionamiento de víveres frescos (pan, galleta, leche, verduras varias, huevos fiambres, frutas, limones tomates, zapallos o boniatos, lechugas, cebollas y acelgas) para las siguientes Unidades: de la Fuerza Aérea: Brigada Aérea I, Brigada Aérea II, Escuela Militar de Aeronáutica y Aeródromo Militar "Cap. Boiso Lanza" o cualquier otra Unidad que se destaque en los referidos Aeródromos.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Brigada Aérea I con asiento en Carrasco, Brigada Aérea II con asiento en el Aeródromo Militar Mario W. Parrallada, Durazno, Escuela Militar de Aeronáutica con asiento en el Aeródromo Militar General Artigas, Pando, y Aeródromo Militar "Cap. Boiso Lanza" con asiento en Camino Pedro de Mendoza 5553, los que podrán ser retirados se-

La apertura de la presente Licitación será el día 27 de diciembre de 1974 a la hora 10, en la Brigada Aérea I, Brigada Aérea II, Escuela Militar de Aeronáutica y en el Aeródromo Militar "Cap. Boiso Lanza" a la hora 10.30.

En caso de no presentarse proponentes, se procederá a la apertura del Segundo llamado a la hora 11 en las Unidades destacadas en el Primer llamado, el mismo día. — Montevideo, noviembre 29 de 1974.

12) (C.C.) 10|pub. 34132 Dic10-v.dic.23.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION PUBLICA N.o 12|74

Carpeta 204-74

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro CIF Montevideo y|o plaza, de un Tractor Diesel con Motor de 70 a 80 Hp con cuatro velocidades de alta y cuatro de baja y los retrocesos. Un levante hidráulico de tres puntas, con destino a la Colonia Educativa de Trabajo (Dirección Nacional de Institutos Penales), de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes N.o 1478; todos los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se realizará el día 23 de diciembre cte. a las diez horas. En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora diez y treinta. Valor del Pliego de Condiciones $ 2.500. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974.

12) (C. C.) 8|pub. 34218 Dic.16.-v.dic.26.

LICITACION PUBLICA N.o 11|74

Cuenta 204-74

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, por el suministro CIF Montevideo y|o Plaza de un equipo electrógeno con motor Diesel para 50 KW, con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478; todos los días y horas hábiles la apertura de este llamado se realizará el día 20 de diciembre a las diez horas. En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora diez y treinta. Valor del Pliego de Condiciones $ 2.500. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974.

12) (C. C.) 8|pub. 34217 Dic.16.-v.dic.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 21-974

Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de dos transformadores de potencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay número 1120 Piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de febrero de 1975 a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 6 de febrero de 1975, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34240 Dic.18.-v.en.2.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 1-975

Primero y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento

Vial de Ruta 5 - Tramo I - Km. 13.100 (Cno. Colman y César Mayo Gutiérrez) Puente Paso Pache".

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, piso 4.o.

Apertura de propuestas: día 13 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 17 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego $ 50.000 (cincuenta mil pesos). — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34214 Dic.16-v.dic.30.

Licitación Pública N.o 2-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 5 - Tramo II - Puente Paso Pache - Puente Centenario".

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, piso 4.o.

Apertura de propuestas día 20 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes se abrirán las propuestas cualquiera sea su número el día 24 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 50.000 (cincuenta mil pesos). — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34213 Dic.16-v.dic.30.

Licitación Pública N.o 3-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 5 - Tramo III - Puente Centenario - Avenida Internacional de Rivera y Ruta 26 - Tramo Ruta 5 a 100 Kms. al Oeste de Tacuarembó".

Pliego de Condiciones en la Dirección de Vialidad - Seretaria General, Piso 4.o.

Apertura de propuestas: día 22 de enero de 1975, a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 27 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego, $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — La Direccion.

12) (C. C.) 10|pub. 34212 Dic.16-v.dic.30.

Licitación Pública N.o 4-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 26 - de Paysandú a 140 Kms. al Este de Paysandú".

Pliego de Condiciones en la Dirección de Vialidad - Seretaria General, Piso 4.o.

Apertura de propuestas día 28 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 31 de enero de 1975 en el mismo lugar.

Precio del Pliego, $ 50.000 (cincuenta mil pesos). — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34211 Dic.16-v.dic.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 7 de enero de 1975:

Hora 8 y 30 — Licitación N.o 709 — Coches para pasajeros. Plaza. Primer llamado.
Hora 9 y 15 — Licitación N.o 710 — Fariña, yerba y té. Periódica. Plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 para cada renglón los mismos serán declarado desiertos fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a las siguientes horas.
Hora 8 y 45 — Licitación N.o 709.
Hora 9 y 30 — Licitación N.o 710.
Pedido de Precios del día miércoles 8 de enero de 1974.
Hora 8 y 30 — P. P. N.o 279 — Tejidos. Plaza. Primer llamado.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892 (Tercer Piso). — Montevideo 17 de diciembre de 1974.

12) (C. C.) 2|pub. 34265 Dic.19.-v.dic.20.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 74-14

COMPRA DE CAMIONES Y MAQUINAS SELECCIONADORAS DE SEMILLAS

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha postergado el primer llamado a Licitación N.o 74|14 para el día 15 de enero de 1975.

En caso de no existir el número mínimo de proponentes, o desestimarse las propuestas recibidas, se efectuará un segundo llamado el día 24 de enero de 1975.

12) $ 4.800 3|pub. 26968 Dic.19.-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 5|75
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública a fin de lograr la contratación de Servicio de Transporte Automotor de pasajeros, encomiendas y fletes para uso de las Unidades del Ejército, entre cualquier punto del país durante el ejercicio 1975.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 1er. llamado día 27 de diciembre de 1974 a las 12 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 27 de diciembre de 1974 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, diciembre 16 de 1974.

12) (C. C.) 3|pub. 34269 Dic.19.-v.dic.23.

Licitación Pública N.o 27-1975
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 1.200 quilos de Remolacha Azucarera para semilla
Hasta 22.500 quilos de Papas para semilla.
Hasta 3.100 quilos de Boniatos para semila.
Hasta 2 quilos de semillas de Coliflor.
Hasta 3 quilos de semillas de Tomates.
Hasta 200 litros de insecticida Fosforado Sistemático.
Hasta 250 litros de insecticida Fosforado no sistemático.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 30 de diciembre de 1974 a las 10.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 30 de diciembre de 1974 a las 10.30 horas

12) (C. C.) 3|pub. 34270 Dic.19-v.dic.23.

SAN JOSE

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
1er. y 2.o LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto en el decreto de fecha 30 de enero de 1924 llámase a licitación para la provisión durante el ejercicio económico 1975, de artículos comestibles para manutención de los prevenidos, existentes en la Cárcel local. Cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa de esta Jefatura, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, en la citada oficina hasta el día 24 de diciembre de 1974, a la hora 10 y 12, respectivamente, las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — El Jefe de Policía: Cnel. Luis A. Monesiglio.

12) (C. C.) 5|pub. 34249 Dic.18.-v.dic.24.

13–Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DURALTA S. A.

Se cita a los acreedores de DURALTA S. A. para que en el término de treinta días se presenten a ratificar sus créditos en Ciudadela N.o 1432 P. 2, Esc. 5. — (Estudio Balaguer Cajigas). — El Directorio.

12) $ 40.000 20|pub. 26967 Dic.19.-v.en.21.

CANELONES

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE PANDO

Se llama a acreedores del precitado Centro a efectos de enviar a la Administración del mismo un detalle de las cuentas pendientes de pago existentes al 31 de marzo de 1974 con indicación de fecha, número de factura e importe de cada una.

El plazo para la presentación de adeudos deberá efectuarse entre el 1.o y el 15 de enero de 1975. — La Dirección.

13) (C. C.) 3|pub. 34240 Dic.18.-v.dic.20.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 19 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

ADJUNTA "B"

PEDRO DANIEL GARRIDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3348 bis y ALICIA MARGARITA STRATTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2031.

ADJUNTA "C"

JOSE MANUEL PEREZ, 22 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Víctor Manuel 5905 y SUSANA GRISEL TABARES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Milián 3448.

ARIEL MENENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle K, 5932, Barrio Sarandí y MARIT SIRLEY MENDEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle K, 5932, Barrio Sarandí.

PABLO ANDRES MARTINEZ, 20 años, soltero bancario, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1144 bis y REGINA CASTRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1686.

BORIS ROBINSON MELLO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Laguna 1017 y NORMA ESTHER CAPORALE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1546.

MARIO CESAR PETRONE, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje E 5983 y ELIZABETH ANA LAGUARDA, 10 años, soltera, oriental; domiciliada Abipones 6088.

LEOPOLDO PIÑEYRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 5850 y ROSA ANGELA LAURA SINISCALCO 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cañas 263.

HEBER PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3727 y MARLENI CUNHA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3727.

EDUARDO SAMUEL PEÑALVA, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pasaje A, 1178 e ISABEL GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje A, 1178.

EDUARDO ESTEBAN MAINARDI, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Benancio Benavídez 3244 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 20 años, soltera, profesora francés, oriental, domiciliada Arapey 1377.

RICARDO JULIO MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Profesor Carlos Bacigalupe 2277 bis y ALBA LUISA SANZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1679.

Oficina N.o 1

JOSE NOYA, 21 años, soltero, empleado español domiciliado Juan Rosas 4138 y MARIA MERCEDES del LUJAN RAISSIGNIER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 4059.

SALVADOR DE CAROLIS, 24 años, soltero, comerciante ,italiano (ciudadano legal) domiciliado Castantt 3051 Apto. 2 y ANNA MARIA CHILELLI, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Cabildo 2188.

HECTOR CARLOS DENEGRI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1393 y LUZ DEL ALBA VITALIA CARABALLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 125 Malvín Norte.

LUIS FERNANDO DE LEO, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Humberto 1.o N.o 4062 y GRACIELA SUSANA GALETTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1787.

CONO RAFAEL DELUCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2543 2.o piso y MARTA SUSANA PEREYRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2543 2.o piso.

CARLOS AGUSTIN ADANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1888 y SUSANA MARIA CURBELO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campisteguy 2741.

ESTEBAN ARIEL ALONSO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2035 y BLANCA AIR SILVA, 45 años, soltera; oriental, domiciliada Saint Rosso Vivienda 29.

LUIS PEDRO ALVARADO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tompson, 3095 y GRACIELA TOLEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Junquillos 3459.

HUGO JOSE DE ROGATIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6009 y VIOLETA CRISTINA ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4988.

MARIO DE LOS ANGELES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2174 y ANA MARIA DAVILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2174.

Oficina N.o 2

CARLOS MARTIN BAGNATO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Suzviela 4549 y MARIA NELLY DISESSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a de Pena 5278.

WALTER CONRADO BERTOCCHI, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Los Ceibos 3458 y CRISTINA LUJAN GONZALEZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Capurro 728 Ap. 7.

RICARDO BUSTAMANTE 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Batoví 2265 e HILDA DOLORES FONTES, 24 años, soltera, teztil, oriental, domiciliada Batoví 2265.

CARLOS MARIA BRUM, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Pza Cagancha 1329, Apto. 6 e IRIS SUSANA BENTANCURT, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Parque Posadas Calle T 3339 Ap. 411.

Oficina N.o 3

GUALTERIO COPPO, 29 años, divorciado, radiotécnico, italiano, domiciliado 8 de Octubre 4444, Apto. 206 y ANA MARIA DURE 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Arena 4546.

HUGO MARIO CAPPELLINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2189 y ELIZABETH CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2218.

ALVARO CERRUTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2230 y MARIA DEL ROSARIO GALLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tupambaé 4859.

JOSE CARLOS COLOMBO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3709 y JUANA ISABEL CRUZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 número 2671 (Cno. Carrasco).

WALTER ROQUE COUTO, 17 años, soltero, carnicero oriental, domiciliado Barcelona 1725 y AMALIA del CARMEN COIROLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 4971.

OFICINA N.o 4

JULIO CESAR FIRPO, 29 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2694 y MARIA CRISTINA CENTURION, 29 años, soltera oriental. domiciliada Hocquart 3773.

HOMERO DANTE LIMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 92 y NELDA SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Mónica 1898.

JORGE RAUL CHIAPPARA GALAGORRI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hernandarias 3636 e IVONNE ADELA COSTAS, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Hernandarias 3636.

ROBERTO ANGEL FOLCHI, 30 años, soltero, chofer, oriental, domic. Berlín 3629 y ESTHER LILLIAN GARCIA, 39 años divorciada manicura, oriental, domiciliada General Flores 3360.

JUAN JOSE LANDACO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 4599 y TERESA PAZ, divorciada, oriental, domiciliada Carlos A. López 4599.

OFICINA N.o 5

MANUEL INOCENCIO HERRERA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuarembó 920 y ALCIRA DOLORES CALDERON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1120.

LUCIO ALBERTO ITHURRALDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1391 y GRACIELA FERREIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3610.

RUBEN IGUINI, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pedro Sumarán 5274 y CRISTINA CHARQUERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2560.

OFICINA N.o 6

JAVIER JUAN LUIS MORANDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bonaparte 3286 y ELIDA BELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Arribeños 3398.

OFICINA N.o 8

CARLOS GUSTAVO GRANDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1460 Apto. 2 y MARIA CRISTINA GONZALEZ MEDINA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nueva York 1460 Apto. 2.

OFICINA N.o 9

WASHINGTON SASIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4763 Apto. 4 y RITA GRACIELA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3238.

NEPOMUCENO DOS SANTOS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 6366 y REINA AMELIA MUNIZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 6366.

OFICINA N.o 10

ROBERT OMAR RACHID, 27 años, solotero, estudiante, oriental domiciliado Manuel Quintela 3280 y ANA MARIA CASNATI, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Sarmiento 2541.

LEONARDO OLMOS, 34 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Real 4820 y COSTANCIA ESTHER MORENO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Real 4820.

REINALDO HUGO VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3476 y MARTA ARACELI BARRETO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pavón 4665.

JUAN ANTONIO TOSI, 23 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2110 y ESTELA ROSA HASSON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2346.

ROBERTO WASHINGTON OLIVARI, 20 años, soltero, mozo de café, oriental, domiciliado Faramiñán 794 y FANY LEONOR POMBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5471.

RUBEN DARIO VIGO, 24 ños, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Río Guayas 4637 y DOLLY TERESITA PEREIRA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4255.

JULIO CESAR TEJERA DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1004 y CARMEN MYRIAM STABILE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ansina 1004.

DARWIN ISMAEL RAMIREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Costa Rica 1921 y SANTA TERESITA HORNOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costa Rica 1921.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 42 años, divorciado militar, oriental, domiciliado Avenida Italia 2833 Apto. 603 y ADELIA ROSALIA MEDINA, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Tucumán 447.

JULIO CESAR RANZONE, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Ganaderos 4221 y MIRTA NELIDA MAS, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Kl. 16 Calle A N.o 7829.

DANIEL ENZIO RIZZARDINI, 24 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Catafía 2188 y MARBE LARINGUIS BATISTA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Catafía 2188.

14) $ 1.800 3|pub. v.dic.23.

Montevideo, 18 de diciembre de 1974

14.a SECCION

JULIO CESAR BLANCO 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Martín Berinduague 878 y MARIA ISABEL PACHECO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 878.

ADJUNTA "C"

ABEL PINTOS 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cañas 279 Apto. 2 y GLORIA ESTHER GUEVARA, 15 años soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera yObes 4567.

OFICINA N.o 1

JORGE DIAZ PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3513 y SUSANA HILDA RODRIGUEZ MONACO 25 años soltera, empleada oriental, domiciliada Palmar 2246.

HECTOR ROQUE ALVAREZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2191 y MARIA YOLANDA MEFFE, 15 años soltera, estudiante oriental, domiciliada Casavalle 5376.

WALTER ATILIO DE LEON 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lagomar (Dpto. de Canelones) y MARIA del CARMEN PAULOS, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Spencer 4660.

LUIS FERNANDO ACOSTA 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4575 Apto. 2 y ANA MARIA MORENO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Laguna Merín 061. Senda 6157 Calle 3.

RUBENS NICOLAS DIRODIO, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2131 Apto. 3 y ANA MARIA GALMARINI, 24 años, soltera, empleada oriental domiciliada Luis Piera 1931.

DOMINGO DEAMBROSIS, 63 años viudo, pintor, oriental, domiciliado Cufré 2140 y LAURA PLADA, 57 años, divorciada jubilada oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1394.

ROGELIO RAIMUNDO ARIAS, 54 años, soltero jubilado, oriental, domiciliado Rondeau 1665 y CARMEN MONTERO, 52 años soltera pensionista, oriental, domiciliada Rivera 2808.

CONSTANTE SALVADOR ALBORES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4135 y BLANCA MARGARITA FIGUEIRAS 21 años soltera empleada, oriental, domiciliada Manantiales 4975.

OFICINA N.o 2

ALVARO RAMON BARPERO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1571 y MARIA CRISTINA LOPEZ 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2374 Apto. 1.

MANUEL BAZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Navajas 1278 y MARIA ANTONIA VARDARO, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Albéniz 5322.

JOSE BERNARDO, 22 años, soltero, jornalero, español domiciliado Oficial 3 N.o 4188 (Villa Española) y DOLORES VALES, 23 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Osvaldo Rodríguez 6412.

JOSE RAMON BARRIOS, 30 años, soltero, marinero oriental domiciliado Calle 2 número 4437 (P. Blancas) y SANTA TERESA RODRIGUEZ, 28 años soltera, oriental, domiciliada Calle 2, N.o 4437 (P. Blancas).

LUIS ALBERTO EIRALE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Luis de la Torre 810 y MARIA LAURA RAMELA, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José Pedro Varela 3327.

OFICINA N.o 3

ROBERTO CAMILLERI, 31 años, soltero, empleado, egipcio (ciudadano legal), domiciliado Julio César 1253 y HELENA MONICA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Belgrano 2850.

ALBERTO NESTOR LERENA, 48 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Misiones 1469 y SILVIA TERESA ACOSTA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1469.

HUGO ENRIQUE CRESPO, 21 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Manuel Fortet sin número (Colón) y CRISTINA del CARMEN LARA 15 años, soltera, oriental, domiciliada Hilario Cabrera sin número (Colón).

WASHINGTON BELTRAN CUELLO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4729 (Barrio Cóppola) y TERESA LARRONDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4729 (Barrio Cóppola).

EUGENIO CAMARGO, 26 años, solteo, agente Policial, oriental, domiciliado Cuñapirú 1959 y MARIA MENDIETA, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Cuñapirú 1959.

OFICINA N.o 4

ANTONIO WASHINGTON FERRARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Delicias 4787 y NELIDA ESTHER FERNANDEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1638.

OSVALDO DELFOR FRANCIA 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julio Arellano 4090 y ALICIA OLGA BOGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3530.

SATURNINO FILOMENO FABRA, 71 años, divorciado jubilado, oriental, domiciliado Harlich 36 y SATURNINA Pérez, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Harlich 36.

JORGE ALBERTO LOPEZ, 22 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Avenida Italia 5629 y SUSANA DIAMELA HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2134 Apto. 1.

ENRIQUE JULIO LAITANO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1851 y RAQUEL HERMINIA ZANOTTA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1923.

JORGE OVIDIO LAZAROFF, 24 años, soltero, profesor, oriental, domicilado 18 de Julio 2045 y MARIA SERRANA COELHO, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Brandzen 1980.

NELSON MARIO LIUCCI, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pernas 3035 y MARIA CRISTINA CUELLO, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Isidoro de María 1429.

HUGO RAMON FRAGA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2564 Apto 2 y MARIA ELSA AYALA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3050.

OFICINA N.o 5

EMILIO ARTURO GARCIA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno de las Tropas (Solar 206) y MARIA MABEL FERREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas (Solar 186).

LUIS ERNESTO GOMEZ, 29 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Bayona 1645 y GRACIELA NELLY OYAMBURO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elba 4384.

WALTER SILVIO GAMBA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4082 y MARIA ROSA ZARATE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3679.

JOSE LUIS ISABELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1495 y NILDA GLORIA LUZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mangaripé 1709.

OFICINA N.o 8

HECTOR ALFREDO ESPINDOLA SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2715 y EDITH ZULEMA CABRERA SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2715.

OFICINA N.o 9

MARIO ZELNIKER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2836 Apto. 401 y LUCILA MARIA CONCEPCION SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1215.

JOSE SILVEIRA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3420 y LUZ del ALBA CORRALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3072.

WASHINGTON RAMON ROJAS, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1924 y LUISA SANCHEZ, 24 años, soltera, maestra, española, domiciliada Barroso 3377.

14) $ 1.800 3|pub. v.dic.20.

15-Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas de Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima que, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 1974 se procederá a partir del día 10 del corriente, al pago de dividendos en sus oficinas de la calle Entre Ríos 1060 en el horario de 9 a 16 horas contra entrega del cupón N.o 1 (nueva emisión). — El Directorio.

15) $ 30.000 10|pub. 25801 Dic.9.-v.dic.20.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JESUS WALTER CUFOS OTORGUEZ, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 104.194, que según plano del Agr. Sarandí A. Asuaga Nougué de agosto de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 66.720 el 11 de agosto de 1971, abarca una superficie de 329 metros 53 decímetros y se deslinda así: 9.96 de frente al N.O. a la calle Adolfo Vaillant; 32 metros 95 centímetros al N.E. con el padrón 104.195; 10 metros al S.E. con el padrón 104.193 y 33 metros 08 centímetros al S.O. también de frente a la calle Pedro Giralt por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los linderos empadronados con los números 104.195 y 104.193 para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quienes seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 26220 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: EDUARDO ANIBAL JOUBERT IBAÑEZ y otros. "Prescripción" (Ficha 698|1972), se cita, llama y emplaza a los interesados en oponerse al presente trámite de prescripción a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención, respecto del siguiente bien inmueble: Empadronado con el N.o 87.412, con 42 metros 89 decímetros de superficie, que se describe así: al S. E. 9 metros 57 centímetros con frente a la calle Carlos Anaya, distando del punto extremo S. O. de esta línea 40 metros 70 de la esquina que forma con la calle General Pagola. Al O. 11 metros 85 centímetros con el padrón 87.411; y al N. E. 9 metros 15 centímetros lindando con parte del padrón N.o 113.550.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 108.000 30|pub. 25298 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "ARMANDO SASIAIN BENTOS Prescripción" (F. C. 718|1974), se hace al público que ante este Juzgado se ha presentado Armando Sasiain Bentos promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente automóvil marca Austin A-40 Padrón A 7 B 864 Matrícula 74-816 (actual 700-246) del departamento de Canelones.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Larrañaga y a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 72.000 30|pub. 23913 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CAPPI HERNANDEZ, JUAN CRISOSTOMO o JUAN LUIS. Prescripción treintenaria" (Ficha 641|V|974), se hace saber que se presentó Juan Crisóstomo o Juan Luis Cappi Hernández, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre los siguientes bienes: Dos fracciones de campo, sitas en Paraje "Piedra Sola", zona rural de la 14.a Sección Judicial de Canelones empadronadas con los N.os 2.150 y 2.151, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Heber H. Rebufello; una superficie total de 39 hectáreas 0952 metros con 359 metros y 10 centímetros de frente a Camino Vecinal 17 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en general, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos y, en especial a Luciana Lemes o Lemos, a la estirpe de Justina o Justiniana Lemes o Lemos, o a sus sucesores a título singular universal, para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Pando a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. —

16) $ 120.000 30|pub. 26087 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS. Prescripción" (Ficha 97|974) se hace saber que se presentó don Juan Carlos Rodríguez iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al inmueble siguiente: Padrón N.o 1064 ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Colonia con una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (945 m.c.) que se deslinda así: al NNE con Miguel Errecart Juan J. Luque y Jorge de Vega; al E. con calle Gral. Artigas; al SSE. con propiedad de Félix Quintana y al O. con propiedades de Marcelino Marcero y Alfonso de Vega.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, especialmente a los sucesores de don Jesús Rodríguez para que comparezcan en estos autos a estar a derecho y ante este Juzgado en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se hace constar: que por auto N.o 3.786 de fecha 10|10|74 fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 18 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33845 Nov.18.-v.dic.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Blanca Nieves Lezue de Rodríguez y Amado Rodríguez contra SILVERIA RAMOS. Prescripción Treintenaria" (Ficha C. N.o 254|1974), se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Silveria Ramos y a cualquier interesado que comparezca a estar a derecho en estos autos, sobre el bien inmueble que se detallará; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos: solar de terreno con sus mejoras, padrón 519, que es el solar 7 de la manzana 81 del plano topográfico de Trinidad, primera sección judicial de Flores, descripto en plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete de julio de 1965 inscripto el 13 de dicho mes y año, con el número 1305 en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual tiene un área de 922 metros 1365 centímetros cuadrados, lindados en 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a calle Presidente Berro, y en igual medida al Sur con padrón 518; y frente también por ser esquina al Este a calle José Pedro Varela, en 21 metros 47 centímetros y en igual medida al Oeste, con padrón 520. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, octubre 28 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.

16) $ 132.000 30|pub. 23355 Nov.13-v.dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Francisca Sanabria contra JUANA SEGUNDA SANABRIA GARCIA y otros. Prescripción adquisitiva treintañal", (Ficha C. N.o 282|974), se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento a los señores Juana Segunda, Teleflor Pedro, Senona Militena, Nicanor Guillermo, Carmelo Rafael, Teresa Jesús Severo Leopolda Isabelino, Ramón Jutiniano Cipriano y Braulio Sanabria García, y a sus herederos, sucesores a cualquier título, así como a cualquier interesado que se consideren con derecho sobre el inmueble rural padrón número 1.089, sito en la 3.a Sección Judicial de Flores, el que consta de una superficie de veintiuna hectárta mil cuatrocientas sesenta y cinco mertos setenta y nueve decímetros cuadrados. — Trinidad, 19 de noviembre de 1974 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) $ 84.000 30|pub. 25951 Dic.10.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS CURBELO JORGE en el sentido de que donde dice "Fide lina G. de Curbelo" debe decir "Fidelina Jorge de Curbelo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 4 de octubre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.

16) $ 18.000 15|pub. 25949 Dic.10-v.dic.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "CANTISANI SANTULLO, SAN-

TIAGO DOMINGO. Prescripción treintenaria" (Fa. 260|974) se emplaza por el término de noventa días a los que por cualquier concepto se consideren con algun derecho sobre el bien que se describe más adelante para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana 11 de la ciudad de Minas 1.a Sección Judicial de Lavalleja padrón 2868 la que tiene una superficie de 828 metros 86 decímetros cuadrados con frente a la Avda. Morales Arrillaga. — Minas setiembre 23 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
16) $ 72.000 30|pub. 23466 Nov.14.-v.dic.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ RIVERO, CARLOS JULIO. Prescripción" (Ficha 2045|1974). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Julio Gómez Rivero, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Terreno baldío ubicado en la Manzana 82, padrón 464. de una superficie aproximada de 2.400 metros 85 decímetros, lindando: a) norte 89 metros 50 centímetros con padrón 471; al sur en igual longitud con calle Cebollatí; al este en 28 metros con padrones 2278 y 4166; al oeste en 28 metros 60 centímetros con calle José Dodera, de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del Departamento de Maldonado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algun derecho sobre el inmueble mencionado y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de octubre de 1974.
16) $ 108.000 30|pub. 21134 Nov.22.-v.dic.31.
Feb 3-v feb.8

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "GUICHON de SILVEIRA, DELIA. Prescripción" (Ficha "A" N.o 8) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a Pedro R. Guichón, o sus sucesores, sobre el bien que se describirá para que comparezcan dentro del término de noventa días (90) a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se seguirán lo procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: un solar de terreno y construcción ubiado en la 5.a Sección Judicial (ciudad de Guichón) padrón 415 superficie 1.300 metros cuadrados, 320 centímetros cuadrados.
Se deja constancia que para esta publicación fue concedida auxiliatoría de pobreza por decreto 3050 del 14 de octubre actual y por el mismo se habilitó la Fedia Judicial Mayor para la publicación del presente. — Paysandú noviembre 29 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
16) (R.2014|55) 30|pub. 34131 Dic.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos LORENZO VICTORIANO BEROCAY "Prescripción treintenaria" (F. B. N.o 464), se cita y emplaza a René y Elida González, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 101, manzana J, Quinta Sección Judicial de Paysandú con una superficie de 1.605 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, octubre 17 de 1974. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
16) $ 60.000 30|pub. 25279 Dic.3-v.dic.31
Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAUL ANGEL LANGONI. "Prescripción". (Ficha L N.o 534), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cual título sobre el inmueble, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 5.113, quinta 117, que tiene una superficie de 1.844 y sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Paysandú, noviembre 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
16) $ 60.000 30|pub. 24436 Nov.25-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado YOLANDA IFRAN LUJAMBIO (A 109|74), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la Décima Seccion del Departamento de Rivera, parte de los solares 1 y 3 de la manzana 103 de la planta urbana padrón número 763 (solar A) y N.o 5.886 (solar B) inscripto el 1 de marzo de 1974 con el N.o 1.076 según plano del agrimensor Tito Roland. Superficie: Fracción A, 395 metros 10 decímetros y Fracción B, 450 metros 9.750 centímetros, formando un total de 846 metros 0.750 centímetros, que se deslindan así: al Norte, 32 metros 45 centímetros con calle Paysandú, al Sur, una recta de 21 metros 95 centímetros que lo separan del padrón 5.885 y otra recta que lo separa del padrón 5.750, de 10 metros 50 centímetros; al Este, una recta de 42 metros 95 centímetros que lo separa del padrón 5.815 y al Oeste, 42 metros lindando 18 metros con calle Esc. Fernando Segarra y el resto con los padrones 5.885, 5.884 y 5.865.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Isaías y Julián Alejandro, a sus herederos o causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho a estos bienes, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Rivera, 29 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
16) $ 156.000 30|pub. 24952 Nov.29-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: CHOCHO, OSCAR HORACIO. "Prescripción adquisitiva". (F. 1.052|974), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 393 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial (Barrio Salerno), padrón 7.249 señalado con el N.o 20 en el plano respectivo de una superficie de 465 metros 80 decímetros, que linda: 13 metros 70 centímetros de frente al S. E. sobre la calle Piedras; igual extensión en la línea del fondo, al N. O. donde linda con el solar 25; por 34 metros en sus costados iguales y paralelos, lindando por uno de ellos, con el solar 21 y por el otro, con el solar 19, para que dentro del término de 90 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 28 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana Actuario.
16) $ 108.000 30|pub 25217 Dic.3-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALEJANDRO JUAN JOSE. Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo y construcciones, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó Padrón N.o 5604, con una superficie de 483 hectáreas 3125 metros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de doña Mauricia Rodríguez, y a todos aquéllos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, junio 21 de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.
16) $ 72.000 30|pub. 23734 Nov.28-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.13.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GERARDO ROWINSKY RIVERO, solicita la inscripción del juego didáctico titulado "Thinktoy" del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 26313 Dic.12-v.dic.26.

ALBERTO JAVIER BARRERA CERVIÑO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Estepa" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 26457 Dic.13-v.dic.27.

AGADU registra la obra de su asociado. Album musical: "Uruguay", letra y música de RICCI VILLANUCCI, CARLOS. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 26411 Dic.13-v.dic.27.

JOSE GRIBOU BRYSK solicita la inscripción de los modelos de gargantillas de acero inoxidable con vértebras de tiburón denominado "Sarda"; "Torre"; "Móvil 1"; "Móvil 3" y "Móvil 4" de los cuales se declara autor. — Montevideo 9 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 26574 Dic.16.-v.dic.30.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la composición musical titulada "Llama la Patria". Música-Literatura; Legislación Social; Jura de la Bandera-Proyecto de Ley" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 26590 Dic.16.-v.dic.30.

OSCAR ROBERTO DUPETIT COCCARO solicita la inscripción del logotipo de la Sociedad Limitada "Ducar" del cual se declara autor y editor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 26505 Dic.16.-v.dic.30.

JUAN MARIA FORTUNATO de IZURCO, solicita la inscripción de la obra titulada "Ejercerán la Luz" de la cual se declara autor. Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 26710 Dic.17.-v.dic.31.

MARIA ISABEL HERNANDEZ GUERRA y ANA MARIA HERNANDEZ NIETO de ELENA solicitan la inscripción de las obras tituladas "El Caballo Perdido"; "Las Hortensias"; "Nadie encendía las lámparas"; "Tierras de la Memoria"; "Primeras Invenciones"; "Diario de un Sinvergüenza y Ultimas Invenciones" del autor fallecido Felisberto Hernández, de las cuales se declaran sucesoras las solicitantes. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 15.000 10|pub. 26622 Dic.17-v.dic.31.

HECTOR GUTIERREZ CORTINAS, solicita la inscripción de la obra titulada Evolución de la Voz en los Niños" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 26818 Dic.18-v.en.2.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE BRUZZONE, (V 222|974), pues donde dice: "hijo legítimo por línea paterna de Juan Bruzzoni" debe decir: "Juan Bruzzone" y donde dice: "nieto de Cayetano Bruzzoni". debe decir. "Cayetano Bruzzone". — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 25477 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE MARIA MARTINEZ CABEZAS. Rectificación de partida" (Ficha E. 520|1974), se hace saber que se ha presentado María Esther Sánchez Villaverde de Martínez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo José María Martínez Cabezas, en el sentido de que donde el extinto figura como de nacionalidad "oriental", debe decir "español" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.090 15|pub. 26759 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "REGINA MARGARET ROSENBAUM SILBERMANN de LIBESKIND y OTROS. Rectificación de partidas" (Ficha E 1180|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Regina Margaret Rosenbaum Silbermann, en el sentido de que donde dice: "que es hija de Kurt Rousenbaum y de Berta Silberman", debe decir: "que es hija de Kurt Rosenbaum y de Berta Silbermann"; b) De matrimonio de Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann, en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como "Rosembaum", debe decir: "Rosenbaum"; c) De matrimonio de Regina Margaret Rosenbaum con Vladimiro Libeskind, en el sentido de que donde dice: "que la contrayente es hija de Kurt Rosembaum y de Berta Silberman", debe decir respectivamente: "Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann"; d) De nacimiento de Perla Dina Libeskind Rosenbaum, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Vladimiro Liberkind", debe decir: "Vladimiro Libeskind"; donde su madre figura como "Regina Margaret Rosembaum", debe decir: "Regina Margaret Rosenbaum"; donde dice que nieta por línea paterna de "León Liberkind", debe decir: "León Libeskind" y donde dice: "y por línea materna de Kurt Rosembaum Silbermam", debe decir: "y por línea materna de Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann", y e) De defunción de Kurt Leo Rosenbaum, en el sentido de que donde el fallecido figura como "Rosembaum", debe decir: "Rosenbaum", por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 84.000 15|pub. 26061 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos SHIRLEY GLADYS PERALTA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2040|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Víctor Peralta y Martha Gladys Martínez de Peralta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Shirley Gladys Peralta Martínez, en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta figura como Marta Gladys Martínez debe decir "Martha Gladys Martínez" por ser ello como corresponde. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 25795 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "TERESA LILIAN FAJARDO. Rectificación de partida", (Ficha E. 1.834|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Alberto Fajardo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa Lilián Fajardo en el sentido de que donde el segundo nombre del padre figura como: "Alfredo", debe decir: "Alberto" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 26282 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|570|974), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas: Nacimientos de Ricardo Elías y Claudia Mabel Modernell Alonzo, donde dice "Alonso", debe decir "Alonzo", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 26701 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "MORALES PORTO. Rectificación de partidas" (Libro 65 Folio 121), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Porto Morales y Alcira Rosa Avellaneda Larosa y Nacimiento de Héctor Alberto Morales Avellaneda; Alcira Gloria Morales Avellaneda; César Morales Avellaneda y María Estela Morales Bentos en todas donde dice "Jacinto Morales" debe decir "Porto Morales". — Montevideo, 21 de julio de 1964. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub 26511 bis Dic.16-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JAVIER CLEVER KROPMAN RAFFO (V|424|974), donde dice: "Krofman" debe decir "Kropman", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 25 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 34141 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida: Defunción de DEOLINDA SILVA de GALARZA V|508|1974, donde dice "Fermina" debe decir "Deolinda" por así corresponde. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub 25091 Dic.2-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de LAURA GABRIELA DE PRO REY (V|510|974) donde dice: "de Pio". debe decir: "de Pró" por así corresponder. — Montevideo, noviembre 19 de 1974 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 25094 Dic.4-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida del menor JOSE PABLO ROSTKIER FUTTERWEIT, pues en la misma, donde el apellido paterno de inscripto figura como Rosthier, debe decir "Rostkier", por así corresponder.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 26225 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de ANA MARIA REIS FEIJO, se padecieron los siguientes errores: 1) Donde dice: "que es hija legítima de Juan de Dios Reis y Diamantina Feijó", debe decir: "que es hija natural de los mismos"; 2) Donde Juan de Dios Reis, aparece como "casodo", debe decir: "divorciado"; 3) Donde la madre aparece como: "brasileña, de 34 años, casada", debe decir: "oriental, de 34 años, soltera"; 4) Donde dice: "domiciliada con su esposo", debe decir: "domiciliada en esta Sección". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34142 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida, de nacimiento de ROBERTO EDGARDO ALVEZ REYES, pues donde el apellido del padre del menor aparece como: "Alves" debe decir: "Alvez" y donde dice: "Faustino Alves" debe decir "Faustino Alvez" y donde dice "Osmarino Alves", debe decir "Osmarino Alvez" — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub 34086 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE AQUILES SILVA donde aparece el apellido de la madre como: "Ruiz Díaz" debe decir "Silva" y donde dice: "Anita Estefanía Ruiz Díaz" debe decir: "Anita Estefanía Silva" y donde dice: "Santana Ruiz Díaz" y "Cayetana Silva" debe decir: "Cayetana Silva".

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub 34063 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JORGE NELSON PLACITELLI CARBALHO e ISABEL LAURA SIO estableciéndose que donde dice "Jorge Nelson Platicelli" debe decir "Jorge Nelson Placitelli" y donde dice "Rogelio Placitilli" debe decir "Rogelio Placitelli". — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 24.000 15|pub 26790 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIOLETA MEDINA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Hipólita Medina debe decir "Violeta Medina" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34193 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se han presentado CECILIO CASIMIRO PEREYRA y EMILIA VARGA de PEREYRA (CC 226|74) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las partidas de nacimiento de su hijos Edgar y Milka, en el sentido que donde el apellido de la esposa y apellido materno de sus hijos dice "Vargas" debe decir "Varga", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub 25827 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA INES CARELLA MARASCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "María Elena Carella", debe decir "María Inés Carella", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 2550 Dic.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "VIERA DE RODRIGUEZ, ZULMA. Rectificación de partida" (F. 866|73) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Juan Francisco Rodríguez y Zulma Ivelina Viera donde la contrayente figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera"; b) De nacimiento de Patricia Rodríguez Viera donde la madre figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera"; c) De nacimiento de Arahí y Araceli Rodríguez Viera, donde la madre figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera" y donde dice que son nietas de "Albertona Larrosa" debe decir "Albertina Larrosa". — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

19) $ 30.000 15|pub. 26760 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CHIORAZZO JUAN CARLOS y otro. Rectificación de partida" (Ficha 812|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de CASIMIRA MORALES donde la madre figura como "Evangelina López Morales" debe decir "Evangelita López Morales"; b) de matrimonio de JUAN CARLOS CHIORAZZO y CASIMIRA MORALES donde el contrayente figura como nacido en "mil novecientos veintisiete" debe decir "mil novecientos veintiocho", donde la contrayente figura como "Casimira Amanda" debe decir "Casimira", donde figura como nacida en "mil novecientos veintiúno" debe decir "mil novecientos dieciséis" y donde la madre de la con-

trayente figura como "Evangelista López" debe decir "Evangelita López". — Montevideo, 24 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 26203 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos. SEIJO COLLAZO de MORALES, ALICIA "Rectificación de partida". (F. 434|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Esteban Júpiter Morales y Alicia Seijo Collazo, pues donde la contrayente figura como "María Elicia Seije", debe decir: "Alicia Seijo Collazo". — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthorburu. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub 25164 Dic.3-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DA LUZ GONZALEZ, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta, figura como "Gonzálvez", debe decir "González", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 34230 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NELSA DE CASTRO y JUAN W. RANDO y de nacimiento de JUAN EDUARDO y CARLOS GUSTAVO RANDO de CASTRO en el sentido que en todas ellas, donde aparece el apellido como "de Castro", debe decir "De Castro" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 31 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 25717 Dic.6.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO FALERO y GENEROSA GARCIA en el sentido que donde aparece la contrayente como nacido en "Maldonado" debe decir: "Canelones", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub 25500 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes MODESTO ARTURO NEGRO y AMELIA RODRIGUEZ de NEGRO (V. 409|974) pues donde dice "Modesto Antonio Negro" debe decir "Modesto Arturo Negro". Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34241 Dic.18.-v.dic.31, Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR FRANCISCO PIÑEIRO (V|721|74), pues donde dice: "del corriente", debe decir: "setiembre". — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — B. Pérez Santana, Actuaria.
19) $18.000 15|pub. 26110 Dic.11-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "EUSEBIO BICA GONZALEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2441|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando de su partida de matrimonio con Gladys Susana Umpiérrez en el sentido de que donde su nombre figura como "Eusebio Ferreira Bica" debe decir "Eusebio Bica González" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 26891 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: JUAN PEDRO TATARCHENKO. "Rectificación de partida". (Ficha E|2.313|74), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Tatarchenko González en el sentido de que donde el nombre del padre del inscripto figura como "Pedro Tatarchenco" debe decir "Pedro Tatarchenko", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34232 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "JORGE FERNANDEZ SILVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha E. 1.759|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Fernández Silveira en el sentido de que donde dice que es de "sexo femenino" debe decir "masculino" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 25794 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARIA ELENA PRIORE y JUAN JOSE CABALLERO MOREIRA. Rectificación de partida" (Ficha E. 2.533|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Juan José Caballero Moreira y María Elena Priore en el sentido de que donde la contrayente figura como: "María Elena Latorre", debe decir: "María Elena Priore" y donde dice que es "hija de desconocido" debe decir: "hija de Rafael Priore Dotti"; b) De nacimiento de José Luis, Juan José y Estela Mary Caballero Priore en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de María Elena Latorre", debe decir: "hijo o hija —en su caso— legítimo del declarante y de María Elena Priore" y donde dice que es nieto "por línea materna de Amelia Latorre" debe decir: "por línea materna de Rafael Priore Dotti"; y c) De nacimiento de Ana María Caballero Priore en el sentido de que donde su madre figura como "María Elena Latorre", debe decir: "María Elena Priore" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
19) $ 66.000 15|pub. 25039 Dic.4.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: DOLLY BAYARRES. "Rectificación de partida", (Ficha E. 2121|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se estableció su apellido paterno como: "Bayares", debe decir: "Bayarres", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
19) $ 24.000 15|pub. 25213 Dic.3-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ALICIA BEATRIZ BALLETTO MARKS (V|59|974), donde dice "Balleto", debe decir "Balletto", por así corresponder. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 26700 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: de Nacimiento de LUCIA GRACIELA CIDADE PEREZ, (V|701|974), donde dice "Alicia Gracie-la", debe decir "Lucía Graciela", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 12 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 26702 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de DORAIMA ELECTRA PINTOS (V|571|971), donde dice que es "hijo legítimo de Ramón Pintos y de Amílcar Coronel" debe decir que "es Hija natural de Fermín Pintos y de Petrona Amílcar Coronel". Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34129 Dic.12.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ROBERTO GRODZICKI SAPIRAS, (V. 703|974) donde la madre figura como "Sapiro" debe decir "Sapiras" por así corresponder. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 25648 Dic 6.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TERESA BEATRIZ BRITOS CARVIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el nombre de la inscripta figura como Teresita debe decir "Teresa" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26791 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO MENDEZ CARDOZO, estableciéndose que en donde dice: que es hijo de padres desconocidos, debe decir que es hijo legítimo de "Florencio Olbes Méndez y Natividad Raquel Cardozo de Méndez", casado. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34245 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VIRGINIA POVASCHUK VETRALE, estableciéndose que donde dice "Ponaschuk", debe decir "Povaschuk". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34239 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIA SIMPLICIE RODRIGUEZ ALMEIDA y RAFAEL ARIAS y de defunción de Rafael Froilán Arias, estableciéndose que donde dice: "Antonia Simplicia Almeida", debe decir: "Antonia Simplicia Rodríguez Almeida". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34159 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAYMUNDO VERA y ELIDA BENITES, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura como "Benítez, nacida en 1939, y como hija de Rosa Benítez", debe decir: "Benites, nacida en el año 1937, e hija de Rosa Benites". — Montevideo, noviembre 28 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub 25134 Dic.3-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante

este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO RAUL QUINTEROS ARNAL pues donde aparece el nombre y apellido del padre como "Ezequiel Quintero" debe decir "Exequiel Quinteros". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34244 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de NIEVES BENITEZ, donde consta como: "mujer" debe constar que es: "hombre" y donde no figura su sexo, debe decir: "sexo masculino". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34026 Dic 3-v dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GARCIA y MARIA FERNANDEZ (C. B. 539|1974), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lourdes Rosalía, en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y donde dice "nieto" debe decir "nieta".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
Feb.3-v.feb.12
19) $ 30.000 15|pub. 26898 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELINA JORDAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE da ROSA, en el sentido que donde dice "Delina Heberlé" debe decir "Delina Jordán".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que los autos respectivos se tramitaron con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 34114 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora ADELA RETA en representación de la menor María del Rosario Mulethaler en su calidad de Presidente y Director General del Consejo del Niño que ejerce su guarda solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor en el sentido que donde falta día y año de nacimiento debe decir día trece de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno que es como corresponde. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Haciéndose constar que se actúa con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34105 Dic.6.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LORENZO JUAN COUILLET BORTHEIRY y MAURA ANGELICA ROCHA (F. CA 677|74), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo en el sentido que donde en el acta N.o 3.965 del Juzgado de Paz 23.a dice "Antonio Senén", debe decir: "Lorenzo Senén", que es el que corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 25479 Dic.5-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BARCIA EBERT EDISON y otros. "Rectificación de partida" (F.755|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. a) De matrimonio de Ebert Edison Barcia y Josefina Alonzo donde la contrayente figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo" y donde dice que es hija de "Valentín Alonso" debe decir "Tolentino Alonzo"; b) de nacimiento de Margarita Silvia Barcia Alonzo donde la madre figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo" y donde dice nieta de "Valentín Alonso" debe decir de "Tolentino Alonzo"; c) De nacimiento de Irma Amanda Barcia Alonzo donde el padre figura como "Ebert Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde dice "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo"; d) De matrimonio de José Mario Vega e Irma Amanda Barcia donde el padre de la contrayente figura como "Ebert Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde la madre figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo"; e) De nacimiento de José Carlos Vega Barcia donde dice que es nieto de "Neber Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde dice "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34231 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, CECILIO. Rectificación de partida" (F. 809|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Sánchez, pues donde el padre figura como "Verónico Sanche", debe decir: "Verónico Sánchez". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Alba Berrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34168 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "RAMOGNINO TROCCOLI, EDUARDO. Rectificación de partida" (F. 813|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Antonio Ramognino Tróccoli, donde el padre figura como "Eduardo Romognino", debe decir: "Eduardo Ramognino" y donde la madre figura como "Dominga Zuccoli", debe decir. "Dominga Tróccoli". — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 25478 Dic.5-v.dic 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS CORTES PERNA y DOLORES CANDAME, en el sentido que donde el contrayente figura como "Juan Carlos Cortés Pernas" y su madre como "Celia Pernas" debe decir: "Juan Carlos Cortés Perna" y "Celia Fortunata Perna", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34091 Dic.6.-v.dic.27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se han presentado los cónyuges JUAN SETEMBRINO ZUCHETO y ADACILA SARTURI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lair Antonio Zucheto Sarturi en la siguiente forma. donde dice "Zuqueto Lair", debe decir: "Zucheto Lair Antonio"; donde dice "Juan Setembrino Zuqueto"; debe decir. "Juan Setembrino Zucheto"; donde dice: "de nacionalidad oriental" debe decir. "de nacionalidad brasileño"; donde dice: "del sexo femenino que es hija legítima" debe decir: "del sexo masculino que es hijo legítimo" donde dice: "Adarcila Sarturi" debe decir. "Adacila Sarturi" donde dice "Napoleón Alvez Zuqueto" debe decir: "Napoleón Angelo Zucheto"; donde dice: "el nombre de Lair" debe decir: "el nombre de Lair Antonio" por así corresponder.

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 29 de octubre de 1974. — Orestes J. Ballestrino Actuario
101 (R.20|4|55) 15|pub. 34023 Dic.3-v.dic 23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados "MARTINEZ BARY ESTELA". Rectificación de partida (Ficha 673|1974) se dispuso la siguiente rectificación: Partida de nacimiento de "Mary Estela Martínez" donde el apellido materno figura: como "Abelleira" debe decir: "Avilleira". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 11 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 25195 Dic.3.-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: "PERDONCIN LOSS CELESTINO". Rectificación de partida. (Ficha 652|974) se dispuso la siguiente rectificación de nacimiento de Celestino Perdoncin Loss su apellido figura como: "Perdoncino" y debe decir: "Perdoncin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) $. 18.000 15|pub. 25196 Dic.3.-v dic.23.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos caratulados: "PERDOMO GALO; PAULA VAZQUEZ de PERDOMO y VICTOR e ISIDORO PERDOMO VAZQUEZ". (Ficha 580 de 1974) se dispuso la Rectificación de la partida de matrimonio de "Galo Perdomo y Paula Vázquez", donde figura como "Gregorio Perdomo" debe decir: "Galo Perdomo" de su esposa donde figura el apellido como "Vásquez" debe decir: "Paula Vázquez". De nacimiento de "Víctor e Isidro Perdomo Vázquez" donde figuran como hijos de: "Gregorio Perdomo". debe decir: "Hijos de Galo Perdomo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) $ 30.000 15|pub. 25197 Dic.3.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MIGUEL de la SANTISIMA TRINIDAD SAEZ SAEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: PABLO ANDRES y MARIA CECILIA SAEZ REPETTO (Ficha V. N.o 238|1974), de la siguiente forma: en las dos partidas, donde figura la nacionalidad del padre como "oriental", debe decir: "español", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, noviembre 25 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 25422 Dic.4-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MAMBRADELLO DE SOUSA, MIGUEL ALBERTO. "Rectificación de partida". (Ficha 487|V|974). se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Miguel Alberto Mambradello De Sousa, en el sentido que donde dice "María Antonia Reyes" debe decir "María Antonia De Sousa". — Pando, 15 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 26406 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MEDINA, SEVERIANO. "Rectificación de partida", se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Severiano Medina, en el sentido que donde dice "Severino" debe decir "Severiano". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 2 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34205 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA IRIS MONTAÑA de ALVAREZ de la siguiente manera: donde la fecha de nacimiento figura como ocurrido el "24 de setiembre de 1924", debe decir: "31 de agosto de 1913" por ser lo verdadero. Se hace saber, que la gestionante, mediante interlocutoria N.o 7822, del 20 de noviembre de 1974, ha obtenido la auxiliatoria de pobreza gestionada. — Colonia, diciembre 4 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 34229 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido, TERESA ELDA BARON BORTIGNON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida

de nacimiento en los siguientes términos: a) Donde dice "Varón Tereza Elva" debe decir "Barón Teresa Elda; b) Donde dice que es hija de "María Bortmion", debe decir. "María Bortignon", y c) Donde dice. "Antonia Varón" debe decir "Antonio Barón" que es lo que corresponde. Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4751 de fecha 2 de diciembre de 1974 — Rosario, 5 de diciembre de 1974. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34298 Dic.17-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados. MARTHA FORTUNATA ISLAS de MESA. "Rectificación de partidas". (Ficha C.N.o 168|974), se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas. Partida de nacimiento de Martha Fortunata Islas. Donde dice" nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de la declarante" debe decir "Nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante"; y donde dice: "que es nieto". debe decir: "que es nieta". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, 25 de noviembre de 1974. Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34204 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace conocer que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de **SANTIAGO FELIPE PATRON y CEFERINA MARTINEZ (Ficha 213|1974)**, de nacimiento de Ceferina Eugenia, Juana Francisca, Próspera Guillermina y Eva Angelina Patrón, de matrimonio de Orosmán Sosa y Eva Angelina Patrón y de nacimiento de Ever Mario Sosa, en el sentido de que donde aparece "Ceferina Martínez" debe decir "Francisca Juana Martín". De nacimiento de Daniel Sosa donde figura hijo de "Eva Angélica Patrón" y nieto de "Ceferina Martínez" debe decir hijo de "Eva Angelina Patrón" y nieto de "Francisca Juana Martín". De defunción de Evangelina Patrón de Sosa, donde dice "Evangelina Patrón de Sosa" debe decir "Eva Angelina Patrón de Sosa", por ser lo que corresponde. — Minas, 29 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 25821 Dic.16-v.dic.31. Feb.3.-v feb.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno Turno de Paysandú, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Matrimonio de **SYMCHA BINEM KRANCENBLUM con ELIDA ESTHER ARECO**; donde dice: 'Simón Kranzenblum" debe decir "Symcha Binem Krancenblum" por ser el verdadero nombre y apellido. — Paysandú, diciembre 5 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 26362 Dic.13-v.dic.31. Feb 3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos **RODRIGUEZ GONZALEZ, SEVERINO.** Rectificación de partidas" (F. 27. F.o 442) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Severino Rodríguez González solicitando la rectificaión de las siguientes partidas, por contener los siguientes errores: En la partida de nacimiento del solicitante donde el padre aparece como Severino de Rosario. debe decir "Severino Rodríguez de Rosario" y donde la madre aparece como Cantimira González debe decir: "Antimira González" por ser los verdaderos. En la de matrimonio de los padres del solicitante donde la madre aparece como Antemiria González, debe decir: "Antimira González". por ser el verdadero. En la partida de función del padre donde dice: Severino Rodríguez de Rosario, debe decir: "Severino Rodríguez de Rosario" por ser lo verdadero. Y en la de defunción de la madre donde dice: Antemiria González de Rodríguez debe decir: "Antimira González de Rodríguez" por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — El gestionante se halla auxiliada de pobreza por resolución N.o 6655 de fecha 6 de diciembre de 1963. — Paysandú, noviembre 14 de 1974. — Esc María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34023 Dic.3-v.dic.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ZULEMA SANTELLAN de BANEGAS (Ficha C N.o 248 974), en el sentido que donde dice "1.o de octubre de 1955 debe decir: "22 de octubre de 1955 por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33907 Dic.17.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINO MARTINS (B. 406|74) en el siguiente sentido: donde dice "Martins Galdina", debe decir "Martins Galdino"; donde dice sexo femenino, debe decir "sexo masculino"; donde dice que es hija legítima debe decir "hijo legítimo"; donde dice nieta debe decir "nieto" y donde dice Galdina, debe decir "Galdino". — Rivera, 28 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 26842 Dic.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos. **MORALES, ANTONIO JESUS. Rectificación de partida. (Ficha A. número 865|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "comparece Blanca Lidia Morales" debe decir "comparece Blanca Eulogia Morales". — San José, agosto 30 de 1974 — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.**
19) $ 24.000 15|pub. 25640 Dic.6.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANIALAO GREGORIO LECOR, estableciéndose que en la misma donde dice: "Lecog" debe decir "Lecor". — San José noviembre 6 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 16.000 15|pub. 26469 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-b.feb.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se han presentado JUAN ANGEL TABAREZ y DORA RODRIGUEZ (Ficha N.o 764 c Año 1974), solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija Nancy Beatriz. en el sentido de que donde dice "del actual" debe decir: "de Noviembre" — Treinta y Tres, 22 de noviembre de 1974 — Alfredo Irigoyen Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 25584 Dic.5-v.dic.26

EDICTO — Se hace saber que se ha presentado MARGARITA REINA OLIVERA en representación de su menor hijo Ricardo Román Olivera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece "Bustamante Olivera Ricardo". debe decir: "Román Olivera Ricardo", y donde aparece el nombre del padre como "Román Bustamante Ricardo" debe aparecer "hijo legítimo de Ricardo Román". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres. 28 de noviembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R 20.4.55) 15|pub 34072 Dic.5-v.dic 26

20-Remates

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr Nelson Nicoliello, dictada en autos "Chiapponi, Juan Ciro Héctor contra **MARIO WASHINGTON MOREIRA y otro. Juicio ejecutivo" (Ficha C 1.194|71), se hace saber que el día 27 de diciembre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores se procederá por el martillero Rafael L. Ladaga, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 1:630.000** de un inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones Balneario Lagomar empadronado con el N.o 9.566 antes en mayor área N.o 548 y señalado con el N.o 19 de la manzana 32 de dicho balneario según el plano del agrimensor Carlos Hughes con una superficie de 1.046 metros 64 decímetros con frente a la calle N.o 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Plaza Zabala 314. 3.o) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador será de cargo del adquirente haciéndose constar que se trata de un juicio ejecutivo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 14 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
20) $ 81.600 17|pub 25345 Dic.4-v.dic 27.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Martin Luisa contra **CANTEGRIL S. A."** (Ficha 2.284|72), el 3 de febrero de 1975 desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027. rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo. 18 de diciembre de 1974. —
20) $ 12.000 10|pub. 26723 Dic.17-v.dic.31

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Aneiros José R y otra contra **RADAMES SOFIA HECTOR** y otro. **Juicio ejecutivo" (Ficha A.1.394|971) se hace saber que el próximo día 27 de diciembre a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá a la venta de las 4|6 partes, ó por las 2|3 partes del valor de aforo correspondiente a esta cuota parte, o sean $ 866.666** por el Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: **Unidad 001, padrón 76.057|001** antes 221.134. ubicado en planta baja, a cota vertical, más 2 metros 63 cmts. con una superficie de 80 metros 7 dec., dependencias en primer piso a cota vertical más 5 metros 83 cmts. superficie total de la unidad, 12 metros 1 decímetro, frente a Nicolás Herrera N.o 4076. Dicha Unidad integra el edificio ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.597, con una superficie según planos del Agrimensor Mario Jorge Rebuffel del mes de diciembre de 1963, inscripto con el N.o 49.191 en la Dirección General de Catastro de 325 metros 6 dec. frente al O. a Nicolás de Herrera 10 metros 03 cmts, y al E. 10 metros 76 cmts., frente a la Avenida General Flores entre las de León Pérez y Santa Ana

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración impuestos, comisión del rematador y demás que la ley pone de su cargo; 3.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 5.o Piso, y los títulos en Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbc.56|361), expediente 1.394|971 — Montevideo 19 de noviembre de 1974 — Luis A. Mora Actuario
20) $ 84.000 15|pub 25635 Dic.6-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Sangermano, José Pedro contra **OSCAR E. FRANCO. Juicio Ejecutivo". (C|588|973), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo**, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de 2|3 partes de la tasación ($ 2:366.667) del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras sito en "Punta Gorda". 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 55.366, señalado con el N.o 180 de la fracción "G" en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de enero de 1921, inscripto en Topografía el 5 de abril del mismo año, se

gún el cual tiene un área de 372 metros 5 decímetros, que se deslinda: 10 metros de frente al S.E. a la calle Mar Antártico N.o 1267 entre las de Coimbra y Mar Mediterráneo, distando su punto medio 51 metros cmts. del comienzo de la ochava formada con la esquina con la primera; 38 metros 77 cmts. al S.O. con solar 191 padrón 95,389; 11 metros 24 cmts. al N.O. con solares 182 y 183, padrones 95.380 y 95.381; y 34 metros 64 cmts. al N.E. con solar 189, padrón 95.387.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos, y los que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 423 Serie A|64). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.

20) $ 96.000 15|pub. 25754 Dic.6-v.dic.27.

FRANCISCO FAGUNDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Casatroja D'Onofrio Antonio Francisco contra D'ONOFRIO de CASATROJA, MARIA CARMEN y otros. Cesación de condominio". (Ficha C.A. 1.036|971), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1326, se procederá por intermedio del martillero don Francisco Fagúndez, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, o sea la suma de $ 2:824.666 (dos millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos) del siguiente bien: el inmueble con edificio y demás mejoras ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 11.372, compuesto de tres solares contiguos señalados con los N.os 13, 14 y 15 de la manzana 560 en el plano del Agrimensor Luis Machado del 11 de abril de 1885, cuyas áreas son: solar 13: superficie 330 metros con 11 m. al N. de frente a la calle Marcelino Berthelot; solar 14: superficie 330 metros con 11 m. al Norte de frente a la misma calle; solar 15: superficie: 331 metros 80 dm. con 11 m. 60 cm. al Norte de frente a la precitada calle, por 30 metros al Oeste que por formar esquina son de frente también a la calle Marcelino Sosa. Las puertas de los edificios se señalan con los N.os 2334 y 2338 por la calle Marcelino Sosa y 2574 por la calle Marcelino Berthelot.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 30 o|o de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 7). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Mylca Bolis de Di Landro, Actuaria.

20) $ 102.000 15|pub. 25724 Dic.6-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Torrescriber, Samuel contra DE FRANCESCO, FREDDY. - J. E." (Ficha 1.502|73), se procederá a 27 de diciembre a las 15.40 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 26456 Dic.13-v.dic.27.

OSVALDO ESPALZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco Amílcar D'Angelo dictada en autos "Banco Aldave y Martínez contra ANTONIO ROMEO FRIONI LUCAS. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 131|71), se hace saber que el día 28 de febrero de 1975 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores se procederá por el martillero señor Osvaldo Espalza, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 1:501.333, un inmueble ubicado en la 5.a Sección Judicial de Salto empadronado con el N.o 3436, lote 7 del plano del Agrimensor Emilio Jiménez de Aréchaga y que consta de un área de 253 Hts. 6223 metros 78 decímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma. Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente. Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno agregados a los autos "Banco de Crédito contra Antonio R. Frioni" (Ficha C. 182|70). Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1er. Piso, haciéndose constar que se trata de un juicio ejecutivo. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 202.800 39|pub. 24756 Nov.28.-v.dic.31 Feb.3.-v.feb.26

ATILIO FRIADE ELHORDOY

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "CABRERA LUZARDO, MARIA ALCALA y otros" Venta Judicial y Cese de Condominio (Ficha N.o 1456|73) se hace saber que el día 5 de febrero de mil novecientos setenta y cinco a las 15 horas, en su ubicación de la calle Rivera Indarte, junto al número 4425 (entre José Mármol e Inclusa) se procederá por el martillero señor Atilio Friade Elhordoy (Matrícula N.o 1288) asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar N.o 6, Padrón N.o 36.175 y sus mejoras con un área de 368 metros 94 decímetros cuadrados con frente de 8 metros 59 al Este sobre la calle Rivera Indarte, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base pesos 300.000. 2) Solar N.o 7 — Padrón número 36.176, con un área de 368 metros, 94 decímetros cds. con frente de 8 m. 59 al Est sobre la calle Rivera Indarte, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base: $ 233.333. Dichos bienes están ubicados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, e inscriptos en la Dirección General de Catastro con el número 3621.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituras certificados y demás que la ley pone a su cargo, serán por cuenta del comprador. 3.o) Que la comisión del martillero e impuesto vía, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Valparaíso N.o 1225). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 96.000 15|pub. 26047 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Prunell Lorenzo Eduardo contra SANCHEZ JOSE C. y otra. J. Ejec." (C. 1913|72) se hace saber que el próximo 27 de diciembre de 1974 a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de pesos 2:424.666.66 (2|3 de su tasación) del siguiente bien: los derechos emergentes de la promesa de compraventa de 14 de agosto de 1964, inscripto en el registro respectivo con el número 3385 al folio 12.028 del libro 130, respecto del siguiente bien: solar de terreno y mejoras ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 195.193 en mayor área, compuesto de un área edificada de 71 metros aproximados, de acuerdo al plano de mensura del Agr. Lorenzo Mallo Roman de diciembre de 1960; y señalada con el N.o 002 en el plano del Agr. Lorenzo Mallo Roman de octubre de 1963 inscripto en Catastro con el N.o 63.292 según el cual se compone de una superficie de 235 metros 77, que se deslinda así: 9 metros 99 centímetros al S. O. a la calle Orleans: 15 metros 72 centímetros al S. de la misma calle formando una ochava curva: 3 metros 86 centímetros al Sur a la calle Máximo Tajes. 19 metros 40 centímetros al Este lindando con unidad 003 y Jardín H del mismo plano; y 13 metros 26 centímetros al N. O. lindando con la unidad 001 y jardín F, del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3) Que la promesa citada, así como los autos en que se decretó esta venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 120.000 15|pub. 25162 Dic.3.-v.dic.23.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: PEREYRA MARTINEZ, CARLOS A. y otra. "Concurso civil voluntario" (D. 179|1973), se hace saber que el próximo 23 de diciembre de 1974 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Romeo Araújo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 1.821.333.33, (2|3 de su tasación), del siguiente bien:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 124.606, compuesto de una superficie de 296 metros 85 decímetros deslindados así: 19 metros 26 centímetros de frente al Sur a la calle Mazzini; 5 metros al Sureste, también de frente con la ochava formada en la intersección de la calle Mazzini y la Avda. Larrañaga, 10 metros 66 centímetros también de frente al Este, a la Avda Larrañaga con el N.o de puerta 2003.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del adquirente la comisión del martillero, los gastos e impuestos que por ley le correspondan, así como los gastos y honorarios de la escritura; III) Que del estudio del título no surgen las anteriores procedencias del bien, constatándose si la salida fiscal; tampoco surge del título la existencia de planos ni permisos de construcción, correspondiente al edificio construido a que hace referencia la escritura última; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, piso 3); V) El señor rematador establecerá días y horas para la visita de la propiedad, y los interesados en visitarla deberán ir acompañados de éste; VI) El señor rematador queda facultado para concurrir a la finca con el auxilio de la fuerza pública y|o utilizar cerrajero si fuere necesario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 120.000 15|pub. 25135 Dic.2-v.dic.20

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictado en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Banco Aldave y Martínez contra BENTANCUR, JOSE CARLOS y otra. Ejecución de hipoteca", (C. 375|74), se hace saber que el próximo 30 de diciembre, a las 14.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, padrón número 4.011, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Peter Alvez, de marzo de 1966 y que se compone de una superficie de 567 metros cuadrados 48 decímetros que se deslindan así: 23 metros 85 centímetros al S. E. de frente a la calle Argentina; 19 metros 90 centímetros al N. E. de frente a la calle Flores por ser esquina 22 metros 60 centímetros al N. de frente al terreno de vía férrea, (San José - Raigón Park) y 23 metros al S. O. con la fracción "dos A" del plano mencionado; B) Dos fracciones de campo, con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicadas en zona rural de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 6.393, señaladas con los N.os 29 y 30 en el plano de mensura y fraccionamiento, de diciembre de 1927, según el cual se componen de las siguientes áreas: fracción 29: 7 hectáreas 4.000 metros y fracción 30: 8.000 metros las que por ser contiguas se deslindan en conjunto así: al N. O. en tres líneas de 43 metros 20 centímetros; 281 metros 12 centímetros; 21 metros 82 centímetros de frente a un antiguo

trazado de Ruta 11; 160 metros 39 centímetros al S. E. de frente a Ruta 11 (Rectificación); 340 metros 50 centímetros al N., con raíz de sucesión Joaquín Moré y al E. al Río Santa Lucía; C) Fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en el grupo Diez, de la Segunda Fracción del Ejido, Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 4.531, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Prudencio Montagno, de marzo de 1919, según el cual se compone de una superficie de 7 hectáreas 1.943 metros 40 decímetros que se deslindan así: 830 metros 70 centímetros al O. servidumbre de paso por medio con raíz de Domingo Villamil igual medida al E. con bien de Domingo Panzardo y 518 metros 70 centímetros por cada uno de los lados N. y S. con raíces del señor Lorenzotti y fracción "B" del plano mencionado respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, certificados, honorarios de la escrituración y la comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 212.800 19|pub. 24631 Nov.29.-v.dic.26.

WINSTON PROVENZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Sergio Machado Belza contra EVILASIO ORTIZ PEREA y otro. Juicio ejecutivo", (399|1972), se hace saber que el 30 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Winston Provenza asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 1.346.667.00, (equivalente a 2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble.

Una fracción de terreno con su edificio, construcciones y demás mejoras, sita en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo padrón N.o 64.286 señalada con la letra "A" en el plano del Agr. Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6|11|49 con el número 21.716, que consta de una superficie de 793 metros que se deslindan: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle 6 de Abril; 39 metros 65 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con padrón N.o 64.285 y parte del 179.993, por el Suroeste con la fracción "B" del mismo plano y por el Sureste con parte del padrón N.o 64.287.

Se previene: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 % de la misma en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que las mejoras están pagas y que si no lo estuvieran, serán de cargo del comprador, así como la comisión de remate, los gastos de escritura y los impuestos a que hubiera lugar; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 114.000 15|pub. 25600 Dic.9.-v.dic.30.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Hugo Martínez y otros contra MARIO RAINALDI o RINALDI o REINALDI CORSI y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha C 213|973), se hace saber que el día 24 de diciembre de 1974, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el rematador señor Carlos Villalba Acosta asistido del Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien.

Solar con edificio y demás mejoras, ubicado en el barrio Jardines del Hipódromo Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 136.431 señalado con el N.o 13 de la manzana 14 en el fraccionamiento del agrimensor Miguel L. Costa, de marzo de 1926, aprobado por la municipalidad el 11 de mayo siguiente y anotado en la Dirección de Topografía el 11 de junio del mismo año, con una superficie según título, de 480 metros 35 decímetros, con 10 metros de frente al Suroeste a la Avenida Baltasar Brum, (hoy Dr. Carlos Nery).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Serán de cargo del comprador, la comisión del martillero, gastos de escritura y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.

20) $ 76.000 15|pub. 24863 Dic.3.-v.dic.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos "Remisio Pascual Torres Gambeta y otro contra WALTER OPE MIRAMBELL RISSOTO y otro. Ejecución hipotecaria", (C 983|71), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 15 horas, en su ubicación se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar, edificios y mejoras situado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.876, con una superficie de 259 metros cuadrados con 10 metros al Sur Sureste de frente a la Avda. Peñarol (hoy Aparicio Saravia), cuyo número de puerta es 3908.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y honorarios de la misma, la comisión legal y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, arrimos, colector, etc. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.

20) $ 66.000 15|pub. 25513 Dic.5.-v.dic.26.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en auos: "Torescriber, Samuel contra MEDINA, PEDRO y ESTELA A. PUIG - J. E." (F. 737|972), se procederá el 27 de diciembre a las 15.45 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 26458 Dic.13-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra MARTINEZ, JOSE M. — J. E." (FB 107|72), se procederá el 27 de diciembre a las 15.30 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974

20) $ 16.000 10|pub. 26454 Dic.13-v.dic.27.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Horowitz Mauricio contra STURCHIO OVILDO PEDRO y OTRO. Juicio ejecutivo" (C. B. 155|971), se hace saber que el próximo 26 de diciembre a las 15 horas, en la calle Misiones 1366, se procederá por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido del Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de la 2|3 partes de la tasición practicada en autos de los siguientes bienes: a) Motor eléctrico trifásico "A-G" N.o 050-36864 con los accesorios de poleas; b) Motor eléctrico trifásico "Asynchrone" de 1 1|2 HP. N.o 221284; c) Torno para repujar, de 3 metros de bancada, con accesorios y motor eléctrico marca "English-Electric" A-G N.o 5-VO-315|91 de 2 HP.; d) Torno de 1 metro con motor eléctrico acoplado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 32.000 10|pub. 26165 Dic.11-v.dic.24

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Stawski", Millington contra CASAS, ABEL J. E. ". (F.2.381|971), se procederá el 27 de diciembre a las 15.55 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 26460 Dic.13-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Galantz, Miguel A. contra COLLARES DANIEL - J. E." (F.311|969), se procederá el 27 de diciembre a las 15.50 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 26459 Dic.13-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Torescriber, Samuel contra ALVAREZ DE DE FRANCESCO, LEONOR - J. E.". (F.1.119|73), se procederá el 27 de diciembre a las 15.35 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo 10 de diciembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 26455 Dic.13-v.dic.27.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo, en autos caratulados: "Jorge Perera contra HECTOR RODINO. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 823|73), venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que el día 30 de diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay número 1027 se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 9 días del mes de diciembre de 1974.

20) $ 20.000 10|pub. 26167 Dic.13.-v dic.27.

CANELONES

LUIS MARIANO ROSAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Romeo D. Gallo Bosco contra ISIDRO M. MARTINEZ MARTINEZ. Intimación" (Ficha Civil N.o 225|1973), se hace saber que el día 26 de diciembre de 1974, a las 15 horas el rematador Luis Mariano Rosas, procederá a la venta en remate público en el local ubicado en Torres García casi Capitán Pérez, conjuntamente con el señor Alguacil de los bienes mercaderías de almacén cuyo detalle se encuentra de Fs. 47 a 48 de los autos mencionados con la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar su oferta en el momento de serle aceptada.

b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador, y

c) Que la mercadería se encuentra depositada en Torres García casi Capitán Pérez, a disposición de los interesados. — Las Piedras, noviembre 27 de 1974. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

20) $ 30.000 10|pub. 25983 Dic.10-v.dic.23.

LUIS DELLA VENTURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de las Piedras

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Calabresse Giordano, Guillermo Antonio contra OMAR MARCIAL FIGUERIDO MARTINEZ y otro. Ejecución de hipoteca", (Ficha civil número 301|974), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1974 a las 19 horas, el rematador Luis Della Ventura, procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble.

Una fracción de campo, con los edificios y demás mejoras que comprenda, situada en Progreso, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 12.697, zona rural, señalado con la letra B, en el plano del agrimensor Danilo B. Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 12.294 el 1.o de julio de 1964, según el cual mide. El

Este: metros 442.15 de frente a camino vecinal; al Norte: metros 166.98 lindando con el padrón N.o 4.652; al Oeste: metros 442.20 limítrofe con la fracción letra A. del mismo plano; y al Sur: metros 170.95 por donde linda con el padrón N.o 4.460 Superficie: 7 hectáreas 4.749 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 15 % de su oferta y demás prevenciones de estilo; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados.

Se hace constar que el inmueble se encuentra arrendado a Angel Ernesto Fernández Molina por Contrato de Arrendamiento, inscripto el día 30 de setiembre de 1974. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1974. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

20) $ 72.000 10|pub. 25424 Dic.4-v.dic.24.

CERRO LARGO

DANUBIO WALTER SOSA
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos: "Winston Paggiola contra ELBIO LORENZO IBARGOYEN. Regulación de los honorarios" (Ficha 318|973), se hace saber que con fecha 23 de diciembre de 1974, a la hora 14, en las puertas del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, el martillero Danubio Walter Sosa, asistido del escribano Hedis Rodríguez Mosteiro, procederá al remate por las dos terceras partes del valor de su tasación del campo, de propiedad del señor Elbio Lorenzo Ibargoyen, sito en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Padrón N o 11.901, que se compone de 77 hectáreas con 4.775 metros y cuyo valor real, según la cédula catastral es de $ 5:009.000 moneda nacional.

Se previene: A) Que el comprador toma a su cargo los gastos de escrituración, certificaciones, etc. B) Que el adjudicatario, en el acto de la almoneda, deberá consignar el 20 o|o de la suma ofertada en concepto de seña. C) Que los títulos del bien señalado se encuentran depositados, para ser examinados por los interesados, en la Sucursal Melo del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Dr. Manuel Arias, Juez.

20) $ 108.000 27|pub. 23432 Nov.14.-v.dic.20.

COLONIA

CESAR W. ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Urricarriet, José Alberto contra HECTOR ALFONSO NIEDEGGER. Juicio ejecutivo" (Ficha 230|974), se hace saber que el día 31 de diciembre de 1974 a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia, se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto, un taladro eléctrico para 220 volts. marca "Blacth y Boelher" en las 2|3 partes de su tasación, o sea, $ 80.000.00 de base y una máquina de soldar eléctrica de 220 volts marca "Savva Beavi" en las 2|3 partes de su tasación, o sea, $ 300.000.00 de base.

Se previene: a) Que el comprador deberá abonar en el acto el total de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado. — César W. Aragusto, Rematador (Matrícula 472)

20) $ 28.000 10|pub. 26632 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "SAGARI de CALIXTRO, ERMINIA. Venia" (Ficha 458 c. 73), se hace saber que el día 20 de diciembre de 1974 a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y por pregonero, al mejor postor y sobre la base de $ 75.500, con la asistencia de la señorita Alguacil, del siguiente bien: Octava parte indivisa del terreno con edificio y anexos, ubicado en la manzana 216 de la planta urbana de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón 1.019, con superficie según plano de 657 metros 72 decímetros y según título de 664 metros 70 decímetros y con 15 metros 78 centímetros de frente al Este sobre calle Gral. Rivera entre 18 de Julio y Treinta y Tres.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 o|o de la misma. II) Que son de su cargo, los gastos y honorarios de escrituración, registros, certificados e impuestos correspondientes, nacionales y|o municipales. III) Que la documentación relativa al bien se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado. Se hace constar que se concedió a la gestionante, auxiliatoria de pobreza, para el presente trámite. — Carmelo, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

20) (R. 20|4|55) 15|pub. 34010 Dic.2-v.dic.20.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos "Intend. Municipal contra CANTEGRIL S. A. Juicio ejecutivo", (Ficha 699|974), se hace saber que el día 27 de diciembre próximo a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y sobre la base de 2|3 partes de su tasación $ 14:060.000.00, del inmueble padrón 3.278, manzana 450, Primera Sección de Maldonado, Punta del Este.

Se previene: 1.o) Que la ejecución es por deuda de Contribución Inmobiliaria: 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta: 3.o) Que la comisión será a cargo de la adquirente; 4.o) Que los gastos de escritura, así como de los honorarios serán de cargo del comprador. Y demás gastos que las normas vigentes ponen a su cargo; 5.o) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 19 de noviembre de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario

20) $ 60.000 15|pub. 25547 Dic.5-v.dic.26.

GUILLERMO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Balbela, Delia Ileana contra SURRACO SOÑORA, JORGE. Ejecución de hipoteca", (Ficha 2.528|74), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Guillermo Arizti, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base al mejor Terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, San Rafael, padrón 5.024, solar 5 de la manzana 12 B, en el plano del agrimensor Juan González Uslenghi, de diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de enero de 1959 con el N.o 1.753, compuesto de una superficie de 604 metros 483 centímetros y linda: 18 metros 40 centímetros de frente al Sureste a la calle Carrasco entre las calles Capri y Brighton; al Suroeste con solar 6 en 35 metros 65 centímetros; al Noroeste 6 metros 525 milímetros con parte del solar 4 y al Norte Noreste, dos tramos de recta de 19 metros y 23 metros 63 centímetros con los solares 8 y 7.

Se previene. a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, la comisión del rematador e impuestos departamentales, en efectivo; b) Que el bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) Que serán de cargo del adquirente los impuestos, gastos, certificados y honorarios de escritura; d) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en casa central del Banco Hipotecario con quien el ejecutado tiene primera hipoteca N.o 1.761, primera serie, Ger. 5.852. — Maldonado, 27 de noviembre de 1974. — Esc. José M.a Juan. Actuario.

20) $ 90.000 15|pub. 25325 Dic.4-v.dic.24.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN WINO CUEVASANTA MARTINEZ. Ejecución de prenda" (Libro 26, Folio 487, N.o 612), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1974 a las 9 y 30 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor, de una máquina cosechadora "Massey Harris" modelo 26, N.o 37286-66634, motor N.o 344360.

Se previene: 1) Que el bien se subastará en el estado de conservación en que se encuentra. 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, la totalidad de su oferta así como la comisión del rematador e I.V.A. del 10,62 o|o e Impuesto Municipal del 3 o|o. — Paysandú, diciembre 4 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 36.000 10|pub. 26041 Dic.10-v.dic.23.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguy contra HECTOR BRUNI MACHIN. Ejecución de prenda" (Libro 17, Folio 216, N.o 438), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1974 a las 8 y 30 horas en el Granero Oficial de esta ciudad, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: una cosechadora "Massey Harris" automotriz serie 492182, motor N.o 26710, un tractor "John Deere" modelo D. a kerosene, serie 190297, un arado "Oliver" de tiro, armado con 4 discos, un rastrojero "Mc Cormick International" armado con nueve discos, con cajón, una sembradora "Case" de veintiocho discos, cajón de chapa, rodado neumático.

Se previene: 1) Que los bienes se subastarán en el estado de conservación en que se encuentran.

2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, la totalidad de su oferta, así como la comisión del rematador e I.V.A. del 10,62 o|o e Impuesto Municipal del 3 o|o. — Paysandú, diciembre 4 de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 40.000 10|pub. 26040 Dic.10-v.dic.23.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Horacio Martínez Cano contra URUGUAY JORGE CATARINEU CABALLERO y EVANGELICO ELIAS", Rectificación de firmas. (Libro 18. Folio 113, N.o 308) se hace saber que el día 6 de febrero pv. a las 10 horas en el local de calle Luis A. de Herrera esquina Colón, el martillero Raúl Ramade, asistido del señor Actuario y señor Alguacil sacará a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, cuya tasación es de $ 360.000 m|n. una bicimoto "Honda" N.o de motor D 34.666.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador así como los impuestos nacionales y municipales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 12 de 1974. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

20) $ 36.000 10|pub. 26871 Dic.19.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

SALTO

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos "Sucesión de ELIDIO ANTONIO ROSSI PIZACO o ELIDIO ANTONIO ROSSI" (Libro 16. Folio 323) se hace saber que el día 30 de diciembre de 1974, a las 16 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas) el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 2.a Sección Judicial de Salto, Padrón N.o 1352 manzana municipal B-34, y catastral N.o 96, compuesto de una superficie total de 336 metros 280 centímetros resultante de los planos: del Agr. Arsenio Nunes de enero de 1930 inscripto con el N.o 7 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el día 1.o de noviembre de 1938, fracción N.o 6. Sup. 445 metros 1280 centímetros; y del Agr. M. Devincenzi de noviembre de 1955, inscripto con el N.o 22 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 17 de diciembre de 1955; Fracción A. Sup. 90 metros 9.000 centímetros, Frente: 10 metros al Norte sobre calle 6 de octubre. (Base: $ 29.333.332).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. y 4.o) Que los impuestos serán de cargo de las partes según lo establece la ley. — Salto, diciembre 3 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 72.000 15|pub. 25738 Dic.6.-v.dic.27.

SORIANO

HUGO OLIVET

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: "Jorge Abruno. c/. ANTONIO RAZQUIN y ESTHER S. de RAZQUIN Reconocimiento de firma" (Ficha N.o 702, año 1973), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1974 a la hora 10.30 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Hugo Olivet, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 3.300.600.00. del siguiente bien

Un terreno con construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 13 de Mercedes padrón N.o 23 con una superficie de 611 metros y 44 decímetros fracción 2 en el plano del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 258 al 10|11|48, con 17 metros 79 centímetros al Este de frente a calle Zapicán.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. El inmueble se encuentra ubicado en calle Zapicán, casi Río Negro de esta ciudad — Habilitándose el horario en caso necesario. — Mercedes 26 de noviembre de 1974. — Esc Martín Irisarri Actuario.

20) $ 66.000 13|pub 25535 Dic.5-v.dic.26.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos "LUTHER RADUNZ y otros. Segunda Copia de Escritura" (Libro 32, Folio 274, N.o 615) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luther, Juana o Joana, Olivia Hika, Ingeborg Else Olinda Frederico (hijo), Irene Radunz Wolman y Frederico Guillermo Radunz, solicitando la expedición de la segunda copia del Certificado de resultancias de autos de la sucesión de Alma Wolman Radunz o Alma Wolman de Radunz, tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. A los efectos de las publicaciones queda habilitada la próxima feria judicial mayor. — Melo, noviembre 27 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 24.000 10|pub 26027 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA DEL CARMEN SUAREZ de VIDAL. Segunda Copia de Escritura" (Ficha N.o 623|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María del Carmen Suárez de Vidal, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 11 de marzo de 1940 autorizó el Escribano Gerónimo Raveca en la ciudad de Río Branco y por la cual la solicitante adquirió de Salvador Pacheco una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo empadronada con el N.o 3.445.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, noviembre 27 de 1974 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 24.000 10|pub 26025 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "MONTEVERDE, RICARDO. Segundas copias" (F. 783|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Monteverde solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: a) De compraventa que en esta ciudad autorizada la escribana Angela Bonilla el día 11 de junio de 1943 y por la cual el compareciente compró a Mario Pedro Berazeo un solar y sus mejoras sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones, balneario "Los Titanes", empadronado en mayor área con el N.o 16.819 y señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi y según el cual tiene una superficie de 206 metros 04 decímetros con 12 metros de frente a la calle 6; b) De compraventa que en esta ciudad autorizara la escribana Angela Bonilla el día 11 de junio de 1943 y por la cual el compareciente compró a Hugo Dante Luis Belistri un solar y mejoras sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones, balneario "Los Titanes", empadronado en mayor área con el N.o 16.819, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi y según el cual tiene una superficie de 206 metros 34 decímetros con 12 metros de frente a la calle 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Olga Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta

21) $ 44.000 10|pub. 26496 Dic.16-v.dic.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "CASANOVA RIERA, NESTOR ALBANO Segundas copias" (Ficha 509|v|974), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Víctor Maschio, por la cual el 26 de enero de 1973, la señora PAULA RIERA GONZALEZ de MORALES, casada en primeras nupcias con Pablo Morales, enajenó por título compraventa modo tradición al señor Néstor Albano Casanova Riera, el siguiente bien: Fracción de terreno rural ubicada en Paraje Solís Chico, 7.a Sección Judicial de Canelones; empadronado actualmente con el N.o 37.066, y antes en mayor área con el N.o 6.298, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Edgardo Goyret de julio de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1.167 el 6 de noviembre de 1959, con una superficie de 20 hectáreas 8.400 metros y se deslinda: al Norte en 680 metros 25 centímetros servidumbre de paso en medio con la fracción cuatro; al Este en 304 metros 95 centímetros con la fracción 5; al Sur en 689 metros 20 centímetros con parte de los padrones 6.270 y 6.271; y al Oeste en 304 metros 35 centímetros con la fracción N.o 1. En escritura autorizada por el mismo escribano Víctor Maschio el 31 de diciembre de 1973 doña María Angela Hernández Doufour, viuda de únicas nupcias de Norberto Nicolás Séguez y Gladys Norma Séguez Hernández, soltera, vendieron por el título compraventa modo tradición al señor Néstor Albano Casanova Riera, casado en primeras nupcias con María Isabel Umpiérrez, dos fracciones de campo ubicadas en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Pedrera, empadronadas conjuntamente con el N.o 10.150 y según plano del agrimensor Héctor Carlomagno inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.256 el 14 de agosto de 1952, en el que están señalados con la letra "B" y con el N.o 1, y se describen: Fracción "B": 10 hectáreas 7.387 metros 10 decímetros cuadrados con 546 metros 65 centímetros al sur linda con la fracción N.o 1, (en parte) y en parte con propiedad de Manuela F. de Fuentes; 212 metros 60 centímetros al Oeste limita con propiedad de Lucinda R de Urtiaga; 504 metros 25 centímetros al Norte linda con Aurelio Alemán; y 21) metros 35 centímetros al Este limita con la fracción "A". La fracción N.o 1, empadronada antes con el N.o 10.151 tiene una superficie de 8 hectáreas 1.166 metros 91 decímetros y se deslinda: 315 metros 60 centímetros de frente al Sur a Camino Vecinas; 263 metro al Oeste linda con propiedad de Manuela F. de Fuentes; 376 metros 60 centímetros al Norte con fracción "B" y 250 metros 70 centímetros al Este, limita con propiedad de Petrona Urtiaga Sonce de González y otro.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Pando, 4 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) $ 101.000 10|pub 26465 Dic 16-v.dic.30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "FAUSTO ESTEBAN PATIÑO. Segunda copia de escritura" (Ficha N.o 617|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fausto Esteban Patiño, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 8 de junio de 1945 autorizó el escribano Gerónimo Raveca en la ciudad de Río Branco y por la cual el solicitante adquirió de Antonio Machado una fracción de terreno ubicada en Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 415

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, noviembre 27 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario

21) $ 24.000 10|pub. 26623 Dic.17-v.dic.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: ESTEVES LEYTE, LUIS y otro. "2.a Copia". (Ficha 1.928|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alberto Esteves Leyte, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por el Escribano Modesto S. Iturralde Aron el 6 de octubre de 1966 referente al siguiente bien inmueble: Unidad 003 del edificio de propiedad horizontal levantado en el terreno que describirá, y de acuerdo a la ley 10.751, empadronado individualmente con el N.o 2.878|003, ubicado en planta baja cota más 1 m. 69 cmts., más 1 m. 59 cmts. y más 2 m. 67 centímetros, con las siguientes áreas: departamento 003 cota más 1 m 49 cmts. 49 metros 2.872 cmts., a cota más 1 m departamento 003: 12 m. 2.008 cmts., departamento 003 a cota más 2 metros 67 cmts. 27 m. con 9.745 centímetros Porche "P 3": 16 metros 9.835 centímetros y Nicho de Supergas "S 3" 5.600 cmts.; Alero "A 3": 26 metros 4.214 cmts. Superficie total: 133 metros 4.276 cmts. Deslinde en conjunto. Departamento 003 cota en más 2 m. 67 cmts, (fondo), linda por todos los vientos con jardín "J 3". El resto de la unidad (departamento frente), linda al Norte y al Este con Jardín "J 3", al Sur terraza cubierta "T 3" y jardín "J 3". Correspondiéndole a esta unidad el uso exclusivo de terrazas cubiertas "T 3" estacionamiento automóvil "E 3" y jardín "J 3".

Terreno: Ubicado en zona urbana de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en matriz con el N.o 2.427, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor A. Asuaga Nougué, de febrero de 1951, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 73, el 4 de junio de 1951, y según el cual se compone de una superficie de 1.733 metros 36 dms., que limitan: 73 m. 469 cmts. de frente en curva al Norte a la calle José Martí, de 17 m. de ancho, entre las calles Chiossi y la Avenida Argentina, 64 m. 785 mms. al Sureste linda una recta de 50 m. 13 cmts. con el padrón 2.679, y al Suroeste 64 m. 531 cmts. con el padrón N.o 1.913.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con algún derecho para oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Maldonado, 28 de febrero de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto

21) $ 92.000 10|pub. 26235 Dic.12-v.dic.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "MONTAGNE DE MENDY, ATLANTIDA. Solicitud de tercera copia de escritura" (A. 119|974) se hace saber que se ha presentado la interesada, solicitando expedición de tercera copia de escritura de Cesación de Condominio, autorizada por el Escribano Gustavo Hugo Franchi, el 17 de febrero de 1966, otorgada por Atlántida Montagne de Mendy que compareció por sí y por sus hijos menores legítimos Eduardo, Jorge y Ana Mendy Montagne; Carlos y Martín Mendy Montagne y doña Josefa Mendy Ayçaguer por la cual se les adjudicó en común los lotes 3 y 4 del plano del Agrimensor José María Barreto, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el N.o 3102, el 11 de febrero de 1966, con relación a un campo ubicado en la 10.a Sección de Tacuarembó, Padrón número 2080, los que constan según el plano de las superficies y límites siguientes: Fracción N.o 3: con un área de 154 Há. 5957 metros 7300 centímetros, lindando: Suroeste con Ruta 20, Fracción N.o 4: con un área de 307 Há. 139 metros 4707 centímetros lindando: al Noreste con Ruta 20, totalizando lo adjudicado 461 Há. 6097 metros 2003 centímetros.

Se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a dicha gestión. — Paso de los Toros, 22 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

21) $ 40.000 10|pub. 26952 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PARABIAGO LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATOS

Montevideo, 22 de octubre de 1976. — Los esposos Hugo Dionisio Montuori Damián y Mary Zunino, ceden a Nicolás Perera Fernández y Ebers Antonio Montuori Damián que adquieren en común proindiviso y por partes iguales.
Registro Público y General de Comercio. N.o 595, F.o 2.168, libro 2, el 12 de noviembre de 1974.
Montevideo, 23 de octubre de 1971. — Los esposos Nicolás Perera Fernández e Hilda Ethurralde Britos, ceden a Roberto Juan Perera Fernández, la cuota social que les corresponde.
Y modifican el contrato social en la siguiente: Capital: $ 5:000.000.00. Socios. ROBERTO JUAN PERERA, cuota parte 5|8 y EBERS ANTONIO MONTUORI, cuota parte 3|8.
Administrador: Roberto Juan Perera Fernández.
Para compra venta de inmuebles, hipotecas, prendas o cualquier contrato constitutivo de derechos reales, deberán firmar los dos socios conjuntamente. Registro Público y General de Comercio, N.o 596, F.o 2169 libro 2, el 12 de noviembre de 1974.
22) $ 70.000 10|pub. 25793 Dic.9-v.dic.20.

RADIAL LIMITADA
Constitución: 17 de setiembre de 1974.
Socios: FABIO SOIZA ANGEL CAMPIOTTI, NELSON LANZIANO.
Objeto: Venta de neumáticos.
Capital: $ 6.000.000.
Administración: Fabio Soiza.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Registro de Comercio. N.o 580, Folio 2.520, Libro N.o 1 el 25 de setiembre de 1974
22) $ 20.000 10|pub 25831 Dic.9-v.dic.20

INTE S.R.L.
Contrato: 30 de agosto de 1974.
Socios. ROBERTO JOAQUIN INFANTE y ALBERTO TEIXEIRA PACOR.
Capital: $ 5:000.000 por mitades.
Domicilio. Montevideo.
Administración. Ambos socios indistintamente.
Objeto: Compraventa de mercaderías en general importaciones, exportaciones, representaciones, sin exclusión de cualquier actividad industrial.
Podrá realizarse cualquier acto contrato o negocio de cualquier ramo o naturaleza que se considere conveniente salvo actividades ilícitas.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Registro: N.o 509, Folio 1.857 del Libro número 2.
22) $ 40.000 10|pub 26116 Dic.11-v.dic.24.

ACQUAR LTDA.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1974 con el N.o 28 al folio 100 del libro N.o 3 de Contratos
Socios: A. BLANKLEIDER, N. H. BLANKLEIDER y A. G. BLANKLEIDER
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Giro: comercialización e industrialización de textiles y vestimenta en general.
Capital: $ 600.000.
Administración Indistinta.
22) $ 30.000 10|pub. 25715 Dic.10.-v.dic.23.

MICA LIMITADA
Contrato 30 de setiembre de 1974.
Registro de Comercio. N.o 550, Folio 2.000 Libro 2el 16 de octubre
Plazo: un año prorrogable.
Socios: ANTONIO CAMIÑO y LUIS DORA
Domicilio: Montevideo.
Objeto Principal: Comercialización, transporte y prestación de servicios en el ramo de taller de reparación y fabricación de repuestos de máquinas industriales y armas, etc.
Administración: Conjunta.
Capital: $ 1.500.000 aportado por partes iguales.
22) $ 30.000 10|pub 25868 Dic.9-v.dic 20.

CLERC Y GUERRA ARQUITECTOS LIMITADA
Contrato: 25 de noviembre de 1974.
Registro Público y General de Comercio: 2 de diciembre de 1974 con N.o 95; F.o 366; L.o 3 de Contratos.
Socios: RAUL HUMBERTO CLERC EQUER; HECTOR ALFREDO GUERRA IMENARRIETA; GUILLERMO GUERRA AVIOTTI; RICARDO ESTEBAN MUSTO RIGOTTI; JOSEFINA CLERC HABIAGA DE RISSO y ANA MARIA PUCHETTA de MUJICA.
Domicilio: Montevideo,
Objeto principal: Proyectar, dirigir y construir edificios, reformas, reparaciones, u obras relacionadas con la industria de la construcción.
Capital. $ 50:000.000.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Raúl H. Clerc y Héctor A. Guerra, indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 26306 Dic.12-v.dic.26.

YERBAL S.R.L.
Contrato Privado 15 de agosto de 1973, inscripto el 21 de agosto de 1973, Registro de Comercio N.o 518, Folio 2.727, Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 200.000 (200 c|$ 1.000).
Socios: ELEUTERIO PEREZ OXLEY (100 cuotas), ELIDA SOLON (95 cuotas) y BASILIO RODRIGUEZ (5 cuotas)
Objeto: Compra-venta de materiales en desuso.
Plazo: 3 años prorrogable
Administrador: Eleuterio Pérez Oxley.
22) $ 30.000 10|pub. 25855 Dic.9-v.dic.20.

TRAMITACIONES INTERNACIONALES S.R.L.
Contrato Privado: 20 de noviembre de 1974 inscripto 21 de noviembre de 1974, Registro de Comercio N.o 78, Folio 279 Libro N.o 3
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 150.000 (150 cuotas de $ 1.000)
Socios: ALBERTO CECCHINI (100 cuotas) y LITA AGUIAR (50 cuotas).
Objeto: gestiones y trámites
Plazo: 2 años.
Administración cualquiera indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub 25856 Dic.9-v.dic.20.

IMPORTACION PARCANT LTDA
Contrato privado 15 de noviembre de 1974
Inscripto Registro Público de Comercio, número 117 folio 429, libro 1 el 20 de noviembre de 1974.
Socios ALBERTO PAREDES CANTO, ANA MARIA CASADA de DEL RIEGO, SOFIA CASADA de PAREDES y LUIS MANUEL CANTO VARELA
Capital $ 1:000.000, aportes $ 400.000 Alberto Paredes: $ 400.000, Ana María Casada: pesos 150.000, Sofía Casada y $ 50.000 Luis Canto
Plazo 5 años prórrogas automáticas
Administración indistinta
Objeto: Importación venta de artículos importados, representaciones y prestación de servicios de trámites de importación
22) $ 40.000 10|pub 25792 Dic.9-v.dic.20.

CARIBBEAN SHIPPING STORES S.R.L.
16 de noviembre de 1974
Socios HERMES MUÑOZ JOSE ANTONIO PLANAS.
Capital: $ 5:000.000.00 integran 50 o|o partes iguales.
Administración: conjunta
Objeto: Comprar, vender, etc., bienes inmuebles, fabricar elaborar, industrializar, negociar, realizar operaciones comerciales o industriales de materias primas mercaderías, productos o subproductos y toda clase bienes muebles.
Plazo 100 años.
Registro Público de Comercio: N.o 162. Folio 236 Libro N.o 2
22) $ 30.000 10|pub 26082 Dic.11-v.dic.24

ARADA Ltda.
Contrato del 22|10|73 inscripto con el número 512 al F.o 2.060 del Libro 2 de Contratos.
Socios ALFREDO CAPRANI BESIO, VICTORIANO JULIO SANCHEZ VALLS; MARTHA MAY SUAREZ; SUSANA MARIANO FORTEZA, LUIS CAPRANI BESIO, RAUL ZIBECHI MARIANO.
Objeto. Explotar todas las ramas de operaciones comerciales
Capital: 5:000.000
Aportes Alfredo Caprani Besio y Julio Sánchez Valls $ 2:300.000 cada uno, los restantes socios $ 100.000 cada uno.
Administración: Los socios Alfredo Caprani Besio y Victoriano Sánchez Valls en forma conjunta.
Domicilio. Montevideo
Plazo: un año con prórrogas automáticas de un año cada una
22) $ 50.000 10|pub 26265 Dic.12-v.dic 26.

DISTRIBUIDORA SUDESTE Ltda.
Contrato del 2|5|72 inscripto con el N.o 42 al F.o 159 v. del Libro 2 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR PEREYRA TARAMASSO, JUAN CARLOS, CLAVIJO GATTO y NELSON GARCIA DOLDAN.
Objeto Compraventa de mercadería de cualquier clase fabricación importación y exportación.
Capital: $ 120.000.
Aportes: Los tres socios por partes iguales
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas de un año cada una
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 26266 Dic.12-v.dic.26.

ALCAZAR LIMITADA
Contrato privado: 30 de setiembre de 1974 inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera el 18 de octubre de 1974 con N.o 16 al folio 45.
Objeto: Panadería, confitería, con despacho de bebidas alcohólicas, heladería, pizzería y representaciones.
Domicilio. Ciudad de Rivera.
Capital: 6 millones por partes iguales.
Socios: Héctor Elbio Cupparo Machado y Juan Tomás Federico Paz.
Administración: ambos socios, conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) $ 40.000 10|pub. 26247 Dic.12-v.dic.26.

ENGELMAN Y GAUDIN LIMITADA
Por escritura que autorizó el Escribano Raúl R. Cazabán Méndez el 30 de agosto de 1974, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 18 de setiembre de este año con el N.o 45 del folio 186 al 190 Marcus Leib o Marcos León Engelman cedió en favor de Juan Ricardo Sánchez la cuota de capital social que le correspondía en la Sociedad "Engelman y Gaudín Limitada". — Salto, noviembre de 1974.
22) $ 40.000 10|pub 26269 Dic.12-v.dic.26.

LEMAR S.R.L.
Contrato privado 11 setiembre de 1972.
Inscripto Registro Comercio Cerro Largo, N.o 27 F.os 170 a 171.
Socios: OMAR PINTOS TELIZ y ELBIO TECHERA de MELO LEDESMA.
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: Almacén y Barraca.
Administrador: Omar Pintos Teliz.
Domicilio: Ciudad Río Branco. Departamento Cerro Largo.
22) $ 20.000 10|pub. 26245 Dic.12-v.dic.26.

FAPA Ltda.
Razón social: FAPA Ltda.
Integrantes: JUAN CARLOS y JORGE R. SICA MEDICA.
Objeto: Fab., Indust. Dist., Import. Exp. y Venta de accesorios y repuestos para automotores.
Contrato del 15|4|74, registrado en Registro Público de Comercio. N.o 240, F.o 895 Libro 2 del 9|5|74.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años.
Capital: $ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $30.000 10|pub. 26241 Dic.12-v.dic.26.

GENTILE Hnos. S.R.L.
Contrato del 28 de octubre de 1974, inscripto el 25 de noviembre de 1974 con el número 131 F.o 477 del libro de Contratos N.o 1.
Socios: MARGARITA M GENTILE OTEGUI, GLADYS M. GENTILE OTEGUI, CARLOS A. GENTILE OTEGUI, RITA ALICIA GENTILE OTEGUI, MIRTHA CLARA GENTILE OTEGUI.
Objeto: Explotación y|o comercialización de la producción agropecuaria propia y|o de terceros en todas sus etapas.
Domicilio: Miguelete N.o 2181
Administración Cualquiera de los socios indistintamente
Plazo: 5 (cinco) años, prorrogable.
Capital: $ 15:000.000 (quince millones de pesos m|n.) por partes iguales.
22) $ 60.000 10|pub. 26240 Dic.12-v.dic.26.

LEMAR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato privado 7 noviembre 1974. Inscripto Registro Comercio Cerro Largo número 41 Fojas 224
Objeto Pasa a Aserradero en todas sus formas.
22) $ 10.000 10|pub.26246 Dic.12-b.dic.26.

FOTO CENTER Ltda.
Contrato del 25|XI|74 inscripto con el número 615 al F.o 2.243 del L.o 2
Socios. LEONARDO BARRIOS, EDMUNDO BOTTA, FELIPE MARTINEZ y AMALIA de LUCA.
Capital $ 600.000
Objeto: Venta, fabricación y distribución de material fotográfico y laboratorio fotográfico.
Plazo: 5 años renovado por períodos de 5.
Administración: Todos los socios nombrados.
Domicilio Galería 1.a Avenida, local 013 Avda 18 de Julio esq. Vázquez.
22) $ 30.000 10|pub 26223 Dic.12-v.dic.26.

BAM-CER S.R.L.
Contrato: 15|10|974 Registro de Comercio número 583, Folio 2129 Libro N.o II.
Socios: ALICIA FLEITAS, LEON JANZIS, BERNARDO BANKVICERAS.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Fábrica de muebles y accesorios.
Administración: Fleitas y otro cualquiera.
Capital: $ 4:000.000 aportados; Janzis y Bankviceras $ 1:000.000.00 cada uno, Fleitas: pesos 2:000.000.
Domicilio: Juan J. Rousseau 3682.
22) $ 30.000 10|pub. 26109 Dic.13.-v.dic.26.

FIELEX S.R.L.

Contrato privado de noviembre 28 de 1974. Registro de Comercio N.o 113, F.o 420, libro 3 de Contratos, el 5 de diciembre de 1974.
Socios: CARLOS EDUARDO FIERRO BICHSEL y GUSTAVO FIERRO BICHSEL.
Capital: $ 20.000.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Electricidad, importaciones.
Administración. Los dos socios conjuntamente.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 26461 Dic.13-v.dic.27.

PROTEL S.R.L.

Contrato: 28 de octubre de 1974.
Socios: LEOPOLDO GROSS y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA y LIEVEN STEVERLYNK.
Capital: $ 1:000.000.00 por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Objeto: Comercialización o industrialización mercaderías en los ramos del vestido y anexos y en general cualquier actividad que se considere conveniente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Registro: N.o 611, Folio 2.231, Libro 2.
22) $ 30.000 10|pub. 26453 Dic.13-v.dic.27.

RICARDO CRIADO S.R.L.

Ante Esc. Isaac Goldman, 24 de junio de 1974, inscripto en el Registro de Comercio: número 435, Folio 2.012, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: RICARDO CRIADO CAMPANELA y MARIA del CARMEN CORIA.
Objeto: Artículos para el hogar, etc.
Capital: $ 2:000.000.00 aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 20.000 10|pub. 26451 Dic.13-v.dic.27.

CARPINTERIA JUAN ANTONIO GARCIA LIMITADA

Razón social: Carpintería Juan Antonio García Ltda.
Integrantes JUAN ANTONIO GARCIA y OLGA MARGOT COLACHE.
Objeto: Taller Carpintería de Obra.
Contrato: 3 de mayo de 1971, Registro Comercio Maldonado N.o 44, Folios 153 a 158, Tomo 10 de Contratos.
Capital: $ 1:000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Antonio García.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 30.000 10|pub. 26371 Dic.13-v.dic.27.

IMPALA LIMITADA

Según contrato privado del 19 de noviembre de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 617, folio 2249, libro 2, se cedieron cuotas sociales y se modificó "Impala Ltda.", quedando integrada por los socios: RUDECINDO MARQUEZ LEITES y JOSE MARIA RETTA CHELOTTE.
Denominación: "Impala Ltda."
Objeto: Compraventa, importación y comercialización de repuestos y accesorios de vehículos automotores, afines y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 30 años.
Administración: Rudecindo Marquez y José María Retta conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub. 26492 Dic.16-v.dic.30.

BICIDUR LIMITADA

Socios: JAIME ROZENBLUM, ALFREDO RATH, CARLOS JAVIER MONESTIER, BENITO EGUES, LEONARDO ROZENBLUM, WALTER POTASNIK, MIRTA GOREL de ROZENBLUM.
Contrato: 31 de octubre de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 15 de noviembre de 1974, N.o 96, Folio 358, Libro N.o 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo actualmente en Lorenzo Fernández 3106.
Administración: Asamblea Social y el o los administradores. Primer administrador Walter Potasnik.
Capital: $ 10:000.000.00 aportados: Jaime Rozenblum y Alfredo Rath, cada uno $ 2:778.000; Monestier, $ 2:300.000; Egües, $ 1:034.000; Leonardo Rozenblum, Mirta Gorel de Rozenblum y Walter Potasnik, $ 370.000 cada uno.
Objeto: Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios, ramo: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos del hogar en general, industrias del vestido, y anexos, textiles, cuero, caucho, madera, carpintería, mecánica en general, metalúrgica, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnia, industrias químicas, de alimentación, bebidas en general, tabaco carne y derivados, agropecuarios hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítima, transporte de personas, cosas, noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, industrias del papel, cartón, imprenta, artículos y máquinas de escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene, compra, venta, prenda, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, y ejercer representaciones, comisones y consignaciones. Toda clase de negocios con bienes inmuebles, dar, tomar, dinero en préstamo, realizar inversiones en otras empresas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures, y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público, de toda clase de pólizas de ahorro y seguros nero, emisión de pólizas de ahorro y seguros o capitalización y operaciones de cambio. Como la enunciación no es taxativa, podrá realizar toda clase de contrato o negocios jurídicos civiles o comerciales de interés social, relacionados con la actividad primordial.
22) $ 140.000 10|pub. 26345 Dic.13-v.dic.27.

UNIVERSAL SHIPPING AGENCY LIMITADA

Contrato: 5 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 128, folio 464, libro 1.
Capital: $ 500.000.
Socios: MIGUEL ELEFTERIU PULI y MATEO MIGUEL ELEFTERIU ZONCA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación ramo agencia marítima.
Administración: Indistinta.
Plazo: 40 años.
22) $ 20.000 10|pub. 26468 Dic.16-v.dic.30.

LACRISIL LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1974.
Registro Público de Comercio: N.o 681, folio 2.300, libro N.o 2.
Socios: JUAN CARLOS DENINO, MARIA PUCCIARELLI F. de DENINO.
Objeto: Compra y venta de metales y abrasivos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables
Capital: $ 1:000.000.
22) $ 20.000 10|pub. 26467 Dic.16-v.dic.30.

FUP LTDA.

Contrato: 22 de noviembre de 1974.
Inscripto: N.o 87, folio 334, libro 3.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Fábrica de parlantes.
Socios: ZALMANAS DINKINAS y WALTER IJES.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Capital: $ 5:000.000 por partes iguales.
22) $ 20.000 10|pub. 26517 Dic.16-v.dic.30.

BRIVAL LTDA.

Contrato de 1.o noviembre de 1974, inscripto con el N.o 624, folio 22.276, libro 2.
Socios: HERSZ BRENER RUM, JOSE PEDRO RIVERO GENOVA y DUILIO VALVERDE LIBERTI.
Capital: $ 1:200.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: José Pedro Rivero.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos de plástico.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 26510 Dic.16-v.dic.30.

DE LAS SIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha: 8 de octubre de 1974
Inscripción en el Registro de Comercio con el N.o 74 al folio 275 del libro N.o 1.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparto de bebidas.
Socios: LILA LEONOR ALVAREZ y NELSON ARGEL BERGARA.
Capital: $ 5:000.000 por partes iguales.
Administración: Conjunta de los 2 socios.
Plazo: 30 años.
22) $ 30.000 10|pub. 26551 Dic.16-v.dic.30.

ADRIANA LIMITADA

Contrato privado del 22 de noviembre de 1974. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 96, folio 369, libro 3.
Socios: NELSON BOLLATI BENZI y VICENTE y ANDRES LUIS SAMPIETRO.
Denominación: "Adriana Limitada".
Objeto: Compra, venta de inmuebles y construcción de edificios, afines y anexos.
Domicilio: Misiones 1371, escritorio 5.
Capital: $ 2:000.000: $ 1:000.000 Nelson Bollati; $ 500.000, Andrés y Vicente Luis cada uno.
Plazo: 30 años.
Administración: Nelson Bollati y Vicente Luis conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub 26491 Dic.16-v.dic.30.

GATIER S.R.L.

Constitución 24 de octubre de 1974.
Inscripción. Registro Público y General de Comercio N.o 107, Folio 395, Libro N.o 3 de Contratos
Socios: ERNESTO CARLOS SCHAURICHT ZAS, GABRIEL PUIG TERRA y BEATRIZ SCHAURICHT ZAS.
Capital: $ 35.000.000.00.
Ernesto Carlos Schauricht $ 16.500.000.00.
Gabriel Puig Terra $ 16.500.000.00.
Beatriz Schauricht $ 1.000.000.00.

Plazo: 3 años prórroga automática por períodos de un año.
Objeto: Industria y Comercio en general.
Administración: Los tres socios.
Dos conjuntamente actos de administración y representación.
Los 3 indistintamente para trámites ante oficinas.
Los 3 conjuntamente: enajenar y gravar.
Domicilio Montevideo.
Balance Anual.
22) $ 50.000 10|pub. 26515 Dic.16-v.dic.30.

MARLIN INTERNACIONAL S.R.L.

Por contrato de 28 de octubre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1974, MOISES HAZAN y JOSE JAUREGUIZAR N.o 125, Folio 453, cedieron sus cuotas a Carlos de Baeremaecker Barros, Oscar Sena y Armando Laxalde.
Socios actuales: los tres nombrados y HECTOR BADO y ELIE CICUREL.
Administración: Dos conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 25947 Dic.16-v.dic.31.

DIBA LTDA.

Contrato: 10 de octubre de 1972. Inscripción N.o 17, folio 66, libro 3.
Socios y capital: H. ONETO, $ 200.000; M. GOMEZ, $ 200.000 y J. PISANI, $ 200.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto principal: Servicios y exportaciones.
22) $ 20.000 10|pub. 26730 Dic.17-v dic.31.

DANNY'S FILMS LTDA.

Contrato 4 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 629, folio 2293, libro 2.
Socios. DANIEL NACHAJON LEVI y ROSA LEVI de NACHAJON
Capital: $ 1:300.000.
Objeto: Distribución de materiales fílmicos.
Administración: Daniel Nachajon Levi.
Plazo: 2 años prorrogables
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 26707 Dic.17-v.dic.31.

POTICHE LIMITADA

Documento privado del 30 de agosto de 1974
Socias: LILA GITMAN MENDLOVICH, ELENA BLANCA MENONI ELUSTONDO y ANA ESTHER SEGAL SZREITER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Bazar, artesanía y regalos.
Plazo: Dos años, con prórroga automática.
Capital: $ 900.000 por partes iguales.
Administración: Todas las socias, de a dos conjuntamente.
Registro de comercio: N.o 513, folio 1.878 libro 2 de contratos.
22) $ 30.000 10|pub. 26672 Dic.17-v.dic.31.

ARSA S. R. L.

Cesión: 8 de noviembre de 1974, contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 616 al folio 2.245 del libro 2 de Contratos el día 27 de noviembre de 1974: LUIS FIDEL GOLPE CABRAL, cedió todas sus cuotas sociales en esta sociedad a favor de J. Mario González Vicente.
22) $ 30.000 10|pub. 26671 Dic.17-v.dic.31.

RAMOS LIMITADA
MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: "Ramos Limitada".
Fecha: 18 de noviembre de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 67, folio 250, libro 3 de Contratos.
Otorgantes: FROILAN EDILBERTO RAMOS, CARLOS ALBERTO RAMOS, VIOLETA BLANCA MARINI de MARTINEZ.
Administración: Todos los socios indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 26670 Dic.17-v.dic.31.

DAN S. R. L.

Contrato: 20 de noviembre de 1973.
Inscripto con el N.o 623, folio 2432, libro N.o 2.
Socios: ANTONIO DI CATTERINA, ABRAMAS SLOSERIS.
Objeto: Explotación ramo calefacción.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
Capital: $ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 26652 Dic.17-v.dic.31

ALFONSO BARTABURU SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA

Contrato: 1|11|1974. Inscripción: Registro Público de Comercio de Río Negro, N.o 15 al Folios 38-44, Libro de Contratos.
Socios: ALFONSO BARTABURU, PEDRO ORTIZ y HEBER CHAPPE CARLEO.
Plazo: seis meses prorrogable automáticamente.
Domicilio: Young.
Capital: $ 174.200. Aportes: Bartaburu pesos 100.700, Ortiz $ 42.800 y Chappe $ 30.700.
Objeto: Comercialización de materias primas, mercaderías, maquinarias, etc.
Administración: Pedro Ortiz.
22) $ 30.000 10|pub. 26641 Dic.17-v.dic.31.

ANFFLER LTDA.
Contrato privado inscripto el 4 de setiembre de 1974 con el N.o 527 al Folio 2.340 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE ANSPACHER y SZAIE LEFFLER.
Capital: $ 2:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: Cien años.
Objeto: Comercialización e industrialización de Materias Primas.
Domicilio Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 26619 Dic.17-v.dic.31.

INDUSTRIAS MECANICAS PAYSANDU LTDA.
Contrato: 20 de noviembre 1974.
Registro: N.o 60, F.o 311 Libro 3.
Capital: $ 5:000.000.
Socios: CARLOS RAMOS, VICENTE CONDE DANIEL ATENELOFF ESTEBAN SOLE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación, reparación, repuestos automotrices.
Administración: los socios.
Plazo: seis años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 26757 Dic.18.-v.en.2.

DIXMER LIMITADA
Contrato social: 10 noviembre 1974.
Inscripto con el N.o 72 F.o 275 libro N.o 3.
Socios: CLAUDIO EDUARDO LEVIN FERRARI y GUSTAVO RAUL MARIA BUELA TREVISAN.
Capital: $ 14:000.000 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera indistintamente.
Objeto: venta de artículos de ferretería y anexos.
Razón social: Dixmer Limitada.
Plazo: tres años prorogables automáticamente.
22) $ 30.000 10|pub. 26762 Dic.18.-v.en.2.

INGRAMA SRL
Contrato 1.o noviembre 1974.
Inscripción N.o 82 del folio 265 al 268 del Tomo N.o 13 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: MARCELO SOSA, HUGO y ROBERTO MARTINEZ DIAZ.
Objeto: industria de grasa comestible y sebo industrial.
Capital: $ 8.000.000. Aportados: Marcelo Sosa $ 4.000.000, Hugo y Roberto Martínez pesos 2.000.000 cada uno.
Administración: en forma indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 40.000 10|pub. 26820 Dic.18.-v.en.2.

GONZALEZ GARCIA Y CIA. LTDA. PANADERIA Y CONFITERIA AVENIDAS
Contrato: 31 de octubre de 1974.
Inscripción: 2 diciembre 1974.
No. 88, folio 337 libro 3.
Capital: $ 10:000.000.
Socios: CELESTINO GONZALEZ GARCIA y BLANCA LUZ D'OTTONE de GARCIA.
Administración: Celestino González.
Objeto: explotación integral del ramo de panadería, confitería con elaboración y venta de dichos productos y venta de productos porcinos, fiambres y queso'.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Luis Alberto de Herrera 4499, Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 26849 Dic.18.-v.en.2.

GRANJA AMERICANA S.R.L.
Contrato: 12 noviembre 1973.
Registro: 28 mayo 1974, N.o 335 folio 1242, libro 1 Contratos.
Socios: VICTOR CARLOS GUERRA DANERI, ENRIQUE MANUEL GUERRA DANERI y BETTY DANERI LAPITZ.
Objeto: comercialización e industrialización de productos alimenticios y operaciones comerciales en general.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: cinco millones de pesos.
Aportes: Víctor Carlos Guerra $ 4.500.000; Enrique Manuel Guerra $ 400.000 y Betty Daneri $ 100.000.
Administración: Víctor Carlos Guerra Daneri.
22) $ 40.000 10|pub. 26881 Dic.19.-v.en.3.

TAMBASCO, DA ROSA Y COMPAÑIA LIMITADA
Contrato: 28 de octubre de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1974 con N.o 104, folio 386 del libro 1.
Objeto: taller de tornería carpintería metálica, fabricación y reparación de piezas de metal de todo tipo, matrizado en metal, madera y plásticos en general, venta exportación e importación.
Domicilio: Montevideo, Javier Barrios Amorín 1672.
Capital: $ 10:000.000 aportado por César Santiago Rodríguez (50 o|o) y los otros dos socios el 25 o|o cada uno.
Socios: CESAR SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA, LUIS DANIEL TAMBASCO MAZZELLA y JULIO GRAUERT DA ROSA PEREIRA.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamnete.
Administración: César Santiago Rodríguez conjuntamente e indistintamente con uno de los otros socios.
22) $ 60.000 10|pub. 26918 Dic.19.-v.en.3.

23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTAS Nos. 145.898 y 1.988. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eximp Limitada (Montevideo), solicita marca "A B DICK" clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26115 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 145.948. — Montevideo, diciembre 10 de 1974 — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYODOR clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26378 Dic 13-v.dic.27.

ACTA N.o 145.934. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca DROSSA clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26228 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 145.886. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Enrique Tato por Gustavo Manuel Perrier (Uruguay), solicita marca MACLIN clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26227 Dic.12.-v.dic 26.

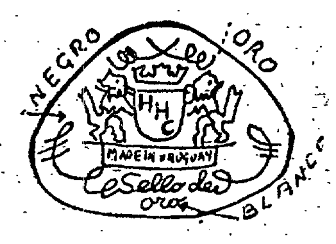
ACTA N.o 145.955. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche Internacional Ltd. (Bermuda) solicita marca: "EVERFACE". clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26520 Dic 16 -v dic 30.

ACTA N.o 145.900. — Montevideo diciembre 4 de 1974. — Con esta fecha Gladys Ricoy Delgado de San José (Uruguay), solicita marca GLAHUS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26349 Dic.13-v.dci.27.

ACTA N.o 145.956. — Montevideo diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche Internacional Ltd. (Bermuda) solicita marca: VALVITENE. clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26521 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 145.895. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Manfredo Cikato por Ayzaguer y Seinel (Montevideo), solicita marca KENZO, clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.000 10|pub. 26412 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 145.870. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — P. Dubourg por Orefice Pecora y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 26114 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 1.992. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Impetu Publicidad Capone y Barbero (Montevideo), solicita marca: CAÑO 14, clase 29 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26264 Dic 12-v dic.26.

ACTAS N.os 145.851 y 1.987. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — Enrique Tato por Fundimetal SACIF (Argentina) solicita marca: FUNDIMETAL clases 1 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 25710 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA N.o 145.947 — Montevideo, diciembre 10 de 1974 — Enrique Tato por Bayer-Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYFLAIR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26377 Dic 13-v dic 27.

ACTAS Nros. 145.932 y 1.993. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Icesa, Industria de Componentes Electrónicos S.A.I.C.F. y de Mandatos (Argentina), solicita marca ENELEC, clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub 26230 Dic.12-v dic 26.

ACTA N.o 145.887. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Enrique Tato por Gustavo Manuel Perrier (Uruguay), solicita marca MC LENNAN clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26226 Dic.12-v dic.26.

ACTA N.o 145.938. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Abraham Wisokikamien e hijos, Montevideo, solicita marca COLORCITOS clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26177 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 145.973. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por Parabiago Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 26816 Dic.18.-v en.2.

ACTA N.o 145.972. — Montevideo, diciembre 12 de 1974 — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca ENDULCINA SZABO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26815 Dic.18-v en.2.

ACTA N.o 145.971. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca RESOLUT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26813 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.993. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por Francisco Stedile S. A. Manufacturas para frenos (Brasil) solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 26832 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.992. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por Lazar Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca LACTOPUR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26831 Dic.18-v.en.3.

ACTA N.o 1.998. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Erna Siegmund, por Mario E. Tórtora (Uruguay) solicita marca:

DANTE INTERNACIONAL

clase 3.o — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 26912 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.975. — Montevideo diciembre 12 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina) solicita marca: EL LIBRO DE LA COCINA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26876 Dic.19-en.3.

ACTA N.o 145.913. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Cannon S. A. (Uruguay), solicita marca: CANNLAN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25899 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 145.917. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Con esta fecha Agro-export S. A., Uruguay, solicita la marca: MONTCUER, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 25870 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 145.893. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — P. Dubourg por sucesión Roberto Ghigino, (Montevideo), solicita marca TIKI-CARACAMBIO, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25793 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 145.817. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Erna Siegmund por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA) solicita marca: PRODERMA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25066 Dic.9.-v.dic.20.

ACTA N.o 1.986. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Con esta fecha Héctor María Pérez Piera (Uruguay), solicita la marca CON.D.A.I. (Consultores de Asuntos Inmobiliarios), de la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26044 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 145.901. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Uruguay y Artigas Bossi, Uruguay, solicita marca URUGUAY clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25981 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 145.918. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Erna Siegmund, por Héctor Samudio (Uruguay), solicita marca ANDINA clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 25941 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 145.910. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Oscar Bacot por Manuel Gleicher Limitada (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 25933 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 145.897. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorio Ferrer, S. L. (España), solicita marca CARTILEX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25932 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 145.896. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Billy Fox, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca LENTAPRIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25931 Di.10-v.dic.23.

ACTA N.o 145.810. — Montevideo, noviembre 25 de 1974. — Walter Jones por Francois S. R. L. (Uruguay), solicita marca:

clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 60.000 12|pub. 25654 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA N.o 145.914. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Cannon S. A. (Uruguay), solicita marca: BELLAN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25899 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 145.960 — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Erna Siegmung por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.000 10|pub. 26553 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 145.959. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Erna Siegmung por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.000 10|pub. 26554 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 145.954. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: EVERSKIN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26519 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 145.957. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche Internacional Ltd. (Bermuda) solicita marca: ELFIDERM, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26522 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 145.922. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Samuel y Lázaro Kurzbaum, Montevideo, solicita marca: CRANDALL, clases 4 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26511 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 145.983. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Erna Siegmund, por fibras de vidrio limitada (Uruguay), solicita marca VIDRIOTECH clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26675 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 145.951. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Erna Siegmund, por Laboratorio Micron S. A. (Uruguay) solicita marca GENTAMICRON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26391 Dic.17-v.dic.31.

ACTAS Nos. 145.928 y 1.991. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Erpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca ARON clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 26376 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 145.920. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Ruben Arrolli por Caversa Limitada (Montevideo), solicita marca



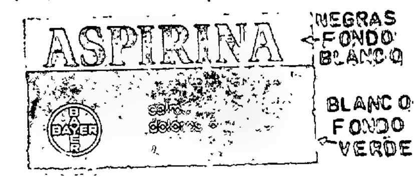
clases 4 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26399 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 145.941. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Ocar Bacot por "Coritec" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina) solicita marca: CORITEC, clases 6 y 8 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26518 Dic.16.-v dic.30.

ACTA N.o 145.921. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Billy Fox, por Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Ltd. (Inglaterra), solicita marca TRAMPS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26262 Dic.12.-v.dic.26.

ACTAS Nros. 145.933 y 1.994. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Icesa, Industria de Componentes Electrónicos S.A.I.C.F. y de Mandatos (Argentina), solicita marca ICESA clase 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26299 Dic.12.-v.dic.26.

ACTA N.o 145.925. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 26233 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS Nros. 145.926 y 1.989. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Erpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca SUPRABOND clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26232 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS Nros. 145.927 y 1.990. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Erpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca SUPRALOCK clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26231 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 145.974. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por verum S. A. (Montevideo) solicita marca CAMOMILLA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26814 Dic.19-v.en.2.

ACTA N.o 145.999. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Instituto Andromaco S. A. Uruguay, solicita marca; INFARTOSOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26916 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 145.978. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Jones y Cía S. A. Rudeber Heriberto Pereira Mendiola, Montevideo, solicita marca: CONFORTECNIC clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26915 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.998. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Sylwan Sociedad Anónima, Rep. Argentina, solicita marca: SLYWAN, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26914 Dic.19.-v.en 3.

ACTA N.o 145.939. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por International Dental Product Inc (EUA), solicita renovar marca: PALGINEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26913 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 1.995 — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Carlos M. Freira por Daniel Cepellini (Montevideo), solicita marca: INTERLASSEN clase 33.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26933 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.937. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (SAMIC) (Montevideo) solicita marca: MAKASU clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26936 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.936. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — P. Dubourg por Leopoldo Bellieres (Argentina), solicita marca: BELTON clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26935 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 1.996. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — P. Dubourg por Mario López Azagra (Montevideo), solicita marca: SONIDO AZUL, clase 32.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 10.000 10|pub. 26934 Dic.19.-v.en.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.609. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA). solicita patente para: "Inducción de interferon en animales mediante aminas". — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 26261 Dic.12.-v.dic.26.

ACTA N.o 19.610. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Billy Fox, por Morbark Industries, Inc. (USA) solicita patente para DESCANTILLADORA DE RAMAZON. De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 26263 Dic.12.-v.dic.26.

ACTA N.o 666. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Antonio Cortizás Deibe (Uruguay), solicita modelo industrial: "Tapa-Sorbete". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 25971 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.645. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente: "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas y acaricidas, composiciones insecticidas y acaricidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de los mismos" — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 25980 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.646. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente: "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades herbicidas y procedimientos para su producción, así como composiciones herbicidas a base de los mismos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 25979 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.664. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente: "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades herbicidas, composiciones herbicidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de los mismos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 25978 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.665. — Montevideo, setiembre 6 de 1974 — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente: "Procedimiento para la producción de nuevas N'-(Aminoacilaminofenil)-Acetamidinas, procedimiento para la producción de preparados antihelmínticos a base de las mismas y procedimiento para el tratamiento de helmintiasis con las mismas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 25977 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.666. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente: "Procedimiento para la producción de nuevas acilaminofenilacetamidinas, procedimiento para la producción de preparados antihelmínticos a base de las mismas y procedimiento para el tratamiento de helmintiasis". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 25976 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.679. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Akapol Sacifia (Argentina). solicita patente: "Nueva composición para soldar". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25975 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.738. — Montevideo, noviembre 20 de 1974 — Guzmán González Ruiz por Agustín Pérez (Argentina), solicita patente de invención: "Turbo escape". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25974 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 661. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Pascual Arena Federico, Montevideo, solicita modelo: "Adorno porta bandera". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25973 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 662. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos, Montevideo, solicita modelo: "Cafetera". — Publíquese conforme decreto 362|972 — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25972 Dic. 10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.603. — Montevideo, 3 de julio de 1974. — Con esta fecha Rodolfo Gastaldi Telicchea (Uruguay), solicita patente de invención para: "Interruptor de luz graduable" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 25800 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 673. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino (Uruguay), solicita modelo industrial: "Tapón para damajuanas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25970 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 706 — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Con esta fecha, Julio César Viggiano Russi (Uruguay), solicita patente de modelo para "Cofre de seguridad para vehículos de pasajeros", y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 25939 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 696. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Nicolás Jacome (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Tirillas ornamentales para sandalias" publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 19.000 9|pub. 24800 Dic.11.-vdic.24.

ACTA N.o 674. — Montevideo, octubre 29 de 1974 — Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino (Uruguay), solicita modelo industrial: "Cápsula para botellas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25969 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 701. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Guzmán González por Bernardo Hildebrando Cuore Casal, Montevideo, solicita modelo; "Soporte de varias aplicaciones" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección
24) $ 10.000 10|pub. 25968 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.586. — Montevideo junio 12 de 1974. — Pedro Hugo Batista Rius, Héctor Flores Da Cunha Andrade y Migy Walter Acosta García (Uruguay) solicita patente de modelo para "Gato neumático para automotores" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 25643 Dic.10-v.dic.20.

25-Ventas de Comercios

WALTER MARI Y EDIT CAMPOS de MARI vendieron a Wilson Larrossa Fca. de Pastas sito en la calle Garzón 1804. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 10|pub. 24704 Nov.27.-v.dic.24.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Marcelino Sosa 2297. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — DELIA OBREGON PEREZ — DIONISIO OLAZABAL AMESTOY.
25) $ 20.000 20|pub. 25090 Dic.2.-v.dic.30.

ALAIDE VIDAL FERRARI de CASTRO vendió su parte a Roberto Vidal Ferrari, en Almacén. Sidi, Gowland 575. Acreedores: 18 de Julio 1077 escritorio 402. Montevideo.
25) $ 20.000 20|pub. 25096 Dic 2 -v.dic.30.

Ley 2.904. — Prometí vender a Ernesto E. González, Enrique Aldabalde Nogués y Luis E. González, carnicería en 25 de Mayo N.o 431 de Minas. Acreedores en Roosevelt 399. — HILDA VAZQUEZ SERRON de ETCHART.
25) $ 40.000 20|pub. 26127 Dic.11-v.en.10.

Prometí vender a Angel Alvarez carnicería calle 25 de Mayo 938, Maldonado (ciudad). Acreedores en comercio. Ley setiembre de 1904. — Maldonado, diciembre 6 de 1974. — STELLA MARYS LIMITADA.
25) $ 20.000 20|pub. 26148 Dic.11-v.en.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Clemente González, Gervasio Núñez y Luis Duarte, Heladería de Avda. Rivera N.o 2715. Acreedores en el mismo. — OSVALDO REGUEIRA. — GERARDO DUARTE.
25) $ 20.000 20|pub. 25946 Dic.12-v en.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Lois, salón sito en Cuñapirú 2315, ciudad. Acreedores al mismo. — ALBERTO, JORGE y WALTER BURGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 26224 Dic 12-v.en.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Héctor Mera y Hermes Silvera, el comercio "Hotel Residencial Ocean", de Punta del Este, Primera Sección Judical de Maldonado, calle 10 N.o 797. Acreedores a Avda. General Rondeau N.o 2121, Montevideo, "OCEAN LIMITADA", ROBERTO ELMER CERUZZI, VIOLETA ANDREA, SARA MARIA SAVIO NIN, JULIO ANGEL FELIPE MARCOS SAVIO NIN.
25) $ 60.000 20|pub. 26325 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Espinillos 3352. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ALBERTO BARCIA ORONA — RUFINA MUSETTI UMPIERREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 25095 Dic.2 -v dic.30.

Ley 26 de setiembre de 1904 — JUAN SATURNINO BORBA y DELIA CARDOZO, prometieron vender al señor Hugo Alfredo dos Santos Morales, el establecimiento comercial "Fábrica de pastas Río Branco" ubicado en la finca N.o 726 de la calle Río Branco de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse en A. Saravia 580, Melo. — Juan S. Borba. — Delia Cardozo.
25) $ 60.000 20|pub 24480 Nov 26-v dic.23

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Porongos 3293. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — MARCELINO DUTRA SANTELLANO — ESTHER JOSEFINA FERRARI GALAN.
25) $ 20.000 20|pub. 25097 Dic 2 -v dic.30.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Florencio Varela 3694 bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Marcelino Sosa 2525. — DOLVA SILVERA LATORRES.
25) $ 20.000 20|pub. 25092 Dic 2 -v dic 30.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Dr. Geslido 2630. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA RODRIGUEZ DUTRA — DONATO SARACINO CAMAROTA.
25) $ 20.000 20|pub. 25093 Dic.2.-v.dic.30.

Ley 26|9|1904.
Prometimos vender a Esmeralda Derudder de Záz, Despensa, Garzón 1806. Acreedores en el mismo. — LUIS BLANCO y MARIA HERNANDEZ de MAGIRENA.
25) $ 20.000 20|pub. 26729 Dic.17-v.en.17.

Prometimos vender la carnicería sita en Antonio Rubic N.o 5789. Acreedores: presentarse allí (ley 26|9|1904). — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — EDUARDO ALVAREZ y MARIA de los DOLORES ADORACION GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 26796 Dic.18-v.en.20.

Prometimos vender a Raúl Pedreda y Walter Peluffo "Kiosco Casino". Avenida Gorlero, Punta del Este. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — MATEO DESSA. y VIOLETA E. CARDOZO de DESSA.
25) $ 20.000 20|pub. 26370 Dic.13-v.en.15.

He resuelto vender a Walter Umpiérrez Cubas el comercio en giro restaurante y parrillada "San Francisco", sito en calle 25 de Mayo N.o 586, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LUIS ERNESTO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 25052 Dic.2.-v.dic.23.

Ley setiembre de 1904. — Prometidos vender a Bonifacio Alvarez y otra, Restaurant y Panadería sito en 18 de Julio 724, Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — ITALO GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 25130 Dic.3-v.dic.31.

Prometí vender Estación de Servicio y afines, denominación "Servicentro Esso", sita en Piriápolis, calle Tucumán y Jacinto Trápani a Gloria Olivia Mazza Soria de Mullins. Acreedores: en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — MILTON LEONEL LOPEZ VAYA.
25) $ 40.000 20|pub 25556 Dic.5-v.en.3.

Sanjurjo y Cía., intervienen venta a Domingo Bellizzi, bar, Santiago de Chile 1308 Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — FRANCISCO LLANA DIAZ.
25) $ 20.000 20|pub. 25647 Dic.6-v.en.7.

Prometimos vender a Iris Mabel Hernández de Araújo, el almacén y venta de verduras, sito en Isla de Gorriti 1902. — Acreedores en el mismo. — Efectos ley 1904. — NELLY MARTINEZ CORREA. — ANTONIO GUILLAT MOLITERNO.
25) $ 40.000 20|pub. 25679 Dic.6-v.en.7.

Prometí vender a Rubín Silberberg. el comercio, Alzáibar 1328, bis. — Acreedores: Juncal 1414, escritorio 4. — ANDRES CAUNER.
25) $ 20.000 20|pub. 25623 Dic.6-v.en.7.

Prometí vender a Hircio Walter Alvarez Viera comercio de Eduardo Acevedo 1352|54. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en el mismo. — LUIS NELSON PALMER. — MARGARITA MONJO.
25) $ 20.000 20|pub. 24771 Nov.28.-v.dic.26.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Edelmiro Lema, Bar General Flores 4350. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — DIOLINDO MENDEZ MENDEZ.
25) $20.000 20|pub. 24742 Nov.28.-v.dic.26.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Rodríguez y Dagnone Despensa Martín García 2302. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — ALCIDES MARIA DEUS. — MARIA MAGDALENA MECKELOTTI.
25) $ 20.000 20|pub. 24743 Nov.28.-v.dic.26.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay. Prometí vender a Blanca Iris Sosa Márquez, comercio sito en República 1684. Acreedores Magallanes 1412, ley 26 de setiembre de 1904. — GABRIEL DOS SANTOS GOMEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 24978 Nov.29.-v.dic.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Bonifacino y Yegonitz Limitada" Panadería Martínez, sita en Nueva Palmira 1728 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — FORTUNATO AMEIJENDA. — JOSE MANUEL FERNANDEZ. — HOMERO HERNANDEZ y "AMEIJENDA, FERNANDEZ y HERNANDEZ LIMITADA".
25) $ 40.000 20|pub. 24937 Nov.29.-v.dic.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Jorge Eudolio Greno Gussoni y Luis Mario Mascheroni la "Imprenta El Trabajo" sita en Sarandí 481. San José. Acreedores: 18 de Julio 481. San José. — VENANCIO ABEL CAPUTI. — MARIA DOLORES TAURIZ ASCONEGUI. — JORGE EUDOLIO GRENO GUSSONI. — LUIS MARIO MASCHERONI.
25) $ 40.000 20|pub. 24357 Nov.25.-v.dic.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José González. Vales Almacén y Verdulería sito en Pastor N.o 1198 de Montevideo. Acreedores en la misma. — Montevideo, 25 de octubre de 1974. — COSMO D'ORSI MONDELLI y ANNA GIORDANO.
25) $ 40.000 20|pub. 24600 Nov.27.-v.dic.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Hemos cedido a Visita Maceira Rey de Vázquez los derechos emergentes de la promesa del 31 de diciembre de 1971, cesión de la misma de 1.o de setiembre de 1973; cesión de la misma de 7 de febrero de 1974, referente a "Carnicería Venus" calle Rondeau entre Ayacucho y Defensa, ciudad de Piriápolis. — Acreedores en el comercio. — JORGE POMBO FERNANDEZ. — MARIA de las MERCEDES RODRIGUEZ de POMBO.
25) $ 60.000 20|pub. 25555 Dic.5-v.en.3.

Ley 2904. Prometí vender Boutique en Local 15 18 de Julio 1735 a María E. González. Acreedores 25 de Mayo 555, Esc. 114. — ANGELICA G. AGUAYO.
25) $ 25.000 20|pub. 24851 Dic.5.-v.en.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Ricardo J Gutiérrez cuota social "El Alero" Gutiérrez y Gentile "Venta de pájaros", Soriano 1148. Acreedores, en el mismo. — LORENZO GENTILE.
25) $ 30.000 20|pub. 24456 Nov.26-v.dic.23.

Centro de Almaceneros, prometimos vender a KARABET o CARLOS KIZELIAN el comercio sito en Ibicuy 1207, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412.
"Mini Market Limitada" integrado por Wáshington Hugo Díaz González, Betty Herminia Nocetti González, Vicente Luciano Marotti Alonso y María Cristina Díaz Nocetti.
25) $ 40.000 20|pub. 26409 Dic.13-v.en.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometí vender a Daniel Rovitto Alonso el comercio sito en Cuaró 3071 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ESTANISLADA EUGENIA FERNANDEZ SOSA.
25) $ 40.000 20|pub. 26408 Dic.13-v.en.15.

Kalambeke S.R.L. prometió vender establecimiento comercial Rambla República del Perú 1003 y Rambla República del Perú 767. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse Cr. Raúl Bartesaghi, Paraguay número 1321; Esc. 802.
25) $ 40.000 20|pub. 26368 Dic.13-v.en.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Francisca Alonso García de Martínez el comercio sito en Juan Manuel Blanes 1252, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — TERESA ZULEMA GIORDANO de ESTRAMIL, MIRTO DANILO, ESTRAMIL AZOR y MARIA CELIA HERMES GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 26407 Dic.13-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. FRANCISCO TEIJEIRA IGLESIAS y ANTONIO DOMINGUEZ FERNANDEZ, prometimos en venta a Helios Fernández Reynoso la panadería "El Molino" sita en la calle Dr. Pouey número 816 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26568 Dic.16.-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — TOMAS JUSTO SIXTO, prometió en venta a Edmundo Gómez Prado y José Martínez González, la panadería "Ferrocarril" sita en la calle La Paz N.o 1288. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo número 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26567 Dic.16-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE MARIA FREIRIA MARTI y FRANCISCO GONZALEZ AÑON, prometimos en venta a Manuel, Jesús y José Pérez Martínez, la panadería "Canadiense" sita en la calle Ellauri N.o 840. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Av. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26569 Dic.16-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL SALGUEIRO FREIRIA, ANTONIO LISTA ASEVEY y MARIA ELISA RODRIGUEZ, prometimos en venta a Panadería Bella Molinera Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la panadería "Bella Molinera" sita en la calle Yaguarón N.o 1131|33. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26570 Dic.16-v.en.16.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifíquese a la Adm. de Segunda Contratada señora BLANCA ACEVEDO de CLINTON, Credencial Cívica Serie TFD N.o 12.749, que por resolución de la Superioridad del 3 de octubre de 1974 no le fue concedida la licencia extraordinaria que solicitara sin goce de sueldo a partir del 14 de agosto de 1974, por el término de (1) un año.
Expediente As. 7417|1974. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 34258 Dic.18-v.dic.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase al Administrativo de Segunda contratado señor VERTER ARROYAL, Credencial Cívica Serie BNA N.o 19.727 que por resolución de la Superioridad del 15 de noviembre de 1974 no le fue concedida la licencia extraordinaria que solicitara sin goce de sueldo a partir del 13 de octubre de 1974, por el término de tres meses.
Expediente Asunto N.o 6490|1974. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 34251 Dic.18-v.dic.20.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA

Llamado a inscripción de proveedores en el Departamento de Intendencia de la Dirección Nacional de Aduanas, presentando la correspondiente documentación. (Dirección General Impositiva — Banco de Previsión Social — Asignaciones Familiares).
27) (C. C.) 3|pub. 34276 Dic.19.-v.dic.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HERMES ENRIQUE REGAZZONI y su esposa MARIA LAURA BRUM de REGAZZONI, solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Neckar, año 1961, motor N.o 1376406, matrícula N.o 277.887, empadronado en Montevideo, N.o 231.688, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrador.
27) $ 40.000 10|pub. 26482 Dic.16-v.dic.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LAURO IRIARTE LANZARO ORTIZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, motor N.o 17S-0085558, matrícula N.o 514.541, empadronado en Montevideo, N.o 198.068, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrador.
27) $ 40.000 10|pub. 26466 Dic.16-v.dic.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANIBAL SAGLIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz, motor N.o 180.941.10-131524, matrícula N.o 517.899 CHV, empadronado en Montevideo, N.o 197.364, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 26015 Dic.10-v.dic.23.

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor ALFREDO PEREIRA LALIN solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca DKW Junior Motor número 8821019241, Matrícula N.o 507.148, empadronado en Montevideo N.o 182.127, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 20|pub. 26298 Dic.13-v.en.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO AUXILIAR DE PANDO

Se llama a acreedores del precitado Centro, a efectos de enviar a la Administración del mismo, un detalle de las cuentas pendientes de pago existentes al **31 de marzo de 1974**, con indicación de fecha, número de factura e importe de cada una.

El plazo para la presentación de adeudos, deberá efectuarse entre el **1.o y el 15 de enero de 1975**. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — LA DIRECCION.

27) (C.C.) 3|pub. 34263 Dic.19.v.dic.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SECCION LICITACIONES Y COMPRAS

Se pone en conocimiento de los proveedores en general, que a partir del 1.o de enero de 1975 comenzará a regir el Registro de Proveedores con carácter permanente en el Ministerio de Salud Pública. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974.

27) (C. C.) 2|pub. 34264 Dic.19.-v.dic.20.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Fisco Julio Yapor y otros contra DORCAN S. A. Infracción Aduanera". Ficha B-187|72), se emplaza a "Dorcan Sociedad Anónima" para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos por renuncia de su apoderado doctor Jaime W Teitelbaum, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Héctor T. Lemez, Actuario.

27) $ 48.000 30|pub. 25140 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "José Argentino Manatte Mattos e HILDA HAVANETTE de MANATTE. Escrituración de oficio". (Ficha E. 138|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Argentino Manatte Mattos e Hilda Havanette de Manatte, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 69.292, el cual según planos del agrimensor Guillermo Rodríguez, de enero de 1910 y Luis E. Ferrari, de junio de 1973 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 72.076, consta de un área de 600 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Sainz Rosas; 60 metros al Noreste lindando con padrón 69.291; 10 metros al Sureste lindando con padrón 69.278 y 60 metros al Suroeste lindando con padrones 69.299 y 69.293. Dicho inmueble fue prometido en venta por Guillermo Magraner Mezzeta, soltero, según promesa suscrita el 20 de enero de 1967 e inscripta en la Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones el 27 de abril del mismo año con el N.o 2.348 al folio 8.960 del libro 134.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los herederos del promitente vendedor, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) $ 180.000 30|pub. 24750 Nov.28-v.dic 31. Feb.3-v.feb.13.

EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos GUEDES DIAKOV, DANIEL. "Emancipación". (Ficha 588|74), se hace saber que por resolución 7.190 de fecha 28 de octubre de 1974 y de conformidad Fiscal, se concedió la autorización para emancipar y habilitación para ejercer el comercio a Daniel Guedes Diakov el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó el Escribano Julio M. Campistrus el día 11 de noviembre de 1974 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 56 F.o 124 L.o 1. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

27) $ 20.000 10|pub. 26062 Dic.13.-v.dic.27.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, en los autos caratulados: "Emilio Hugo Gallo contra ANDRES BARON SUPERVIELLE, INES y SILVIA BARON SUPERVIELLE y JULIA ELENA GARCIA AROCENA de STEWART VARGAS. Escrituración judicial". (Ficha C. 1575|74), se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Barón Supervielle, Inés y Silvia Barón Supervielle, Julia Elena García Arocena de Stewart Vargas y demás interesados, para que comparezcan a otorgar la escritura de compra venta del inmueble ubicado en el Balneario "Solymar". Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 21.874 y 21.877 señalado con el N.o 14 de la manzana 241 en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de marzo de 1956, con una superficie de 690 metros cuadrados y un frente de 15 metros al O. N.O. a la Avenida H. que fuera prometido en venta el día 15 de abril de 1958 por promesa inscripta en la Sección respectiva del Registro General de Inhibiciones, con el N.o 570, al folio 571 del libro 61; todo ello bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) $ 120.000 30|pub. 23034 Dic.2-v.dic 31. Feb.3-v.feb.17.

CONCURSO DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos. DABEZIES MASSONE, RAUL. "Concurso de acreedores". (Ficha A. 735|74), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del escribano Raúl Dabezies Massone para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se realizará en la sede del Juzgado calle Mercedes 933, el día 17 de marzo de 1975, a las 15 horas debiendo presentarse a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. (artículo 966 C. P. C.) — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

27) $ 80.000 45|pub. 23452 Nov.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ZLOTNITZKY HEINZ. Herencia yacente" (Ficha 503|1974) se hace saber la apertura de la sucesión de Heinz Zlotnitzky, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

27) $ 32.000 10|pub. 26758 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Ramos, Nicolás Hugo y Farré de Ramos, Hortensia contra MORAN CORRALES, NELSON JESUS. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 258|74) se cita, llama y emplaza a don Nelson Jesús Morán Corrales, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33771 Nov.12. v.dic.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Santiago Lobelos, José y Fernández de Santiago, Juana contra VILCHES, CARLOS TORIBIO y OTEGUI, MARIA ELOIDA. Pérdida de la patria potestad" (C. 1913), se cita, llama y emplaza a doña María Eloida Otegui, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 5 de 1973. — Beatriz Sánchez, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34197 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

PERDIDAS DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Gonzáles de Walker, Rudelli contra SILVA, Abrelino. Pérdida de la patria potestad" (C. 327|74), se cita, llama y emplaza a don Abrelino Silva, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo noviembre 27 de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub 34029 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Da Silva, Angel y Moreno, Zaida contra VARGAS, ALFREDO y MORENO, MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 332|1974), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Vargas y a doña María del Carmen Moreno, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, ley N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub 34119 Dic.9-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Amelia Pereyra Nuñez de Balestrino (por licencia del titular) se cita llama y emplaza a LIDO BELLO VENECIA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fabra de Rodrigues Esmeralda contra Lido Bello Venecia" P.P.P. (Ficha B. 1026 bis|1974) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este oficio se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 7 días del mes de noviembre de 1974. — Esc Hugo Wallusche Actuario.

27) (R. 20|4|53) 30|pub. 33799 Nov [illegible] dic 30.

CESION

Ley 26|9|1904. — MARCOS RAJCHENBERG y PERLA HERSZHORN, cedieron a IGNACIO MARGULIS GUILLERMO BRONSTEIN y SANTIAGO MESTE, la cuota que les correspondía en al Sociedad "QUIMICA CENIT LTDA" que gira en Genera Palleja 2682. Inscripción número 563. Folio 2466. Libro N.o 1. Acreedores en el mismo

27) $ 40.000 20|pub. 24899 Nov 27-v dic 24

CESION

Ley 26 setiembre de 1904. Cedimos cuota social de Koni's Ltda. Acreedores: 18 de Julio 1298 bis. — VICTOR DANIEL MENACHE. — JORGE MERCURIO NESTORAS.

27) $ 80.000 20|pub. 25178 Dic.2-v.dic.31.

CESION DE CUOTAS

Por contrato suscripto el 11 de setiembre de 1974, el señor MICHEL AKIKI, cedió a don Nakile Tannous Wehbe la totalidad de sus cuotas sociales de "Interlán Sociedad Colectiva", que gira en el ramo de taller de confecciones, bajo la razón social Wehbe y Akiki S. C." — Quedando totalmente desvinculado de dicha sociedad.
27) $ 60.000 20|pub. 24517. Nov.26-v.dic.23.

CESION

INTER S. G. WASHINGTON Ltda.
Por ley 26 de setiembre de 1901. — ALFREDO MARQUES SOEIRO y SESINANDO de BRITO, cedimos las cuotas sociales de Inter S. G. Washington Ltda.", en favor de Washington y Wilson Pintos. Acreedores: en Buenos Aires 484, escritorio 1 Escribanía Rubio - Rodríguez.
27 $ 40.000 20|pub. 26344. Dic.13-v.en.15.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos convoca a los asociados de la Institución a concurrir a la asamblea general ordinaria que en régimen de segunda convocatoria se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 1974, hora 20 y 30 en la sede social Uruguay 1580 para considerar el siguiente orden del día:
1) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo.
2) Considerar los inventarios y balances presentados por el Consejo Directivo correspondientes al ejercicio 1973-1974 cerrado el 30 de junio 1974 e informe de la Comisión Fiscal
3) Pago del retorno en acciones correspondientes al ejercicio 1973-974 (proyecto del Consejo Directivo)
4) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Podrán participar los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales. Se exigirán documento de identidad por la Corte Electoral. — Diciembre 11 de 1974. — Ignacio Milano. Presidente. — Juan Carlos Risso Secretario.
27) $ 30.000 ... pub. 26873 Dic.19.-v.dic.26.

COOPERATIVA POLICIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 22 y 30 de nuestros estatutos y por aprobación de la Corte Electoral, el Consejo Directivo de la Cooperativa Policial cita a usted, para la asamblea general de delegados para el día 27 de diciembre del corriente año a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Nueva York número 1335 para tratar la siguiente orden del día:
1) Elección de 6 Consejeros (Art. 23).
3 por la Dirección de Seguridad.
2 por Varios.

2) Aprobación según estatutos para la compra del predio de la calle Agraciada y Nueva York (lindero) (Art. 30). El Consejo Directivo con la previa aprobación de la asamblea general, dada por la mayoría absoluta de Delegados, podrá: Adquirir o enajenar bienes raíces, establecer industrias, fábricas, talleres almacenes y depósitos, importar o exportar mercaderías trasmitir derechos reales o dar o aceptar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier clase para sus propias operaciones.
3) Elección de 3 Delegados para firmar el acta. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — El Consejo Directivo.
27) $ 35.000 5 pub. 26955 Dic.19.-v.dic.26.

CANELONES

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que en los autos caratulados "TARETTO MOREIRA, CARLOS MARIA. Escrituración de Oficio" (Ficha V. número 347|74): se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa a plazo otorgada el 25 de noviembre de 1953, por el Banco de San José, en representación de los esposos Román Alejandro Guerra de la Fuente y Francisca Lobiondo Vázquez inscripta el 27 de febrero de 1954 con el número 589 al folio 235, del libro 58, en el Registro General de Inhibiciones, correspondiente al inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5106, señalado con el número 14 de la manzana N.o 11 en el plano del Agrimensor Federico G. Amonto inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de agosto de 1952; con una superficie de 312 metros que se deslinda así: Al Sur de frente a calle Oficial N.o 1; al Norte lindando con parte del solar N.o 11; al Este, confinando con parte del solar N.o 15; y al Oeste limitando con solar N.o 13.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisca Lobiondo Vázquez y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 17 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
27) $ 144.000 30|pub. 26718 Dic.17.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.4.

DURAZNO

LIQUIDACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Solangel Polonia Marcenal Miliqua contra la sucesión de CLARO ORLANDO MENDEZ CUASTAVINO. Liquidación de sociedad de hecho, enriquecimiento sin causa y reivindicación". (C. 520|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luz Marina, Luisa Raquel y Orlando Eusebio Méndez Puga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Durazno, setiembre 25 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
27) $ 60.000 30|pub. 25055 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ARRENDAMIENTO DEL "PARADOR ZORBA"
Llamado a precios

Se llama a precios para el arrendamiento por la temporada 1974-1975 del Parador "Zorba" de Punta del Este.
Las bases para este llamado a precios, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal donde podrán retirarse dentro del horario hábil de oficinas, al precio de pesos 100.000.00.
La recepción y apertura de ofertas se realizará el día 20 de diciembre. — Maldonado, 12 de diciembre de 1974. — Mireya Javier de Oce. Directora de Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 34242 Dic.18-v.dic.20

RIVERA

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: RITA DA SILVA; JUAN DOS SANTOS GONZALEZ y ALCIBIADES PEREIRA DOS SANTOS (E. 254|1974), solicitando la escrituración Judicial de los siguientes bienes: a) Fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera. Padrón 9773, con una superficie de 403 metros 843 centímetros y linda al suroeste, 12 metros 71 centímetros de frente a calle Artigas; b) Fracción de terreno baldío, en la Primera Sección de Rivera, Padrón N.o 9769, superficie: 403 metros 81 decímetros y linda 11 metros al Nooreste de frente a calle Proyectada; c) Fracción de terreno baldío, en la Primera Sección de Rivera, Padrón N.o 9763: con superficie de 515 metros 40 decímetros y linda 12 metros al Noroeste de frente a calle Monseñor Vera.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a "UBUR", sucesores del Banco del Norte, a Carlos Camps, sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días a otorgar las escrituras de compra-venta de los bienes relacionados, bajo apercibimiento de ser otorgados de oficio. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Amelia De Rosa, Actuaria.
27) $ 120.000 30|pub 24951 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

TREINTA Y TRES

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado MARIA ELENA KLEIN a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3131 de la manzana N.o 290 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres según plano del Agr. Juan A. Bonia y que fuera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de T. y Tres con el N.o 3861, el día 3 de julio de 1972 y teniendo una superficie de 299 metros cuadrados 5002 centímetros cuadrados se deslinda así: 24.28 metros al Norte con padrón N.o 3132 de Pablo F. Lapido; 17.73 metros al Este con padrón N.o 3130 de la Suc. Nicasio Madero; 4 metros al Oeste a la calle A. Spikermán: 23.50 metros al Sur con Vía Férrea y 5.20 al Sur a la calle Ituzaingó, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en estos trámites bajo apercebimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 34227 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó REINA JUAREZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, de sus hijos Sonia Iracema, José Dardo y María del Pilar, como hijos naturales de Facundo López emplazándose a los interesados por el término de noventa días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34089 Dic 6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: SAMY S. A., Carpeta número 265|1974|anexo 275. — Solicita cese de competitivo nacional para la importación de "tinta para Bolígrafos".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, a los efectos de su publicación en el "Diario Ofial".
27) (C. C.) 2|pub. 34262 Dic.19.-v.dic.20.



1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO MELO MANEIRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27046 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA ORTIZ de CASTRO (S|536|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27045 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LOPEZ PIÑEYRO de GONZALEZ (E 3.334|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26002 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELENA COLMAN de DEPAULO (298|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26977 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALLES GUTIERREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27049 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA ROYER JOSE de MARTORELL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 27061 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO THEY BERETTIERI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27062 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AARON o ARON GOLDBERG OFFNER (S|552|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27058 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO SANTOS o SANTOS VILELA de VAZQUEZ (S|562|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27056 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA LOPEZ o LOPEZ SARASOLA de DAMONTE (S|510|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27053 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PUERTA de BASSOZ (S|534|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27063 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA SANTESTEVAN NUÑEZ (S|564|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27064 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROBERTO COUSO o COUSO NANDIN o NADIN (S|576|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27066 Dic.20-v.en.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO PEREIRO PIÑON (S 572|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 27068 Dic.20-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL SAMIT (A|532|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26979 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DI CANDIA de LEPRA (F.A. 612|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26904 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CACERES GARCIA (N.o 3.429, L. 58, F. 558) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27052 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA QUEIROLO VALLARINO o BALARINO o BALLARINO de CHUST (Ficha A|874|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27070 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LANDO (F. 900|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26606 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO ORAZIETTI SCALETTARI (F. 854|74) citándose a herederos. Acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26607 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIOCCONI CAVIGLIA (A|406|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26008 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO BELLO (A.430|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26009 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de HEBER EMILIO SAUMELL VALLE (A|434|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26978 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOLBERTO CENTURION CORDERO (S|115|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27047 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARREIRO o BARREIRO LEMA (S 397|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27048 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ELSA LILA TOLOSA GUTIERREZ y FORTUNATA GUTIERREZ SIERRA de TOLOSA (E|3.307|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26999 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR TOLOSA GUTIERREZ (Ficha E|3.302|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26003 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALVES (E|2.517|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26001 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GAGGERO de MONTEVERDE (S|335|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26980 Dic.20-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN EDUARDO AMORETTI ILARREGUI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27051 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA o MARIA HORTENSIA DIZ de CARDARELLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27050 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SANJURJO de TRAVERSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27060 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN o JOSE JUAN DIEGO FERRARI, ANGELA o ANGELA ROSA FERRARI de PIZORNO, DIONISIA o TERESA DIONISIA FERRARI y DAVID (JUAN JOSE) FERRARI o FERRARI STAGNARO (S|597|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27044 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVANOSCA o IVANOSCA MILAGROSA TECHERA de MEDINA (S|589|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27057 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA o GARCIA MOSS (S 633|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27055 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL TRIGO o TRIGO BECERRA (S|591|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27054 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIGINIO o IGINIO HORACIO BENEDETTI DE LEON (S|463|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27065 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SELVA MARTINEZ o MARTINEZ PEREYRA de ROMERO o MARIA MARTINEZ o MARTINEZ PEREYRA de ROMERO (F. 815|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 26000 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GIMENEZ de ALVAREZ (F. 835|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26005 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA ESCARIS CIBILS o SOFIA ESCARIZ de CIBILS o SOFIA ESCARIZ CORREA (F. 643|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26004 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREIRA o PEREYRA (Ficha V 449|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Bevhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26992 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA GARDIOL OVIEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 5 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26996 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA BAGNASCO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26987 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUAN ALLIETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26983 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FRANCISCO CONSTANTINO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26984 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO SATURNINO ARANDA o ARANDA SEQUEIRA o CEQUEIRA o SATURNINO ARANDA o SATURNINO QUESADA y ARANDA y de LORENZA FRUCTUOSA ARANDA TORRE o TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26985 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREYRA FRANCO o MARCOS PEREYRA o MARCOS PEREIRA (Ficha C N.o 463, año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27026 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

3—Convocatorias Comerciales

C.I.P.A. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 9 de enero de 1975 a las 17 horas en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al 42 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (Arts. 33 y 35); 5) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 6) Autorización al Directorio para realizar, hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41, inciso 1) de los estatutos; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).

Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.
3) $ 120.000 10|pub. 27117 Dic.20-v.en.7.

C.I.P.A. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 9 de enero de 1975 a las 18 horas en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 42 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 5) Autorización al Directorio para realizar, hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41, inciso 1) de los estatutos; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).

Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

3) $ 110.000 10|pub. 27118 Dic.20-v.en.7.

C.I.P.A. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 9 de enero de 1975 a las 19 horas, en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al 43 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de tres accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (Arts. 32 y 35); 5) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 6) Autorización al Directorio para realizar, hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41, inciso 1) de los estatutos; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).

Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.

3) $ 120.900 10|pub. 27119 Dic.20-v.en.7.

JULIO FORNARO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.o de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de diciembre de 1974 a la hora 10 en el local de Camino Casavalle 4387 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974; 2.o) Designación de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que el registro de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — El Directorio

3) $ 6.000 1|pub. 27115 Dic.20-v.dic.20.

HIGHLANDS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Highlands S. A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 1974 a las 18 horas en el local de la Avda. 18 de Julio N.o 1324 P. 3.o para tratar el siguiente orden del día:

1) Transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios correspondientes en el local social, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 6.000 1|pub. 26995 Dic.20.-v.dic.20.

CAINSA

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

La asamblea general ordinaria de accionistas de la Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A. (CAINSA) celebrada el 11 de diciembre de 1974 decidió rescatar hasta el 20 o|o del capital integrado de la empresa con fondos provenientes de la reserva.

Se estableció el precio de cada acción en $ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos uruguayos). Teniendo en cuenta las disponibilidades de la empresa, su Directorio ha resuelto rescatar por ahora, un 10.34 o|o de sus acciones, convocándose por lo tanto a todos los accionistas para que, si así lo desean, procedan al canje de hasta un 10.34 o|o de sus acciones.

Se invita a dichos accionistas para que dentro del plazo de 10 (diez) días posteriores al de la última publicación de este llamado se presenten en las Oficinas de la Empresa calle Buenos Aires N.o 484, escritorio 20, cualquier día hábil entre las 9 y las 12 horas, para registrar dicho canje.

3) $ 24.000 3|pub. 26996 Dic.20.-v.dic.24.

MILORD S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos se efectuará el 24 de diciembre de 1974 a la hora 11 en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — La Administración.

3) $ 18.000 3|pub. 27037 Dic.20.-v.dic.24.

ITACABO S. A.

AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea ordinaria que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos se efectuará el 24 de diciembre de 1974 a la hora 11 en el local de la calle Misiones N.o 1424 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973.

2.o) Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas podrán concurrir desde tres días antes hasta el momento de iniciarse la asamblea a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — El Secretario.

4) $ 6.000 1|pub. 27062 Dic.20.-v.dic.20.

COMEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Comex S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1974 a las 19 horas en la calle José L. Osorio 1175 Apto. 602. Se considerará el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1.74.

2.o) Ratificación de la remuneraión de los Directores.

3.o) Nombrar nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea. — Montevideo, diciembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 6.000 1|pub. 27074 Dic.20.-v.dic.20.

FIERRO VIGNOLI S. A.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fierro Vignoli S. A." para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 27 de diciembre de 1974 a las 19 horas y 30 en el local de la calle Buenos Aires N.o 583, planta baja a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación en su caso, de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1974.

2) Elección del Directorio para el nuevo período anual.

3) Elección de Síndico titular y suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El registro de acciones podrá efectuarse en la dirección indicada hasta 24 horas anteriores a la fijada para la asamblea (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

3) $ 21.000 3|pub. 27083 Dic.20.-v.dic.24.

BULEVAR S. A.

Convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 1974 a las 10 horas en Bulevar Artigas 3260 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior.

2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1974.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de tres días a la celebración de la asamblea.

3) $ 5.000 1|pub. 27096 Dic.20.-v.dic.20.

IZETA LOPEZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tal como lo establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el 30 de diciembre que se realizará a las 17 horas en el local de la Cámara de Industrias (Avda. Agraciada esq. Galicia, piso 1.o) a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

2.o) Aprobación de la designación de nuevo Director y dar cuenta del término de su mandato (artículos 12 y 13 de los estatutos sociales).

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 24 de los estatutos vigentes).

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 45.000 5|pub. 27097 Dic.20.-v.dic.27.

MARIO C. ISOLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio de Mario C. Isola S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1974 a las 11 horas, en el local de la Avda. Uruguay N.o 1233 de la ciudad de Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

2.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente a los ejercicios vencidos al 31 de octubre de los años 1968 1969, 1970 1971, 1972 y 1973.

3.o) Elección de Directorio de acuerdo a los artículos 7 y 14.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avda. Uruguay 1233, con una anticipación de tres días de la fecha de la misma.

Segunda Convocatoria

Si a las 11 y 30 horas, no concurriera el número reglamentario de accionistas para la asamblea, se constituirá a las 11 y 30 horas en segunda convocatoria. (Artículo 17 de los Estatutos). — Montevideo diciembre 16 de 1974. — El Directorio.

3) $ 36.000 3|pub. 27102 Dic.20.-v.dic.24.

SEDERIA PARIS S. A.

"De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "Sedería París S. A." convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 1974, a las 9 horas en el local de la calle Sarandí 667, de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de los Balances Generales, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y Proyectos de aplicación de Resultados e Informes del Síndico, por los ejercicios 1967|968, 1968|969, 1969|970, 1970|971, 1971|972, 1972|973, 1973|974.

2) Designación de Directores.

3) Designación de Síndico (titular y suplentes).

4) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

3) $ 18.000 3|pub. 27110 Dic.20-v.dic.24.

LA ALIANZA S. A.

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de "La Alianza S. A.", para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de enero de 1975 a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, P. 1.o para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973.

2.o) Informe del Síndico.

3.o) Designación del Directorio y del Síndico.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

3) $ 60.000 10|pub. 27109 Dic.20-v.en.7

SANTO ROVERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Santo Rovera S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de enero de 1975 a las 9 horas en su local de 25 de Mayo 617, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1963|964, 1964|965, 1965|966, 1966|967, 1967|968, 1968|969, 1969|970, 1970|971, 1971|972, 1972|973 y 1973|974.

2) Elección del Directorio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales.

3) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 8 de enero de 1975, a las 9 y 30 horas, en el local de 25 de Mayo 617 para considerar el siguiente orden del día:

1) Disolución de la sociedad.

2) Nombramiento de los liquidadores de acuerdo al artículo 41 de los estatutos.

3) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $ 110.000 10|pub. 27129 Dic.20-v.en.7.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de enero de 1975, a las 9 horas en el local social de Br. José Batlle y Ordóñez 6679 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, Balance de Situación y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31|1|966, 31|1|967, 31|1|968, 31|1|969, 31|1|970, 31|1|971, 31|1|972, 31 de enero de 1973 y 31|1|1974.

2.o) Elección del Directorio.

3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 33 de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, para su inscripción en el Registro, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias en el Banco de Montevideo, Casa Central (Misiones esq. Rincón) con una anticipación de 72 horas a la misma.

3) $ 30.000 10|pub. 27127 Dic.20-v.en.7.

TOLOX INVESTMENT S. A.

50.o Ejercicio Social comprendido entre el 1.o de julio de 1973 y el 30 de junio de 1974

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea G. Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de diciembre de 1974 a las 11 horas, en la calle Colonia 877 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de ganancias (Arts. 11 y 19).

2.o) Elección de dos directores (Arts. 5 y 13).

Notas: a) Para que la Asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados, el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente, cualquiera sea el porcentaje del capital integrado, que se halle presente (del. Art. 14).

b) Para asistir y votar, es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. A estos efectos el Registro de Accionistas, se abrirá hasta con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos de acciones expedidos por cualquier banco del país o del exterior. (Del artículo 16). — Montevideo, diciembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 10.000 1|pub. 27116 Dic.20-v.dic.20.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

REGULARIZACION DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Manuela Erminda, Dionisio Dardo, Eva Esther y María Estefanía Mercedes Badano Coll, solicitando la expedición de un certificado que los habilite para la utilización del sepulcro número 1795 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era don Luis Badano, casado con Paula Bruno.

Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el citado bien funerario, y en especial a María Elena Revecca de Badano, Luis Santiago, Martha Susana, Irma Teresita, María del Carmen y María Erminda Badano Revecca, para que comparezcan a la Escribanía Municipal, Palacio Municipal, piso 3.o, con los documentos justificativos de sus derechos, dentro del término de treinta días. — Estéban Zalambri Mauriz, Escribano.

4) $ 60.000 10|pub. 27071 Dic.20-v.en.7.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges ANTONIO LUIS GIL BORRAS MARTINEZ y NYDIA PRUDENCIA RIAL (V|380|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 27069 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR OSCAR LUBERTO y MAURA IRIS GONZALEZ (Ficha 236|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27095 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZOPPA y TERESITA CECILIA SANCHEZ CLAVIJO (Ficha C. 603|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27057 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR IBARBURU y GDILA PODESTA (Ficha C. 252|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27042 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARY CABRERA y GLADYS ESTEVE (V. 405|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 27041 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AURELIO FERNANDO GASTONE PASTORE y MYRIAM LEDDY MASTRANGELO (V. 143|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 27040 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO PEREYRA TABAREZ y MARIA DELIA CABRERA ORIA (Ficha C. 565|74), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27059 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA FERNANDEZ DE GOLLER ELCIRA contra ANTONIO GOLLER TRUCKL (Ficha E. 501|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Zózima L. Martino Urdinburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 26010 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDO CABRERA PEREZ y DIADEMA BARTOLA GOMEZ SCAVINO (Ficha V. No 444|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras diciembre 2 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 26997 Dic.20.v.-dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Durazno emplaza a la señora GUYAZUL ALVEZ DE REYES, Maestra de 1er. grado efectiva en la Escuela de 1er. Grado N.o 16 de esta ciudad, para presentarse dentro del plazo de cinco días consecutivos, al de la presente publicación para notificarse de la situación administrativa contenida en Carpeta 2704|74 Legajo 2 referida a la resolución de la Superioridad denegatoria de su solicitud de licencia por asuntos particulares como asimismo reintegro inmediato a su cargo o presentación de renuncia al mismo.

Le saluda atentamente. — Amín Abud Nigro, Mto. Insp. Departamental.

8) (C. C.) 3|pub. 34366 Dic.20.-v.dic.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza al funcionario contratado Obrero de 3.a señor JOSE ALBERTO MORAGUEZ Credencial Cívica Serie BZB N.o 29.221, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal. Sección Secretaría.

8) (C. C.) 3|pub. 34303 Dic.20.-v.dic.24.

Se emplaza al funcionario contratado Obrero de 3.a señor CARLOS MARIA GIANOTTI Credencial Cívica Serie ATB N.o 8076, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.

8) (C. C.) 3|pub. 34305 Dic.20.-v.dic.24.

CANELONES

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION PRIMARIA DE CANELONES

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Canelones emplaza a la señora MARTA ALVEZ de SANSON, Maestra de 1er. grado, efectiva en la Escuela N.o 155, de 1er. Grado de Colonia Nicolich, para que se presente antes de tres días a las Oficinas de la Inspección Departamental, calle Treinta y Tres 491, Canelones a sus obligaciones.

8) (C. C.) 3|pub. 34298 Dic.20.-v.dic.24.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por resolución N.o 864|974 de fecha 26 de abril de 1974 ha designado para ser expropiados: un terreno ubicado en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, padrón 1221 m|á. ubicado en la 3.a Sección Judicial con un área aproximada de 4 hectáreas 3.700 metros cuadrados; y un terreno ubicado en Atlántida, Departamento de Canelones, padrón 35.491 m|á. 18.a Sección Judicial con un área aproximada de 4 hectáreas 8.600 m2.

Se emplaza a los propietarios de dichos terrenos a presentar en el Departamento de Escribanía (Agraciada y Paysandú, 6.o Piso) los títulos de propiedad y los planos de mensura correspondientes. — Bertrand Gruss Dassain, Presidente. — Santiago Cozzano, Secretario General.

9) (C. C.) 8|pub. 34301 Dic.20.-v.en.2.

10—Incapacidades

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "PERRACHON PONTET, SERGIO ANIBAL". Su incapacidad (Fa. 525|974) se hace saber que mediante interlocutoria N.o 7462 del 6 de noviembre de 1974, declaróse en estado de incapacidad a Sergio Perrachón Pontet designándose curador del mismo a doña Dora Yolanda Pontet de Perrachón. — Colonia, diciembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $12.000 10|pub. 26988 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. GRACIELA MACHADO ECHAVE (V. 677|bis|974) domiciliada en Avenida 18 de Julio 1474, Esc. 901 al señor Juez dice que optando al Título de Procurador ofrece la declaración de los testigos señores Blanca Barreiro y Fernando Díaz que concurrirán sin citación previa, a la audiencia que fije el Juzgado. Autorizó al Letrado firmante a notificarse. Sírvase proveer a todo de conformidad. — Graciela Machado Echave. — Pablo Salmieri Cattáneo, Abogado".

Montevideo diciembre 10 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

11) $ 24.000 10|pub. 27104 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN FRANCISCO ESPANTOSO PEREIRO con domicilio en calle 25 de Mayo número 137, optando al título de Procurador ofrece: declaración de Jorge Bresciano y Germán Tedesco sobre su vida y costumbres y se expida testimonio. — Juan Francisco Espantoso".

Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

11) $ 16.000 10|pub. 27043 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "GONZALO VARELA, constituyendo domicilio en Maldonado 1796, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador solicita la información de los señores Mario Capurro y José Petito, y previas publicaciones se le expida testimonio. — Gonzalo Varela. — Antonio Guisande".

A los efectos legales se expiden estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) $ 16.000 10|pub. 27094 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AMDET
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
VENTA DE REPUESTOS "DAIMLER"
Llamado a oferentes

Se convoca públicamente a oferentes para la venta de repuesto "Daimler".

Se podrá cotizar por toda la línea de repuestos en venta, o por renglones o rubros o por algún repuesto que integre las listas.

Los interesados deberán concurrir al local de los Almacenes Centrales, calles Dante y Joaquín Requena, en el horario de 8 a 13 horas, donde podrán consultar las listas de repuestos en venta, así como inspeccionar los mismos.

Igualmente se les entregará libre de cargo las bases de condiciones que rigen para este llamado público a precios.

Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, el 15 de enero de 1975, a las 10 y 30 horas, oportunidad en que se abrirán las ofertas recibidas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, diciembre de 1974.

12) (C. C.) 1|pub. 34299 Dic.20.-v.dic.20.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de Balsas salvavidas y salvavidas, destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional, durante el año 1975.

La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta 15, primer piso el día 30 de enero del año 1975 a la hora 9.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas, en igual lugar.

Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio todos los días hábiles de 7 horas a 13 horas.

El valor del pliego es de $ 2.000 (dos mil pesos).

12) (C. C.) 10|pub. 34308 Dic.20.-v.en.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 5-75
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la "Provisión de 12.000 Toneladas de Concreto Asfáltico".

Pliego de Condiciones en Secretaría General 4.o Piso.

Apertura de propuestas día 8 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120 piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el 10 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego $ 40.000 (cuarenta mil pesos). — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 34297 Dic.20.-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación 10

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Lavadero del Hospital Pereira Rossell, Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de $ 5.000 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 34296 Dic.20.-v.en.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ACLARACION

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública N.o 709 fijada para el día 7 de enero de 1975 a las hora 8 y 30, Coches para pasajeros quedó postergada para el día 14 de enero de 1975, a la hora 9. Primer llamado, pero en lugar de plaza, es CIF y Plaza.

En caso de que a dicho acto no se presentarán proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 9 y 15 — Lic. N.o 709. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974.

12) (C. C.) 2|pub. 34300 Dic.20.-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA N.o 28

Primer y Segundo Llamado

Artículos:

Hasta 5 disqueras para tractor.
Hasta 1 arado 4 rejas.
Hasta 1 arado 3 rejas.
Hasta 12 máquinas de pulverizar tipo mochila.
Hasta 4 regaderas.
Hasta 1 carpidor de levante hidráulico.
Hasta 2 motores bomba para 40.000 l. por hora.
Hasta 2 motores bomba para 30.000 l. por hora.
Hasta 1 motor bomba para 20.000 l. por hora.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 1er. llamado día 31 de diciembre de 1974 a las 8 y 30 horas

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 31 de diciembre de 1974 a las 9 horas. — Montevideo, diciembre 18 de 1974.

12) (C. C.) 3|pub. 34307 Dic.20.-v.dic.24.

FLORIDA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Llámase a Concurso de Precios por la venta de 254 cueros vacunos salados y 176 cueros lanares.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles de la Intendencia Municipal de Florida, hasta el día 23 de diciembre de 1974 a las 9 horas para el primer llamado y a las 9 y 30 horas para el segundo llamado.

El valor del Pliego de Condiciones se ha establecido en la suma de $ 500 debiendo retirarse el mismo en la Tesorería Municipal de Florida. — Florida, 16 de diciembre de 1974.

12) (C. C.) 1|pub. 34302 Dic.20.-v.dic.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de diciembre de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

ADJUNTA "C"

MATIAS PAYRITS, 41 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Martín Fierro 2492 Ap. 4 y NILDA AURORA RAMIREZ, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Andresito Guacararí 1271 bis Ap. 1.

HUMBERTO PEREZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1033 y STELLA MARY BAGES, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1699.

SERGIO GERARDO MEDINA, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Corrales 3871 Ap. 3 y MARIA ADRIANA RAMONA MADRUGA 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3446.

EDUARDO OMAR PEÑA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rancagua 3861 y ANA MARIA BATISTA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4275.

JOSE MALONDRA, 46 años, viudo, marino, oriental, domiciliado Forteza 2614 y ANA BEATRIZ RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Forteza 2614.

LUIS ANTONIO PEÑA, 47 años, divorciado, maquinista, oriental, domiciliado Benito Riquet 510 y OCTILIA FERRON 32 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 510.

JUAN CARLOS MENDEZ, 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Austria 1882 y MARTHA SIRTUDES, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Austria 1882.

WASHINGTON MARTINEZ, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Real 4533 y SUSANA GRACIELA CUSTODIO 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 641.

ALEJANDRO MARIA PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4375 y MARIA del CARMEN FERREYRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4375.

LUIS ALBERTO MARECO, 34 años, soltero, oriental, domiciliado Mauricio Materlini 5047 (Peñarol) e IRIS SOLEDAD GOMEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5182.

LORENZO MARCIAL MUÑOZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Capricornio 3282 y MARIA NEVIS FONSECA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Capricornio 3282.

ALEJO PAREDES, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vilardebó 1624 Ap. 3 y CLELIA ZULMA MARIA ITURRALDE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3386 Ap. 3.

VICTOR SALVADOR ALBRIEUX, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3674 y ANA MARIA MOYANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4121.

OFICINA N.o 1

FERNANDO JUAN DE MAGALHAES, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado C. Santos 4503 y SONIA ESTHER de GORRIARAN, 19 años, soltera estudiante oriental domiciliada Oficial 2, N.o 1112.

MAURO CESAR ACOSTA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4469 y VIOLETA AIDA CHAVEZ, 26 años, soltera, empleada oriental domiciliada Patria 723.

GONZALO MANUEL ALONSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1323 Ap. 11 y ROSA VIRMA DEBENEDETTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3287 Ap. 3.

ELIAS GODOFREDO ARBALLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1181 y NELIDA MOREIRA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaro 1181.

HUGO NESTOR ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4366 y GRACIELA BEATRIZ MANEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 1876.

JULIO CESAR AYALA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3140 y MIRIAM CELIA VAZQUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Debali 3139.

ONIS OSIRIS AGUIRRE, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 834 Ap. 201 y MARIA BRENDA AYALA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3063.

CARLOS ALBERTO ASTENGO, 35 años, jornalero, oriental, domiciliado Atahona 3928 y NIDIE ESTHER DE SOSA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Comandiyú 3535.

OFICINA N.o 2

MARIO CELESTINO BENGUA, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Democracia 1873 y GIOVANNA ZUNINO, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Democracia 1879.

JOSE GERVASIO BARCELONA, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Zapicán 2549 y GRACIELA MARIA BONINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Pedro de Mendoza 7401.

FELIX WASHINGTON BRUNO, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Vizcaya 3373 y ALICIA ELIDA SARAVIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4491.

JUAN ANTONIO BIANCHI, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Benito Alvarez 788 y MABEL FANY GOMEZ, 32 años, viuda, confeccionista, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3795.

ALDO MARNE BULLA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 3954 y LIGYA MERCEDES APARICIO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3966.

DANIEL HECTOR BENVENUTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 83 (La Paz - Canelones) e IVONNE ELIZABETH FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4423.

WILLI CARLOS KOHLS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sepee 1757 y CARMEN CRISTINA NUÑEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua 4819.

ALVARO RAMON BARBERO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1571 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2374 Ap. 1.

VICTOR HUGO BENITEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4774 y MARIA ROSA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1812.

UBALDO BONIFACINO, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Palmas y Ombúes 5601 y MARIA del CARMEN CAROLINA GAMMARANO, 24 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Resistencia 1764.

MIGUEL ALBINO BENITEZ, 54 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1390 y GRAZIELA ESTHER CEPPI, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Solano García 2637 Apto. 4.

RAMON WILMAN BRITOS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servidumbre de Paso 5032 Apto. 2 y AMADA JOSEFINA SENATORE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre de Paso 5032 Apto. 1.

JOSE PEDRO BASILIO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7048 y MARIA del ROSARIO PAULETTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 6570.

OFICINA N.o 3

OSCAR JOSE CASTELLI DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1482 y MARIA SUSANA ANUE LARROSA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. Paullier 2436 bis Apto. 5.

NEFAR KEMPIS CHURI, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Buas 835 y YOLANDA IRIS NUÑEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3087.

DANIEL MARIA CIBILS FERRARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3366 y CARMEN RONISA ESCOFET, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 442.

RUBENS CARLOS CRESPO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3848 y MARTHA SUSANA NOVELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Ariel 4355.

OFICINA N.o 4

JUAN FERMIN LORENTI, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 26 de marzo 1223 Apto. 15 y RAQUEL MARIA del CARMEN VILLAAMIL, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Elauri 429.

DANIEL LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2978 apartamento 2 y NELIDA GRACIELA ACOSTA, 28 años, soltera, oriental domiciliada Bolívar 1233.

WALTER MISTERSILSON FERRER, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3320 Apto. 3 y LOLA GRACIELA CORBO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3564.

NEBEL JULIO FUENTES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Blandengues 1415 y ZULLY NOEMI SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1655.

LUCILDO LIMA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1567 y MARIA IRIS GONZALEZ, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3942.

ALBERTO FAUSTINO, 27 años, soltero, viticultor, portugués, domiciliado Cno. Aldebarán 5236 y LEA CRISTINA DI YACOVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 8596.

OFICINA N.o 5

MARIO LUIS RODOLFO GAGGIONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1217 Apto. 3 y BEATRIZ DELICIA ARCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3373.

MARIANO SERGIO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Caramé 4677 bis y SILVIA TERESITA MATIAUDA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4553.

VICTOR HUGO GUTIERREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lituania 2466 y MARISA SONIA ROLAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 3516.

LUIS EDGAR GOMEZ, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Capitán Villa de Moros 2441 y CARMEN BEATRIZ MENDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gobernador Bigodet 2554.

ROBERTO JOSE GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. French 1615 y ANA MARIA CABANDS, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1582.

JOSE GONZALEZ, 37 años, soltero, chapista, español, domiciliado Zapicán 2831 y GLORIA DEOLINDA BERNAL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1142.

JUAN ANGEL HERRERA, 44 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gral Pagola 1730 y LAZARA SELVA BENITEZ, 56 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1730.

OFICINA N.o 9

RAFAEL ARTIGAS SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3187 y GRACIELA MARY UMPIERREZ, 16 años, soltera, domiciliada José Batlle y Ordóñez 3502.

ANGEL CUSTODIO SOLAHEGUI, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Ap. 105 y RAMONA RENEE CACERES 36 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Abril 1676.

OFICINA N.o 10

FRANCISCO EDUARDO TACON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5367 y SUSANA GLADYS PIGNALOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3370.

ANIBAL CECILIO VELAZCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4799 y ANA MARIA CAMBRE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A número 2850 (Carrasco).

JOSE ALBERTO UNZURRUNZAGA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comandante Braga 2468 y CECILIA LILIAN RIGHINI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comandante Braga 2468.

WALTER NELSON DINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4424 y MARIA CRISTINA CANALS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Central 4449.

MIGUEL ANGEL VERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madreselva 3810 Ap. 306 y ALICIA MIRIAM NUÑEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madreselva 3806 Ap. 308.

CARLOS LUCIANO NOVARESE, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 4962 y MARIA INES DUTRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3428.

MIGUEL ARCANGEL VIEGAS, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3338 y MARILYN ESTER PEIXOTO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2387.

CARLOS EDUARDO ROSSO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3900 Sector B casa 7 y SUSANA ELINA MIRANDA 23 años, soltera, telefonista, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3900 Sector B N.o 14.

FRANCISCO ALFREDO REY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 1754 y GRACIELA MARIA REIGIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3233.

ALCIDES RAUL RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 4267 y JUANA ARRUA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 3127.

ERIBERTO REBOLLO, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guaviyú 2625 y NELLY ESTIFANIA SAN MARTIN, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaviyú 2625.

JUAN CARLOS ZAMBRANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1839 y VERIN CARMEN BORJAS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2310.

FELIX RICARDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Larravide 3072 y VEIVINDA BEATRIZ MARQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espuelitas 4630.

14) $ 1.600 3|pub. v.dic.24.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
Camino Carrasco 5149

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir desde la fecha, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo complementario por el segundo semestre del 30 ejercicio terminado el 31 de agosto de 1974, en nuestras oficinas sita en el Camino Carrasco N.o 5149. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. — El Directorio.

15) $ 3.000 1|pub. 26014 Dic.20-v.dic.20.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas. Matrimonio de OSCAR MIRABAL Y NINA MAKSIMENKO (V|550|974), donde el contrayente figura que es hijo de "Corina Cabrera", debe decir "Corina Eulogia Cabrera", y donde dice que la contrayente es hija de "Barbara Braskevich", de nacionalidad "rumana", debe decir que lo es de "Barbara Brakevich", de nacionalidad "rusa". Nacimiento de Rosana Janet Mirabal Maksimenko, donde dice que es nieta por línea paterna de "Corina Cabrera", y por línea materna de "Barbara Braskevich", debe decir por línea paterna de "Corina Eulogia Cabrera", y por línea materna de "Barbara Brakevich", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 36.000 15|pub. 26703 Dic.20 v.dic.31. Feb.3 v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: nacimiento de DANIEL ENRIQUE y LAURA SANDRA MENDEZ BARDANCA (V|431|974), donde el padre figura como "Pedro Heber Méndez", debe decir "Heber Méndez", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 27072 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de JOSE HOMERO VILLAMAYOR y ZEIDA BRUNILDA ASTORGA, donde la contrayente figura como "Zaida Brunilda Astorga", debe decir "Zeida Brunilda Astorga", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 26699 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de WALTER ARAUJO y DORA ESTER CUCHMA, pues donde dice, "Walter Araújo y Dora Esther Cuchma, debe decir "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. 2) de nacimiento de Eduardo Joel Gervasio Araújo, donde dice: "Dora Esther Cuchma", debe decir "Dora Ester Cuchma". 3) de nacimiento de Daniel Jorge Ismael y Myriam Raquel Alina Araújo, donde dice "Walther Araújo y Dora Esther Cuchma" debe decir "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.

19) $ 36.000 15|pub. 24383 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de Defunción de PEDRO PABLO HORONOZ, en la siguiente forma: donde figura como fallecido a las "18 y 30" debe decir "6 y 30" por ser lo verdadero. — Colonia, diciembre 4 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 26989 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MORBELLI MATILDE y OTROS. Segundas copias" (Ficha V|665|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Matilde Morbelli, Olga Morbelli, Daniel Octavio José Ferrando por sí, y el doctor Hugo Roche en representación de Susana Ivonne Ferrando, solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: a) La que autorizó en Montevideo el día 26 de octubre de 1945 el escribano Próspero Bovino por la cual Lindolfo Tabarez vendió a Oreste Maglione, Octavio Orestes Ferrando, Luis Félix Delfino y Esteban Vaccaro el siguiente bien: solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 16.a hoy 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 171.433 y que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra de enero de 1941, tiene una superficie de 675 metros; con 13 metros 50 centímetros de frente al Noroeste al Camino Sanguinetti, distando su punto medio de ese frente, 101 metros 25 centímetros de la esquina que forma con senda de paso; por 50 metros de fondo, lindando por el Noreste, Suroeste y Sureste con propiedad de Jorge Sekulich; b) La que autorizó en Montevideo el 14 de agosto de 1957 el escribano Próspero Bovino por la cual Oreste Maglione y los esposos Esteban Vaccaro y María Angélica Sánchez, Luis Félix Delfino y Amelia Rugo, vendieron a Octavio Ferrando que adquirió una cuarta parte, y a Matilde y Olga Morbelli que adquirieron una cuarta parte cada una del inmueble referenciado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

21) $ 64.000 10|pub. 26706 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SILIGOM LTDA.

Contrato: 15 de octubre de 1974.
Inscripción: 25 de noviembre de 1974 número 132 al folio 482 del libro N.o 1.
Objeto: Comercialización e industrialización de elastómeros en general.
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: Bvar. Batlle y Ordóñez 4157.
Capital: $ 2:000.000 aportados por partes iguales.
Administración: RAUL CALDERON y JULIO SENATORE.

22) $ 30.000 10|pub. 26698 Dic.20-v.dic.31.

ITALCAR-MOTO LTDA.

Contrato: Inscripción el 2 de diciembre de 1974 con el N.o 92, Folio 352, Libro 3, Registro Público y General de Comercio.
Socios: MARINO PALLA y ANA MARIA PEDRAGOSA de PALLA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, repuestos y accesorios para motonetas y autos y reparación de motonetas.
Administración: Socios aludidos cualquiera de ellos.

22) $ 30.000 10|pub. 26990 Dic.20-v.en.7.

SOLEX URUGUAYA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 22 de noviembre de 1974
Registro Público Comercio: N o 650, Folio 2365, Libro 2.
Capital: Siegbert Cohen $ 20.000 y Kurt Cohen $ 980.000.
Administración: Indistinta.
Resultados: Por partes iguales.

22) $ 20.000 10|pub. 26993 Dic.20-v.en.7.

OSCAR L. ESPASANDIN Y CIA. LTDA.

Contrato: 23 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 619, Folio 2259, Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ADHEMAR SILVEIRA CARLI y OSCAR LUIS ESPASANDIN GALLEGO.
Capital: $ 18.500.000.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos bienales.
Objeto: Explotación del ramo de compra y venta de vehículos automotores y demás vehículos de transporte y maquinaria agrícola; consignaciones; así como todo otro negocio comercial y|o industrial que los socios, de común acuerdo, resolvieron emprender.
Domicilio: Montevideo.
Administración: a) Enajenación o gravamen de bienes o derechos y contraer obligaciones, a ambos socios, conjuntamente; b) En los demás casos, los dos socios, indistintamente.

22) $ 50.000 10|pub. 27973 Dic.20-v.en.7.

ADRIJAL LTDA.

Constituída el 2 de diciembre de 1974.
Socios: RAFEL SCHUTZ OHER y BERNARDO SCHUTZ OHER.
Objeto: Construcción y Ventas de bienes e inmuebles, industrialización y comercialización de todas clases de mercaderías. Importación, Exportación y Representaciones en general.
Domicilio: Montevideo.
Duración: Dos años prorrogable.
Capital: $ 1:000.000 integrado por partes iguales.
Administrador: Ambos socios indistintamente.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1974 con el N.o 647 al Folio 2356 del Libro número 2 de Contratos.

22) $ 40.000 10|pub. 27080 Dic.20-v.en.7.

TEXTIL KIMBERLEY SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedentes: JULIO BISSO PICUN y MARIA de las MERCEDES FERRARIO.
Cesionarios: Roberto Leyenda Núñez y Juan Carlos Seijas.
Documento suscrito: el 24 de octubre de 1974.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 9|XII|1974, con el N.o 115 al Folio 243 del Libro N.o 3.

22) $ 20.000 10|pub. 27084 Dic.20-v.en.7.

TELECUEROS S.R.L.

Contrato privado de 6 de diciembre de 1974.
Registro de Comercio N.o 654, Folio 2379, Libro N.o 2 de Contratos el 12 de diciembre de 1974.
Socios: DAVID TELECHANSKI CIECHANOWER e ISAAC OXMAN KOGAN.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Objeto: Taller de Confecciones de Prendas de Cueros.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 27103 Dic.20-v.en.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.935. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Süd Chemie Ag. (Alemania), solicita marca TONSIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27086 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.004. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca EQUICAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27098 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.005. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca CAMDAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27099 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.006. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Billy Fox por Plant Protection Limited (Inglaterra), solicita marca MILGO clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27100 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.010. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Oscar Bacot por Gabino Rodríguez (Montevideo), solicita marca

DESFILE

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 27101 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 145.950. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Manfredo Cikato por Editorial Atlántida S. A. (Argentina), solicita marca EL MONO RELOJERO clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27113 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 145.949. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: LIFEREN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27112 Dic.20-v.en.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 687. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Ruben Arrolli por Metalart S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial para "Broche a presión" y conforme decreto 362| 1972, ordénase esta publicación. — La Direción.
24) $ 10.000 10|pub. 27085 Dic.20.-v.en.7.

ACTA N.o 19.720. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Guzmán González por Daniel Antonio Bentancourt Montevideo solicita patente: "Mejoras en bombas de agua". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27088 Dic.20.-v.en.7.

ACTA N.o 19.716. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Guzmán González por Antonio Cortizas Delbe (Uruguay) solicita patente de invención: "Dispositivo disparador", para juguetes". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27087 Dic.20.-v.en.7.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifíquese al funcionario señor RAFAEL PUENTES Credencial Cívica Serie CBA número 7285 de la resolución del Ministerio de Industria y Comercio del 27 de febrero de 1974, que le mantiene la suspensión de servicios con retención total de sueldos, a partir del 22 de marpo de 1973 por delitos cometidos contra este Organismo. Expediente As. 2457|73. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretara.
27 (C. C.) 3|pub. 34304 Dic.20.-v.dic.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WASHINGTON JAVIER CHALAR RODRIGUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Motor N.o 00211 Matrícula N.o 528.668, empadronado en Montevideo, N.o 217.984, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 27120 Dic.20.-v.en.7.

SOLICITUD DE REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido LUIS A. GONZALEZ CASSARINO (S. 279|970) solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 12.000 10|pub. 27038 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, en cumplimiento de lo preceptuado en su estatuto Social, Arts. 34 y 35 inclusive, cumple en convocar a la masa social de la Institución (Segunda convocatoria) para el día 2 de enero de 1975 a las 17 horas, en su local social de la calle Colonia 1730 Piso 5, a efectos de constituir la asamblea general ordinaria de socios, oportunidad en que se pondrá a consideración el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo.
2.o) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.
3.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

El acto de la fecha (2.a convocatoria) se celebrará con los asambleístas que estén presentes en Sala a la hora indicada.

Nota: podrán concurrir los socios que tengan un año de antigüedad como tales y hayan integrado una parte social de $ 100, debiendo presentar Documento de Identidad. — Pedro Corredera Sánchez, Presidente. — María Elena Figueredo de Liberati, Secretaria.
27) $ 40.000 5|pub. 27111 Dic.20.-v.dic.27.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor DANIEL DURAN DEL CAMPO con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones:

Raza Corriedale. Sexo Macho. N.o Inscripción 161.320. Nacido 2 de julio de 1972.
Raza Corriedale. Sexo Macho. N.o Inscripción 161.328. Nacido 24 de julio de 1972.
27) $ 5.000 1|pub. 26012 Dic.20.-v.dic.20.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor PEDRO NARBONDO, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b) que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones:

Raza Corriedale. Sexo Macho. N.o Inscripción 156.861. Nacido 8 de agosto de 1972.
27) $ 5.000 1|pub. 26013 Dic.20.-v.dic.20.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

GENER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereyra Maneli, se hace saber que GENER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyede GENER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinario y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacan-

tes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Acepta u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 169 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; un el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.

Montevideo, abril 30 de 1974. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, fundadores de GENER S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 30 de abril de 1974. — Ana María Labanca, Escribana.

3.493. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Visto: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: probar los estatutos de GENER S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereyra Manell. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 28 de octubre de 1974 — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 31 de octubre de 1974 con el N.o 107 al Folio 541 del libro N.o 2 de Estatutos. — Escribana María Solar de Darrac, Subdirector.

Montevideo, octubre 31 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

$ 192.595. — 1|pub. — 26464.

SOLDADURA METALURGICA S. A. SOMESA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SOLDADURA METALURGICA SOCIEDAD ANONIMA, (SOMESA), solicitando la aprobación e inscripción de su aumento de capital conforme a lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Rodolfo Negrín Puch, Escribano Público. Certifico: I) Que en asamblea general ordinaria de SOLDADURA METALURGICA SOCIEDAD ANONIMA (SOMESA), realizada en el local social de SOMESA el 26 de marzo de 1969, según Acta N.o 20 transcripta del folio 59 al 64 del Libro de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.678 al filio 240 del libro 1 el 21 de setiembre de 1953, que tengo a la vista, se resolvió la reforma de estatutos de SOLDADURA METALURGICA SOCIEDAD ANONIMA (SOMESA). II) Que en dicha reunión estuvo representado la totalidad del capital integrado a la fecha o sea pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) discriminado en la siguiente forma: doctor Antonio José Terra representando a "Cinoca S. A." con $ 4:960.000, seis votos; señor Arturo Masia con $ 20.000.00 un voto; señor Mario Aishemberg, con $ 20.000.00 un voto. III) Que en el referido libro de Actas, a folios 62 y 63 se considera el 5.o punto del orden del día que textualmente se transcribe: "V) Reforma de estatutos. Se resuelve por unanimidad reformar los artículos 5.o y 6.o de los estatutos que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 5.o El capital social se fija en $ 16:000.000.00 (dieciséis millones de pesos m|n) representado por ciento sesena mil acciones de cien pesos cada una. La asamblea general, previos trámites ante la autoridad competente y pago en cada caso de los impuestos respectivos y cumplimiento de los demás requisitos legales, podrá aumentarlo hasta la suma de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos m|n). Artículo 6.o Acciones. Las acciones serán al portador y nominativas según lo resuelva en cada caso de emisión la asamblea de socios, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Serán extraídas de libretas talonarias numeradas correlativamente que llevarán el sello social y serán firmadas por el Presidente y Secretario o quienes los sustituyan. Déjase expresa constancia de que con los $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos m|n), antes suscritos, el Capital integrado más el suscrito ascienden a la suma de $ 8:000.000.00 (ocho millones de pesos m|n) o sea el 50 o|o de la cantidad total a la que se resuelve elevar el capital social. Se encomienda al presidente del Directorio doctor Alfredo Terra para que en representación de la sociedad realice los trámites respectivos ante las autoridades competentes, para la aprobación, registro y publicación de las reformas estatutarias votadas, estando autotrizado expresamente para aceptar cualesquier reajustes de radicción que eventualmente se indique a tales efectos. En fe de ello y a solicitud de parte interesada extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Rodolfo Negrín Puch, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Señor Juez. El proyecto de reforma estatutaria promovida por SOLDADURA METALURGICA S. A. (SOMESA) merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones.

Art. 6.o Por ser condición esencial de emisión deberá establecerse un porcentaje con relación al capital autorizado dentro del que se podrán emitir las acciones al portador y nominativas. Además, deberá establecerse en forma fehaciente si el mandatario actuante en la asamblea que aprobó la aludida reforma no era Director-Administrador, Síndico o empleado de la sociedad. — Ayudante de Inspector Sr. Heber Núñez. — Jefe de División Sr. Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alfredo Terra, por SOLDADURA METALURGICA SOCIEDAD ANONIMA (SOMESA) en los procedimientos de reforma estatutaria radicados en este Juzgado F. E. 3385 evacuando el traslado de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, digo: Que de conformidad a la observación practicada se propone la siguiente redacción para el artículo 6.o.

"Artículo 6.o Acciones. Las acciones serán al portador o nominativas —en este último caso, hasta el porcentaje máximo del 40 o|o de la emisión— según lo resuelva en cada oportunidad la asamblea de socios, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Se adjunta, asimismo, certificado notarial en el que consta que el Dr. Antonio José Terra quien actuara como mandatario en la Asamblea de Socios, habilitantes, no tenía calidad de Director, Administrador, Síndico ni empleado de SOLDADURA METALURGICA SOCIEDAD ANONIMA. Por lo expuesto, solicito se remita de nuevo el expediente a

la Inspección Nacional de Hacienda a sus efectos. — Alfredo Terra, Abogado.

Inspección General de Hacienda, División Sociedad Anónimas. — Montevideo. 26 de abril de 1973. — Sr. Juez: Con la redacción dada al artículo 6.o en escrito de Fs. 49, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma estatutaria promovida por los accionistas de SOLDADURA METALURGICA S. A. (SOMESA), reunidos en asamblea celebrada el 26 de marzo de 1969 según certificado notarial glosado a Fs. 45 — Inspector Ayudante Sr. Heber Núñez. — Jefe de División Sr. Ulises Icasuriaga. — V.o B.o El Inspector General de Hacienda Cr. Salvador Strace.

11 de mayo de 1973. — Visto N.o 2047. — Sr. Juez: La Fiscalía concuerda con el informe de la Inspección General de Hacienda a Fs. 49 v. 7147. — Montevideo, 6 de junio de 1973. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público por su orden, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de SOLDADURA METALURGICA S. A. (SOMESA) (artículos 5.o y 6.o) quedando su capital accionario fijado en la suma de $ 16:000.000 (diez y seis millones de pesos). Expídase testimonio. Háganse los desgloses, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones de ley archívese. — Broqua. — Nelly Favier de Asiner

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen los autos SOLDADURA METALURGICA S. A. (SOMESA) "Modificación de estatuto. Ficha E. 3.385|72" haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada el doce de junio de mil novecientos setenta y tres. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido el presente en Montevideo a veintisiete de noviembre de mil novcientos setenta y tres. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

Presentado hoy siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro a las 15 y 15 horas e inscripta en este registro con el número 88 al F.o 440 del L.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro a las 15 y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 88 al folio 440 del libro 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni.

$ 213.336. — 1|pub. — 26653.

CAPRICE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno Dr. Addiego Bruno, se hace haber que CAPRICE S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CAPRICE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá. A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres Ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1974. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de CAPRICE SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Ether Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 31 de enero de 1974. — Ana María Labanca, Escribana.

2.693. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Vistos, por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuel-

ve: Aprobar los estatutos de CAPRICE SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 28 de octubre de 1974.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 31 de octubre de 1974 con el N.o 108 al folio 545 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, octubre 31 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

$ 192.595 — 1|pub. — 26739.

A. LOPEZ Y CIA. S. A.

Río Negro 1394 (Esc. 1062)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinno Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados A. LOPEZ Y CIA S. A. "Reforma de estatutos (Ficha 775|973)", se hace saber que ante este Juzgado se presentó A. LOPEZ Y CIA S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 49

En Montevideo, a 17 días de agosto de mil novecientos setenta y tres, se reúne el Directorio integrado por los señores Víctor M. Crespo, Rodolfo Crespo Turienzo y Doña Celia V. González de Caporale. Se resuelve: 1.o De conformidad al artículo 5 de los estatutos y según reforma aprobada el día 16 de febrero de 1972, el Directorio resuelve aumentar el capital social a la suma de $ 50:000.000.00 m|n; 2.o Facultar a los señores Víctor M. Crespo, Rodolfo Crespo Turienzo y Eduardo Rosa indistintamente, para realizar todas las gestiones judiciales y administrativas otorgándoseles las más amplias facultades. Esta resolución fue tomada por unanimidad del Directorio. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. — Víctor M. Crespo. — Rodolfo Crespo Turienzo. — Celia V. González de Caporale.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original que he cotejado a fojas 67 del Libro Copiador de Actas de Directorio de A. LOPEZ Y CIA SOCIEDAD ANONIMA, anotado con el N.o 6.219, al Folio 114 del Libro 12 en el Registro Público y General de Comercio.

En fe de ello, a solicitud de la referida sociedad, expido el presente en un sellado de veinte pesos serie B número 1077392, que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Hay un signo. — Hay un sello que dice: Martha A. Iribar, Escribana.

Montevideo. — Firmado: Martha A. Iribar.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — Víctor M. Crespo Turienzo y Rodolfo Crespo Turienzo, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la firma A. LOPEZ Y CIA S. A., según surge del certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio a los efectos legales de esta gestión en Río Negro 1394 Of. 1062, al señor Juez decimos: que en sesión del Directorio de A. LOPEZ Y CIA. S. A. realizada el día 17 de agosto de 1973, se resolvió aumentar el capital social hasta el máximo autorizado por el artículo 5.o de los Estatutos, o sea a la suma de $ 50:000.000.00. Por lo expuesto, al señor Juez solicitamos: Primero: se nos tenga por presentados con un testimonio notarial del Acta de la Sesión del Directorio y los Estatutos originales, por acreditada la representación invocada y por constituído el domicilio legal; Segundo: previa vista a los Ministerios Públicos y Fiscal, se apruebe la reforma de los estatutos de A. LOPEZ Y CIA. S. A., consistente en el aumento de su capital social. Otrosí decimos: que oportunamente nos sean devueltos los recaudos adjuntos, los que podrán ser retirados por el Sr. Eduardo Rosa Vasconcellos, quien queda además autorizado a notificarse y examinar el expediente toda vez que sea necesario. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Víctor M. Crespo. — Rodolfo Crespo Turienzo. — Carlos M. Freira. — Hay un sello que dice: Carlos Ma. Freira (h) Abogado.

5.831. — Montevideo, Set. 18|973. — Por presentados y constituído domicilio. — Y vista a la Inspección General de Hacienda — Basso. — José T. Pereira.

Inspección General de Hacienda. — 14 - VIII - 74 Carpeta N.o 1126. Antecedente N.o ... Pase a la División S A. El Subjefe de Div. Secretaría Proc. Pedro Etchemendy. — Firmado. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda (División S A. Asunto N.o 420. Fecha 15|8|74. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, agosto 14 de 1974. En esta fecha se agregan certificados expedidos por la Oficina de Impuesto a la Renta; Banco de Previsión Social; Caja de Asignaciones Familiares N.o 34 e Inspección Gral. de Hacienda. — Eduardo Chavarría.

Exp. 420|74. — Decimoquinto Turno. — Hay un sello que dice: Inspección Gral. de Hacienda (Div. Soc. Anónimas). — Inspección General de Hacienda (Div. Soc. Anónimas). — Monteivdeo, agosto 14 de 1974. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado a Fs. 45, el Directorio de A. LOPEZ Y CIA. S. A. en sesión celebrada el 17|8|973 y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 5.o de los estatutos, resolvió aumentar el capital de la sociedad a la suma de $ 50:000.000. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Inspector Dr. Eduardo Chavarría. — Fdo. Eduardo Chavarría. — Subjefe de Div. José P. Bustos. — Fdo. José P. Bustos. — Vo Bo. — El Inspector General de Hacienda Cr. Salvador Strace. — Fdo. Salvador Strace.

5303. — Montevideo, agosto 21|974. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil. — Basso — Eugenio R Cafaro. — Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4186. — Entrada: 6 Set. 1974 - Salida: 11 Set. 1974. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos, aumento de capital, proyectada. — Mont., setiembre 9 de 1974. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

7553. — Montev., noviembre 1.o|974. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los Arts. 206 y siguientes de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, apruébase la modificación de los estatutos de A. LOPEZ Y CIA. S. A. en los términos del acta de Fs. 45. En consecuencia, inscríbanse y publíquense en la forma de ley. Expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. — Honorarios fiscales $ 250.000.00. — Basso. — B. Pereda de Campalans.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. 14|VIII|74. Carpeta N.o 1126. Antecedente N.o ... Pase a la División S. A. — El Subjefe de la Div. Secretaría Proc. Pedro Etchemendy. — Fdo. Pedro Etchemendy. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda (División S. A.) — Asunto N.o 420. Fecha 15|8|74. — Exp. 420|74 — Decimosexto Turno. — Hay un sello que dice: Inspección Gral. de Hacienda. (Div. Soc. Anónimas). — Montevideo, agosto 14 de 1974. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado a Fs. 45, el Directorio de A. LOPEZ Y CIA. S. A. en sesión celebrada el 17|8|973 y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 5.o de los estatutos, resolvió aumentar el capital de la sociedad a la suma de $ 50:000.000.00. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Inspector Dr. Eduardo Chavarría. — Firmado Eduardo Chavarría. — Subjefe de Div. José P. Bustos. — Firmado José P. Bustos. — Vo. Bo. — El Inspector General de Hacienda Cr. Salvador Strace. — Firmado Salvador Strace. — Hay un sello circular que dice: Inspección Gral. de Hacienda (Div. Soc. Anónimas). — Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4186: Entrada: 6 Set. 1974. — Salida 11 Set. 1974. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatuto, aumento de capital, proyectada — Mont. setiembre 9 de 1974. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7553. — Montevideo, noviembre 1.o|974: Vistos: atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los Arts. 206 y siguientes de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, apruébase la modificación de los estatutos de A. LOPEZ Y CIA. S. A. en los términos del acta de Fs. 45. En consecuencia, inscríbanse y publíquense en la forma de ley. Expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. — Honorarios fiscales $ 250.000.00. — Basso. — B. Pereda de Campalans.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que obran agregados a Fs. 48 v., 53 v. 54 y 62, del expediente caratulado: A. LOPEZ Y CIA. S. A. "Reforma de Estatutos. Ficha C 775|73, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. En fe de ello, de mandato judicial y para el interesado, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, dejando constancia que la providencia que antecede de N.o 7553, fue notificada a la parte con fecha siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: Arturo Yglesias Perolo. — Hay un signo. — Hay un sello que dice: "Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto".

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro a las 16 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 230 al F.o 1040 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Hay un signo. — Hay un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Firmado Marta Soler de Darracq.

Se cumplió con los artículos 339 y 128 de las leyes N.os 12.804 y 14.100, respectivamente, según recibo N.o 118076 de fecha 2|12|74 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — M. C. de Darracq.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

$ 266.670. — 1|pub. — 26761.

LOPEZ Y BOUZA S. A.

(Inscripción N.o 48.785)

Avenida Uruguay 1147

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	9:641.080
Banco comercial	772.159
Sociedad de Bancos	3:676.400
Mercaderías generales	58:725.447
Muebles y útiles	73.200
Máquinas	19.182
Impuesto al Valor Agregado	2:752.456
Caja de Jubilaciones	728.690
	76:388.620

Pasivo —

Acreedores varios	9:191.508
Efectos a pagar	20:000.000
Capital integrado	1:000.000
Capital a autorizar	1:500.000
Reservas	22.040.768
Capital circulante	735.708
Utilidades a distribuir	21:920.636
	76:388.620

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Asignación Familiar	618.933
Seguro de Enfermedad	180.437
Comisiones	545.570
Gastos generales	7:237.218
Intereses y descuentos	988.792
Seguros	154.478
Sueldos	6:638.425
Impuestos	4:100.956
Salario Vacacional	13.650
Utilidades a distribuir	21:920.636
Compras	308:804.945
	351:204.040

Haber —

Ventas	307:483.797
Mercaderías generales	42.550.681
Fondo Nacional de Vivienda	13.754
Bonificaciones sobre impuestos	1:155.798
	351:204.040

Reparto de utilidades

Utilidades a distribuir	21:920.636
A reservas	19:920.636
A reserva mantenimiento capital circulante	2:000.000
	21:920.636

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 31|32 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1962, anotado con el número 1733 al folio 705 del libro número 11.

$ 52.000. — 1|pub. — 20837.

AGENCIA JUDIA S. A.

(Inscripción N.o 211.262)

Rincón 512, Piso 4 Escritorio 3

Estado de situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

Caja	6:602.685
Cuentas deudoras	315.898
Depósito en garantía	23.070
Accionistas	150.000
Inmuebles	7:533.149
Gastos adelantados	125.196
Acciones a emitir	1:150.000
	15.899.998

Pasivo —

Acreedores	194.070
Capital integrado	850.000
Capital suscrito	150.000
Capital autorizado	1:150.000
Fondo reserva activo fijo	10:336.156
Pérdidas y ganancias	3:219.772
	15.899.998

Resultados 1.o de abril de 1973 al 31 de marzo de 1974

Pérdidas —

Impuestos	1:253.043
Amortizaciones	78.457
Sueldos y cargas sociales	1:535.872
Gastos varios	884.758
Utilidad neta	2:348.170
	6:100.300

Ganancias —

Ventas inmuebles	4:329.541
Alquileres	1:710.000
Bonificiaciones impositivas	60.759
	6:100.300

Proyecto de distribución de utilidades

A distribuir.

Saldo anterior	871.602
Utilidad del ejercicio	348.170
	3:219.772

A distribuir:

No se distribuye. El saldo queda acreditado en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de 30 de agotso de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 50 del libro Copiador de Actas de Directorio y Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 1397 folio 353, libro 17 del 6 de abril de 1967.

$ 41.800. — 1|pub. — 20882.

MARFI S. A.

(Inscripción N.o 272.953)

Cuareim 1328

Balance general al 31 de mayo de 1974

Activo —

Caja	$ 357.550
Banco de Londres	" 9.545
Deudores varios	" 15:900.000
Inmuebles	" 60:000.000
Instalaciones	" 2:318.690
Muebles y útiles	" 6:310.996
Ropería	" 3:002.096
Pérdidas ejercicio 31 de mayo de 1972	" 106.525
Valor Agregado	" 87.093
	$ 88:082.495

Pasivo —

Capital integrado	$ 22.000.000
Documentos a pagar	" 26:000.000
Cuenta integración capital	" 23:000.000
Caja de jubilaciones	" 341.775
Caja de Asignaciones	" 86.751
Seguro de salud	" 69.400
Fondo Nacional de Vivienda	" 17.350
Utilidad a distribuir al 31 de mayo de 1973	" 472.305
Utilidad a distribuir al 31 de mayo de 1974	" 11:979.176
Fondo amortización inmuebles	" 2:400.000
Fondo amortización instalaciones	" 463.738
Fondo amortización de muebles y útiles	" 1:262.000
	$ 88:092.495

Balance general al 31 de mayo de 1974

Ganancias —

Hospedaje y varios	$ 41:860.224
Bonificaciones	" 255.640
Total ganancia bruta	$ 42:115.864

Pérdidas —

Sueldos	$ 7:435.843
Leyes sociales	" 2:083.150
Honorarios	" 882.100
Impuestos y cargas fiscales	" 2:071.253
Intereses	" 1:144.296
Seguros	" 276.172
Calefación	" 1:240.986
Luz y teléfono	" 6:019.634
Papelería e impresos	" 388.100
Tintorería y lavados	" 1:707.325
Gastos de limpieza	" 608.743
Gastos generales	" 2:369.874
Manutenciones	" 1:462.518
Propaganda	" 382.825
Fondo amortización inmuebles	" 1.200.000
Fondo amortización instalaciones	" 231.869
Fondo amortización muebles y útiles	" 631.000
Total pérdidas brutas	$ 30:136.688
Utilidad líquida	" 11:979.176
	$ 42:115.864

Aún no se realizó la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes se hallan copiados en libro Actas de Asambleas, folios 8 y 9.

$ 56.000. — 1|pub. — 20914.

IMPORTADORA DE RELOJERIA S. A.

(Inscripción N.o 45.361)

Sarandí 690, Piso 3.o

Estado de situación al 31 de mayo de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	2:305.168.00
Deudores varios	"	9:435.297.00
Deudores por adelanto de mercadería	"	125.000.00
Impuestos adelantados	"	280.228.00
Mercaderías generales	"	6.061.002.32
Muebles y útiles	"	50.000.00
Muebles y útiles taller	"	22.441.00
Inmueble	"	100.000.00
Gastos instalación	"	1.00
Material rodante	"	1:600.000.00
Gastos de constitución	"	1.00
Seguros a vencer	"	2.605.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	20:481.743.32

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:761.631.00
Caja de jubilaciones	"	123.735.39
Acreedores en cuenta corriente	"	1:056.330.00
Banco República (cuenta vale)	"	50.000.00
Oficina Impuesto a la Renta (cuenta ventas y servicios)	"	419.364.00
Dividendos	"	1:000.000.00
Capital integrado	"	4:500.000.00
Fondo reserva especial	"	3:000.000.00
Reserva activo circulante	"	1:500.000.00
Reserva deudores varios	"	1.500.000.00
Fondo de reserva	"	600.000.00
Reserva aguinaldos	"	138.500.00
Depositantes acciones en garantía	"	10.000.00
Utilidad ejercicio 1970/1971 (saldo)	"	15.164.37
Utilidad del ejercicio	"	3:307.018.56
Capital autorizado	"	500.000.00
	$	20:481.743.32

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1972

Haber —

Mercaderías generales	$	14:822.981.25
Descuentos fiscales	"	181.470.00
	$	15:004.451.25

Debe —

Descuentos e intereses	$	467.163.03
Propaganda	"	4:705.362.00
Gastos generales	"	1:740.880.50
Sueldos, comisiones y aguinaldos	"	2:905.525.88
Impuestos	"	112.755.00
Contribuciones sociales	"	813.095.00
Gastos material rodante	"	133.034.00
Seguros	"	95.581.28
Gastos viajes y representación	"	221.195.00
Amortizaciones	"	502.841.00
Utilidad del ejercicio	"	3:307.018.56
	$	15:004.451.25

Distribución de utilidades al 31 de mayo de 1972

Haber —

Utilidad ejercicio 1970/1971 (saldo)	$	15.164.37
Utilidad del ejercicio	"	3:307.018.56
	$	3.322.182.93

Debe —

Fondo reserva impuestos	$	950.000.00
Fondo de reserva	"	150.000.00
Fondo reserva deudores	"	1:200.000.00
Dividendos en efectivo	"	1:000.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	22.182.93
	$	3.322.182.93

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 478 y 479 del libro Copiador de Cartas número 8, certificado el 25 de julio de 1968 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 80.800. — 1|pub. — 20928.

SENDRA Y COMPAÑIA S. A.

(Inscripción N.o 34.149)

Sarandí 661

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	946.500.60
Deudores varios	"	10:360.400.01
Mercaderías generales	"	98:057.894.00
Adelantos importaciones	"	590.666.00
Títulos en custodia	"	3.500.00
Gastos ampliación de taller	"	1.00
Gastos reforma y ampliación edificio	"	1.00
Grupo electrógeno	"	1.00
Inmueble	"	405.000.00
Máquina de grabar	"	1.00
Máquinas de oficina	"	1.00
Matrices	"	2.00
Material rodante	"	3:915.050.00
Muebles y útiles	"	818.801.00
Utilidad aire acondicionado	"	136.149.00
Instalación de seguridad	"	1:320.400.00
Gastos de constitución	"	1.00
Llave	"	125.000.00
Marcas	"	77.401.00
Impuestos adelantados	"	1:346.486.00
Seguros a vencer	"	1:028.440.00
Acciones en garantía	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	542.000.00
	$	119:703.695.61

Pasivo —

Acreedores varios	$	13:054.132.55
Documentos a pagar	"	783.890.00
Créditos pendientes	"	35.544.90
Oficina Impuesto a la Renta	"	2:204.018.62
Capital integrado	"	19:458.000.00
Fondo de reserva	"	10:900.000.00
Fondo reserva especial	"	10:000.000.00
Previsión deudores	"	6:000.000.00
Reserva aguinaldos	"	543.086.00
Reserva capital circulante	"	4:000.000.00
Dividendos	"	1 500.000.00
Utilidad del ejercicio	"	50:597.912.00
Utilidad del ejercicio 1971–1972	"	55.110.96
Depositantes en garantía	"	30.000.00
Capital autorizado	"	542.000.00
	$	119:703.695.61

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Haber —

Mercaderías generales	$	116:604.874.82
Arrendamientos	"	960 000.00
Descuentos fiscales	"	1·405.071.00
	$	118:969.945.82

Debe —

Gastos generales	$	5:720.318.45
Gastos importación	"	1:468.765.00
Gastos administración y oficina	"	351.221.00
Gastos representación y viaje	"	192.991.85
Gastos grupo electrógeno	"	1.210.00
Combustible	"	101.218.00
Gastos taller	"	160.924.00
Gastos material rodante	"	2:708.908.00
Gastos propaganda	"	3:721.569.36
Contribuciones sociales	"	14.159.011.00
Sueldos, jornales y comisiones	"	21:340.057.00
Resolución Coprin N.o 57.	"	750.954.00
Retribución mejor goce de licencia	"	2:310.763.00
Prima por Antigüedad y Convenio	"	198.420.00
Honorarios	"	7.000.00
Intereses y comisiones	"	3:091.207.60
Intereses de importación	"	724.881.00
Impuesto Art. 234	"	250.000.00
Timbres y sellados	"	4:364.943.00
Alquileres	"	1:608.000.00
Impuesto sustitutivo (parte)	"	34.718.00
Seguros	"	3.290.887.00
Amortizaciones	"	1:814.066.00
Utilidad del ejercicio	"	50:597.912.58
	$	118:969.945.82

Distribución de utilidades al 30 de abril de 1973

Utilidad del ejercicio	$	50:597.912.58
Utilidad del ejercicio 1971–1972 (saldo)	"	55.110.96
	$	50.653.023.54

Fondo de reserva especial	$	10:119.583.00
Reserva mantenimiento activo circulante	"	9:864.856.00
Dividendos	"	5:837.400.00
Reserva aguinaldo	"	2:800.000.00
Reserva impuestos	"	11:500.000.00
Reserva deudores	"	2:500.000.00
Fondo de reservas	"	8:000.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	31.184.54
	$	50.653.023.54

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 10 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 411 y 412 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de setiembre de 1972.

$ 97.600. — 1|pub. — 20927.

IMPORTADORA DE RELOJERIA S. A.

(Inscripción N.o 45.361)

Sarandí 690, Piso 3.o

Estado de situación al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	2:939.536.00
Deudores varios	"	5:672.854.00
Oficina Impuesto a la Renta (cuenta Impuesto al Valor Agregado)	"	1:081.614.00
Impuestos adelantados	"	200.660.00
Mercaderías generales	"	3:031.084.49
Muebles y útiles	"	26.100.00
Muebles y útiles de taller	"	350.001.00
Inmueble	"	65.000.00
Gastos instalación	"	1.00
Material rodante	"	1:200.000.00
Gastos de constitución	"	1.00
Seguros a vencer	"	7.502.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.726.584.83
	$	16:800.938.32

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:043.827.00
Caja de jubilaciones	"	297.680.39
Acreedores en cuenta corriente	"	477.248.00
Dividendos	"	1:000.000.00
Capital integrado	"	4:500.000.00
Fondo reserva especial	"	3:000.000.00
Reserva activo circulante	"	1:500.000.00
Reserva varios deudores	"	2:700.000.00
Fondo de reserva	"	750.000.00
Depositantes acciones en garantía	"	10.000.00
Utilidad ejercicio 1971/1972 (saldo)	"	22.182.93
Capital autorizado	"	500.000.00
	$	16:800.938.32

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1973

Haber —

Mercaderías generales	$	15:556.463.17
Descuentos fiscales	"	470.700.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.726.584.83
	$	17:753.748.00

Debe —

Hurto mercadería	$	866.089.00
Gastos generales	"	2.512.826.00
Gastos material rodante	"	621.211.00
Propaganda	"	3:459.989.00
Gastos viaje y representación	"	280.905.00
Sueldos y comisiones	"	5:697.453.00
Descuentos e intereses	"	1:329.043.00
Indemnización por despido	"	237.836.00
Impuestos	"	388.386.00
Seguros	"	131.458.00
Contribuciones sociales	"	1:747.212.00
Amortizaciones	"	481.340.00
	$	17:753.748.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 10 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25 y 26 del libro Copiador de Cartas número certificado el 3 de enero de 1974 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 66.400. — 1|pub. — 20929.

PLAYAMAR S. A.

(Inscripción N.o 20.137)

Balance general al 30 de abril de 1974

Activo —

Terrenos	$	54.174
Edificios	"	2:575.505
Caja	"	739.023
Varios deudores	"	2.872.810
Seguros incendio adelantados	"	374.245
	$	6:615.757

Pasivo —

Capital integrado	$	750.000
Reserva	"	4:602.612
Acreedores varios	"	54.726
Utilidades	"	1:208.419
	$	6:615.757

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1974

Ganancias —

Alquileres	$	4:218.728
Descuentos fiscales	"	72.756
	$	4:291.484

Pérdidas —

Contribución Inmobiliaria	$	773.958
Sueldos	"	789.777
Leyes sociales	"	190.076
Impuestos nacionales	"	657.130
Gastos generales	"	672.124
Utilidades	"	1:208.419
	$	4:291.484

Proyecto de distribuición de utilidades

A reserva general	$	990.422
A reserva activo circulante	"	217.997
	$	1:208.419

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 31 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 99 y 100 del libro Copiador de Cartas certificado por el Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 6 de diciembre de 1974.

$ 57.600. — 1|pub. — 20949.

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

(Incripción N.o 257.318)

Avenida Batlle 2656 (Salto)

Estado de situación al 28 de febrero de 1962

Activo —

Acciones a emitir	$	950.000.00
Cuentas corrientes	"	48.916.85
Gastos de constitución	"	1.000.00
Pérdida del ejercicio	"	83.15
	$	1:000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	950.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	1:000.000.00

Empresa sin actividad en el ejercicio

Pérdidas —

Gastos generales	$	83.15

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 1 y 2 del libro inventario, certificado el 26 de julio de 1962 en el Registro Público y General de Comercio (Salto).

$ 24.000. — 1|pub. — 21046.

EVERA S. A. C.

(Inscripción N.o 235)

Zabala 1542, Piso 7.o

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Muebles e inmuebles	56:027.179
Caja y bancos	27:455.123
Mercadería en existencia	89:159.713
Títulos hipotecarios	46.894
Deudores varios	204:478.150
Cuentas transitorias	9.583.795
Cuentas de orden	128.075
	426:325.998

Pasivo —

Reservas	114:433.623
Acreedores varios	275:139.851
Cuentas transitorias	26:368.864
Ganancias y pérdidas	8:255.585
Cuentas de orden	128.075
Capital	2:000.000
	426:325.998

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de agosto de 1971

Debe —

Amortizaciones	7:657.593
Intereses y gastos bancarios	42:134.721
Diferencia de cambio	22.110.593
Mercaderías varias costo	778:237.678
Deudores morosos	85.480
Gastos viaje y representación	549.686
Impuestos varios	5:535.982
Gastos diversos, papel, etc.	5:522.095
Teletipo y comunicaciones	1:014.204
Sueldos y leyes sociales	19:503.170
Gastos sucursal Paysandú	6:888.686
Gastos Merc. exportación	16:755.966
Beneficio del ejercicio	9:863.199
	9:15.859.053

Haber —

Ventas mercaderías varias	655:181.935
Resultado venta inmueble	729.713
Intereses títulos	59.081
Administración de terceros	348.369
Resultado explotación edificio .	1:270.940
Resultado diversos	57:059.223
Bonificaciones impositivas	1:209.791
	9:15.859.053

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo que pasa al próximo ejercicio	8:255.585

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes es.ados se hallan copiados a folios 86 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 8386 a folio 77 del libro número 14.

$ 52.000. — 1|pub. — 20950.

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 257.318)

Avenida Batlle 2656 (Salto)

Estado de situación al 28 de febrero de 1963

Activo —

Maquinarias	$	238.909.95
Instalaciones	"	21.272.71
Inmuebles	"	11.027.31
Acciones a emitir	"	930.000.00
Gastos de constitución	"	63.440.00
Pérdidas y ganancias	"	36.254.61
	$	1:300.904.58

Pasivo —

Capital autorizado	$	930.000.00
Capital integrado	"	70.000.00
Cuentas corrientes	"	251.746.50
Bancos	"	47.158.08
Varios acreedores	"	2.000.00
	$	1:300.904.58

Sin actividad comercial durante el ejercicio

Pérdidas —

Gastos generales	$	13.453.80
Impuestos	"	21.760.00
Gastos mantenimiento	"	957.66
	$	36.171.46

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 y 4 del libro Inventario, certificado el 26 de julio de 1862 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 32.000. — 1|pub. — 21045.

EVERA S. A.

(Inscripción N.o 235)

Zabala 1542, Piso 7.o

Balance general al 31 de agosto de 1972

Activo —

Muebles e inmuebles	103.491.622
Caja y bancos	29:485.303
Mercaderías en existencias ..	273:953.810
Títulos hipotecarios	46.894
Deudores varios	339:665.883
Cuentas transitorias	3:422.306
Ganancias y pérdidas	8:321.658
Cuentas de orden	5:948.075
	764:335.551

Pasivo —

Reservas	114:433.623
Acreedores varios	625.527.679
Cuentas transitorias	16:426.174
Cuentas de orden	5:948.075
Capital	2:000.000
	764:335.551

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de agosto de 1972

Debe —

Costo de ventas	897:698.843
Sueldos y leyes sociales	28:630.724
Gastos diversos, locomoción papelería, etc.	6:974.356
Comunicación teletipo, etc. ..	1:902.508
Viajes y representación	810.431
Impuestos	6:783.781
Amortizaciones	9.909.777
Intereses y gastos bancarios .	117:709.754
Diferencia de cambio	41:884.145
	1.112:304.319

Haber —

Ventas	993:601.215
Bonificaciones impositivas ...	999.396
Resultados diversos	98:289.138
Pérdida del ejercicio	16:577.243
	1.112:304.319

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 21 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 87 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de octubre de 1963 y anotado con el número 8386 al folio 77 del libro número 14.

$ 44.000. — 1|pub. — 20951.

SHERLON INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 94.288)

Plaza Independencia 811, Piso 1.o Of. 4/6

Estado de situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

Caja	$	32:139.854
Pérdidas y ganancias	"	930.133
	$	33:069.987

Pasivo —

Acreedores varios	$	94.502
Reserva para fluctuaciones de cambio	"	28:975.485
Capital integrado	"	4:000.000
	$	33:069.987

Estado de perdidas y ganancias 1.o de abril de 1973 al 31 de marzo de 1974

Pérdidas —

Gastos de administración	$	32.400
Impuestos	"	62.102
	$	94.502

Aún no han sido sometidos a aprobación de la asamblea general ordinaria de accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de agosto de 1962 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.800. — 1|pub. 21089.

DEVOTO HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 51.078)

Avenida General Paz 1404

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja	$	26:069.368.20
Cajones	"	1:586.310.00
Mercaderías	"	101:835.723.00
Cuentas corrientes	"	7:595.055.78
Deudores fiscales	"	8:550.795.00
Construcción supermercado	"	31.136.54
Inmueble	"	24:960.942.69
Muebles, útiles y vehículos	"	54:539.349.99
Acciones	"	429.000.00
	$	225:597.681.20

Pasivo —

Bancos	$	12:523.197.82
Acreedores	"	127:856.577.19
Acreedores fiscales	"	3:087.235.00
Banco Hipotecario	"	13.887.50
Caja de Jubilaciones	"	7:830.984.77
Caja de Jubilaciones consolidación deuda 1972 ..	"	7:511.010.00
Documentos a pagar	"	11:386.041.06
	$	170:208.933.28

Patrimonio:

Capital integrado	$	1:571.000.00
Fondo de reserva	"	23:786.025.75
Artículo 31 Ley 13.586 ...	"	6:533.009.32
Capital autorizado	"	429.000.00
Ganancia del ejercicio ...	"	23:069.712.85
	$	225:597.681.20

Cuenta de pérdidas y ganancias

Inventario al 31 de agosto de 1973	$	101:835.723.00
Ventas	"	2.001:178.714.00
Menos	$	2.103:014.437.00

Menos:

Inventario al 31 de agosto de 1972	"	59:906.127.00
Compras	"	1.794:313.033.76
Ganancia bruta	$	248.795.276.33

Menos:

Gastos de administración	$	17:689.309.03
Gastos comunes	"	14:855.145.87
Gastos frío	"	10:723.984.00
Gastos generales	"	165:471.424.81
Cajones	"	1:798.868.00
Mercaderías depósito	"	1:764.594.75
Mercaderías frío	"	19:568.462.92
	$	231:871.789.38

Menos:

Bonificación al Impuesto Valor Agregado	$	1:855.088.00
Intereses y gastos bancarios	"	113.442.00
Intereses	"	1:372.319.00
Vehículos	"	2:805.376.90
	$	225:725.563.48
Ganancia líquida	"	23:069.712.85

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de agosto de 1973

Ganancia del ejercicio	$	23:069.713.00
Sustitutivo del de Herencias	$	705.260.00
Ley 35.586 Artículo 31	"	8:985.919.00
A fondo de reserva	"	13:378.534.00
	$	23:069.713.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 12 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 442 al 500 y del folio 2 al 55.

$ 62.400. — 1|pub. — 20999.

MARCOS NAHOUM S. A.

(Inscripción N.o 26.186)

Sarandí 374

Balance al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	5:975.134
Deudores varios	"	27:599.028
Mercaderías	"	35:815.564
Inmuebles y útiles	"	3:169.500
Impuestos y cargas sociales a devengar	"	705.215
	$	73:264.441

Pasivo —

Acreedores varios	$	48:882.302
Capital	"	600.000
Fondo de reserva	"	270.924
Mantenimiento capital circular	"	1:084.908
Reserva revaluación activo fijo	"	5:788.465
Cuenta nueva	"	463.935
Pérdidas y ganancias	"	16:173.907
	$	73:264.441

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	648.433
Mercaderías	"	17:736.924
	$	18:385.357

Pérdidas —

Impuestos	$	5:305.466
Intereses	"	3:380.464
Gastos generales	"	4:019.868
Sanciones por timbres	"	360.000
Leyes sociales	"	797.849
Seguros	"	536.924
Pérdidas y ganancias	"	3:984.786
	$	18:385.357

Las utilidades no se distribuyen por no haberse realizado la asamblea.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 333 del libro Copiador.

$ 37.600. — 1|pub. — 20977.

RIMINI S. A.

(Inscripción N.o 43.017)

Balance al 30 de abril de 1974

Activo —

Caja	34.817
Andrés Spiller	2:937.148
Seña a cuenta inmueble	5:450.000
Inmuebles	19:863.912
Resultados:	
Ejercicio anterior	1:308.044
Ejercicio 1973/1974	(945.823)
Total activo	28.648.098

Pasivo —

Acreedores varios	690.745
Caja asignaciones	1.280
Spiller hermanos	2:814.732
Banco Hipotecario	5:300.000
Total pasivo	28.648.098
Patrimonial:	
Capital	500.000
Reservas fiscales	19:341:341
	28:648.098

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1973/1974

Pérdidas —

Gastos generales	303.740
Impuestos e intereses	617.740
Amortizaciones	284.412
Caja de Jubilaciones	948
Dirección Impositiva	847.493
Resultados	945.823
	3:000.000

Ganancias —

Alquiler	3:000.000

Aún no fue aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 del Copiador de Inventario, rubricado con el número 7.410 al folio 560 del libro 10 el 29 de agosto de 1961 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 40.000. — 1|pub. — 20991.

IGNACIO NOVAS S. A.

(Inscripción N.o 240.083)

Minas 1269

Balance general al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	$	4:738.819
Banco Francés e Italiano c/c	"	1:098.956
Deudores varios	"	3:833.564
Mercaderías	"	762.341
Muebles y útiles	"	57.060
Vehículos	"	19.500
Gastos de constitución	"	2.280
Acciones a emitir	"	330.000
	$	10:842.520

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	1:499.314
Acreedores sociales	"	258.355
Acreedores varios	"	1:652.172
Capital integrado	"	520.000
Utilidades a distribuir	"	5:655.462
Utilidades del ejercicio	"	927.217
Capital autorizado	"	330.000
	$	10:842.520

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	17.520
Costo personal	"	2:568.139
Gastos administración	"	628.952
Gastos local	"	387.609
Gastos servicios fúnebres	"	411.820
Gastos rodados	"	639.896
Impuestos fiscales	"	58.544
Trámites	"	160.519
Deudores incobrables	"	1:312.553
Utilidad del jercicio	"	927.217
	$	7:052.859

Haber —

Resultado de ventas	$	7:052.859
	$	7:052.859

Las utilidades se transfieren a fondo de reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 56 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de diciembre de 1964, anotado con el número 7764, al folio 309 del libro número 15.

$ 20.800. — 1|pub. — 20992.

EVERA S. A. C.

(Inscripción N.o 235)

Zabala 1542, Piso 7

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

Muebles e inmuebles	191:947.994
Caja y bancos	34:023.796
Mercaderías en existencias	460:846.915
Títulos hipotecarios	46.894
Deudores varios	597:460.004
Cuentas transitorias	16:570.462
Cuentas de orden	128.075
	1.301:024.140

Pasivo —

Reservas	213:932.217
Acreedores varios	859:381.538
Cuentas transitorias	53:969.700
Ganancias y pérdidas	171:612.610
Cuentas de orden	128.075
Capital	2:000.000
	1.301:024.140

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de agosto de 1973

Debe —

Costo de ventas	2.381:443.622
Sueldos y leyes sociales	152:293.950
Gastos diversos locomoción, comunicaciones, telex, papel, etcetera	23:111.518
Impuestos	44:768.796
Intereses y gastos bancarios	102:879.340
Diferencia de cambio	4:792.687
Lip. planta Ind. y varios	3:876.151
	2.729:323.088
Beneficio del ejercicio	179:934.268
	2.909:257.356

Haber —

Ventas	2.902:345.008
Resultado edificio	4:102.844
Bonificaciones impositivas	2:809.504
	2.909:257.356

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva de reinversiones	74:965.240
A reserva de mantenimiento capital circulante	41:093.071
A reserva especial	55:000.000
Saldo que pasa al próximo ejercicio	554.299
	171:612.610

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 20 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 38 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de octubre de 1963 y anotado con el número 8.386 folio 77 del libro 14.

$ 48.800. — 1|pub. — 20952.

PHILMAY S. A.

(Inscripción N.o 38.009)

Rincón 717

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja	1:114.811.88
Acciones a emitir	990.000.88
	2:104.811.88

Pasivo —

Capital integrado	1:010.000.00
Capital autorizado	990.000.00
Ganancias y pérdidas	104.811.88
	2:104.811.88

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Gastos generales	26.280.00
Impuestos	2.770.00
Pérdidas y ganancias	71.571.25
	100.621.25

Haber —

Diferencia de cotización	100.621.25

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 22 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27/28 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3.246 al folio 29 del libro número 8.

$ 28.800. — 1|pub. — 21176.

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 257.318)

Avenida Batlle 2656 (Salto)

Estado de situación al 28 de febrero de 1964

Activo —

Bancos	$	15.728.08
Maquinarias	"	291.303.06
Instalaciones	"	34.346.87
Inmuebles	"	463.495.54
Acciones a emitir	"	90.000.00
Gastos de constitución	"	50.752.00
Herramientas	"	75.45
Pérdidas y ganancias	"	204.055.07
	$	1:149.756.07

Pasivo —

Capital autorizado	$	90.000.00
Capital integrado	"	910.000.00
Cuentas corrientes	"	147.756.07
Varios acreedores	"	2.000.00
	$	1:149.756.07

Sin actividades en el jercicio 28 de febrero de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	23.209.48
Sueldos y jornales	"	1.336.65
Intereses	"	128:708.07
Gastos mantenimiento	"	1.858.31
Amortizaciones	"	12.688.00
	$	167.800.46

Aprobados por la asamblea General ordinaria de accionistas de fecha 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 y 6 del libro Inventario, certificado el 26 de julio de 1962 en el Registro Público de Comercio. (Salto).

$ 33.600. — 1|pub. — 21044.

HOTEL SAN MARCO S. A.

(Inscripción N.o 1.086)

San Rafael (Maldonado)

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Inmuebles y construcciones	$	8:599.337
Mobiliario, Marq. e instalaciones	"	48.066
Deudores varios	"	425.468
Caja y bancos	"	1:334.925
	$	10:407.796

Pasivo —

Capital integrado	$	367.300
Fondo de reserva	"	103.557
Reservas revaluación y otras	"	6:949.876
Acreedores varios	"	2:366.[illegible]
Resultado ejercicio 1971/1972	"	120.396
	$	10:407.796

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de julio de 1971 al 30 de junio de 1972

Ganancias —

Proventos	$	10:227.168
	$	10:227.168

Pérdidas —

Consumos y gastos	$	9:058.281
Intereses	"	388.840
Castigos	"	659.651
Resultado a cuenta nueva	"	120.396
	$	10:227.168

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de setiembre

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 235 del libro Inventario, certificado con el número 2.697 al folio 402 del libro respectivo.

$ 32.000. — 1|pub. — 21179.

INTERIFA S. A.

(Inscripción N.o 50.325)

Buenos Aires 583

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	4:100.141
Deudores varios	31:809.823
Existencias	47:081.798
Inmuebles	65:591.231
Instalaciones	7:267.559
Maquinarias y equipos	14:464.862
Instrumental y herramientas	5:513.506
Muebles y útiles	3:750.936
Grandes reparaciones	1:109.592
Marcas y gastos iniciales	645.665
Gastos y pagos adelantados	2:687.202
	184:022.315

Pasivo —

Acreedores varios	111:548.222
Previsiones	9:065.561
Reservas	127:235.950
Capital integrado	2:500.000
Resultados de ejercicios anteriores	(7:471.934)
Resultado del ejercicio	(58:852.424)
	184:022.315

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas netas	110:196.090
Pérdida del ejercicio	58:852.424
	169:048.514

s —

Fabricación	122:653.638
Gastos de administración y ventas	24:413.992
Diferencia de cambio	20:762.150
Gastos varios	1:218.734
	169:048.514

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de junio de 1974 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 44.000. — 1|pub. — 21024.

PHILMAY S. A.

(Inscripción N.o 38.009)

Rincón 717

Balance general al 31 de agosto de 1974

Activo —

Caja	1:500.852.73
Acciones a emitir	990.000.00
	2:490.852.73

Pasivo —

Capital autorizado	990.000.00
Capital integrado	1:010.000.00
Ganancias y pérdidas	490.852.73
	2:490.852.73

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Impuestos	3.001.00
Gastos generales	55.350.00
Pérdidas y ganancias	386.040.85
	444.391.85

Haber —

Diferencia de cotización	444.391.85

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea de 30 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 29/30 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3.246 al folio 29 del libro número 8.

$ 31.200. — 1|pub. — 21177.

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 257.318)

Avenida Batlle 2656 (Salto)

Estado de situación al 28 de febrero de 1965

Activo —

Maquinarias	$	711.777.38
Bancos	"	32.995.91
Instalaciones	"	306.095.19
Inmuebles	"	463.495.54
Acciones a emitir	"	67.000.00
Herramientas	"	326.61
Caja de Asignaciones	"	455.47
Gastos de constitución	"	40.600.00
Muebles y útiles	"	3.878.32
Construcciones	"	307.337.08
Pérdidas y ganancias	"	649.313.97
	$	2:583.275.47

Pasivo —

Capital integrado	$	933.000.00
Capital autorizado	"	67.000.00
Varios acreedores	"	2.000.00
Cuentas corrientes	"	1:573.318.82
Caja de Jubilaciones	"	7.956.65
	$	2:583.275.47

Balance de resultados ejercicio 1.o de marzo de 1964 al 28 de febrero de 1965

Pérdidas —

Gastos de mantenimiento	$	14.200.12
Amortizaciones	"	10.152.00
Aportes jubilatorios	"	24.907.61
Asignaciones Familiares	"	6.918.09
Gastos generales	"	86.668.57
Sueldos y jornales	"	124.538.06
Combustibles y lubricantes	"	66.330.36
Compras de frutas	"	298.745.68
Fletes	"	19.443.40
Seguros	"	4.015.80
Intereses	"	185.332.03
Impuestos	"	4.317.18
	$	845.558.90

Ganancias —

Venta de jugos	$	400.300.00
Pérdida del ejercicio	"	445.258.90
	$	845.558.90

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 14 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro Inventario, certificado el 26 de julio de 1962 en el Registro Público de Comercio (Salto).

$ 46.400. — 1|pub. — 21043.

C. BRANDES & CIA. S. A.

(Inscripción N.o 22.151)

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja, bancos y valores	$	1:449.558
Deudores varios	"	20:970.964
Mercaderías generales	"	10:580.254
Inmuebles y mejoras	"	8:994.000
Máquinas y muebles	"	775.809
	$	42:770.585

Pasivo —

Acreedores varios	$	10:519.314
Obligaciones y documentos a pagar	"	6:381.769
Cuentas corrientes directores	"	6:070.766
Capital integrado y reservas	"	17:557.124
Utilidades a distribuir	"	2:241.612
	$	42:770.585

Cuadro de resultados

Ganancias —

Mercaderías generales	$	21:072.995
Ingresos varios	"	1:165.267
	$	22:338.262

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	9:573.391
Gastos de administración	"	10:523.259
Utilidades del ejercicio	"	2:241.612
	$	22:338.262

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	2:241.612

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 91 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de abril de 1951.

$ 40.000. — 1|pub. — 21201.